



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 19 de diciembre de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones destinadas a las Entidades Locales Andaluzas para la constitución y funcionamiento de las Juntas arbitrales de Consumo de ámbito local. 1.414

Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones destinadas a la implantación y mantenimiento de los Planes de Protección Civil de ámbito municipal (Planes de Emergencia Municipal). 1.416

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de enero de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación general (modalidad a distancia), dirigidos al personal de la Administración de Justicia transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, contenidos en los programas correspondientes a los Planes de Formación de 2001, y a celebrar entre los meses de febrero a abril de 2001. 1.423

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Tomate bajo abrigo. 1.426

Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Calabacín bajo abrigo. 1.426

Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Melón bajo abrigo. 1.426

Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Sandía bajo abrigo. 1.426

Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Pimiento bajo abrigo. 1.426

Número formado por dos fascículos

Jueves, 25 de enero de 2001

Año XXIII

Número 10 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Pepino bajo abrigo. 1.426

Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Judía bajo abrigo. 1.426

Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Berenjena bajo abrigo. 1.426

Orden de 18 de enero de 2001, por la que se modifica la Orden de 12 de agosto de 1997, por la que se regulan las ayudas para el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura. 1.426

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de enero de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Miguel A. Morales Payán Profesor Titular de Universidad. 1.426

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 27 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita. 1.427

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 1.427

Resolución de 29 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 1.428

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de diciembre de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores producidos en Resolución que se cita, por la que se hacía pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad. 1.429

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 18 de octubre de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Multiocio. 1.429

Resolución de 26 de diciembre de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la relación de miembros electos de la Asamblea General del Consejo de la Juventud de Andalucía que forman parte de su Comisión Permanente. 1.430

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 4 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, mediante la cual se hacen públicos los resultados de las subastas de canje de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía convocadas mediante Resolución que se cita. 1.431

Resolución de 20 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 19 de diciembre de 2000. 1.431

Resolución de 28 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica expediente subvencionado al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el pequeño comercio. 1.431

Corrección de errores de la Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 1.431

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, en aplicación del artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, para los funcionarios de los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 141/1997, de 31 de enero. 1.432

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 14 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la notificación de las subvenciones concedidas que se relacionan, reguladas en el Decreto que se cita. 1.433

Resolución de 18 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la notificación de las subvenciones concedidas que se relacionan, reguladas en los Decretos que se citan. 1.433

Resolución de 18 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Wind Ibérica España, SA, para instalar un planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 72/2001). 1.434

Resolución de 18 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Wind Ibérica España, SA, para instalar un planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 73/2001).	1.435	Resolución de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Wind Ibérica España, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 77/2001).	1.441
Resolución de 18 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Wind Ibérica España, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 74/2001).	1.435	Resolución de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Wind Ibérica España, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 78/2001).	1.441
Resolución de 18 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Wind Ibérica España, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 80/2001).	1.436	Resolución de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Wind Ibérica España, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 79/2001).	1.442
Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Wind Ibérica España, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 81/2001).	1.437	Resolución de 22 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.	1.443
Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Wind Ibérica España, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 82/2001).	1.437	Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas.	1.443
Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la notificación de las subvenciones concedidas que se relacionan, reguladas en los Decretos que se citan.	1.438	Resolución de 28 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida con cargo al Programa de Ayuda al Autoempleo de la Junta de Andalucía, regulada en la Orden de 5 de marzo de 1998, que no ha sido posible notificar a la interesada.	1.443
Resolución de 20 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la notificación de las subvenciones concedidas que se relacionan, reguladas en el Decreto que se cita.	1.439		
Resolución de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Wind Ibérica España, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 75/2001).	1.439		
Resolución de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Wind Ibérica España, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 76/2001).	1.440		
		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
		Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se establece un canon de mejora a solicitud de la Mancomunidad de Municipios Juncaril (Albolote-Peligros). (PP. 104/2001).	1.443
		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
		Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que se citan.	1.445
		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
		Resolución de 15 de diciembre de 2000, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las Ayudas a la Investigación en Universidades de Andalucía, convocadas por Orden que se cita. (1/2000).	1.445
		Resolución de 15 de diciembre de 2000, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las Ayudas a la Investigación en Universidades de Andalucía, convocadas por Orden que se cita. (2/2000).	1.454

Resolución de 15 de diciembre de 2000, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las Ayudas a la Investigación en Universidades de Andalucía, convocadas por Orden que se cita. (3/2000). 1.467

Resolución de 5 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 550/00. 1.483

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 1.483

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CINCO DE SEVILLA

Edicto. 1.483

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 18 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 144/2001). 1.483

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 125/2001). 1.484

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de concurso público para el servicio de reparaciones mecánicas, eléctricas y de chapa y pintura de los vehículos que componen el Parque Móvil Municipal. (Expte. 296/00). (PP. 56/2001). 1.485

Anuncio de concurso público para la contratación del servicio de reparaciones de chapa y pintura de los vehículos que componen la flota del Servicio Contra Incendios y Salvamentos. (Expte. 293/00). (PP. 64/2001). 1.485

Anuncio de concurso público para la contratación del servicio de reparaciones mecánicas en general de los vehículos que componen la flota del Servicio Contra Incendios y Salvamentos. (Expte. 292/00). (PP. 65/2001). 1.485

Anuncio de concursos públicos para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad que se indican. (Exptes. 297, 298, 303 y 304/00). (PP. 66/2001). 1.486

Anuncio de subastas públicas para la contratación de las obras de pintura exterior e interior en los colegios públicos que se indican. (Exptes. 127 y 131/00). (PP. 67/2001). 1.486

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO BEMBEZAR

Anuncio sobre concurso de asistencia técnica. (PP. 135/2001). 1.486

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

Resolución de 16 de enero de 2001, por la que se convoca mediante procedimiento negociado para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PP. 127/2001). 1.487

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio sobre concurso para el otorgamiento de concesión, cuyo objeto será la explotación de los servicios de Lonja y Cámara de Refrigeración en el Puerto de Adra (Almería). (PD. 124/2001). 1.487

Anuncio sobre aprobación de modificación de la concesión administrativa otorgada mediante Resolución de 15 de junio de 1987, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción y explotación de las obras comprendidas en el Proyecto de Ejecución de Ampliación y Reforma de Club Náutico de Adra, Puerto de Adra (Almería). (Anuncio PD. 3165/2000). (BOJA núm. 149, de 26.12.2000). (PD. 123/2001). 1.488

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 44/2001). 1.488

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de modificación en la concesión de servicio público regular de viajeros por carretera Jaén Torrequebradilla por Villargordo (VJA-035). (PP. 32/2001). 1.489

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

Anuncio de bases. 1.489

AYUNTAMIENTO DE OTURA (GRANADA)

Anuncio de bases. 1.491

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)

Anuncio de bases. 1.498

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (GRANADA)

Anuncio de bases. 1.494

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADAAnuncio sobre 4.^a Emisión de Obligaciones Subordinadas Caja General. (PP. 134/2001). 1.503

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de diciembre de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones destinadas a las Entidades Locales Andaluzas para la constitución y funcionamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local.

La Constitución Española reconoce en su artículo 51 la necesidad de promover y garantizar los derechos de los consumidores y usuarios.

La presente Orden trata, conforme establece el artículo 9.º del citado texto constitucional, de remover los obstáculos que dificulten o impidan la libertad del individuo y de los grupos que lo integran.

El artículo 31 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, instaba al Gobierno para que estableciera un sistema arbitral que, sin formalidades especiales, atendiera y resolviera con carácter ejecutivo y vinculante las quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios.

La Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de Arbitraje, tiene como finalidad facilitar un cauce sencillo y económico para la eliminación de los conflictos mediante el que los ciudadanos hagan uso de sus derechos, garantizando al mismo tiempo que el sistema que se instaure sea igualitario.

En cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 31 de la Ley 26/1984 y en la disposición adicional segunda de la también mencionada Ley 36/1988; el Decreto 636/1993, de 3 de mayo, regula el Sistema Arbitral de Consumo, compuesto por Juntas Arbitrales de Consumo y Colegios Arbitrales y cuyas características más importantes son:

- a) Voluntariedad.
- b) Gratuidad.
- c) Carácter vinculante y ejecutivo.
- d) Rapidez y simplicidad, y
- e) Equilibrio entre las partes.

Según queda determinado en el artículo 3 del citado R.D. 636/1993, además de una Junta Arbitral de Consumo de ámbito nacional, adscrita al Instituto Nacional del Consumo (INC), se constituirán las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito municipal, de mancomunidad de municipios, provincial y autonómico que se establecerán por la Administración General del Estado mediante acuerdos suscritos a través del INC con las correspondientes Administraciones Públicas.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, con fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Junta Arbitral Regional de Consumo dependiente de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo suscrito entre la Consejería de Salud, entonces competente en materia de consumo, y el Instituto Nacional del Consumo.

Habiéndose creado hasta la fecha, conforme a lo previsto en el Acuerdo de Constitución de la Junta Arbitral Regional de Consumo de Andalucía antes citado, cinco Juntas Provinciales y once Juntas Municipales, es uno de los objetivos de la Consejería de Gobernación favorecer tanto la constitución de nuevas Juntas Arbitrales de Consumo, como el funcionamiento de las ya existentes.

La Consejería de Gobernación tiene atribuida la competencia en esta materia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica

el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación.

Por tanto, y al objeto de dar cumplimiento a los requisitos de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de ayudas, se hace preciso dictar una disposición que regule el proceso de concesión de subvenciones a las Entidades Locales, ya sean provinciales, municipales o de Mancomunidad de Municipios, que cuenten con una Junta Arbitral de Consumo constituida o que prevean su constitución. En este sentido, la presente Orden nace con vocación de permanencia y generalidad.

En virtud de lo anterior, tras haber dado cumplimiento al trámite preceptivo de audiencia al Consejo de los Consumidores y Usuarios y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de ayudas a las Entidades Locales andaluzas para la constitución y funcionamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local.

2. La concesión de ayudas que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

3. El régimen de ayudas contemplado en la presente Orden tendrá carácter de permanencia.

Artículo 2. Conceptos subvencionables.

Las subvenciones se concederán para atender las siguientes finalidades:

a) Gastos de inversión destinados a la creación y puesta en funcionamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo que se constituyan en Andalucía.

b) Gastos de inversión que realicen las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local constituidas en esta Comunidad Autónoma, ya sean provinciales, municipales o de Mancomunidad de Municipios, que vengán funcionando con regularidad.

c) Gastos corrientes de las Juntas Arbitrales de Consumo Andaluzas, destinados al pago de árbitros, la realización de peritaciones y pruebas, así como campañas de difusión del Sistema Arbitral de Consumo.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden las Entidades Locales que hayan constituido legalmente su propia Junta Arbitral de Consumo o que prevean constituir la durante el ejercicio en el que se convoquen las ayudas.

Artículo 4. Convocatoria anual.

Durante el primer trimestre de cada año natural, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la correspondiente convocatoria de subvenciones, en los términos establecidos en la presente Orden.

Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes cumplimentadas por las Entidades Locales, con los datos que se indican en el Anexo de esta Orden, se dirigirán a la Dirección General de Consumo de la Consejería de Gobernación, y se presentarán por duplicado ejemplar en los Registros de las Delegaciones del Gobierno de Junta de Andalucía, así como en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Copia de los documentos acreditativos del cargo ostentado por el representante legal de la entidad local solicitante.
- b) Certificado de población, del Municipio, Provincia o Mancomunidad de Municipios.
- c) Memoria de actividades realizadas en el ejercicio anterior al de la correspondiente convocatoria, en materia de consumo y en especial aquéllas que se refieran al desarrollo y funcionamiento del Sistema Arbitral de Consumo.
- d) Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades, relativo a la Junta Arbitral de Consumo correspondiente, a desarrollar durante el ejercicio para el que se solicita la subvención.
- e) Presupuesto detallado referido al citado programa de actividades.
- f) Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local por el que se aprueben:

- Los medios materiales y personales con que cuenta la Junta Arbitral de Consumo correspondiente y, en su caso, la decisión de constituir una Junta Arbitral de Consumo en el ámbito territorial de la Entidad Local solicitante.
- Programa de Actividades a desarrollar.
- Presupuesto del indicado programa de actividades.
- Importe exacto de la subvención que se solicita.
- Relación de gastos a los que se destinará la subvención solicitada con especificación y, en su caso, separación de los corrientes y los de inversión.

g) Certificado del órgano competente de la Entidad Local acreditativo de no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, de conformidad con lo preceptuado en lo que anualmente establezca la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

h) Declaración responsable del solicitante respecto a las ayudas solicitadas o concedidas por otras entidades públicas o privadas para la misma finalidad, indicando, en su caso, importe y entidad concedente.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las respectivas Resoluciones de Convocatoria.

Artículo 6. Criterios a aplicar en la concesión de las subvenciones.

A efectos de la concesión de la subvención y determinación de su importe en favor de cada Entidad Local solicitante, se considerarán, además de la calidad y rigor de los programas y actividades presentados, las siguientes circunstancias:

- a) Número de reclamaciones o de solicitudes de arbitraje atendidas en los servicios de consumo y en la Junta Arbitral de Consumo de la Entidad Local solicitante, durante el ejercicio anterior al que esté destinada la subvención.
- b) La población total que atiende o ha de atender la Junta Arbitral de Consumo para la que se solicita la subvención.

c) Los medios personales y materiales con que cuenta o se espera dotar a la Junta Arbitral de Consumo durante el ejercicio para el que se solicite la subvención.

Artículo 7. Actuaciones de las Delegaciones del Gobierno.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas y, en su caso, subsanados los defectos conforme con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se emitirá informe por la Delegación del Gobierno competente, proponiendo razonadamente la concesión o denegación de la subvención, así como su importe, el cual será remitido a la Dirección General de Consumo en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación en su caso.

Artículo 8. Resolución y notificación.

1. A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por las Delegaciones del Gobierno, la Dirección General de Consumo resolverá motivadamente por delegación del Consejero de Gobernación la concesión de las subvenciones en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción del informe emitido por la correspondiente Delegación Provincial, en los términos previstos en el artículo 5 de la presente Orden.

2. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el BOJA. A tal efecto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Gobernación publicará trimestralmente las subvenciones concedidas en cada período, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

3. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, será de aplicación lo establecido en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 9. Limitaciones de estas subvenciones.

Las subvenciones que regula la presente Orden no generan derecho alguno para la obtención de otras ayudas en años posteriores, no pueden alegarse como precedente y su concesión está condicionada al crédito asignado con esta finalidad en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio económico.

Artículo 10. Forma, secuencia del pago y justificación.

1. El pago de las subvenciones concedidas se realizará mediante pagos en firme de justificación diferida y según los siguientes porcentajes y calendario:

En las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a 1.000.000 de pesetas: El 100%, una vez notificada la concesión de la subvención.

En las subvenciones cuyo importe sea superior a 1.000.000 de pesetas:

- 75% una vez notificada la concesión de la subvención.
- 25% una vez justificada la cuantía anterior.

2. La documentación justificativa de haber realizado las actuaciones para las que se concede la subvención deberá presentarse en los siguientes plazos:

- Cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a 1.000.000 de pesetas, se justificará en el plazo de tres meses, contados desde la fecha en que se haga efectivo el pago.

- Cuando el importe de la subvención sea superior a 1.000.000 de pesetas, el primer 75% se justificará en el plazo de tres meses, contados desde la fecha en que se haga efectivo el pago. El 25% restante se justificará en el plazo de tres meses, contados desde la fecha en que se haga efectivo el pago.

La documentación justificativa consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local subvencionada, en el que se haga constar el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable con el que fue registrado en la contabilidad de la misma, indicando que el importe de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a lo que se determine en la presente Orden y en la correspondiente resolución de concesión.

- Certificaciones de actuaciones ejecutadas, emitidas por el órgano competente, o una relación de los gastos realizados y los pagos efectuados, o bien, extracto contable de la liquidación del servicio, unidad, etc., o de la inversión practicada.

Estos certificados irán acompañados de las facturas o justificantes acreditativos del gasto realizado.

- Además, cuando se trate de Juntas Arbitrales de Consumo de nueva creación, deberá adjuntarse copia del Acuerdo de Constitución de la Junta Arbitral de Consumo correspondiente, celebrado entre la Entidad Local, el Instituto Nacional del Consumo y esta Consejería, o, en su caso, documentación acreditativa de que se han iniciado los trámites necesarios para que la constitución de dicha Junta Arbitral pueda ser efectiva antes de finalizar el año para el que se concede.

3. Las cuantías reflejadas en el apartado 1 y 2 de este mismo artículo se fijan de acuerdo al artículo 18.uno de la vigente Ley de Presupuesto. Para convocatorias futuras se estará a lo que anualmente señale la Ley de Presupuesto.

Artículo 11. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar las actividades subvencionadas durante el año natural para el que se concede la subvención, acreditando ante el órgano concedente la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

2. Realizar las actuaciones subvencionadas en los mismos términos para los que fue concedida.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Gobernación, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como la de facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación de las mismas.

5. Hacer constar en toda publicidad o información que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que

la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido.

Artículo 12. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Dirección General de Consumo que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de la subvención concedida, por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, de reintegros, por delegación del Consejero.

Artículo 13. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 14. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el caso del artículo 12, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Disposición Adicional Unica. Delegación de competencias.

Se faculta al titular de la Dirección General de Consumo para proceder a las convocatorias correspondientes a ejercicios futuros y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones destinadas a la implantación y mantenimiento de los Planes de Protección Civil de ámbito municipal (Planes de Emergencia Municipal).

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, establece las normas que determinan las líneas de actuación en situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria.

A través del Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, que aprueba la Norma Básica de protección civil, se definen

los contenidos de los diferentes Planes de protección civil y se establecen los criterios generales a los que debe acomodarse dicha planificación para conseguir la necesaria coordinación de las diferentes administraciones públicas. En este sentido, el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía, elaborado por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía homologado el 17 de diciembre de 1998 por la Comisión Nacional de Protección Civil, y publicado por Acuerdo de 13 de octubre de 1999 del Consejo de Gobierno, asume el carácter de Plan Director, de forma que se configura como el marco organizativo general de la planificación de las emergencias en Andalucía estableciendo, entre otras, las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de planes de ámbito local.

En este contexto y a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.e) del Decreto 214/1987, de 2 de septiembre, por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de protección civil, y que establece que corresponde a la Consejería de Gobernación la promoción y apoyo a la organización y desarrollo de la protección civil municipal, se hace necesario regular la concesión de subvenciones con la que colaborar con los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal.

Con el transcurrir del tiempo y motivado, en gran medida, por el progresivo y continuo incremento del número de planes de emergencia municipales homologados en la Comunidad Autónoma de Andalucía se estima conveniente introducir diferentes modificaciones y nuevas aportaciones a la Orden de 19 de abril de 1995 que establece las normas reguladoras para la concesión de este tipo de subvenciones. El objeto de las mismas es agilizar y simplificar su gestión administrativa y mejorar su eficacia en relación con los objetivos que la misma persigue.

En su virtud, y en el uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 1 del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es la aprobación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los municipios para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito local.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuyos planes de emergencia hayan sido aprobados en Pleno Municipal y homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Artículo 3. Actuaciones subvencionables.

Las subvenciones se destinarán a financiar las siguientes actuaciones dirigidas a la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal:

- a) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local.
- b) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones.
- c) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención.
- d) Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia.

Artículo 4. Criterios de valoración.

La Consejería de Gobernación atenderá anualmente, dentro de los límites que permita la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, las solicitudes cursadas sobre la base de los siguientes criterios:

- Adecuación y conveniencia de las inversiones propuestas.
- Análisis de los diferentes riesgos existentes en cada municipio en relación con su zona de influencia.
- Valoración de las inversiones y de las actividades preventivas y operativas realizadas en ejercicios anteriores.
- Organización, estructura y operatividad de los servicios de protección civil municipal.
- Grado de cumplimiento de la revisión y actualización periódica de los planes de protección civil ya homologados.

Artículo 5. Financiación.

La financiación de las subvenciones reguladas por la presente Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en los conceptos de la aplicación presupuestaria correspondiente al concepto presupuestario 762 del programa 21.A del presupuesto de la Consejería de Gobernación, estando limitados por los créditos que se destinan a las actuaciones subvencionables y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 6. Solicitudes y plazo.

1. Las solicitudes suscritas por el Alcalde-Presidente de la Entidad y dirigidas al titular de la Dirección General de Política Interior se presentarán, preferentemente, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las respectivas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá anualmente desde el 2 de enero hasta el 31 de marzo del año para el que se tramiten.

Artículo 7. Documentación.

Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura en el Anexo 1 de la presente Orden, acompañadas de la siguiente documentación:

- Acreditación de la personalidad del Alcalde-Presidente (o persona que lo represente) y de la capacidad jurídica con la que actúa, según el modelo que figura en el Anexo 2 de la presente Orden.
- Certificación de haber sido aprobado, por el Pleno Municipal, el Plan de Protección Civil (Plan de Emergencia Municipal) elaborado conforme al Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, que aprueba la Norma Básica de protección civil.
- Certificado, de la Comisión de Protección Civil de Andalucía, de haber sido homologado dicho Plan de Protección Civil (Plan de Emergencia Municipal).
- Memoria justificativa de la subvención solicitada en la que se especifique el objeto y finalidad de la subvención solicitada, actuaciones a subvencionar de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3 de la presente Orden, presupuesto desglosado de cada una de las actuaciones propuestas así como el orden de prioridad de dichas actuaciones.
- Compromiso de la entidad solicitante de concluir la acción subvencionada en un plazo no superior a 6 meses desde el ingreso en la contabilidad del Ayuntamiento de la totalidad del importe de la subvención.
- Certificación de no haber obtenido otro tipo de ayudas o subvenciones de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, según el modelo que figura en el Anexo 3 que acompaña a la presente Orden. En el caso de que se hayan solicitado

u obtenido otro tipo de ayudas para la misma finalidad, se reflejará igualmente en dicho Anexo.

- Declaración de que sobre el beneficiario no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en caso afirmativo, documento acreditativo de su ingreso.

Artículo 8. Cuantía.

Las entidades solicitantes formularán sus peticiones, dentro del marco de actuaciones establecidas en el artículo 3 de esta Orden. En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá ser superior a los 5 millones de pesetas (30.050,606 euros).

Artículo 9. Subsanación.

En los casos de solicitudes que no reúnan los requisitos señalados en el artículo 7, y en virtud de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se requerirá a la entidad peticionaria para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 10. Tramitación y resolución.

1.1. Comprobada y completada, en su caso, la documentación, el titular de la Dirección General de Política Interior, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación, resolverá motivadamente, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sobre la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas. Dicha Resolución razonará el otorgamiento de las mismas en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

1.2. Si transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior no hubiera recaído resolución expresa y notificación, el interesado podrá entenderla desestimada, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

2. El órgano concedente podrá requerir a la entidad solicitante, en cualquier momento del procedimiento, para que aporte cuantos datos y documentos sean necesarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3. Las Resoluciones del titular de la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación concediendo las subvenciones deberán especificar las entidades beneficiarias, las actuaciones o proyectos que se subvencionan, la cuantía de la subvención, las condiciones de abono y si la Resolución es por delegación.

4. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que se acredite su ingreso.

5. Las Resoluciones de concesión se notificarán a los interesados conforme a lo dispuesto en los artículos 58 a 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Las Resoluciones de concesión se publicarán según lo previsto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. Las Resoluciones contendrán los extremos previstos en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Contra dichas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la facultad prevista en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992.

Artículo 11. Abono de la subvención.

1. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en el artículo 16 de la presente Orden, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales del presupuesto permitan un solo pago.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

3. Los expedientes de gastos de las subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la presente Orden serán sometidos, en todo caso, a fiscalización previa.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información les sea requerida por estos órganos.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

e) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando el órgano concedente.

Artículo 13. Justificación de la subvención. Ampliación de la documentación.

1. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el órgano concedente, Dirección General de Política Interior, en la forma y plazos que a continuación se indica:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Las subvenciones que por su cuantía se abonen en un único pago, de acuerdo con las normas que en materia de subvenciones se estipulen en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio, se

justificarán en los mismos términos y plazos enunciados en el apartado anterior.

2. El Organo concedente podrá requerir de la entidad subvencionada cuanta documentación considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

Artículo 14. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actuaciones a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 15. Modificación de la Resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones aquí reguladas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 16. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés de demora desde el pago de la subvención, en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden de 19 de abril de 1995, por la que se establecen normas reguladoras de subvenciones destinadas a financiar la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO 2

ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL/DE LA ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

D/ª:

en calidad de

en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de.....

C E R T I F I C A

Que en sesión extraordinaria celebrada por (1)

el día de de, según consta en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Alcalde/sa-Presidente/a de este Ayuntamiento/Entidad local D/ª.....

..... con D.N.I. nº,

cargo que ostenta en la actualidad.

Y para que conste expido el presente certificado en

..... a de de

(1) Especificar si se trata del Pleno de la Corporación o del Órgano de Gobierno de la Entidad Local.

ANEXO 3

CERTIFICACIONES:

D/A:

en calidad de

en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones destinadas a la implantación y mantenimiento de los Planes de Protección Civil de ámbito municipal, en relación con la subvención solicitada para

.....

C E R T I F I C A:

PRIMERO:

No haber solicitado, ni obtenido subvenciones para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
..... Ptas. / Euro
..... Ptas. / Euro
..... Ptas. / Euro
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
..... Ptas. / Euro
..... Ptas. / Euro
..... Ptas. / Euro

SEGUNDO:

No haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

Y para que conste expido el presente certificado en

..... a de de

000613

Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de enero de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación general (modalidad a distancia), dirigidos al personal de la Administración de Justicia transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, contenidos en los programas correspondientes a los Planes de Formación de 2001, y a celebrar entre los meses de febrero a abril de 2001.

Aprobado el Plan de Formación para 2001 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Plan General, y aprobado en Consejo General y Consejo Rector del Instituto Andaluz de Administración Pública, se contienen en distintos programas cursos generales de formación a distancia, dirigidos al personal de la Administración de Justicia transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya metodología, organización y seguimiento son idénticos para cada denominación.

Esta convocatoria abarca los cursos a celebrar entre los meses de febrero y marzo del presente año. Se pretende que los seleccionados en los cursos planifiquen temporalmente su actividad formativa de acuerdo con los tutores o evaluadores en función de sus necesidades e intereses y de los ritmos aconsejados en cada uno de ellos.

Las solicitudes establecerán la preferencia de los cursos, optando a uno o dos de los convocados en el modelo de solicitud.

Por consiguiente y, conforme a los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas se establecerán las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA**Primera. Convocatoria.**

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los cursos de formación general a distancia dirigidos al personal de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogidos en el Anexo I, correspondientes a los Planes de Formación a celebrar entre febrero y abril de 2001.

Segunda. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán o enviarán, según el modelo que se adjunta en el Anexo II, a la Delegación de Justicia y Administración Pública de la provincia en que radique el centro de trabajo donde se preste servicio.

Las solicitudes podrán remitirlas, también, vía fax, a los siguientes números:

Delegaciones Provinciales de Justicia
y Administración Pública

Almería: 950/01.01.42.
Cádiz: 956/00.81.73.
Córdoba: 957/00.21.90.
Granada: 958/02.42.61.
Huelva: 959/01.14.10.
Jaén: 953/00.30.82.
Málaga: 95/203.77.01.
Sevilla: 95/504.21.38.

No se considerarán las instancias que no se cumplimenten en su totalidad e igualmente las que no se envíen adecuadamente, en cuanto a la provincia, según la adscripción del solicitante.

Plazo de las solicitudes: Para cualquiera de los cursos elegidos será de quince días a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA.

Tercera. Modalidades.

Los cursos se realizarán por la modalidad a distancia, según figura en el Anexo I.

- Modalidad a distancia:

Contendrán dos sesiones presenciales: Una inicial de inauguración y otra final de pruebas de seguimiento o evaluación.

Los cursos se iniciarán cuando los alumnos sean convocados por el profesor-tutor para la sesión inicial.

Los materiales se componen, en todos los casos, de un manual, un cuaderno de actividades prácticas y un cuaderno de autoevaluación. En ocasiones, también de otros materiales complementarios.

En la sesión inicial el profesor-tutor expondrá los objetivos y contenidos fundamentales del curso, detallará la metodología, indicando los procedimientos y medios de contacto para las consultas y resolución de dudas, los períodos de entrega y revisión de los cuadernos de actividades prácticas y determinará las posibles fechas alternativas para las pruebas de seguimiento o evaluación.

Cuarta. Características y períodos de las pruebas de seguimiento o evaluación.

Las pruebas consistirán en responder a dos preguntas del tipo de las del cuaderno de actividades prácticas y de cinco preguntas, de tipo test, del tipo de las del cuaderno de autoevaluación, no contenidas en los materiales del curso. Durante las pruebas podrán consultarse los materiales del curso.

Antes de iniciarse las pruebas de seguimiento o evaluación se entregarán al profesor los cuadernos de actividades prácticas que aún no se hayan entregado.

Del resultado de la evaluación dependerá la expedición de la certificación de aprovechamiento por 30 ó 50 horas lectivas, según el curso, debiéndose en todo caso superar la prueba de seguimiento para la expedición del certificado correspondiente.

Quinta. Selección de los alumnos.

La selección de los alumnos se realizará dando prioridad a los solicitantes con menos cursos de formación, de acuerdo con el siguiente baremo de aplicación:

1. Tendrán preferencia los Funcionarios Titulares sobre los interinos.
2. Los que hayan participado en un menor número de actividades de formación o cursos, impartidos u homologados por el IAAP o por el Ministerio de Justicia, desde el 1 de abril de 1997.
3. Los que la plaza que ocupan se encuentre a una mayor distancia de la capital de la provincia.
4. Se tendrá en cuenta el orden jurisdiccional concreto en relación con la materia del curso solicitado.
5. Se atenderá a la antigüedad en la Administración.

Sevilla, 16 de enero de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Semper.

ANEXO I (MODALIDAD A DISTANCIA)

Curso: «Procedimiento Penal».
Horas lectivas: 50.

Almería: 1 Edición, 50 alumnos.

Cádiz: 1 Edición, 50 alumnos.

Córdoba: 1 Edición, 50 alumnos.

Granada: 1 Edición, 50 alumnos.

Huelva: 1 Edición, 50 alumnos.

Jaén: 1 Edición, 50 alumnos.

Málaga: 2 Ediciones, 100 alumnos, 50 alumnos por edición.

Sevilla: 2 Ediciones, 100 alumnos, 50 alumnos por edición.

Curso: «Procedimiento Contencioso-Administrativo».

Horas lectivas: 30.

Cádiz: 1 Edición, 50 alumnos.

Granada: 1 Edición, 50 alumnos.

Málaga: 1 Edición, 50 alumnos.

Sevilla: 1 Edición, 50 alumnos.

Curso: «Ejecución Penal y Civil 1».

Horas lectivas: 50.

Almería: 1 Edición, 50 alumnos.

Cádiz: 1 Edición, 50 alumnos.

Córdoba: 1 Edición, 50 alumnos.

Granada: 1 Edición, 50 alumnos.

Huelva: 1 Edición, 50 alumnos.

Jaén: 1 Edición, 50 alumnos.

Málaga: 1 Edición, 50 alumnos.

Sevilla: 1 Edición, 50 alumnos.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Tomate bajo abrigo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Calabacín bajo abrigo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Melón bajo abrigo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Sandía bajo abrigo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Pimiento bajo abrigo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Pepino bajo abrigo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Judía bajo abrigo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Berenjena bajo abrigo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 18 de enero de 2001, por la que se modifica la Orden de 12 de agosto de 1997, por la que se regulan las ayudas para el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura.

La Orden de 12 de agosto de 1997 regula las ayudas para el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs) y, en su artículo 5, se establece que las solicitudes de subvención se presentarán, anualmente, del 1 al 15 de enero de cada año en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Los requisitos exigidos para la constitución de las ATRIAS, la necesaria promoción de nuevas actividades dentro de dichas Agrupaciones y la experiencia adquirida en estos últimos años hace necesaria su modificación aumentando el plazo de presentación de solicitudes.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, y a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria,

DISPONGO

Artículo Unico. Se modifica el artículo 5 de la Orden de 12 de agosto de 1997, por la que se regulan las ayudas para el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura, que queda redactado como sigue:

«Artículo 5. Plazo y lugar de presentación.

Las solicitudes de subvención se presentarán anualmente del 1 de enero al 28 de febrero de cada año en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares y por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Disposición Transitoria Unica. Efectos para el año 2001.

La presente Orden será aplicable a la convocatoria del año 2001, por lo que el plazo de presentación de solicitudes abarcará el período comprendido entre el 1 de enero de 2001 y el 28 de febrero de 2001.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****UNIVERSIDADES**

RESOLUCION de 2 de enero de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Miguel A. Morales Payán Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de

la Universidad de Almería de fecha 14 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre de 1999),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Miguel A. Morales Payán. Area de conocimiento: Historia del Derecho y las Instituciones. Departamento: Derecho III.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que debe-

rá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha

de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 2 de enero de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30.11.00), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria, correspondiente a la Resolución de 30 de octubre de 2000 (BOJA núm. 134, de 21 de noviembre), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte de los candidatos elegidos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria respecto de los puestos que se indican en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de esta Resolución, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 27 de diciembre de 2000.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

A N E X O

DNI: 27.217.672.
Primer apellido: Pimentel.
Segundo apellido: Asensio.
Nombre: Francisca.
Código pto. trabajo: 6700910.

Pto. trabajo adjud.: Secretario General.
Consejería/Org. Autón.: Consejería de Justicia y Admón. Pública.

Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Almería.
Localidad: Almería.

DNI: 74.612.931.

Primer apellido: Pareja.

Segundo apellido: Serrano.

Nombre: María del Carmen.

Código pto. trabajo: 6701210.

Pto. trabajo adjud.: Sv. Administración Pública.

Consejería/Org. Autón.: Consejería de Justicia y Admón. Pública.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

DNI: 33.925.688.

Primer apellido: Ruiz.

Segundo apellido: Martínez.

Nombre: María del Carmen.

Código pto. trabajo: 6688310.

Pto. trabajo adjud.: Secretario/a Delegado Provincial.

Consejería/Org. Autón.: Consejería de Justicia y Admón. Pública.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de

personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 2 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 134, de 21.11.2000) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- La Viceconsejera, M.^a José Fernández Muñoz.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 DNI: Desierto.
 Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 Código RPT: 632736.
 Código SIRHUS: 816610.
 Puesto de trabajo: Sv. Gestión de Servicios Sociales.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Huelva.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Huelva.
 Provincia: Huelva.
 Localidad: Huelva.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y

aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000.- La Viceconsejera, M.^a José Fernández Muñoz.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.

Centro de destino: Delegación Provincial de Córdoba.
 Código RPT: 850880.
 Código SIRHUS: 1595310.
 Denominación del puesto: Sv. Acción e Inserción Social.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: AB.
 Cuerpo: P.A11.
 Modo Accs.: PLD.
 Área funcional: Asuntos Sociales.
 Área relacional:
 Nivel C.D.: 26.
 C. específico: XXXX- 1.553.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Córdoba.
 Otras características:
 Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores producidos en Resolución que se cita, por la que se hacía pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad.

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de una plaza de profesorado convocada por Resolución de 20 de enero de 2000, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la plaza número 5, del Cuerpo de Titulares de Universidad, en el área de conocimiento de Psicología Social, donde dice: «Secretario: Manuel Francisco Martínez García: Profesor Titular de la Universidad de Sevilla»; debe decir: «Secretario: Manuel Francisco Martínez García: Catedrático de la Universidad de Sevilla».

Jaén, 4 de diciembre de 2000.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 18 de octubre de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Multiocio.

Vista la solicitud presentada el 13 de diciembre de 1999 por don Félix Luengo Pascual, en nombre y representación, y en calidad de Administrador Unico, de la Entidad Titular Empresa de Gestión de Actividades de Ocio y Tiempo Libre, «Multiocio y Gestión, S.L.», según consta acreditado documentalmente en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de la Presidencia, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Multiocio», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho.

HECHOS

Primero. Con fecha 7 de junio de 1995, don Manuel José Lucena Zurita, don Félix Luengo Pascual y don Eloy Sánchez Izquierdo, constituyen notarialmente la sociedad «Multiocio y Gestión, S.L.». La citada Entidad queda inscrita el 16 de septiembre de 1995 en el Registro Mercantil de Granada (Tomo: 679. Libro: 0. Folio 201. Sección: 8.ª Hoja: GR-8814).

Segundo. Con fecha 13 de diciembre de 1999 (reg. de entrada núm. 9549), don Félix Luengo Pascual, en calidad de Administrador Unico de la Compañía Mercantil «Multiocio y Gestión, S.L.», según se deriva del Acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 6 de septiembre de 1995, que posteriormente fue inscrito en el Registro Mercantil de Granada con fecha 3 de enero

de 1996, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Multiocio», adjuntando documentación y extremos exigidos por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 92, de 6 de septiembre de 1987). Esta nueva solicitud fue presentada junto a nueva documentación, en la que se subsanan los vicios y defectos que le fueron requeridos por el informe de subsanación de fecha 4 de marzo de 1999, derivado de una anterior solicitud, para el reconocimiento de una Escuela de Tiempo Libre de fecha 18 de septiembre de 1998. Tras el examen de toda la documentación presentada, el 23 de marzo de 2000 (registro de salida núm. 585), se dirige a la entidad solicitante informe relativo al proyecto de reconocimiento de la Escuela en orden a que se subsanen las deficiencias observadas en el mismo.

Tercero. Con fecha 13 de abril de 2000 fue presentada por la Empresa de Gestión de Actividades de Ocio y Tiempo Libre, «Multiocio y Gestión, S.L.», a través de su representante, nueva documentación en la que se subsanan, en el sentido advertido por el informe, los vicios de los que adolecía la documentación anterior, acreditando la titulación y experiencia en el campo de la animación Sociocultural del Director de la Escuela de Tiempo Libre. También se amplían los currículums de otros profesores.

Así mismo, se presenta una nueva redacción de los Estatutos y de las Normas de Régimen Interno de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Multiocio», adaptada a las observaciones efectuadas en el informe de subsanación.

Cuarto. Por la Secretaría General de este Organismo Autónomo, se ha emitido el correspondiente informe, del que se desprende que la Empresa de Gestión de Actividades de Ocio y Tiempo Libre, «Multiocio y Gestión, S.L.», ha presentado la documentación exigida por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, entre la que se encuentran los Estatutos y

el Reglamento de Régimen Interno que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En dichos Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno consta, como es reglamentario, la denominación de la entidad titular y la de la propia Escuela, domicilio, recursos económicos, las normas de régimen interno, los órganos de dirección, administración y el sistema de participación. Así mismo, presentan el Proyecto Educativo, que es conforme a las normas constitucionales y la Memoria de las instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela así como los Programas de formación de los diferentes niveles, ajustándose adecuadamente al programa oficial establecido por la Consejería de Cultura en la Orden de 21 de marzo de 1989.

También se acompaña a la referida documentación certificaciones acreditativas de los extremos que se requieren en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de la Presidencia, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Multiocio» cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre; se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Multiocio» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, de Animador Sociocultural y de Director Técnico en Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe de reconocimiento favorable de fecha 25 de septiembre de 2000, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

HE RESUELTO

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Multiocio», con sede en Plaza Pescadería, núm. 1, 1.º, esquina Bib-Rambla, 18001, Granada.

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos y Reglamento de Régimen Interno de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud o directamente a la Consejería de la Presidencia, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 2000.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la relación de miembros electos de la Asamblea General del Consejo de la Juventud de Andalucía que forman parte de su Comisión Permanente.

La Ley 8/1985, de 27 de diciembre, del Consejo de la Juventud de Andalucía, establece en su artículo 6.2 que la Asamblea elegirá, de entre los delegados, para un mandato de tres años un Presidente, dos Vicepresidentes, un Tesorero y un Secretario, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el resultado de la elección.

Celebrada la XXXI Asamblea General del Consejo de la Juventud de Andalucía el día 11 de noviembre de 2000, en Córdoba, se llevó a cabo la elección de dichos cargos; a la vista de la certificación expedida por el Secretario del citado Consejo y por la adscripción del Consejo de la Juventud de Andalucía al Instituto Andaluz de la Juventud en virtud de lo establecido en el apartado 5 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, se resuelve dar publicidad a la decisión de la citada Asamblea, que ha acordado designar a los/las siguientes delegados/as para que formen parte de su Comisión Permanente:

- Presidenta: Doña Raquel Salmoral Rojas. Colega-Entiendes.

- Vicepresidentes/as:

Don Sergio José Brenes Cobos. Juventudes Socialistas.
Doña María Pilar Masegoza Jiménez. UGT-Juventud.

- Secretario: Don Francisco José Cerrejón Aranda. Ediciones Veleta.

- Tesorero: Don Francisco Guerrero Sánchez-Arjona. USO-Juventud.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, mediante la cual se hacen públicos los resultados de las subastas de canje de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía convocadas mediante Resolución que se cita.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada parcialmente por las Ordenes de 24 de marzo de 2000, de 31 de mayo de 2000 y de 24 de noviembre de 2000, hace público el resultado de las subastas de canje de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevadas a cabo los días 30 de noviembre de 2000 y 1 de diciembre de 2000.

1. El resultado de las subastas para canjear Deuda de la Junta de Andalucía por el Bono a 3 años, cupón 5,60% y vencimiento el día 17 de mayo de 2004, ha sido el siguiente:

- a) Deuda aceptada en canje: Obligación a 10 años, cupón 9,20% y vencimiento el día 16 de noviembre de 2003.
- b) Importe nominal aceptado en canje: 3.005.060,52 euros.
- c) Tir marginal: 5,146.
- d) Precio marginal: 111,301.
- e) Precio medio ponderado: 111,301.

2. Se declaran desiertas las subastas convocadas para canjear Deuda de la Junta de Andalucía por la Obligación a 10 años, cupón 5,75% y vencimiento el día 14 de julio de 2010, y por la Obligación a 30 años, cupón 5,70% y amortización el día 20 de julio de 2028.

3. Como resultado de la subasta, el saldo que se pone en circulación del Bono a 3 años, cupón 5,60% y vencimiento el día 17 de mayo de 2004, asciende a 3.389.000 euros. Las condiciones de emisión son las siguientes:

- a) Tir de emisión: 5,241.
- b) Precio de emisión: 98,696.

4. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 8 de la Orden de 14 de mayo de 1999, el ingreso en efectivo a consecuencia del redondeo de la oferta aceptada en el canje asciende a 163,50 euros.

Sevilla, 4 de diciembre de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 19 de diciembre de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada parcialmente por la Orden de 24 de marzo de 2000, Orden de 31 de mayo de 2000 y Orden de 24 de noviembre de 2000, hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 19 de diciembre de 2000:

- 1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Bonos a tres (3) años: 6.000.000 de euros.
Bonos a cinco (5) años: 2.000.000 de euros.
Obligaciones a diez (10) años: 22.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Bonos a tres (3) años: 99,837.
- Bonos a cinco (5) años: 103,160.
- Obligaciones a diez (10) años: 104,445.

3. Tipo marginal de cada plazo:

- Bonos a tres (3) años: 4,946%.
- Bonos a cinco (5) años: 5,030%.
- Obligaciones a diez (10) años: 5,483%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Bonos a tres (3) años: 99,837.
- Bonos a cinco (5) años: 103,160.
- Obligaciones a diez (10) años: 104,460

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica expediente subvencionado al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el pequeño comercio.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados en materia de Promoción comercial al amparo de la Orden 17 de enero de 2000, que a continuación se detalla:

Núm. expte.: JA/312/py 2000.
Titular: Pedro Angel Moreno Aguirre.
Localidad: Siles.
Subvención: 4.357.000 ptas. (26.186,1 euros).

Jaén, 28 de diciembre de 2000.- El Delegado, Fernando Calahorra Tellez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución de 26 de diciembre de 2000, por la que se publican las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 17 de enero de 2000, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de pequeño comercio (BOJA núm. 21, de 19 de febrero de 2000), se procede a continuación a la oportuna rectificación:

Beneficiario: Muebles Traperero, S.L.
Subvención: 5.456.659.
Acción subvencionada: Reforma sup. venta, equi. Informativo.

Beneficiario: David López Mesa.
Subvención: 1.590.500.
Acción subvencionada: Remodelación sup. venta.

Granada, 4 de enero de 2001

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, en aplicación del artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, para los funcionarios de los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 141/1997, de 31 de enero.

Por Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, se produjo la transferencia a la Junta de Andalucía de las competencias en materia de gestión de medios personales de la Administración de Justicia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Decreto 83/1997, de 13 de marzo, sobre asignación de funciones a la Consejería de Gobernación y Justicia, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones, bienes y servicios transferidos por los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, ambos de 31 de enero.

Desde la asunción de dichas competencias la Junta de Andalucía viene realizando esfuerzos continuados para mejorar las condiciones de prestación del servicio público de la Justicia a los ciudadanos andaluces, destacando la puesta en marcha de nuevos órganos judiciales, el incremento de la plantilla de personal en 695 nuevos puestos de trabajo y la puesta en funcionamiento y desarrollo del plan de informatización de los órganos judiciales a través del denominado Plan Adriano.

El artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, contempla la posibilidad de establecer programas concretos de actuación, respecto del personal transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el Real Decreto 141/1997, de 31 de enero. El contenido de dichos programas ha sido negociado con las organizaciones sindicales.

Por Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería de Justicia y Administración Pública, atribuyéndole, entre otras, las competencias que tenía atribuidas la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales. Aprobada la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública por Decreto 139/2000, de 16 de mayo, se atribuyó, en su artículo 8, a la Dirección General de Gestión de Recursos, la administración y gestión del personal al Servicio de la Administración de Justicia y el ejercicio de las competencias que en esta materia tiene atribuidas la Consejería.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas al mencionado Decreto, oído el Consejo General del Poder Judicial,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto el establecimiento de los objetivos, la concreción de las cuantías individuales, y de los funcionarios a los que se aplicará el complemento previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre.

Segundo. Objetivos y programas de actuación.

La necesaria modernización de las oficinas judiciales requiere que se incorporen como elementos comunes de tra-

bajo las nuevas herramientas informáticas que permitan una tramitación ágil de los procedimientos y el manejo de sistemas de información que conduzcan a una reducción de los plazos en los trámites judiciales y una disminución de los asuntos pendientes, mediante la implantación efectiva del Plan Adriano en todos los órganos judiciales andaluces y la utilización de medios informáticos por el personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Para alcanzar el objetivo anterior se requiere la implicación de todos los empleados públicos en la utilización de las nuevas tecnologías, y una especial dedicación que los funcionarios van a tener que afrontar para adecuarse a la utilización de los programas informáticos.

Tercero. Organos afectados.

Los objetivos a alcanzar, establecidos en la presente Resolución, comprenden a los siguientes órganos judiciales, radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Tribunal Superior de Justicia, Audiencias Provinciales, Fiscalías, Institutos Anatómicos Forenses, Clínicas Médico Forenses, Decanatos, Servicios Comunes, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Instrucción, Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Juzgados de lo Penal, Juzgados de lo Social, Juzgados de Menores, Juzgados de lo Contencioso Administrativo, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, Registros Civiles y Juzgados de Paz existentes en el momento de la publicación de esta Orden y aquellos otros que pudieran crearse y entrar en funcionamiento en la anualidad de 2001.

Cuarto. Ambito subjetivo.

La presente Resolución será de aplicación a todo el personal funcionario e interino de los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares, Agentes y Secretarios de los Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes existentes al Servicio de la Administración de Justicia en servicio activo y destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya gestión corresponda a la Junta de Andalucía, con las excepciones previstas en el artículo 7.

Quinto. Determinación del complemento y su aplicación.

Con carácter lineal a razón de 1.2 puntos mensuales de complemento de destino.

Sexto. Evaluación del cumplimiento de los objetivos.

Al objeto de comprobar el cumplimiento de los objetivos perseguidos, con carácter trimestral se solicitará informe al Servicio de Sistemas de Automatización de Datos sobre aquellos órganos judiciales o puestos de trabajo que sin causa justificada no hagan un uso adecuado de los medios informáticos que en ejecución del Plan Adriano se han puesto a su disposición. En aquellos juzgados en los que todavía no se haya implantado el Plan Adriano, con carácter mensual el titular del órgano judicial o Secretario emitirá, en el plazo de 10 días desde la finalización del mes natural, certificación sobre los funcionarios que hagan una infrutilización injustificada de los medios informáticos disponibles. Igualmente, se solicitará informe a los órganos judiciales que figuren en el informe, anteriormente citado, del Servicio de Sistemas de Automatización de Datos sobre los funcionarios que sin causa justificada no hayan colaborado en la consecución de los objetivos previstos en esta Resolución. Dicho informe se deberá remitir a esta Dirección General en el plazo de 10 días desde su requerimiento.

Séptimo. Causas de suspensión y reducción del derecho a percibir el complemento:

a) Previa audiencia a los interesados y a las Centrales Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación, aquellos puestos de trabajo u órganos judiciales que de acuerdo a lo recogido en el apartado anterior se estime que no utilizan

o infrutilizan los sistemas informáticos disponibles serán excluidos de la percepción de este complemento mediante Resolución motivada de esta Dirección General.

b) Cuando el tiempo de servicios efectivamente prestados no comprenda la totalidad de los días correspondientes a cada uno de los periodos a los que se refiere el artículo 5 la cuantía del complemento se reducirá proporcionalmente.

c) Igualmente, con independencia de los servicios efectivamente prestados, se reducirá de cada uno de los períodos señalados los días en los que el personal se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- Licencias por asuntos propios sin retribución, de acuerdo con los artículos 65 y 41 de los respectivos Reglamentos Orgánicos de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes y del Cuerpo de Médicos Forenses.

- Licencia por ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia o en el Centro dependiente del Consejo General del Poder Judicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes.

- En los casos de reducción de jornada se abonará en función del porcentaje de reducción que tuviera reconocido.

- Ejercicio del Derecho de huelga de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.4 del Reglamento de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes y en el artículo 34.2 del Reglamento del Cuerpo de Médicos Forenses.

Octavo. Entrada en vigor y efectos económicos.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos económicos desde el 1 de enero de 2001.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la notificación de las subvenciones concedidas que se relacionan, reguladas en el Decreto que se cita.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 23A, aplicación económica 771.00:

Expediente: 6/NCT/98/MA.

Entidad: Vélez Motor, S.A.

Importe: 2.200.000.

Expediente: 266/NC/99/MA.

Entidad: Gestión Actividades y Servicios Empresariales, S.A.

Importe: 3.500.000.

Expediente: 283/NCT/99/MA.

Entidad: Litosa Limpieza de Torremolinos, S.A.

Importe: 2.100.000.

Expediente: 561/NCT/99/MA.

Entidad: Clínica El Angel, S.L.

Importe: 1.200.000.

Expediente: 796/NC/2000/MA.

Entidad: Jovitel, S.L.

Importe: 1.500.000.

Expediente: 1107/NCT/99/MA.

Entidad: Villanueva Gómez, S.L.

Importe: 1.300.000.

Expediente: 1112/T/99/MA.

Entidad: Malagueña de Servicios Urgentes, S.L.

Importe: 1.800.000.

Expediente: 3188/T/98/MA.

Entidad: Isabella Mantenimiento, S.L.

Importe: 1.200.000.

Expediente: 3228/T/99/MA.

Entidad: Puertas THT, S.L.

Importe: 1.800.000.

Expediente: 3877/NC/98/MA.

Entidad: Novasoft Servicios Informáticos, S.A.

Importe: 1.250.000.

Expediente: 3953/T/99/MA.

Entidad: Requena y Cano, S.L.

Importe: 2.600.000.

Expediente: 4364/NC/98/MA.

Entidad: Román Gómez y Antonio Ríos, C.B.

Importe: 1.200.000.

Expediente: 4379/NC/98/MA.

Entidad: Avisfer, S.L.

Importe: 1.100.000.

Expediente: 4510/T/98/MA.

Entidad: Erosmer Ibérica, S.A.

Importe: 8.900.000.

Málaga, 14 de diciembre de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la notificación de las subvenciones concedidas que se relacionan, reguladas en los Decretos que se citan.

La Orden de 6 de marzo de 1998, modificada por Orden de 8 de marzo de 1999, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, apoyo al empleo en proyectos de interés social y Programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, reguladas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril. En base al Programa de Incentivos para las Unidades y Agentes Locales de Promoción de Empleo, se han concedido ayudas para la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, se han concedido ayudas a las entidades que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección

13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 23 A, aplicación económica 471.00:

Expediente: 11/CEE/00/MA.
Entidad: Asociación de Inválidos de Málaga.
Importe: 10.000.000 de ptas.

Expediente: 27/CEE/00/MA.
Entidad: Antares, S.L.
Importe: 376.566 ptas.

Expediente: 12/CEE/00/MA.
Entidad: Lavandería Industrial Flisa Málaga, S.A.
Importe: 17.684.672 ptas.

Expediente: 2/CEE/00/MA.
Entidad: Multiser del Mediterráneo, S.L.
Importe: 28.975.052 ptas.

Expediente: 54/CEE/00/MA.
Entidad: Multiser del Mediterráneo, S.L.
Importe: 30.000.000 de ptas.

Expediente: 42/CEE/00/MA.
Entidad: Multiser del Mediterráneo, S.L.
Importe: 1.032.761 ptas.

Expediente: 46/CEE/00/MA.
Entidad: Grupo Camf, S.L.
Importe: 445.276 ptas.

Expediente: 23/CEE/00/MA.
Entidad: Grupo Camf, S.L.
Importe: 553.714 ptas.

Expediente: 47/CEE/00/MA.
Entidad: Grupo Famf, S.L.
Importe: 5.153.750 ptas.

Expediente: 20/CEE/00/MA.
Entidad: Singilia Barba, A.M.F.
Importe: 9.368.671 ptas.

Expediente: 34/CEE/00/MA.
Entidad: Bordados de la Trinidad, S.L.
Importe: 4.973.606 ptas.

Expediente: 51/CEE/00/MA.
Entidad: Antakira, S.L.
Importe: 948.290 ptas.

Málaga, 18 de diciembre de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Wind Ibérica España, SA, para instalar un planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 72/2001).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de febrero de 1998, la empresa «Wind Ibérica España, S.A.», con domicilio social en Tarifa (Cádiz), C/ Batalla del Salado, núm. 45, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica en el lugar conocido como «Paraje El Pandero», en el término municipal de Tarifa (Cádiz), denominada «Parque Eólico Pandero».

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 78, de 8 de julio de 2000, y en el BOP de Cádiz núm. 85, de 15 de abril de 1998, produciéndose alegaciones por parte de «Desarrollos Eólicos, S.A.», que no constituyen elementos invalidantes de la autorización administrativa.

Tercero. Con fecha 31 de mayo de 2000, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Wind Ibérica España, S.A., para realizar la instalación referida, cuya características principales serán:

- 34 aerogeneradores G-39 con motor asíncrono 1.500 r.p.m., 600 kW/690/50 Hz.
- 34 centros de transformación de 630 kVA, relación 0,690/20 kV tipo interior, tripala de 39,00 m de diámetro y 1.195,00 m² de área de rotor, en torres metálicas tabulares de altura 40,00 m y altura buje 41,5 m.
- Red colectora subterránea de A.T. con conductor RHV 12/20 kV de 2 [3 (1 x 150)] mm² Al.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en

el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Wind Ibérica España, SA, para instalar un planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 73/2001).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de febrero de 1998, la empresa «Wind Ibérica España, S.A.», con domicilio social en Tarifa (Cádiz), C/ Batalla del Salado, núm. 45, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica en el lugar conocido como «Paraje La Torre I», en el término municipal de Tarifa (Cádiz), denominada «Parque Eólico La Torre I».

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 78, de 8 de julio de 2000, y en el BOP de Cádiz núm. 85, de 15 de abril de 1998, produciéndose alegaciones por parte de «Desarrollos Eólicos, S.A.», que no constituyen elementos invalidantes de la autorización administrativa.

Tercero. Con fecha 31 de mayo de 2000, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

R E S U E L V E

Conceder autorización administrativa a Wind Ibérica España, S.A., para realizar la instalación referida, cuya características principales serán:

- 27 aerogeneradores G-39 con motor asíncrono 1.500 r.p.m. 600 kW/690/50 Hz.

- 27 centros de transformación de 630 kVA, relación 0,690/20 kV tipo interior, tripala de 39,00 m de diámetro y 1.195,00 m² de área de rotor, en torres metálicas tabulares de altura 40,00 m y altura buje 41,5 m.
- Red colectora subterránea de A.T. con conductor RHV 12/20 kV de 2 [3 (1 x 150)] mm² Al.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Wind Ibérica España, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 74/2001).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de febrero de 1998, la empresa «Wind Ibérica España, S.A.», con domicilio social en Tarifa (Cádiz), C/ Batalla del Salado, núm. 45, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica en el lugar conocido como «Paraje La Zarzuela I», en el término municipal de Tarifa (Cádiz), denominada «Parque Eólico La Zarzuela I».

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 79, de 11 de julio de 2000, y en el BOP de Cádiz núm. 85, de 15 de abril de 1998, no produciéndose alegaciones.

Tercero. Con fecha 31 de mayo de 2000, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Wind Ibérica España, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 30 aerogeneradores G-39 con motor asíncrono 1.500 r.p.m. 600 kW/690/50 Hz.
- 30 centros de transformación de 630 kVA, relación 0,690/20 kV tipo interior, tripala de 39,00 m de diámetro y 1.195,00 m² de área de rotor, en torres metálicas tabulares, de altura 40,00 m y altura buje 41,5 m.
- Red colectora subterránea de A.T. con conductor RHV 12/20 kV de 2 [3 (1 x 150)] mm² Al.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental citada anteriormente, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Wind Ibérica España, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 80/2001).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de febrero de 1998, la empresa «Wind Ibérica España, S.A.», con domicilio social en Tarifa (Cádiz), C/ Batalla del Salado, núm. 45, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, en el lugar conocido como «Paraje La Torre II», en el término municipal de Tarifa (Cádiz), denominada «Parque Eólico La Torre II».

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 78, de 8 de julio de 2000, y en el BOP de Cádiz núm. 85, de 15 de abril de 1998, produciéndose alegaciones por parte de «Desarrollos Eólicos, S.A.», que no constituyen elementos invalidantes de la autorización administrativa.

Tercero. Con fecha 31 de mayo de 2000, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Wind Ibérica España, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 15 aerogeneradores G-39 con motor asíncrono 1.500 r.p.m. 600 kW/690/50 Hz.
- 15 centros de transformación de 630 kVA, relación 0,690/20 kV tipo interior, tripala de 39,00 m de diámetro y 1.195,00 m² de área de rotor, en torres metálicas tabulares de altura 40,00 m y altura buje 41,5 m
- Red colectora subterránea de A.T. con conductor RHV 12/20 kV de 2 [3(1 x 150)] mm² Al.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada

al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental citada anteriormente, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Wind Ibérica España, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 81/2001).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de febrero de 1998, la empresa «Wind Ibérica España, S.A.», con domicilio social en Tarifa (Cádiz), C/ Batalla del Salado, núm. 45, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica en el lugar conocido como «Paraje Almendarache», en el término municipal de Tarifa (Cádiz), denominada «Parque Eólico Almendarache».

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 79, de 11 de julio de 2000, y en el BOP de Cádiz núm. 85, de 15 de abril de 1998, produciéndose alegaciones por parte de «Desarrollos Eólicos, S.A.» que no constituyen elementos invalidantes de la autorización administrativa.

Tercero. Con fecha 31 de mayo de 2000, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Rees-

tructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Wind Ibérica España, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 35 aerogeneradores G-39 con motor asíncrono 1.500 r.p.m., 600 kW/690/50 Hz.
- 35 centros de transformación de 630 kVA, relación 0,690/20 kV tipo interior, tripala de 39,00 m de diámetro y 1.195,00 m² de área de rotor, en torres metálicas tabulares de altura 40,00 m y altura buje 41,5 m.
- Red colectora subterránea de A.T. con conductor RHV 12/20 kV de 2 [3 (1 x150)] mm² Al.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental citada anteriormente, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Wind Ibérica España, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 82/2001).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de febrero de 1998, la empresa «Wind Ibérica España, S.A.», con domicilio social en Tarifa

(Cádiz), C/ Batalla del Salado, núm. 45, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, en el lugar conocido como «Paraje La Tahuna», en el término municipal de Tarifa (Cádiz), denominada «Parque Eólico La Tahuna».

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 78, de 8 de julio de 2000, y en el BOP de Cádiz núm. 85, de 15 de abril de 1998, produciéndose alegaciones por parte de «Desarrollos Eólicos, S.A.», que no constituyen elementos invalidantes de la autorización administrativa.

Tercero. Con fecha 31 de mayo de 2000, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Wind Ibérica España, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 34 aerogeneradores G-39 con motor asíncrono 1.500 r.p.m. 600 kW/690/50 Hz.
- 34 centros de transformación de 630 kVA, relación 0,690/20 kV tipo interior, tripala de 39,00 m de diámetro y 1.195,00 m² de área de rotor, en torres metálicas tabulares de altura 40,00 m y altura buje 41,5 m.
- Red colectora subterránea de A.T. con conductor RHV 12/20 kV de 2 [3(1 x 150)] mm² Al.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental citada anteriormente, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible

lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la notificación de las subvenciones concedidas que se relacionan, reguladas en los Decretos que se citan.

La Orden de 6 de marzo de 1998, modificada por Orden de 8 de marzo de 1999, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, apoyo al empleo en proyectos de interés social y Programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, reguladas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril. En base al Programa de Incentivos para las Unidades y Agentes Locales de Promoción de Empleo, se han concedido ayudas para la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, se han concedido ayudas a las entidades que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 23 A, aplicación económica 471.00:

Expediente: 58/CEE/00/MA.
Entidad: Ceepilsa, S.A.
Importe: 1.002.304 ptas.

Expediente: 24/CEE/00/MA.
Entidad: Ceepilsa, S.A.
Importe: 12.571.981 ptas.

Expediente: 41/CEE/00/MA.
Entidad: Ceepilsa, S.A.
Importe: 1.576.328 ptas.

Expediente: 32/CEE/00/MA.
Entidad: Lavandería Industrial Flisa Málaga, S.L.
Importe: 1.364.702 ptas.

Expediente: 36/CEE/00/MA.
Entidad: Multiser del Mediterráneo, S.L.
Importe: 1.548.848 ptas.

Expediente: 39/CEE/00/MA.
Entidad: Lavandería Industrial Flisa Málaga, S.L.
Importe: 5.932.928 ptas.

Expediente: 31/CEE/00/MA.
Entidad: Ceepilsa, S.A.
Importe: 3.211.325 ptas.

Expediente: 44/CEE/00/MA.
Entidad: Grupo Corporativo Famf, S.L.
Importe: 50.000.000 de ptas.

Expediente: 43/CEE/00/MA.
Entidad: Lavandería Industrial Flisa Málaga, S.L.
Importe: 2.583.104 ptas.

Expediente: 33/CEE/00/MA.
Entidad: Multiser del Mediterráneo, S.L.
Importe: 570.330 ptas.

Málaga, 19 de diciembre de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la notificación de las subvenciones concedidas que se relacionan, reguladas en el Decreto que se cita.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 23A, aplicación económica 771.00:

Expediente: 335/NC/99/MA.
Entidad: Angulo Rodríguez Javier de.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 372/T/2000/MA.
Entidad: Matadero Málaga, S.A.
Importe: 3.500.000.

Expediente: 799/NC/97/MA.
Entidad: Texell Traders Group, S.L.
Importe: 1.100.000.

Expediente: 1377/NC/99/MA.
Entidad: Automóviles Portillo, S.A.
Importe: 2.300.000.

Expediente: 1482/T/98/MA.
Entidad: Puertas THT, S.L.
Importe: 1.900.000.

Expediente: 1989/NC/98/MA.
Entidad: Cosméticas Zampol, S.L.
Importe: 1.100.000.

Expediente: 2646/NC/99/MA.
Entidad: King's Buffet, S.L.
Importe: 1.700.000.

Expediente: 2782/NC/99/MA.
Entidad: Hotel Paraíso Costa del Sol, S.L.
Importe: 4.300.000.

Expediente: 3073/NCT/99/MA.
Entidad: La Opinión de Málaga, S.L.
Importe: 3.300.000.

Expediente: 3251/NCT/99/MA.
Entidad: Clínica El Angel, S.A.
Importe: 2.000.000.

Expediente: 3419/NC/99/MA.
Entidad: Suministros Vallados y Riegos, S.L.
Importe: 2.300.000.

Expediente: 3526/NC/99/MA.
Entidad: Talleres Sarabia, S.L.
Importe: 2.500.000.

Expediente: 3681/T/99/MA.
Entidad: Puertas THT, S.L.
Importe: 2.100.000.

Expediente: 4344/T/99/MA.
Entidad: Ajivaco Inversiones, S.L.
Importe: 2.000.000.

Expediente: 4350/NC/99/MA.
Entidad: Auxiliares de Control Auxicontrol, S.A.
Importe: 3.500.000.

Expediente: 4639/NC/98/MA.
Entidad: Estepona 06, S.L.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 4692/T/99/MA.
Entidad: Bay Management, S.L.
Importe: 3.300.000.

Málaga, 20 de diciembre de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Wind Ibérica España, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 75/2001).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de febrero de 1998, la empresa «Wind Ibérica España, S.A.», domicilio social en Tarifa (Cádiz), C/ Batalla del Salado, núm. 45, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica en el lugar conocido como «Paraje Las Zorreras», en el término municipal de Tarifa (Cádiz), denominada «Parque Eólico Las Zorreras».

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 79, de 11 de julio de 2000 y en el BOP de Cádiz núm. 85, de 15 de abril de 1998, produciéndose alegaciones por parte de «Desarrollos Eólicos, S.A.» que no constituyen elementos invalidantes de la autorización administrativa.

Tercero. Con fecha 31 de mayo de 2000, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de

mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66 citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Wind Ibérica España, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 34 aerogeneradores G-39 con motor asíncrono 1.500 r.p.m., 600 kW/690/50 Hz.
- 34 centros de transformación de 630 kVA, relación 0,690/20 kV tipo interior, tripala de 39,00 m de diámetro y 1.195,00 m² de área de rotor, en torres metálicas tabulares de altura 40,00 m y altura buje 41,5 m.
- Red colectora subterránea de A.T. con conductor RHV 12/20 kV de 2 [3 (1 x 150)] mm² Al.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental citada anteriormente, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Wind Ibérica España, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 76/2001).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de febrero de 1998, la empresa «Wind Ibérica España, S.A.», con domicilio social en Tarifa (Cádiz), C/ Batalla del Salado, núm. 45, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tec-

nológico de Cádiz autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica en el lugar conocido como «Paraje La Risa», en el término municipal de Tarifa (Cádiz), denominada «Parque Eólico La Risa.»

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 79, de 11 de julio de 2000, y en el BOP de Cádiz núm. 85, de 15 de abril de 1998, produciéndose alegaciones por parte de «Desarrollos Eólicos, S.A.», que no constituyen elementos invalidantes de la autorización administrativa.

Tercero. Con fecha 31 de mayo de 2000, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Wind Ibérica España, S.A., para realizar la instalación referida, cuya características principales serán:

- 21 aerogeneradores G-39 con motor asíncrono 1.500 r.p.m. 600 kW/690/50 Hz.
- 21 centros de transformación de 630 kVA, relación 0,690/20 kV tipo interior, tripala de 39,00 m de diámetro y 1.195,00 m² de área de rotor, en torres metálicas tabulares de altura 40,00 m y altura buje 41,5 m.
- Red colectora subterránea de A.T. con conductor RHV 12/20 kV de 2 [3 (1 x 150)] mm² Al.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de

prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Wind Ibérica España, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 77/2001).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de febrero de 1998, la empresa «Wind Ibérica España, S.A.», con domicilio social en Tarifa (Cádiz), C/ Batalla del Salado, núm. 45, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica en el lugar conocido como «Paraje Hinojal II», en el término municipal de Tarifa (Cádiz), denominada «Parque Eólico Hinojal II».

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 79, de 11 de julio de 2000, y en el BOP de Cádiz núm. 85, de 15 de abril de 1998, no produciéndose alegaciones.

Tercero. Con fecha 31 de mayo de 2000, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Wind Ibérica España, S.A., para realizar la instalación referida, cuya características principales serán:

- 24 aerogeneradores G-39 con motor asíncrono 1.500 r.p.m., 600 kW/690/50 Hz.
- 24 centros de transformación de 630 kVA, relación 0,690/20 kV tipo interior, tripala de 39,00 m de diámetro y 1.195,00 m² de área de rotor, en torres metálicas tabulares de altura 40,00 m y altura buje 41,5 m.
- Red colectora subterránea de A.T. con conductor RHV 12/20 kV de 2 [3 (1 x 150)] mm² Al.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Wind Ibérica España, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 78/2001).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de febrero de 1998, la empresa «Wind Ibérica España, S.A.», con domicilio social en Tarifa (Cádiz), C/ Batalla del Salado, núm. 45, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, en el lugar conocido como «Paraje La Zarzuela II», en el término municipal de Tarifa (Cádiz), denominada «Parque Eólico La Zarzuela II».

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 79, de 11 de julio

de 2000, y en el BOP de Cádiz núm. 85, de 15 de abril de 1998, no produciéndose alegaciones.

Tercero. Con fecha 31 de mayo de 2000, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Wind Ibérica España, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 28 aerogeneradores G-39 con motor asíncrono 1.500 r.p.m. 600 kW/690/50 Hz.
- 28 centros de transformación de 630 kVA, relación 0,690/20 kV tipo interior, tripala de 39,00 m de diámetro y 1.195,00 m² de área de rotor, en torres metálicas tabulares de altura 40,00 m y altura buje 41,5 m
- Red colectora subterránea de A.T. con conductor RHV 12/20 kV de 2 [3(1 x 150)] mm² Al.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental citada anteriormente, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Wind Ibérica España, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 79/2001).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de febrero de 1998, la empresa «Wind Ibérica España, S.A.», con domicilio social en Tarifa (Cádiz), C/ Batalla del Salado, núm. 45, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, en el lugar conocido como «Paraje Hinojal I», en el término municipal de Tarifa (Cádiz), denominada «Parque Eólico Hinojal I».

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 78, de 8 de julio de 2000, y en el BOP de Cádiz núm. 85, de 15 de abril de 1998, produciéndose alegaciones por parte de «Desarrollos Eólicos, S.A.» que no constituyen elementos invalidantes de la autorización administrativa.

Tercero. Con fecha 31 de mayo de 2000, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Wind Ibérica España, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 33 aerogeneradores G-39 con motor asíncrono 1.500 r.p.m. 600 kW/690/50 Hz.
- 33 centros de transformación de 630 kVA, relación 0,690/20 kV tipo interior, tripala de 39,00 m de diámetro y 1.195,00 m² de área de rotor, en torres metálicas tabulares de altura 40,00 m y altura buje 41,5 m
- Red colectora subterránea de A.T. con conductor RHV 12/20 kV de 2 [3(1 x 150)] mm² Al.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental citada

anteriormente, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por la Orden de 30 de septiembre de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública la concesión de subvenciones para la creación de Empleo Estable a las entidades que se relacionan:

CREACION DE EMPLEO ESTABLE

Expediente: NCT/1998/99.

Entidad beneficiaria: Carchuna La Palma, S.C.A.

Subvención concedida: 34.400.000 ptas. (206.748,16 euros).

Expediente: T/1565/99.

Entidad beneficiaria: Ahold Supermercados Málaga, S.L.

Subvención concedida: 4.800.000 ptas. (28.848,58 euros).

Expediente: T/2056/99.

Entidad beneficiaria: Ahold Supermercados Málaga, S.L.

Subvención concedida: 8.900.000 ptas. (53.490,07 euros).

Granada, 22 de diciembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, reguladora de la concesión de ayudas para la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad, se hace pública la concesión

de ayudas a las empresas y por los importes que a continuación se indican, incluidas todas ellas en el programa presupuestario 62A «Orden Industrial», y concedidas todas ellas por la Comisión de Valoración constituida de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden.

Zardoya Otis, S.A.

C/ Angel Barrios, núm. 3.

18004, Granada.

CIF: A28011153.

Expediente 145/GR: 872.838 ptas.

Expediente 149/GR: 305.512 ptas.

Granada, 26 de diciembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida con cargo al Programa de Ayuda al Autoempleo de la Junta de Andalucía, regulada en la Orden de 5 de marzo de 1998, que no ha sido posible notificar a la interesada.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Expediente: 41/RSG/00751/99/MTS.

Interesada: María Jesús Llano Campos.

Contenido del acuerdo: Inicio de expediente de Reintegro de la subvención concedida.

Sevilla, 28 de diciembre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se establece un canon de mejora a solicitud de la Mancomunidad de Municipios Juncaril (Albolote-Peligros). (PP. 104/2001).

El establecimiento de un recargo en concepto de canon de mejora constituyó una de las fórmulas de colaboración entre el Estado, o las Comunidades Autónomas, y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de poblaciones que fue en su momento establecida y regulada por el Decreto de 1 de febrero de 1952, con las modificaciones introducidas por el Decreto 2359/1969, de 25 de septiembre, entre otros.

En la actualidad, y por lo que respecta a Andalucía, la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para 1996, en su Disposición Adicional Decimoséptima faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración para solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el establecimiento de los cánones de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos, regulación que se complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Mancomunidad de Municipios Juncaril (Albolote-Peligros) ha presentado, con fecha 23 de agosto de 2000, expe-

diente de solicitud de establecimiento de un canon de mejora, con objeto de hacer frente a las amortizaciones correspondientes a los empréstitos solicitados por la Mancomunidad para la financiación del programa de obras que figura en el Anexo que se adjunta, habiéndose sometido dicho expediente al trámite de audiencia en consulta preceptiva previsto en el artículo 8.1.d) del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, habiendo emitido este órgano informe con fecha 15 de diciembre de 2000.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, a propuesta de la Secretaría General de Aguas, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1. Se establece un canon de mejora sobre las tarifas vigentes de abastecimiento que será gestionado por la Mancomunidad de Municipios Juncaril (Albolote-Peligros), con la finalidad que se determina en el artículo 5 de la presente Orden.

Artículo 2. El presente canon de mejora tendrá un importe de 6.327 pesetas/abonado/bimestral (IVA excluido), equivalentes a 38,03 euros/abonado/bimestral.

La parte del importe del canon de mejora que financia obras de abastecimiento de la que se destina a las de saneamiento, en relación con el canon propuesto, es la siguiente:

Importe del canon que sirve para financiar obras de abastecimiento: 5.060 pesetas/abonado/bimestral equivalentes a 30,41 euros/abonado/bimestral.

Importe del canon que sirve para financiar obras de saneamiento: 1.267 pesetas/abonado/bimestral equivalentes a 7,62 euros/abonado/bimestral.

La suma de ambos importes diferenciados es el canon de mejora solicitado.

Artículo 3. El plazo de aplicación de este canon será de veinticinco (25) años a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 4. Este canon de mejora sobre las tarifas posee una naturaleza económico-financiera distinta del de la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable es independiente y separado del de este Servicio. La imposición del canon de mejora tiene, pues, un tiempo limitado, hasta la amortización de los empréstitos solicitados para el programa de obras propuesto en la solicitud por la Mancomunidad de Municipios Juncaril.

Artículo 5. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos concertados por la Mancomunidad para la financiación de las actuaciones a su cargo comprendidas en el programa de obras, que figura en la relación que se adjunta como Anexo.

Para hacer efectivo el seguimiento del canon, la Mancomunidad aportará a la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con periodicidad anual, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, un certificado del grado de ejecución de las obras programadas en el Anexo hasta la finalización de las mismas, expedido por autoridad municipal competente en la materia y con el visto bueno del Presidente de la Corporación.

Artículo 6. 1. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora, la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, para hacer efectivo el seguimiento y correcta aplicación del canon, la Mancomunidad aportará a la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con periodicidad

anual, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, un certificado de la financiación de las obras reseñadas en su Anexo, expedido por el Interventor, y con el visto bueno del Presidente de la Corporación, con desglose de las cantidades recaudadas y acredite la aplicación de dichas cantidades a las obras financiadas y las amortizaciones realizadas mediante el canon.

2. Anualmente, al menos, y cuando sea preciso, la Mancomunidad de Municipios Juncaril deberá efectuar una auditoría por entidad competente y externa a él mismo. Dicha auditoría deberá ser presentada para conocimiento y examen ante la citada Secretaría General de Aguas.

Artículo 7. 1. En caso de incumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y 6, la Secretaría General de Aguas requerirá a la Mancomunidad la presentación de los referidos certificados. La no presentación de los mismos en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, serán acordadas mediante Resolución del/la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Presentados los correspondientes certificados, la constatación por parte de la Secretaría General de Aguas de una incorrecta aplicación del canon de mejora determinará, previa audiencia de la Mancomunidad, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución del/la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de dichos certificados.

Artículo 9. 1. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación:

a) Del programa de obras previsto, en cuanto a presupuestos o a su contenido.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo-incrementos o descensos de consumo (m³), período de aplicación e importe del canon, financiación de las operaciones de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o descendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía -con objeto de ajustar en la medida de lo posible el rendimiento del canon a los costes que se pretenden cubrir.

2. Se solicitarán ante la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la modificación y nueva aprobación de la cuantía del canon y el programa de empréstitos, que en su fecha se acuerde por la Mancomunidad, de acuerdo se informe por la citada Secretaría General.

Disposición final única. Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000

A N E X O

PROGRAMA DE OBRAS

Denominación de las Actuaciones	Presupuesto
ABASTECIMIENTO	
Estación de tratamiento de agua potable	106.689.345
Red de suministro de agua existente	11.250.069
Depósito de regulación y conducciones de distribución de agua potable existente	103.308.249
Subtotal obras de abastecimiento	221.247.663
SANEAMIENTO	
Agrupación de vertidos y nueva conducción hasta la EDAR	24.552.490
Estación depuradora de aguas residuales	30.823.036
Subtotal obras de saneamiento	55.375.526
Total Plan de Obras	276.623.189

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que se citan a continuación:

1. Programa y crédito presupuestario: 0.1.16.00.01.00.78200.61B.4.

Beneficiario: Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española.

Finalidad: Gastos construcción pista reglamentaria y soporte informático y dosificaciones, derivados de la «Copa ANCCE por Jerez 2002».

Importe: 1.905.492 ptas.

2. Programa y crédito presupuestario: 0.1.16.00.01.78200.61B.4.

Beneficiario: Hermandad Cristo de la Amargura de Carmona.

Finalidad: Gastos organización XXVIII Campeonato de España de Doma Vaquera.

Importe: 1.000.000 de ptas.

3. Programa y crédito presupuestario: 0.1.16.00.01.00.74100.61B.7.

Beneficiario: Facultad de Veterinaria de Córdoba.

Finalidad: Gastos de organización del XI Master de Equinotecnia.

Importe: 4.000.000 de ptas.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las Ayudas a la Investigación en Universidades de Andalucía, convocadas por Orden que se cita. (1/2000).

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º, punto 4.1, de la Orden de 25 de julio de 1997, BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1997, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Ayudas a la Investigación, en Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, esta Secretaría General

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar las Ayudas a la Investigación: En Universidades de Andalucía.

Se adjudican las Ayudas a la Investigación al personal investigador que figura en el Anexo I, el cual ha sido evaluado conforme a lo establecido en los artículos 4.º y 5.º de la precitada Orden y al baremo de selección acordado por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica, cuya potestad discrecional técnica está enmarcada en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 1996, por el que se aprueba el II Plan Andaluz de Investigación, y que se mantiene en el Decreto 88/2000, de 29 de febrero, por el que se aprueba el III Plan Andaluz de Investigación.

Segundo. Dichas Ayudas se van a efectuar con cargo al Concepto Presupuestario 741, Servicio 16, Programa 42.B, créditos cofinanciados con Fondo Social Europeo.

Tercero. Obligaciones de los beneficiarios/as.

Los beneficiarios/as de la subvención tendrán las obligaciones siguientes, conforme a lo estipulado en el artículo 105 y 108.f), de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA):

a) Tener realizada la actividad objeto de la subvención, en un plazo de nueve meses desde el abono de la ayuda.

b) Justificar ante la entidad colaboradora, en el plazo de diez meses a partir del recibo de la ayuda, la realización de la finalidad para la que se concedió la misma y la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en el punto séptimo de esta Resolución.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia o por la entidad colaboradora, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o Ente público o privado, nacional o internacional.

e) Estar informado de que el importe de la subvención o ayuda, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Cuarto. Obligaciones de las entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LGHPCA, las entidades colaboradoras tendrán las siguientes obligaciones:

a) Entregar a los beneficiarios/as los fondos recibidos de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención o ayuda.

b) Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para su concesión.

c) Remitir a la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un año del recibo de la ayuda, los documentos justificativos de la realización de la actividad y los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a los fondos recibidos, hasta completar el 100% de la ayuda, conforme a lo establecido en el punto séptimo de esta Resolución.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de dichos fondos, pueda efectuar el Tribunal de Cuentas Europeo, la Consejería de Educación y Ciencia, a las de control financiero que corresponden a los servicios financieros de la Comisión Europea, a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

e) Colaborar en el reintegro de las subvenciones otorgadas, así como de los intereses de demora, en los supuestos en que concurran causas que lo justifiquen, y conforme a las reglas que se establezcan.

Quinto. Posibilidades de reintegro.

Conforme a lo estipulado en el artículo 112 de la LGHPCA, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

b) El incumplimiento de las obligaciones del personal beneficiario y/o de las entidades colaboradoras con motivo de la concesión de la subvención.

c) El incumplimiento de las obligaciones de justificar.

d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo tercero, apartado c), de esta Ley.

Igualmente, si el importe de las subvenciones o ayudas percibidas para la misma finalidad superase el coste de la actividad a desarrollar por el personal beneficiario, se procederá al reintegro del exceso obtenido.

Sexto. Posibilidad de modificación de la Resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la LGHPCA.

Séptimo. Forma de pago y justificación.

El importe de la subvención se transferirá de una sola vez a las entidades colaboradoras, en firme y con justificación diferida, dado que la cuantía máxima posible de otorgar es inferior al importe previsto para pago único en el artículo 18.1

de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000. Las entidades colaboradoras abonarán a los beneficiarios el importe de las Ayudas.

El beneficiario/a tendrá, conforme a lo establecido en el artículo 108.f), de la LGHPCA, un plazo máximo de diez meses desde el recibo de la ayuda para presentar en la entidad colaboradora los documentos justificativos de que se ha realizado la actividad, objeto de la ayuda concedida, y de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a dicha ayuda. En el caso de que el objeto de la ayuda contemple viajes y/o estancias, podrá elegir que la Universidad le aplique la liquidación de dietas, en lugar de presentar estos documentos justificativos de los gastos realizados en dichos conceptos, pudiendo la Universidad resarcirse de este gasto a costa de la ayuda individual justificada.

En los casos en que los gastos efectuados se hayan realizado con uso de moneda extranjera, la justificación deberá acompañarse de documentos acreditativos del cambio oficial de dicha moneda a la moneda española en la fecha de realización de la actividad.

La entidad colaboradora, en concordancia con lo establecido en el artículo 106 de la LGHPCA, deberá justificar, en el plazo de un año del recibo de la ayuda, la aplicación de los fondos recibidos ante la Consejería de Educación y Ciencia, y para ello deberá entregar a dicha Consejería los documentos justificativos de la realización de la actividad subvencionada y cada uno de los documentos de gastos aportados por los adjudicatarios/as de las ayudas, hasta completar el 100% del importe concedido, salvo que se haya aplicado liquidación de dietas para justificar viajes y estancias, en cuyo caso se aportará esta justificación. Para las no justificadas deberá aportar los documentos acreditativos del reintegro.

Octavo. Pie de recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 2000.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Juan Torres López.

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

GRANADA

Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda	Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda
MARTINEZ ROMERO CARMEN	LA HABANA -CUBA	200.000	LOPEZ DE AHUMADA GUTIERREZ RAFAEL	LAS CRUCES -NUEVO MEJICO - ESTADOS UNIDOS	200.000
MARTINEZ RUIZ, FRANCISCA	ESTRASBURGO -FRANCIA	90.000	VILCHEZ LOBATO, MARIA LUISA	ATENAS -GRECIA	130.000
ROJAS RUIZ, IGNACIO	SEUL -COREA	240.000			
SOTO HERMOSO JUAN IGNACIO	RENNES -FRANCIA	90.000			
VALLECILLOS JIMENEZ, ANGUSTIAS	SAMOS -GRECIA	130.000			

HUELVA

Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda

JAÉN

Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda
FERNANDEZ DE CORDOBA, M. LUISA	PRAGA -REPUBLICA CHECA	130.000
GIL CRUZ, ANTONIO JOSE	NIZA -FRANCIA	90.000
MARTINEZ MUÑOZ, DAMIAN	ATENAS -GRECIA	130.000
MEDINA CASADO, CARMELO	TOKIO -JAPON	240.000
MOLINA DIAZ, ANTONIO	PRAGA -REPUBLICA CHECA	130.000
NIETO ALBERT, LUIS M.	MADRID	40.000
RUIZ REYES, NICOLAS	KRAKOW -POLONIA	130.000
RUIZ VALENZUELA, LUIS	CARTAGENA	50.000
TOVAR PESCADOR, JOAQUIN	ALBACETE	50.000
VAZQUEZ QUESADA, JUANA	SANTA BARBARA -CALIFORNIA - ESTADOS UNIDOS	200.000

MÁLAGA

Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda
CANAL VELASCO, JOSE C.	SAN ANTONIO -TEXAS -ESTADOS UNIDOS	200.000
CEBRIAN DE LA SERNA, MANUEL	CARACAS -VENEZUELA	200.000
ENCISO GARCIA-OLIVEROS, MANUEL	HERSHEY -PENNSILVANIA - ESTADOS UNIDOS	200.000
FUENTES FERNANDEZ, LIDIA	SAN JOSE -COSTA RICA	200.000
GAGO BOHORQUEZ ALFONSO CARLOS	PAPHOS -CHIPRE	130.000
GOMEZ RODRIGUEZ, ERNESTO	GUADALAJARA -MEXICO	200.000

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

CÁDIZ

Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda
ALMORZA GOMAR DAVID	MALLORCA	60.000
BARRAGAN MUÑOZ JUAN MANUEL	SAN JUAN -PUERTO RICO	200.000
CUETO ANGELA, JOSE LUIS	COPENHAGE -DINAMARCA	110.000
DOMINGUEZ BELLA, SALVADOR	BRATISLAVA -REPUBLICA ESLOVACA	130.000
ESTRADA CERQUERA, CARMEN	MIAMI -FLORIDA -ESTADOS UNIDOS	200.000
GRACIA PRIETO, FRANCISCO J.	GERONA	50.000
MOLINA RUBIO, SERGIO I.	OXFORD -REINO UNIDO	90.000
MUÑOZ ARROYO, GONZALO	GDANSK -POLONIA	130.000
RUIZ RODRIGUEZ LUIS RAMON	LIMA -PERU	200.000

CÓRDOBA

Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda
PERA MARTINEZ JOSE	AGHIA PELAGHIA CRETA -GRECIA	130.000

GRANADA

Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda
ABAD GRAU, M. DEL MAR	BOSTON -ESTADOS UNIDOS	200.000
ARELLANO COLOMINA, RAUL	PERTH -AUSTRALIA	240.000
BATANERO BERNABEU, CARMEN	-JAPON	240.000
CARRILLO DE LA PLATA, JOSE ANTONIO	ATLANTA -ESTADOS UNIDOS	200.000
COMAS MINONDO, MARIA DEL CARMEN	VANCOUVER -CANADA	200.000
GALLEGO SEVILLA RAFAEL	NEW JERSEY -ESTADOS UNIDOS	200.000
GARCIA GODOY MARIA TERESA	SAN MARTIN DE LOS ANDES - ARGENTINA	200.000
GARCIA RIOS, ANTONIO	ORLANDO -ESTADOS UNIDOS	200.000
GOMEZ MARTIN, LUIS	NUEVA YORK -ESTADOS UNIDOS	200.000
GOMEZ ORDOÑEZ, JOSE LUIS	MEXICO D.F. -MEXICO	200.000
HERNANDEZ JEREZ ANTONIO FRANCISCO	OSLO -NORUEGA	130.000
HERRERA VIEDMA ENRIQUE	BUDAPEST -HUNGRIA	130.000
HIDALGO TENORIO, ENCARNACION	TIMISOARA -	130.000
IBAÑEZ GODOY, JESUS MIGUEL	WELLINGTON -NUEVA ZELANDA	240.000
JIMENEZ CUESTA JOSE RAMON	WOCLOW -POLONIA	130.000
LOPEZ HUERTAS PEREZ MARIA JOSE	MEXICO D.F. -MEXICO	200.000

Estancia del solicitante en otro centro

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

MÁLAGA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
GONZALEZ LOSCERTALES, IGNACIO	130.000	PRAGA - REPUBLICA CHECA
HERAS PEDROSA, CARLOS DE LAS	130.000	KHANIA - GRECIA
HORMIGO AGUILAR, FCO. JAVIER	240.000	ADELAIDA - AUSTRALIA
MARQUEZ ROMERO JOSE ENRIQUE	50.000	VALENCIA
OJEDA ACIEGO, MANUEL	200.000	LAS VEGAS - NUEVA YORK - ESTADOS UNIDOS
OZIEBLO RAJKOWSKA, BARBARA	240.000	BEIJING - CHINA
PALOMO MUÑOZ LLUIS JAVIER	130.000	JYVASKYLA - FINLANDIA
REYES ENGEL, ARMANDO	200.000	BUENOS AIRES - ARGENTINA
RON ANGEVIN, RICARDO	200.000	DETROIT - ESTADOS UNIDOS
RUIZ DE LA RUA, FRANCISCO	130.000	ATENAS - GRECIA
LUJALDON MARTINEZ, MANUEL	200.000	LAS VEGAS - ESTADOS UNIDOS

SEVILLA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ALCALDE MORENO MANUEL	200.000	LA HABANA - CUBA
ARIZA MORENO, PILAR	200.000	AUSTIN (TEXAS) - ESTADOS UNIDOS
BERNAL MENDEZ, JOAQUIN	200.000	ORLANDO - ESTADOS UNIDOS
CABERO ALMENARA, JULIO	100.000	LA HABANA - CUBA
CASTELLANOS MATA, ANTONIO	130.000	VICTORIA - CANADA
CERDA OLMEDO, ENRIQUE	200.000	ARLINGTON - ESTADOS UNIDOS
CORCHUELO GIL, RAFAEL	130.000	RUGEN - ALEMANIA
CRUCES ROLDAN, CRISTINA	200.000	CHICAGO - ESTADOS UNIDOS
DURAN GUARDEÑO, ANTONIO J.	240.000	HONG KONG - CHINA
ESPINOS MANZORRO JUAN PEDRO	50.000	SAN SEBASTIAN
GARCIA GARCIA FRANCISCO JOSE	200.000	RECIFE - BRASIL
GIL GALVAN, ROSARIO	200.000	CAJAMARCA - PERU
MENENDEZ MARTINEZ ALBERTO	200.000	MONTREAL - CANADA

Estancia del solicitante en otro centro

CÁDIZ

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ALEU CASATEJADA JOSEFINA	350.000	MILAN - ITALIA

CÁDIZ

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
BLANDINO GARRIDO ANA MARIA	350.000	MANCHESTER - REINO UNIDO
EIZAGA REBOLLAR, BARBARA	200.000	LONDRES - REINO UNIDO
GANDARIAS NUÑEZ, M. LUZ	200.000	CATANIA - ITALIA
MESA DIAZ MARIA DEL MAR	350.000	GINEBRA - SUIZA
RAMOS ROMERO, HECTOR	300.000	LA PLATA - ARGENTINA
SERRATO GARRIDO MERCEDES	200.000	ROMA - ITALIA
CÓRDOBA		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
RUBIO MORENO, JOSEFA	400.000	PULMMAN - ESTADOS UNIDOS
GRANADA		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ARCOYA ALVAREZ, DAVID	275.000	TRIESTE - ITALIA
BERLANGA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	200.000	ROMA - ITALIA
ENTRENA GUADIX ANTONIO	350.000	PERUGIA - ITALIA
EXPOSITO JIMENEZ FRANCISCA	275.000	LONDRES - REINO UNIDOS
HERNÁNDEZ MONTES ENRIQUE	300.000	URBANA - ILLINOIS - ESTADOS UNIDOS
LOPEZ GUZMAN RAFAEL	300.000	PUEBLA - MEXICO
MARIN DE ESPINOSA CEBALLOS ELENA BLANCA	350.000	FREIBURG - ALEMANIA
MARTIN ZUÑIGA JESUS	300.000	SAN JOSE - COSTA RICA
RODRIGO CONDE SALAZAR, LOURDES	350.000	MANCHESTER - INGLATERRA
SALGUERO SALGUERO, MANUEL	200.000	NORWICH - REINO UNIDO
SERRANO BERMEO, INMACULADA	550.000	MATSUYAMA - JAPON
TORRES VILLARROYA PEDRO	350.000	TRIESTE - ITALIA
HUELVA		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
BARNES VAZQUEZ JAVIER	550.000	NUEVA YORK - ESTADOS UNIDOS
FERNANDEZ SANTIAGO, MIRIAM	350.000	ITHACA - NUEVA YORK - ESTADOS UNIDOS
HERRERO CHACON, INESA	200.000	PORTSMOUTH - REINO UNIDO
VARGAS SANCHEZ, ALFONSO	200.000	ABERYSTWYTH - GELES - REINO UNIDO

Estancia del solicitante en otro centro

HUELVA

Apellidos y Nombre
VILLEGAS LOPEZ, SONIA

Lugar/Director
LONDRES-REINO UNIDOS

Ayuda
200.000

JAÉN

Apellidos y Nombre
ARRANZ MASCAROS, PALOMA
MARTINEZ MARTOS, JOSE M.
PRIETO GOMEZ, M. ISABEL

Lugar/Director
FLORENCIA -ITALIA
LYON -FRANCIA
LANGSTON -OKLAHOMA--ESTADOS UNIDOS

Ayuda
350.000
350.000
550.000

MÁLAGA

Apellidos y Nombre
AGUILERA MOYANO, MIGUEL DE

Lugar/Director
AIX EN PROVENCE -MARSELLA--FRANCIA
GENOVA -ITALIA

Ayuda
200.000

ALEMANY APREBOLA LUIS JOSE
ALTAMIRANO JESCHKE, MARIA
CALLE MARTIN, JAVIER
FLORES MOYA, ANTONIO
GONZALEZ ENRIQUEZ CRISTOBAL
GUTIERREZ PEREZ, ANTONIA
HEREDIA BAYONA, ANTONIO
LOPEZ FIGUEROA, FELIX
MANJON CABEZA CLOUTE, EUGENIA

Lugar/Director
HELGOLAND-ALEMANIA
EDIMBURGO-REINO UNIDO
BREMERHAVEN -ALEMANIA
DJURSHOLM -SUECIA
NEW HAVEN -ESTADOS UNIDOS
WURZBURG -ALEMANIA
TRONDHEIM -NORUEGA
WASHINGTON D.C. -ESTADOS UNIDOS
WARWICK -REINO UNIDO
OXFORD -REINO UNIDO
CALIFORNIA -ESTADOS UNIDOS
CORTE -FRANCIA
CHICAGO -ESTADOS UNIDOS
MANCHESTER -REINO UNIDO
LA PAZ -BOLIVIA
NEW BRUNSWICK -ESTADOS UNIDOS
OXFORD -REINO UNIDO

Ayuda
200.000
275.000
350.000
200.000
350.000
475.000
200.000
200.000
300.000
200.000
200.000
550.000
200.000
400.000
350.000
300.000
300.000
360.000

MARTINEZ GARCIA ADELA

WARWICK -REINO UNIDO

200.000

MARTINEZ MAZA, CLELIA

OXFORD -REINO UNIDO

200.000

MILLAN VALLDEPERAS, EVA

CALIFORNIA -ESTADOS UNIDOS

550.000

MUÑOZ RUIZ, MARIA LUZ

CORTE -FRANCIA

200.000

NAVA BARO, ENRIQUE

CHICAGO -ESTADOS UNIDOS

400.000

PEREZ HIDALGO FRANCISCO

MANCHESTER -REINO UNIDO

350.000

POZO RUZ, ANA

LA PAZ -BOLIVIA

300.000

RAMIREZ AGUILAR, FRANCISCO J.

NEW BRUNSWICK -ESTADOS UNIDOS

300.000

TRELLES SALAZAR, OSWALDO

OXFORD -REINO UNIDO

360.000

Estancia del solicitante en otro centro

PABLO DE OLAVIDE

Apellidos y Nombre
LORENZO BERGILLOS, FRANCISCO JOSE

Lugar/Director
LONDRES -REINO UNIDO

Ayuda
275.000

SEVILLA

Apellidos y Nombre
ACEDO GARCIA, MIGUEL
CHAVES TRISTAN, FRANCISCA
GOMEZ PEREZ CARMEN
PARIS CARBALLO, FEDERICO
RAMOS REYES, ANTONIO
SANCHEZ SANDOVAL, YOLANDA
SARABIA VIEJO, M. JUSTINA
VEGA PALAS, MIGUEL ANGEL

Lugar/Director
GRENOBLE -FRANCIA
ROMA -ITALIA
MENDOZA -ARGENTINA
HAMPTON -VIRGINIA--ESTADOS UNIDOS
GLASGOW -REINO UNIDO
LONDRES -REINO UNIDO
ZACATECAS -MEXICO
LOS ANGELES -ESTADOS UNIDOS

Ayuda
275.000
200.000
200.000
400.000
200.000
235.000
550.000
550.000

Estancia de otro investigador en Andalucía.

ALMERÍA

Apellidos y Nombre
CARRERO CARRERO, RAMON
GALLARDO PINO, M. LUISA

Lugar/Director
MERIDA -VENEZUELA
DAVIS-CALIFORNIA -ESTADOS UNIDOS

Ayuda
200.000
550.000

GRANADA

Apellidos y Nombre
ARCOYA ALVAREZ, DAVID
GALINDO ZALDIVAR JESUS
ROS MULERO ANTONIO
RUBIO BRETONES, AMELIA

Lugar/Director
CAMPINAS -BRASIL
MOSCU -RUSIA
MASSACHUSETTS -ESTADOS UNIDOS
PENSILVANIA -ESTADOS UNIDOS

Ayuda
300.000
350.000
550.000
300.000

MÁLAGA

Apellidos y Nombre
VALPUESTA FERNANDEZ VICTORIANO

Lugar/Director
QUEENSLAND -AUSTRALIA

Ayuda
550.000

PABLO DE OLAVIDE

Apellidos y Nombre
GRUART MASSO, AGNES
MARCHEVA FERNANDEZ, JUAN

Lugar/Director
MEXICO D.F. -MEXICO
JUJUY -ARGENTINA

Ayuda
300.000
550.000

Organización congresos,seminarios y reuniones de caracter científico

ALMERIA				GRANADA			
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda
MARTIN GARCIA MARIA DEL MAR	250.000	ALMERIA	LALLENA ROJO ANTONIO	350.000	GRANADA	LALLENA ROJO ANTONIO	350.000
CÁDIZ				LUQUE DURAN, JUAN DE DIOS			
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	MALPICA CUELLO ANTONIO	300.000	GRANADA	MALPICA CUELLO ANTONIO	300.000
ALMENARA BARRIOS JOSE	250.000	CADIZ	MORENO CASTILLA CARLOS	250.000	GRANADA	MORENO CASTILLA CARLOS	250.000
CASAS GOMEZ, MIGUEL	200.000	CADIZ	ORTE MARTINEZ JUAN CARLOS	300.000	GRANADA	ORTE MARTINEZ JUAN CARLOS	300.000
GONZALEZ COLLADO ISIDRO	200.000	BENALMADENA -MALAGA-	QUINTERO OSSO BARTOLOME	300.000	GRANADA	QUINTERO OSSO BARTOLOME	300.000
LEON SAAVEDRA FERNANDO	200.000	CADIZ	RUIZ RODRIGUEZ ANTONIO A.	200.000	GRANADA	RUIZ RODRIGUEZ ANTONIO A.	200.000
MARTIN GOERG, MIGUEL FRANCISCO	150.000	CADIZ	VALDERRAMA BONNER, MARIANO J.	250.000	GRANADA	VALDERRAMA BONNER, MARIANO J.	250.000
ODOGHERTY RAMIREZ, OTONIEL	150.000	CADIZ	ZAMORA RODRIGUEZ, REGINO	200.000	GRANADA	ZAMORA RODRIGUEZ, REGINO	200.000
SELVA DOMINGUEZ, MANUEL	300.000	PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)	HUELVA				
TRUJILLO ESPINOSA, FRANCISCO J.	500.000	HUELVA	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda
CÓRDOBA				CARLONI FRANCA, ALIDA			
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	CARRILLO YAREZ, JOSE	200.000	HUELVA	CARRILLO YAREZ, JOSE	200.000
FERNANDEZ REYES, EMILIO	130.000	CORDOBA	DOMINGUEZ TOSCANO, PILAR M.	250.000	HUELVA	DOMINGUEZ TOSCANO, PILAR M.	250.000
GALAN SOLDEVILLA CARMEN	350.000	CORDOBA	FERNANDEZ SANCHEZ, PABLO A.	250.000	HUELVA	FERNANDEZ SANCHEZ, PABLO A.	250.000
GARRIDO VARO, ANA	200.000	ZARAGOZA	FERRÉ OLIVE, JUAN CARLOS	250.000	HUELVA	FERRÉ OLIVE, JUAN CARLOS	250.000
PRÁDO AMIAN, RAFAEL DE	250.000	CORDOBA	GOMEZ CANSECO, LUIS MARIA	250.000	HUELVA	GOMEZ CANSECO, LUIS MARIA	250.000
SEVILLA GUZMAN, EDUARDO	300.000	CORDOBA	PRAT HURTADO FULGENCIO	350.000	HUELVA	PRAT HURTADO FULGENCIO	350.000
GRANADA				JAÉN			
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda
ARIAS PEÑALVER, JOSE M.	350.000	GRANADA	FEITO HIGUERUELA, FRANCISCO R.	300.000	JAEN	FEITO HIGUERUELA, FRANCISCO R.	300.000
BECERRA HIRALDO JOSE MARIA	250.000	GRANADA	FERNANDEZ GARCIA, JOSE	350.000	JAEN	FERNANDEZ GARCIA, JOSE	350.000
BOSQUE SENDRA, JUAN M.	250.000	GRANADA	GOMEZ VIDAL, PEDRO	500.000	HUELVA	GOMEZ VIDAL, PEDRO	500.000
BUENDIA EISMAN, LEONOR	300.000	GRANADA	LUPIÁÑEZ CRUZ PATRICIO	500.000	HUELVA	LUPIÁÑEZ CRUZ PATRICIO	500.000
CABALLO MANRIQUE VICENTE E.	200.000	GRANADA	MORENTE MEJIAS FELIPE	200.000	JAEN	MORENTE MEJIAS FELIPE	200.000
COMAS MINONDO, MARIA DEL CARMEN	150.000	GRANADA	SANCHEZ RODRIGO, ADOLFO	200.000	BENALMADENA -MALAGA-	SANCHEZ RODRIGO, ADOLFO	200.000
FERNANDEZ UBIÑA JOSE	200.000	GRANADA	MÁLAGA				
GARCÍA CASTAÑO FRANCISCO JAVIER	300.000	GRANADA	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda
GONZALEZ LODEIRO, FRANCISCO	200.000	GRANADA	CALLE MARTIN, ADELAIDA DE LA	200.000	MALAGA	CALLE MARTIN, ADELAIDA DE LA	200.000
GONZALEZ MUÑOZ, ANTONIO	200.000	GRANADA	CAMACHO PEÑALOSA, CARLOS	350.000	MALAGA	CAMACHO PEÑALOSA, CARLOS	350.000
HENARES CUELLAR, IGNACIO	250.000	GRANADA	CORZ RODRIGUEZ ALFONSO	250.000	MALAGA	CORZ RODRIGUEZ ALFONSO	250.000

Organización congresos,seminarios y reuniones de caracter científico

Publicaciones

MÁLAGA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
DIEZ RIPOLES, JOSE L.	200.000	MALAGA
GARCIA RASO, JOSE E.	250.000	MALAGA
GUEVARA PLAZA, ANTONIO	200.000	MALAGA
MARTINEZ MORILLO, MANUEL	200.000	MALAGA
OZIEBLO RAJKOWSKA, BARBARA	200.000	MALAGA
SANCHEZ JIMENEZ, FRANCISCA	250.000	TORREMOLINOS -MALAGA-
SERRANO ANGULO, JOSE	200.000	MALAGA
VALERO AGUAYO LUIS	150.000	MALAGA

SEVILLA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
DOMINGUEZ MACHUCA, JOSE A.	350.000	SEVILLA
GALAN HUERTOS, EMILIO	250.000	SEVILLA
LOZANO LEIVA MANUEL LUIS	500.000	SEVILLA
PEREZ RODRIGUEZ, JOSE L.	250.000	BAEZA (JAEN)
PIRERO RAMIREZ PEDRO MANUEL	300.000	SEVILLA
PIÑA LOPEZ, M. FERNANDA	200.000	SEVILLA
RESPALDIZA GALISTEO MIGUEL ANGEL	500.000	SEVILLA -SEVILLA
TORO BONILLA, MIGUEL	250.000	SEVILLA
VEGA PIQUERES, JOSE M.	200.000	BENALMADENA -MALAGA-

Publicaciones

ALMERÍA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
PENALVER CASTILLO, MANUEL	150.000	COMARS -

CÁDIZ

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
LOPEZ RUIZ JOSE	200.000	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ -
RAMOS SANTANA ALBERTO	250.000	UNIVERSIDAD CADIZ -

CÓRDOBA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CAMERO RAMOS, JOSE	200.000	-

CÓRDOBA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CLIMENT BELLIDO, MARIA SALUD	200.000	UNIV. CORDOBA -
GARCIA PEINADO, MIGUEL ANGEL	200.000	M.A. GARCIA PEINADO -

GRANADA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
BECERRA HIRALDO JOSE MARIA	200.000	METODO EDICIONES -
FERNANDEZ BARBERO, JUAN EMILIO	150.000	-
FERRE CANO MARIA DOLORES	150.000	UNIV. GRANADA -
MORENO GARRIDO, ANTONIO G.	200.000	UNIV. GRANADA -
PEREZ OCON FRANCISCO DE ASIS	200.000	UNIV. GRANADA -

HUELVA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
FERRE OLIVE, JUAN CARLOS	200.000	JUAN CARLOS FERRE -
GALAN GARCIA AGUSTIN	200.000	AGUSTIN GALAN -
GONZALEZ LOSADA, SEBASTIAN	200.000	SEBASTIAN GLEZ. LOSADA -
PENDON MARTIN, JOSE G.	200.000	UNIV. HUELVA -
RODRIGUEZ ARRIZABALAGA, BEATRIZ	200.000	BEATRIZ RODRIGUEZ -
RUFO YSERN, PAULINA	200.000	UNIV. HUELVA -

JAÉN

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CANO CARMONA, EUSEBIO	250.000	EUSEBIO CANO CARMONA -

MÁLAGA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CAMACHO MARTINEZ, ROSARIO	150.000	UNIVERSIDAD DE MALAGA -
GARCES GOMEZ M PILAR	200.000	UNIVERSIDAD DE MALAGA -
SERRANO DE LA TORRE, JOSE MIGUEL	150.000	ANALECTA MALACITANA -
VILLAS TINOCO, SIRO LUIS	145.000	SIRO VILLAS -
ZAMBRANA MORAL, PATRICIA	150.000	-

SEVILLA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ALONSO ALONSO CLARA EUGENIA	350.000	-

Publicaciones

SEVILLA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
GONZALEZ JIMENEZ, MANUEL	250.000	MANUEL GONZALEZ JIMENEZ -
QUERALTO MORENO, RAMON J.	250.000	MONDADORI -

Estancia en centro de investigación becarios FPI

CÓRDOBA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
MONJE CASAS, FERNANDO	300.000	COLD SPRING HARBOR -ESTADOS UNIDOS
ROSA NAVARRO, RAUL JOSE DE LA	200.000	EAST WALLING -REINO UNIDO

GRANADA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
DIAZ MOCHON, JUAN JOSE	350.000	FERRARA -ITALIA
GARCIA TORTOSA, FRANCISCO JUAN	235.000	NAPOLES -ITALIA
LJAMAS COMPANY, INMACULADA	350.000	NORWICH -REINO UNIDO
MARTIN BAUTISTA, MARIA JOSE	200.000	BATON ROUGE -ESTADOS UNIDOS
MORON HENCHE, IGNACIO	550.000	MEXICO D.F. -MEXICO

HUELVA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
DOMINGUEZ GARCIA, BEATRIZ	300.000	LANSING -ESTADOS UNIDOS
JIMENEZ TORIBIO, RAMON	350.000	YORK -REINO UNIDO

JAÉN

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
SALAZAR REVUELTA, MARIA	200.000	ROMA -ITALIA

MÁLAGA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
AVILES BENITEZ, ANTONIO	275.000	LIUBLJANA -ESLOVENIA
DIEGUEZ OLIVA, ROCIO	350.000	FRANKFURT -ALEMANIA
MARCENARO GUTIERREZ, OSCAR DAVID	275.000	UPON TYNC -INGLATERRA
PEREZ MARTIN, MARGARITA	130.000	MADRID
SANTOS RUIZ, LEONOR	350.000	LONDRES -REINO UNIDO
SOTO GOMEZ, ENCARNACION	275.000	BRISTOL -REINO UNIDO

Estancia en centro de investigación becarios FPI

SEVILLA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
LOPEZ SANTANA, NIEVES	320.000	ROMA -ITALIA
PEREZ BERNAL, FRANCISCO	350.000	NEW HAVEN -ESTADOS UNIDOS

Estancia en centro de investigación de ayudantes de la universidad

HUELVA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
PEREZ CEBADA, JUAN DIEGO	400.000	MISSOULA -MONTANA -ESTADOS UNIDOS

JAÉN

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
AYORA CAÑADA, MARIA JOSE	350.000	VIENA -AUSTRIA
BALLESTEROS TRIBALDO EVARISTO	300.000	CUENCA -ECUADOR
LORITE MARTINEZ, PEDRO	130.000	PALMA DE MALLORCA
SANIGER BERNAL, MARIA LUISA	130.000	GRANADA

MÁLAGA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CEREZO DOMINGUEZ, ANA ISABEL	550.000	NELO ARK -ESTADOS UNIDOS
DURAN MUÑOZ RAFAEL	550.000	SOUTH BEND -INDIANA -ESTADOS UNIDOS
LOPEZ ROMERO JUAN MANUEL	350.000	PARIS -FRANCIA
LOPEZ VALVERDE, FRANCISCO	550.000	CHICAGO -ESTADOS UNIDOS
VILA TIerno FRANCISCO	275.000	FLORENCIA -ITALIA

Preparación de proyectos I+D de U.E.

GRANADA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
AGUILA GIMENEZ, FRANCISCO DEL	300.000	-GINEGRA
FUENTE SOLANA, EMILIA I. DE LA	200.000	

Ayudas para desarrollo de convenios colaboración

CÓRDOBA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
VALCARCEL CASES MIGUEL	500.000	

Dotación de fondos bibliográficos S.S.CC.

Ayudas para desarrollo de convenios colaboración

GRANADA

Apellidos y Nombre Ayuda Lugar/Director
CASARES PORCEL MANUEL 200.000 -

JAÉN

Apellidos y Nombre Ayuda Lugar/Director
MUÑOZ DELGADO FRANCISCO J. 500.000 -

PABLO DE OLAVIDE

Apellidos y Nombre Ayuda Lugar/Director
NAVAS LLORET, PLACIDO 500.000 -

SEVILLA

Apellidos y Nombre Ayuda Lugar/Director
RULL FERNANDEZ LUIS FELIPE 500.000 -

Ayudas formación y perfeccionamiento y apoyo a la investigación

HUELVA

Apellidos y Nombre Ayuda Lugar/Director
MARTIN CONTRERAS, MARIA PAZ 172.000 -

SEVILLA

Apellidos y Nombre Ayuda Lugar/Director
PINTADO SANJUAN, CARMELO OSCAR 250.000 -

Dotación de fondos bibliográficos S.S.CC.

CÁDIZ

Apellidos y Nombre Ayuda Lugar/Director
TERRADILLOS BASOCO, JUAN 300.000 -

HUELVA

Apellidos y Nombre Ayuda Lugar/Director
MERCK NAVARRO BLANCA 200.000 -

JAÉN

Apellidos y Nombre Ayuda Lugar/Director
GALLEGO SIMON VICENTE JOSE 250.000 -

PABLO DE OLAVIDE

Apellidos y Nombre Ayuda Lugar/Director
JORDANO FRAGA FRANCISCO 500.000 -

SEVILLA

Apellidos y Nombre Ayuda Lugar/Director
ARIAS DE REYNA MARTINEZ, JUAN 300.000 -

VELASCO GARCIA CARMEN

500.000 -
Formación individual investigadores.

CÁDIZ

Apellidos y Nombre Ayuda Lugar/Director
LAGOSTENA BARRIOS, LAZARO G. 166.000 LISBOA -PORTUGAL

JAÉN

Apellidos y Nombre Ayuda Lugar/Director
RASCUAL SOLER, M. NIEVES 250.000 EAST LANSING -MICHIGAN - ESTADOS UNIDOS

Otras actividades

CÓRDOBA

Apellidos y Nombre Ayuda Lugar/Director
GRACIA NAVARRO FRANCISCO 200.000 -
JIMENEZ DIAZ, RAFAEL MANUEL 200.000 -

GRANADA

Apellidos y Nombre Ayuda Lugar/Director
PINTO MOLINA, MARIA 200.000 -

MÁLAGA

Apellidos y Nombre Ayuda Lugar/Director
MORALES BUENO RAFAEL 150.000 -

SEVILLA

Apellidos y Nombre Ayuda Lugar/Director
SERRANO DELGADO, AURELIO 300.000 -

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las Ayudas a la Investigación en Universidades de Andalucía, convocadas por Orden que se cita. (2/2000).

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º, punto 4.1, de la Orden de 25 de julio de 1997, BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1997, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Ayudas a la Investigación, en Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, esta Secretaría General

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar las Ayudas a la Investigación: En Universidades de Andalucía.

Se adjudican las Ayudas a la Investigación al personal investigador que figura en el Anexo I, el cual ha sido evaluado conforme a lo establecido en los artículos 4.º y 5.º de la precitada Orden y al baremo de selección acordado por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica, cuya potestad discrecional técnica está enmarcada en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 1996, por el que se aprueba el II Plan Andaluz de Investigación, y que se mantiene en el Decreto 88/2000, de 29 de febrero, por el que se aprueba el III Plan Andaluz de Investigación.

Segundo. Dichas Ayudas se van a efectuar con cargo al Concepto Presupuestario 741, Servicio 16, Programa 42.B, créditos cofinanciados con Fondo Social Europeo.

Tercero. Obligaciones de los beneficiarios/as.

Los beneficiarios/as de la subvención tendrán las obligaciones siguientes, conforme a lo estipulado en el artículo 105 y 108.f) de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA):

a) Tener realizada la actividad objeto de la subvención, en un plazo de nueve meses desde el abono de la ayuda.

b) Justificar ante la entidad colaboradora, en el plazo de diez meses a partir del recibo de la ayuda, la realización de la finalidad para la que se concedió la misma y la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en el punto séptimo de esta Resolución.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia o por la entidad colaboradora, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o Ente público o privado, nacional o internacional.

e) Estar informado de que el importe de la subvención o ayuda, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Cuarto. Obligaciones de las entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LGHPCA, las entidades colaboradoras tendrán las siguientes obligaciones:

a) Entregar a los beneficiarios/as los fondos recibidos de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención o ayuda.

b) Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para su concesión.

c) Remitir a la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un año del recibo de la ayuda, los documentos justificativos de la realización de la actividad y los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a los fondos recibidos, hasta completar el 100% de la ayuda, conforme a lo establecido en el punto séptimo de esta Resolución.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de dichos fondos, pueda efectuar el Tribunal de Cuentas Europeo, la Consejería de Educación y Ciencia, a las de control financiero que corresponden a los servicios financieros de la Comisión Europea, a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

e) Colaborar en el reintegro de las subvenciones otorgadas, así como de los intereses de demora, en los supuestos en que concurren causas que lo justifiquen, y conforme a las reglas que se establezcan.

Quinto. Posibilidades de reintegro.

Conforme a lo estipulado en el artículo 112 de la LGHPCA, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

b) El incumplimiento de las obligaciones del personal beneficiario y/o de las entidades colaboradoras con motivo de la concesión de la subvención.

c) El incumplimiento de las obligaciones de justificar.

d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo tercero, apdo. c), de esta Ley.

Igualmente, si el importe de las subvenciones o ayudas percibidas para la misma finalidad superase el coste de la actividad a desarrollar por el personal beneficiario, se procederá al reintegro del exceso obtenido.

Sexto. Posibilidad de modificación de la Resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la LGHPCA.

Séptimo. Forma de pago y justificación.

El importe de la subvención se transferirá de una sola vez a las entidades colaboradoras, en firme y con justificación diferida, dado que la cuantía máxima posible de otorgar es inferior al importe previsto para pago único en el artículo 18.1 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000. Las entidades colaboradoras abonarán a los beneficiarios el importe de las Ayudas.

El beneficiario/a tendrá, conforme a lo establecido en el artículo 108.f) de la LGHPCA, un plazo máximo de diez meses desde el recibo de la ayuda para presentar en la entidad colaboradora los documentos justificativos de que se ha realizado la actividad, objeto de la ayuda concedida, y de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a dicha ayuda. En el caso de que el objeto de la ayuda contemple viajes

y/o estancias, podrá elegir que la Universidad le aplique la liquidación de dietas, en lugar de presentar estos documentos justificativos de los gastos realizados en dichos conceptos, pudiendo la Universidad resarcirse de este gasto a costa de la ayuda individual justificada.

En los casos en que los gastos efectuados se hayan realizado con uso de moneda extranjera, la justificación deberá acompañarse de documentos acreditativos del cambio oficial de dicha moneda a la moneda española en la fecha de realización de la actividad.

La entidad colaboradora, en concordancia con lo establecido en el artículo 106 de la LGHPCA, deberá justificar, en el plazo de un año del recibo de la ayuda, la aplicación de los fondos recibidos ante la Consejería de Educación y Ciencia, y para ello deberá entregar a dicha Consejería los documentos justificativos de la realización de la actividad subvencionada y cada uno de los documentos de gastos aportados por los adjudicatarios/as de las ayudas, hasta completar el 100% del importe concedido, salvo que se haya aplicado liquidación de dietas para justificar viajes y estancias, en cuyo

caso se aportará esta justificación. Para las no justificadas deberá aportar los documentos acreditativos del reintegro.

Octavo. Pie de recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 2000.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Juan Torres López.

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

ALMERIA

Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ACOSTA GARCIA MARIA VICTORIA	-FINLANDIA	130.000	RODRIGUEZ VICO, FELIPE	20.000	GRANADA
AGUERA LOPEZ, ANA	ALBUQUERQUE, NUEVO MEXICO - ESTADOS UNIDOS	200.000	SORIANO AYALA, ENCARNACION	130.000	-FINLANDIA
ALAMO FELICES, FRANCISCO	MANCHESTER - GRAN BRETAÑA	90.000	SUAREZ ESTRELLA, FRANCISCA	20.000	SEVILLA
DIAZ ALVAREZ, JOSE R.	PANAMA - PANAMA	200.000	CÁDIZ		
ESCORRIZA LOPEZ JOSE	LEON	50.000	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
FLORES CUBOS MARIA PILAR	BOSTON (MASSACHUSETTS) - ESTADOS UNIDOS	200.000	ARUFE MARTINEZ MARIA ISABEL	20.000	GRANADA
FUENTE ARIAS, JESUS DE LA	SANTIAGO DE COMPOSTELA	50.000	BERMUDEZ MEDINA, DOLORES	90.000	MULHOUSE - FRANCIA
GARCIA SANCHEZ, M. ELENA	CADIZ	20.000	CARPINTERO BENITEZ FRANCISCO	200.000	BUENOS AIRES - ARGENTINA
GARRIDO FRENICH, ANTONIA	GRANADA	20.000	CASAS GOMEZ, MIGUEL	200.000	SANTIAGO DE CHILE - CHILE
GONZALEZ CASADO, LEOCADIO	FLORENCIA - ITALIA	90.000	EIZAGA REBOLLAR, BARBARA	110.000	GERMERSHEIM - ALEMANIA
GONZALVEZ GARCIA FRANCISCO	ALICANTE	50.000	ESQUIVIAS FEDRIANI, LUIS	50.000	SAN SEBASTIAN
HERAS SANCHEZ JOSE	HUELVA	20.000	FERNANDEZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN	50.000	OPORTO - PORTUGAL
HINOJOSA TORRALVO, JUAN JOSE	BOLONIA - ITALIA	90.000	FERNANDEZ NUÑEZ, MANUEL	90.000	NAPOLES - ITALIA
JAEN GARCIA, MANUEL	CIUDAD DE PANAMA - PANAMA	200.000	GALLARDO GUTIERREZ EVA ANTONIA	130.000	JOENSUU - FINLANDIA
LLOPIS MARIN JUAN MANUEL	OVIEDO	50.000	GAMERO LUCAS, JOAQUIN J.	60.000	LA GOMERA - CANARIAS-
LOPEZ ORTIZ, FERNANDO	VERSALLES - FRANCIA	90.000	GANDARIAS NUÑEZ, M. LUZ	130.000	TORUM - POLONIA
LOZANO RUIZ RAFAEL	YORK - REINO UNIDO	90.000	GARCIA CORREAS ANGEL MANUEL	50.000	ZARAGOZA
MAÑAS RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	HELSINKI - FINLANDIA	130.000	GARCIA MARTIN, JOSE M.	50.000	VALENCIA
MARTINEZ GONZALEZ, PEDRO	PATRAS - GRECIA	130.000	GARCIA MORALES, JOSE LUIS	90.000	ROMA - ITALIA
MARTINEZ LOPEZ, IGNACIO JESUS	LISBOA - PORTUGAL	50.000	GARCIA ROJA RAFAEL	50.000	SAN SEBASTIAN
MARTINEZ ORTIGOSA, PILAR	FLORENCIA - ITALIA	90.000	GARCIA-BORBOLLA FERNANDEZ AMALIA	50.000	ZARAGOZA
MELGUIZO ALONSO CONSOLACION	VALLADOLID	50.000	GOMEZ AGUILAR, NIEVES	50.000	ZARAGOZA
MONTOYA LAZARO, BEATRIZ	MURCIA	50.000	GONZALEZ FERRERAS MARIA DEL CARMEN	60.000	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
MORENO BALCAZAR JUAN JOSE	ANTWERP - BELGICA	110.000	GONZALEZ MACIAS, MIGUEL ANGEL	50.000	BARCELONA
ORTIZ RODRIGUEZ, ISABEL MARIA	LISBOA - PORTUGAL	50.000	GONZALEZ TROYANO, ALBERTO	90.000	NAPOLES - ITALIA
PEÑAS DE GILES, JULIO	BILBAO	50.000	HERNANDEZ MOLINA RICARDO	40.000	AVILA
PEREZ GARCIA MANUEL	ALBACETE	50.000	JIMENEZ TENORIO, MIGUEL ANGEL	50.000	LISBOA - PORTUGAL
RECIO MENENDEZ, MANUEL	CASTELLON	50.000	LOPEZ RUIZ JOSE	90.000	MONTECATINI - ITALIA
RODRIGUEZ LOPEZ ROSALIA	SAN LORENZO DEL ESCORIAL	40.000	MACHUCA MUÑOZ, LUIS	50.000	SANTANDER
RODRIGUEZ RUIZ, JUAN	LA CORUÑA	50.000	MACIAS DOMINGUEZ FRANCISCO ANTONIO	200.000	LAKEHEAD - CANADA
			MAESTRE MAESTRE, JOSE M.	40.000	ALCALA DE HENARES

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

CÁDIZ

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
MANTELL SERRANO CASIMIRO	20.000	SEVILLA
MARTIN FERNANDEZ, JOSE CANDIDO	50.000	PONTEVEDRA
MEDINA GARRIDO, JOSE AURELIO	50.000	LOGROÑO
MESTRE NAVAS JOSE MIGUEL	40.000	MADRID
MICO SEGURA JUAN ANTONO	90.000	LONDRES -INGLATERRA
MORENO BREA, REMEDIOS	50.000	VALENCIA
MORENO MARCHAL, JOAQUIN	20.000	HUELVA
PEREA BARBERA MARIA DOLORES	40.000	BARCELONA
PEREZ BUSTAMANTE MONASTERIO, JUAN A.	130.000	BUDAPEST -HUNGRIA
PUERTA VIZCAINO, M. GARMEN	50.000	LISBOA -PORTUGAL
PULIDO BEGINES, JUAN LUIS	40.000	MADRID
RAMOS MUÑOZ, JOSE F.	110.000	BOCHUM -ALEMANIA
RODRIGUEZ CHIA, ANTONIO M.	50.000	ESTORIL -PORTUGAL
RUBIO CUENCA FRANCISCO	110.000	GERMERSHEIM -ALEMANIA
RUIZ BARBADILLO, EMILIANO	50.000	ZARAGOZA
SIERRA CASANOVA, CRISTINA	50.000	LOGROÑO
TRAVIESO GANAZA MERCEDES	90.000	TOURS -FRANCIA
VIGNERON TENORIO ALBERTO	90.000	TURIN -ITALIA
WAGNER LOPEZ CHRISTIAN	50.000	VALENCIA

CÓRDOBA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
AGUERA BUENDIA, ESTRELLA I.	40.000	MADRID
BARRIGA CARRASCO, CRISTOBALINA	40.000	MADRID
CRUZ SOTO, JOSE LUIS	60.000	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
GARCIA MONTERDE JOSE	90.000	LYON -FRANCIA
HERENCIA GONZALEZ, JOSE A.	60.000	PALMA DE MALLORCA
MARQUEZ MORENO CARLOS	50.000	VIAL REAL -PORTUGAL
ORTEGA RUIZ, JOSE M.	50.000	PAMPLONA
PEDROS PEREZ, GERARDO	130.000	HELSINKI -FINLANDIA
PEREZ MARIN, CARLOS CARMELO	50.000	LUGO
REBOLLO PUIG MANUEL	130.000	ATENAS -GRECIA

CÓRDOBA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
RODRIGUEZ AMARO RAFAEL	50.000	EVORA -PORTUGAL
RODRIGUEZ BURGOS, ANTONIO	50.000	BARCELONA
ULIBARRI CORMENZANA, M. ANGELES	130.000	CRACOVIA -POLONIA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ABAD GRAU, M. DEL MAR	200.000	WASHINGTON -ESTADOS UNIDOS
ARCOYA ALVAREZ, DAVID	60.000	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
BOTELLA LOPEZ MIGUEL CECILIO	50.000	SANTIAGO
BUENDIA CARRILLO DIONISIO	50.000	BRAGA -PORTUGAL
CAMPOS RODRIGUEZ JUAN	110.000	BERLIN -ALEMANIA
CAMPOS ROSA JOAQUIN MARIA	50.000	VALENCIA
CANO GARCIA, FRANCISCO	50.000	SANTIAGO
CANO UTRERA ANDRES	110.000	GANTE -BELGICA
CARRASCO JIMENEZ, MARIA PAZ	50.000	PAMPLONA
CARRTERO GONZALEZ, MARGARITA	130.000	TIMISOARA -ROMANIA
CARRION PEREZ, M ^o DEL CARMEN	240.000	CAESAREA -ISRAEL
CASTILLO VALDIVIESO, PEDRO ANGEL	200.000	WASHINGTON -ESTADOS UNIDOS
CASTRO RAMIREZ CANDIDA	200.000	BOSTON -ESTADOS UNIDOS
DELGADO ALAMINOS JUAN	50.000	BURGOS
DIETZ, GUNTHER	110.000	VARSOVIA -POLONIA
EGEA JIMENEZ CARMEN	20.000	MALAGA
ESPIN ESTRELLA, ANTONIO	50.000	LUGO
FERNANDEZ FERRER, ANTONIO	200.000	HOLYOKE -MASSACHUSSETS - ESTADOS UNIDOS
FRIAS JAMILENA, DOLORES MARIA	50.000	LOGROÑO
GAMIZ PEREZ, FRANCISCO, J	110.000	LEUVEN -BELGICA
GARCIA CAMPAÑA, ANA M.	200.000	MONTPELLIER -FRANCIA
GARCIA MINGUEZ, JESUS	200.000	LA HABANA -CUBA
GEA MEJIAS MIGUEL	90.000	MILAN -ITALIA
GENARO MOYA, MARIA DOLORES	40.000	MADRID
GODOY MEDINA, ANDRES	240.000	HONG KONG -CHINA
GONZALEZ CASADO ANTONIO	50.000	OPORTO -PORTUGAL

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

GRANADA

GRANADA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
GONZALEZ DE MOLINA NAVARRO MANUEL	110.000	VIENA -AUSTRIA	RODRIGUEZ DOMINGO, JOSE M.	60.000	VALDEMOSSA -MALLORCA
HERNANDEZ GAINZA, ALBERTO	90.000	CARDIFF -REINO UNIDO	RODRIGUEZ FORTIZ, MARIA JOSE	130.000	ATENAS -GRECIA
HERRERA CLAVERO FRANCISCO	50.000	EVORA -PORTUGAL	RUBIO BRETONES, AMELIA	90.000	TURIN -ITALIA
HIDALGO TENORIO, ENCARNACION	50.000	BARCELONA	RUIZ MEDINA, M.DOLORES	90.000	MOBILE (ALABAMA) -ESTADOS UNIDOS
IBARRONDO DAVILA, PILAR	50.000	BRAGA -PORTUGAL	RUIZ PADILLO, DIEGO P.	240.000	CAESAREA -ISRAEL
ISAC MARTINEZ CARVAJAL ANGEL	200.000	BUENOS AIRES -ARGENTINA	SANCHEZ FERNANDEZ, JUAN	50.000	VALLADOLID
LIGERO LIGERO FRANCISCO	20.000	SEVILLA	SCHMITT, ARTUR	110.000	WUERZBURG -ALEMANIA
LINARES GIL ANA	50.000	PAMPLONA	SENES GARCIA MARIA BELEN	90.000	BURDEOS -FRANCIA
LOPEZ HERNANDEZ, ANTONIO M.	90.000	BURDEOS -FRANCIA	TORRES RAMIREZ ISABEL DE	40.000	MERIDA -BADAJOZ-
LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA	50.000	LA CORUÑA	TORRES VILLARROYA PEDRO	110.000	BERLIN -ALEMANIA
LOSADA RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	50.000	SANTANDER	VELASCO COLLADO, M. VICTORIA	200.000	POMONA -LOS ANGELES- -ESTADOS UNIDOS
LUPIAÑEZ CASTILLO, JUAN	110.000	ESTOCOLMO -SUECIA	VERA RIOS, SIMÓN	50.000	BRAGA -PORTUGAL
MANJON POZAS FRANCISCO JOSE	110.000	LEIPZIG -ALEMANIA	ZARZUELO ZURITA ANTONIO	130.000	VARSOVIA -POLONIA
MARAVER TARIFA GUILLERMO	50.000	LOGROÑO			
MARTIN BAUTISTA, MARIA JOSE	200.000	WASHINGTON D.C. -ESTADOS UNIDOS	HUELVA		
MARTIN SANCHEZ, JOAQUINA	20.000	CORDOBA	AGUADE LANDERO JOSE SANTIAGO	50.000	CHAMONIX -FRANCIA
MILGRAM BALEIX, JULIETTE	50.000	TUNEZ -TUNEZ	ALCANTARA BENJUMEA, FRANCISCO JAVIER	50.000	LISBOA -PORTUGAL
MIRO MORALES, ELENA	110.000	DRESDEN -ALEMANIA	ARROYO ARRAYAS, LUIS MIGUEL	90.000	ROMA -ITALIA
MORENO BAS, ELIAS	90.000	CAGLIARI -ITALIA	ARROYO ARRAYAS, LUIS MIGUEL	50.000	LISBOA -PORTUGAL
MORENO GALINDO ANTONIO	200.000	POMONA -CALIFORNIA- -ESTADOS UNIDOS	BONSON FONTE, ENRIQUE	40.000	MADRID
MORILLAS MARQUEZ, FRANCISCO	90.000	MONTPELLIER -FRANCIA	BRAVO DE HANSIILLA JIMENEZ, ALBERTO	110.000	BERLIN -ALEMANIA
NAVARRETE ALVAREZ, ESTEBAN	50.000	LISBOA -PORTUGAL	CARMONA ARANGO, MONICA	50.000	BURGOS
PALACIOS GONZALEZ FEDERICO	200.000	FLORIANOPOLIS -BRASIL	CARRIAZO RUBIO, JUAN LUIS	20.000	ALCALA LA REAL (JAEN)
PEÑA MENDEZ ANTONIO MIGUEL	50.000	TARRASA	CARRILLO LINARES MARIA JOSE	60.000	TENERIFE
PEREZ FERNANDEZ JOSE MARIA	200.000	CHICAGO -ESTADOS UNIDOS	CARVAJAL TRUJILLO, ABUNDIA	200.000	SÃO LEOPOLDO -BRASIL
QUILEZ DEL MORA, JOSE FRANCISCO	60.000	LA LAGUNA -TENERIFE-	CONGRESADO RAMIREZ DE AGUILERA, EMILIO	50.000	ZARAGOZA
RAMIREZ SALGUERO M. INMACULADA	50.000	EVORA -PORTUGAL	ESTEPA GIMENEZ, JESUS	50.000	LOGROÑO
ROBLES PEREZ AURELIANO M.	110.000	BERLIN -ALEMANIA	FERNANDEZ CALIANI, JUAN CARLOS	40.000	RONDA (MALAGA)
RODRIGUEZ ALCAZAR, FRANCISCO JAVIER	50.000	SAN SEBASTIAN	GARCIA SANJUAN, ALEJANDRO	20.000	ALCALA LA REAL -JAEN-
RODRIGUEZ BAILON, ROSA	90.000	OXFORD -REINO UNIDO	JIMENEZ NIEVA, FRANCISCO JAVIER	50.000	BILBAO

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

HUELVA				JAÉN			
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director		Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	
MARTIN PRATS, MARIA ANGELES	40.000	MADRID		GARCIA FUENTES, ANTONIO	50.000	LOGROÑO	
MAYORAL ALFARO, EDUARDO J.	40.000	MADRID		GARCIA GALAN, SEBASTIAN	60.000	PALMA DE MALLORCA	
MENENDEZ ALVAREZ, DARDET, SUSANA	90.000	RENNES -FRANCIA		GARCIA HERNANDEZ, M. TERESA	50.000	VALENCIA	
MORENO GARRIDO MARIA DEL CARMEN	110.000	COPENHAGEN-DINAMARCA		GARCIA LEON ANA MARIA	20.000	GRANADA	
MORENO LOPEZ, M. JOSE	50.000	BARCELONA		GARCIA MARTI ELIA	50.000	BURGOS	
PADILLA GARRIDO, NURIA	50.000	VALENCIA		GARCIA RAMIREZ, PAULA	40.000	MADRID	
RIVERO GARCIA, LUIS	200.000	LA HABANA -CUBA		GARRIDO ALMONACID, ANTONIO	130.000	ATENAS -GRECIA	
RODRIGUEZ VIDAL, JOAQUIN	50.000	GERONA		GARRIDO PULIDO TOMAS	50.000	ZARAGOZA	
ROMERO PEREZ, CLARA	50.000	OVIEDO		GODINO SALIDO, M. LUZ	40.000	ALCALA DE HENARES	
SALMERON REVUELTA, PATRICIA	50.000	LISBOA -PORTUGAL		GRANADOS VAQUERO, ELENA	20.000	GRANADA	
SANCHEZ CARRILLO, MARIA DEL CARMEN	90.000	SANGINETO -ITALIA		IGLESIAS PARRO, SERGIO	50.000	OVIEDO	
				LANZAS MOLINA JUAN RAMON	40.000	ALCALA DE HENARES (MADRID)	
				LOPEZ MORENO ANTONIO J.	60.000	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	
HUELVA				JAÉN			
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director		Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	
ALBA FERNANDEZ MARIA VIRTUDES	130.000	HELSINKI -FINLANDIA		LUCENA LOPEZ, MANUEL J	50.000	BILBAO	
ALVAREZ LOPEZ, JOSE m. C.	50.000	ZARAGOZA		LUQUE ESCAMILLA, PEDRO LUIS	90.000	VENECIA -ITALIA	
ANGUITA HERRADOR, ROSARIO	20.000	MALAGA		MARCOLINI BERNARDI, JOSEFINA MARTA	50.000	LUGO	
ARANDA OGAYAR MANUEL P.	200.000	SAO LEOPOLDO -BRASIL		MARTIN PUGA, MARIA EVA	50.000	OVIEDO	
ARTEAGA CHECA, MILAGROS	20.000	JEREZ (CADIZ)		MARTINEZ MARTOS, JOSE M.	50.000	MURCIA	
BRAÑAS GARZA, PABLO	50.000	LA CORUÑA		MEDINA CASADO, CARMELO	40.000	SALAMANCA	
BULLEJOS MARTIN, MONICA	50.000	BARCELONA		MOLINA DIAZ, ANTONIO	50.000	VALENCIA	
CAMPOY ARANDA, TOMAS J.	20.000	MALAGA		MOLINA NAVARRETE, CRISTOBAL	50.000	ZARAGOZA	
CANO LOZANO MARIA DEL CARMEN	20.000	GRANADA		MUÑOZ VICENTE, MARIA DOLORES	20.000	SEVILLA	
CAÑADA BAGO, JOAQUIN	60.000	PALMA DE MALLORCA		NAVAS UREÑA JUAN	50.000	JACA	
CARAZO LIEBANA, MARIA JOSE	40.000	TOLEDO		OLIVARES MERINO, EUGENIO M.	60.000	LA LAGUNA (TENERIFE)	
COLUMENERO JIMENEZ, JOSE MARIA	20.000	BAEZA (JAEN)		ONTIVEROS ORTEGA, ALFONSO	50.000	SAN SEBASTIAN	
CORPAS IGLESIAS, FRANCISCO A.	20.000	SEVILLA		ORTEGA MARTINEZ, ANA RAQUEL	50.000	OVIEDO	
FERNANDEZ PRIETO, JOSE ANGEL	40.000	MADRID		PABLO MARTINEZ, MANUEL ANT.	20.000	GRANADA	
FORNELL MUÑOZ, ALICIA	40.000	ALCALA DE HENARES (MADRID)		PACHECO REYES RAFAEL	50.000	BARCELONA	
GALVEZ DEL POSTIGO RUIZ, ANTONIO MIGUEL	20.000	GRANADA		PALOMEQUE MESSIAS TERESA	50.000	BARCELONA	
GARCIA CABRERA, LINA GUADALUPE	20.000	PALOS DE LA FRONTERA -HUELVA		PANTOJA VALLEJO, ANTONIO	20.000	MALAGA	
GARCIA FERNANDEZ PEDRO	200.000	BOSTON -ESTADOS UNIDOS		PINILLA RUIZ CARLOS	50.000	ALBACETE	

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

JAÉN

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
RAMOS ALVAREZ, MANUEL MIGUEL	50.000	OVIEDO
REDONDO DUCQUE, MIGUEL ANGEL	90.000	COMPIEGNE -FRANCIA
REYES DEL PASO, GUSTAVO A.	20.000	GRANADA
RIVAS SANTOS VICTOR MANUEL	20.000	HUELVA
RODRIGUEZ ARIZA, MARIA OLIVA	20.000	SEVILLA
ROMERO PULIDO, INMACULADA	50.000	CARTAGENA
SANCHEZ LEON, JUAN C.	40.000	ALCALA DE HENARES
SANCHEZ VILLASCLARAS, SEBASTIAN	90.000	FLORENCIA - ITALIA
TORRES BARES MARIA DEL CARMEN	20.000	BAEZA (JAEN)
ZAGALAZ SANCHEZ MARIA LUISA	20.000	JEREZ DE LA FRONTERA

MÁLAGA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ABAD GUERRERO, ISABEL M.	200.000	SAO LEOPOLDO -BRASIL
ALVAREZ HERRERO, M. CARMEN	50.000	LA CORUÑA
ANDREO NAVARRO, BARTOLOME	130.000	BRATISLVA -ESLOVAQUIA
ARENAS ROSADO, JUAN FRANCISCO	90.000	LONDRES -REINO UNIDO
BELLIDO ESTEVEZ, INMACULADA	110.000	AMSTERDAM -HOLANDA
BROTAT ESTER, MARTIN	110.000	HAMBURG -ALEMANIA
CALERO SEGALL, INES MARIA	50.000	LA CORUÑA
CALLE MARTIN, JAVIER	60.000	TENERIFE
CAÑETE CORRIPIO, FRANCISCO JAVIER	50.000	PNTEVEDRA
CASTILLO ORIHUELA CONCEPCION	90.000	HELSINKI -FINLANDIA
CHABRILLON POPELKA, MARIANA	20.000	GRANADA
CORZ RODRIGUEZ ALFONSO	90.000	OXFORD -REINO UNIDO
CRIBADO TORRALBA, FRANCISCO	130.000	TBILISI -GEORGIA
EDWARDS ADAMS, MARION	90.000	MISANO -ITALIA
FUENTES REBOLLO MARIA JESUS	130.000	ISLA DE SPETESSES -GRECIA
GALVEZ ROJAS, SERGIO	130.000	MARIBOR -ESLOVENIA
GARCIA LAFUENTE, JESUS MANUEL	60.000	LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS
GARCIA MONTORO CRISTOBAL	90.000	DUBLIN -IRLANDA
GARCIA ORZA, JAVIER	110.000	GANTE -BELGICA

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

MÁLAGA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
GERVILLA CASTILLO, ANGELES	40.000	MÉRIDA
GIL SANJUAN, JOAQUIN	50.000	ZARAGOZA
GIMENEZ DE LA PEÑA, ALMUDENA	50.000	SAN SEBASTIAN
GOMEZ LOZANO, MIGUEL A.	50.000	OVIEDO
GONZALEZ CORREA, JOSE A.	50.000	MURCIA
GONZALEZ GUERRERO MIGUEL	40.000	GUADALAJARA
GONZALEZ NAVARRO, M. ANGELES	240.000	AIZU -JAPON
GONZALEZ PARADA, EVA	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA
GONZALEZ VALENZUELA, MARIA JOSE	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA
JIMENEZ GUTIERREZ, EUGENIO	50.000	PAMPLONA
LASTRA SANCHEZ, GONZALO	40.000	MADRID
LEINEN, DIETMAR	90.000	PAVIA -ITALIA
LOPEZ FIGUEROA, FELIX	90.000	MONTECATINI -ITALIA
LOPEZ VALVERDE, FRANCISCO	200.000	LAS VEGAS, NEVADA -ESTADOS UNIDOS
MANDOW ANDALUZ, ANTONIO	240.000	BEIJING -CHINA
MANJON CABEZA CLOUTE, EUGENIA	50.000	LISBOA -PORTUGAL
MANZANEQUE VAZQUEZ, JUAN M.	240.000	JERUSALEM -ISRAEL
MARISCAL LARRUBIA, ALBERTO	20.000	GRANADA
MARQUEZ GOMEZ, FRANCISCO J.	50.000	PAMPLONA
MARTIN ROJO, INMACULADA	200.000	SAO LEOPOLDO -BRASIL
MILLAN VALLDEPERAS, EVA	90.000	LE MANS -FRANCIA
MINGUEZ ALVAREZ, CONSTANCIO	200.000	MARACAIBO -VENEZUELA
MONEDERO MOYA, JUAN J.	200.000	CARACAS -VENEZUELA
MORATA LOSA PILAR	50.000	PAMPLONA
MOTRICO MARTINEZ, ENMA	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA
NAVARRO DEL AGUILA, TERESA	50.000	LISBOA -PORTUGAL
NAVARRO GOMEZ, M. LUISA	50.000	BURGOS
PARRA GUERRERO, FRANCISCA	200.000	SAO LEOPOLDO -BRASIL
PAVIA MOLINA, JOSE	50.000	VALENCIA
PEREZ HIDALGO FRANCISCO	110.000	LAUSANNE -SUJZA
PEREZ JIMENEZ,AURELIO	50.000	VALLADOLID

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

SEVILLA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
BLANQUERO BRAVO, RAFAEL	90.000	FLORENCIA -ITALIA	BLANQUERO BRAVO, RAFAEL	90.000	FLORENCIA -ITALIA
CALDERON MORENO, FRANCISCO J.	90.000	COVENTRY -REINO UNIDO	CALDERON MORENO, FRANCISCO J.	90.000	COVENTRY -REINO UNIDO
CASTRO JIMENEZ FRANCISCO JESUS	50.000	LEON	CASTRO JIMENEZ FRANCISCO JESUS	50.000	LEON
CORCHUELO GIL, RAFAEL	90.000	AMSTERDAM -HOLANDA	CORCHUELO GIL, RAFAEL	90.000	AMSTERDAM -HOLANDA
DELGADO CABEZA MANUEL	200.000	TOLUCA -MEXICO	DELGADO CABEZA MANUEL	200.000	TOLUCA -MEXICO
DELGADO PERTINEZ, MANUEL	50.000	ZARAGOZA	DELGADO PERTINEZ, MANUEL	50.000	ZARAGOZA
DOMINGUEZ BENAVIDES, TOMAS	90.000	CATANIA -ITALIA	DOMINGUEZ BENAVIDES, TOMAS	90.000	CATANIA -ITALIA
DOMINGUEZ QUINTERO, ANA	50.000	BURGOS	DOMINGUEZ QUINTERO, ANA	50.000	BURGOS
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ARTURO	200.000	INDIANAPOLIS -ESTADOS UNIDOS	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ARTURO	200.000	INDIANAPOLIS -ESTADOS UNIDOS
ESCUJERO PEREZ, ISABEL MARIA	50.000	PORTIMAO -PORTUGAL	ESCUJERO PEREZ, ISABEL MARIA	50.000	PORTIMAO -PORTUGAL
FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO RAMON	200.000	MEXICO CITY -MEXICO	FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO RAMON	200.000	MEXICO CITY -MEXICO
FLORENCIO PUNTAS, ANTONIO	50.000	BILBAO	FLORENCIO PUNTAS, ANTONIO	50.000	BILBAO
GALVAN DIEZ EDUARDO RAMON	240.000	TAIPEI -TAIWAN	GALVAN DIEZ EDUARDO RAMON	240.000	TAIPEI -TAIWAN
GARRIDO VIZUETE, MARIA ANGELES	200.000	ORLANDO -FLORIDA - ESTADOS UNIDOS	GARRIDO VIZUETE, MARIA ANGELES	200.000	ORLANDO -FLORIDA - ESTADOS UNIDOS
GIL FLORES, JAVIER	20.000	MALAGA	GIL FLORES, JAVIER	20.000	MALAGA
GONZALEZ RAMIREZ, TERESA	200.000	PONCE -PUERTO RICO	GONZALEZ RAMIREZ, TERESA	200.000	PONCE -PUERTO RICO
GONZALEZ RODRIGUEZ MANUEL	50.000	JACA	GONZALEZ RODRIGUEZ MANUEL	50.000	JACA
GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL ROSARIO	50.000	BURGOS	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL ROSARIO	50.000	BURGOS
GONZALEZ ZAMORA, JOSE ENRIQUE	20.000	ALMERIA	GONZALEZ ZAMORA, JOSE ENRIQUE	20.000	ALMERIA
GUERRERO CONEJO ANTONIO FRANCISCO	90.000	SANGINETO -ITALIA	GUERRERO CONEJO ANTONIO FRANCISCO	90.000	SANGINETO -ITALIA
GUERRERO LOPEZ, FERNANDO	200.000	SAN LUIS -ESTADOS UNIDOS	GUERRERO LOPEZ, FERNANDO	200.000	SAN LUIS -ESTADOS UNIDOS
GUZMAN CUEVAS JOAQUIN	90.000	RENNES -FRANCIA	GUZMAN CUEVAS JOAQUIN	90.000	RENNES -FRANCIA
JAPON PINEDA, M. ANGELES	90.000	CATANIA -ITALIA	JAPON PINEDA, M. ANGELES	90.000	CATANIA -ITALIA
LOPEZ DE ASIAIN Y MARTIN, JAIME	90.000	CAMBRIDGE -REINO UNIDO	LOPEZ DE ASIAIN Y MARTIN, JAIME	90.000	CAMBRIDGE -REINO UNIDO
LUQUE LOZANO, ALFONSO	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA	LUQUE LOZANO, ALFONSO	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA
MARTIN MARTIN, DOMINGO	50.000	BURGOS	MARTIN MARTIN, DOMINGO	50.000	BURGOS
MENA GARCIA CARMEN	50.000	OPORTO -PORTUGAL	MENA GARCIA CARMEN	50.000	OPORTO -PORTUGAL
MENA GUERRERO, YOLANDA	50.000	ZARAGOZA	MENA GUERRERO, YOLANDA	50.000	ZARAGOZA
MORALES ORTIZ, MANUEL	50.000	OVIEDO	MORALES ORTIZ, MANUEL	50.000	OVIEDO
MORENO PACHECO, PILAR	50.000	BURGOS	MORENO PACHECO, PILAR	50.000	BURGOS
MUNDUATE JACA, LOURDES	130.000	HELSINKI -FINLANDIA	MUNDUATE JACA, LOURDES	130.000	HELSINKI -FINLANDIA

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

MALAGA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
RAMOS PALOMO, MARIA DOLORES	50.000	FEZ -MARRUECOS	RAMOS PALOMO, MARIA DOLORES	50.000	FEZ -MARRUECOS
REYES LECUONA, ARCADIO	40.000	MADRID	REYES LECUONA, ARCADIO	40.000	MADRID
RIOS ARIZA, JOSE MANUEL	200.000	CARACAS -VENEZUELA	RIOS ARIZA, JOSE MANUEL	200.000	CARACAS -VENEZUELA
RIVAS MOYA, TERESA	110.000	LUENEBURG -ALEMANIA	RIVAS MOYA, TERESA	110.000	LUENEBURG -ALEMANIA
RUIZ CRUCES RAFAEL	50.000	SANTANDER	RUIZ CRUCES RAFAEL	50.000	SANTANDER
SARABIA GARCIA FRANCISCO RAMON	90.000	ESTINTINO -ITALIA	SARABIA GARCIA FRANCISCO RAMON	90.000	ESTINTINO -ITALIA
SOLA FERNANDEZ, MIGUEL	200.000	MARACAIBO -VENEZUELA	SOLA FERNANDEZ, MIGUEL	200.000	MARACAIBO -VENEZUELA
TORRES MONREAL, SANTIAGO	110.000	GHEINT -BELGICA	TORRES MONREAL, SANTIAGO	110.000	GHEINT -BELGICA
TRENAS CASTRO, M. ANTONIA	110.000	VIENA -AUSTRIA	TRENAS CASTRO, M. ANTONIA	110.000	VIENA -AUSTRIA
VALERO AGUAYO LUIS	130.000	PATRAS -GRECIA	VALERO AGUAYO LUIS	130.000	PATRAS -GRECIA
VICENTE MORENO, ANTONIO DE	90.000	NORWICH -REINO UNIDO	VICENTE MORENO, ANTONIO DE	90.000	NORWICH -REINO UNIDO
VILLALBA MORENO, JULIO	90.000	MILAN -ITALIA	VILLALBA MORENO, JULIO	90.000	MILAN -ITALIA
VILLAR GARCIA, MARIA BEGOÑA	90.000	DUBLIN -IRLANDA	VILLAR GARCIA, MARIA BEGOÑA	90.000	DUBLIN -IRLANDA
PABLO DE OLAVIDE			PABLO DE OLAVIDE		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CARDENETE FLORES, MANUEL A.	50.000	MACERATA -ITALIA	CARDENETE FLORES, MANUEL A.	50.000	MACERATA -ITALIA
FEDRIANI MARTEL, EUGENIO MANUEL	50.000	VALENCIA	FEDRIANI MARTEL, EUGENIO MANUEL	50.000	VALENCIA
GARZON VILLAR ANDRES	90.000	EDIMBURGO -REINO UNIDO	GARZON VILLAR ANDRES	90.000	EDIMBURGO -REINO UNIDO
GUERRERO CASAS FLOR MARIA	50.000	VALENCIA	GUERRERO CASAS FLOR MARIA	50.000	VALENCIA
HINOJOSA RAMOS MIGUEL ANGEL	50.000	VALENCIA	HINOJOSA RAMOS MIGUEL ANGEL	50.000	VALENCIA
MALAGON BERNAL, JOSE LUIS	50.000	SANTIAGO -LA CORUÑA-	MALAGON BERNAL, JOSE LUIS	50.000	SANTIAGO -LA CORUÑA-
MELGAR HIRALDO MARIA DEL CARMEN	50.000	VALENCIA	MELGAR HIRALDO MARIA DEL CARMEN	50.000	VALENCIA
USABIAGA IBÁÑEZ, CARLOS	50.000	OVIEDO	USABIAGA IBÁÑEZ, CARLOS	50.000	OVIEDO
SEVILLA			SEVILLA		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ALCALDE ALDEA, M. JESUS	50.000	SORIA	ALCALDE ALDEA, M. JESUS	50.000	SORIA
ARNOLD MORGAN, JANE	200.000	BUENOS AIRES -ARGENTINA	ARNOLD MORGAN, JANE	200.000	BUENOS AIRES -ARGENTINA
ARQUERO MONTAÑO, JOSE L.	50.000	BRAGA -PORTUGAL	ARQUERO MONTAÑO, JOSE L.	50.000	BRAGA -PORTUGAL
ARRIAGA FLORES, MECEDES	40.000	SALAMANCA	ARRIAGA FLORES, MECEDES	40.000	SALAMANCA
BARBERET HAVICAN, ROSEMARY	200.000	TORONTO -CANADA	BARBERET HAVICAN, ROSEMARY	200.000	TORONTO -CANADA
BARBERO GARCÍA, FEDERICO JOSE	110.000	LAUSANNE -SUIZA	BARBERO GARCÍA, FEDERICO JOSE	110.000	LAUSANNE -SUIZA

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

Estancia del solicitante en otro centro

SEVILLA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
MUÑOZ GARCIA, JOSE	90.000	SANGINETO -ITALIA
NUÑEZ TORRADO, MIRIAM	90.000	BURDEOS -FRANCIA
OLMEDO FERNANDEZ, ELENA	130.000	KAZIMIERZ DOLNY -POLONIA
PALACIOS GONZALEZ, JESUS	200.000	MINNEAPOLIS -ESTADOS UNIDOS
PEREZ SANTAMARIA, FRANCISCO JAVIER	50.000	OVIEDO
PONTIGA ROMERO FRANCISCO DE PAULA	200.000	VICTORIA -CANADA
RODRIGUEZ BENOT ANDRES	40.000	CACERES
RODRIGUEZ PANADERO FRANCISCO	200.000	SAN DIEGO -ESTADOS UNIDOS
RUIZ LAGOS, MANUEL	90.000	MADRID
SANCHEZ MONTERO, JESUS M.	50.000	BURGOS
TAMAYO MORILLO, FRANCISCO JAVIER	50.000	LERIDA
TEJERO MATEO, PILAR	90.000	GALWAY -IRLANDA
TRONCOSO GONZALEZ, ANA M.	40.000	CACERES
VELEZ ELORZA, M ^a FERNANDA	50.000	BRAGA -PORTUGAL

Estancia del solicitante en otro centro

ALMERIA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
BONACHERA VILLEGAS, RAQUEL	350.000	BOLOGNA -ITALIA
CANO BUESO, JUAN BAUTISTA	100.000	ROMA -ITALIA
CASIMIRO ANDUJAR, ANTONIO JESUS	50.000	GRANADA
CONDE MARTINEZ CARLOS	275.000	RABAT -MARRUECOS
DOMINGO LOPEZ, ENRIQUE	70.000	MADRID
ESPINOSA SPINOLA, GLORIA	70.000	SEVILLA
FERNANDEZ SEVILLA, JOSE MARIA	550.000	SAN LUIS, MISSOURI -ESTADOS UNIDOS
FUENTES MELERO, LUIS J.	200.000	MINNEAPOLIS -ESTADOS UNIDOS
GALDEANO GOMEZ, EMILIO	200.000	CHAPINGO -MEXICO
GARCIA FERNANDEZ, INMACULADA	100.000	WAGENINGEN -HOLANDA
GARCIA SANCHEZ, M. ELENA	100.000	EDIMBURGO -REINO UNIDO
GONZALEZ GIMENEZ, JESUS	235.000	ROMA -ITALIA
GONZALEZ GARCIA FRANCISCO	350.000	SANTA BARBARA -ESTADOS UNIDOS

ALMERIA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
LIROLA DELGADO JORGE ANTONIO	250.000	NUEVA YORK -ESTADOS UNIDOS
NAVARRO ORTEGA, MONTSERRAT	550.000	WASHINGTON -ESTADOS UNIDOS
PEREZ GUERRA, RAUL	350.000	BOLONIA -ITALIA
PEREZ SANCHEZ, MANUEL	80.000	MADRID
FRADOS SALAZAR, JOSE CARLOS	130.000	GRANADA
PULGAR EZQUERRA, JUANA	200.000	SHEFFIELD -REINO UNIDO
QUIROGA ROMERO, ERNESTO	300.000	MIAMI -ESTADOS UNIDOS
ROJAS TEJADA, ANTONIO JOSE	400.000	NEW JERSEY -ESTADOS UNIDOS
ROMERO MARISCAL, LUCIA	100.000	GRANADA
RUEDA PEREZ, SONIA LUISA	300.000	MILWAUKEE -ESTADOS UNIDOS
SICILIA CAMACHO ALVARO	550.000	NUEVA JERSEY -ESTADOS UNIDOS
SIERRA FERNANDEZ MONSERRAT	200.000	NUEVA YORK -ESTADOS UNIDOS
TELLEZ SANZ, RAMIRO	550.000	SAN LUIS -ESTADOS UNIDOS
VALENZUELA MANJON-CABEZA JUAN LUIS	50.000	VALENCIA
VARGAS GARCIA, MARIA DEL CARMEN	550.000	BUENOS AIRES -ARGENTINA
ZAFRA PALMA, MARIA ANGELES	130.000	GRANADA

CÁDIZ

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CASAS GOMEZ, MIGUEL	200.000	SAARBRUCKEN -ALEMANIA
COCA RAMIREZ FATIMA	275.000	LEUVEN -BELGICA
GAMERO LUCAS, JOAQUIN J.	165.000	COIMBRA -PORTUGAL
JURADO GONZALEZ, JOSE ANTONIO	350.000	LIVERPOOL -REINO UNIDO
MAESTRE MAESTRE, JOSE M.	70.000	MADRID
MORENO AGUILAR, CARLOS	300.000	STONY BROOK -ESTADOS UNIDOS
PALACIOS MACIAS VICTOR MANUEL	90.000	BURDEOS -FRANCIA
PADEDES DUARTE, MARIA JESUS	200.000	BURDEOS -FRANCIA
PEREZ GRACIA MARIA TERESA	70.000	PAMPLONA
RODRIGUEZ CAPARRINI, BERNARDO	100.000	LONDRES -INGLATERRA
RODRIGUEZ PUERTO MANUEL JESUS	275.000	BAYREUTH -ALEMANIA
SANCHEZ NAVAS, ANTONIO	200.000	BUENOS AIRES -ARGENTINA
ZARCO TEJADA MARIA ANGELES	350.000	PISA -ITALIA

Estancia del solicitante en otro centro

CÓRDOBA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
MARTINEZ TORRON, DIEGO	130.000	MADRID
GRANADA		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ARCO TIRADO, JOSE LUIS	550.000	NUOVA JERSEY -ESTADOS UNIDOS
BEDMAR GOMEZ M JESUS	100.000	WINDSOR -REINO UNIDO
BENITEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL	475.000	BERKELEY-CALIFORNIA -ESTADOS UNIDOS
CAMACHO OLMEDO, M. TERESA	200.000	NOTTINGHAM -REINO UNIDO
GARCIA CAMPANA, ANA M.	320.000	PARIS -FRANCIA
LOZANO CAMARA, INDALECIO	350.000	PARIS -FRANCIA
MORENO BAS, ELIAS	200.000	CAGLIARI -ITALIA
ORTEGA LOPEZ JOSE	300.000	NUOVA YORK -ESTADOS UNIDOS
PASTOR MUÑOZ, MAURICIO	200.000	MUNICH-BERLIN -ALEMANIA
RUIZ MEDINA, M.DOLORES	300.000	BRISBANE -AUSTRALIA
SANZ SAINZ INMACULADA	200.000	READING -REINO UNIDO
SEGURA CARRETERO, ANTONIO	350.000	PLYMOUTH -REINO UNIDO
HUELVA		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ARENAS HIDALGO, NURIA	320.000	PARIS -FRANCIA
GALLEGO DURAN, M. DEL MAR	300.000	BOSTON -ESTADOS UNIDOS
GILES CARNERO, ROSA MARIA	190.000	COIMBRA -PORTUGAL
ROMERO VILLEGAS, CONCEPCION	275.000	PADOVA -ITALIA
RUFO YSERN, PAULINA	200.000	CAMBRIDGE -REINO UNIDO

JAÉN

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CEPERO GONZALEZ, MAR	50.000	LOGROÑO
DORADO PEREZ, M. PILAR	350.000	WITZENHAUSEN -ALEMANIA
GOMEZ ESPINOLA, JOSE IGNACIO	115.000	GRANADA
LOPEZ DE LA TORRE MARIA DOLORES	350.000	ESCOCIA -REINO UNIDO
MARTI DEL MORAL, ANTONIO	235.000	BOCHUM -ALEMANIA
PEREZ FERRA, MIGUEL	200.000	MORELIA -MEXICO

Estancia del solicitante en otro centro

JAÉN

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
RODRIGUEZ COAHRO, JUAN CARLOS	130.000	MADRID
SENISE BARRIO OLGA	130.000	CADIZ
ZAGALAZ SANCHEZ MARIA LUISA	50.000	ALICANTE
MÁLAGA		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
BELLIDO ESTEVEZ, INMACULADA	350.000	ESTOCOLMO -SUECIA
GIMENEZ DE LA PEÑA, ALMUDENA	90.000	LONDRES -INGLATERRA
LOZANO VIVAS, ANA	550.000	COLUMBUS -ESTADOS UNIDOS
MARQUEZ PRIETO, ANTONIO	275.000	GINEBRA -SUIZA
MORALES SILES ANTONIO JOSE	130.000	ALICANTE
MORENA FERNANDEZ, M. LUISA DE LA	130.000	CASTELLON
PEREZ GOMEZ, ANGEL I.	235.000	BRISTOL -REINO UNIDO
SANCHEZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	275.000	PARIS -FRANCIA

SEVILLA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
BELENGUER JANE, MARIANO	300.000	QUITO -ECUADOR
CALDERON MORENO, MARIA DEL CARMEN	350.000	HAGEN -ALEMANIA
CASTRO CAMERO, ROSARIO S. DE	100.000	ROMA -ITALIA
ESPINOLA GARCIA, RAFAEL	550.000	IOWA -ESTADOS UNIDOS
LUNA HUERTAS PAULA	100.000	VLADIVOSTOK -RUSIA
MONGE FERNANDEZ, ANTONIA	350.000	MUNICHEN -ALEMANIA
OCETE RUBIO, RAFAEL	300.000	HARBIN -CHINA
RAMIREZ DE ARELLANO LOPEZ ANTONIO	550.000	GAITHERSBURG -MARYLAND - ESTADOS UNIDOS

Estancia de otro investigador en Andalucía.

ALMERÍA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
MARTINEZ FINKELSTEIN, ANDREI	200.000	MOSCU -RUSIA
TORRECILLAS JOVER, BLAS	200.000	BUCAREST -RUMANIA

Estancia de otro investigador en Andalucía.		Organización congresos, seminarios y reuniones de carácter científico	
Apellidos y Nombre	Ayuda	Apellidos y Nombre	Ayuda
CÁDIZ		CÓRDOBA	
Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Lugar/Director
GARCIA MARTIN, JOSE M.	200.000	DELGADO BERMEO, JUAN VICENTE	200.000
GRANADA		FREIXAS FARRE, ANA	150.000
Apellidos y Nombre	Lugar/Director	GRACIA NAVARRO FRANCISCO	350.000
AGUILA GIMENEZ, FRANCISCO DEL	200.000	PORRO HERRERA, MARIA JOSEFA	150.000
ANGULO IBAÑEZ, JOSE M.	200.000	GRANADA	
ARCOYA ALVAREZ, DAVID	200.000	Apellidos y Nombre	Lugar/Director
CARRILLO DE LA PLATA, JOSE ANTONIO	200.000	CABALLO MANRIQUE VICENTE E.	150.000
GUZMAN TIRADO RAFAEL	275.000	RUBIO AYUSO ANTONIO	150.000
MARTINEZ CAMACHO, JUAN PEDRO	100.000	SAEZ RUEDA, LUIS	150.000
ROCA ROCA, EDUARDO	300.000		
ROMERO MORA FRANCISCO JAVIER	200.000	Publicaciones	
PABLO DE OLAVIDE		CÁDIZ	
Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Lugar/Director
MARCHENA FERNANDEZ, JUAN	550.000	RAMOS MUÑOZ, JOSE F.	200.000
SEVILLA		TORRES SANCHEZ MARIA ANGELES	150.000
Apellidos y Nombre	Lugar/Director	TRUJILLO ESPINOSA, FRANCISCO J.	500.000
BASULTO SANTOS JESUS	300.000	CÓRDOBA	
		Apellidos y Nombre	Lugar/Director
ALMERIA		CAMERO RAMOS, JOSE	200.000
Apellidos y Nombre	Lugar/Director	GRANADA	
LOPEZ DOMECH JUAN	350.000	Apellidos y Nombre	Lugar/Director
CÁDIZ		AVILA MARTIN, MARIA DEL CARMEN	100.000
Apellidos y Nombre	Lugar/Director	FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO	100.000
DIAZ HORMIGU. M. TADEA	250.000	GONZALEZ ROMAN, CRISTOBAL	200.000
GARCIA MARTIN, JOSE M.	250.000	OCAÑA MARTIN AMELIA	200.000
NAVARRO AREVALO, ANA	200.000	HUELVA	
NAVARRO GUZMAN JOSE I.	250.000	Apellidos y Nombre	Lugar/Director
CÓRDOBA		PRAT HURTADO FULGENCIO	500.000
Apellidos y Nombre	Lugar/Director	JAÉN	
CASTRO LOZANO, CARLOS DE	300.000	Apellidos y Nombre	Lugar/Director
		ESTEBAN DE LA ROSA, GLORIA	200.000

Publicaciones		Estancia en centro de investigación de ayudantes de la universidad	
Apellidos y Nombre	Ayuda	Apellidos y Nombre	Ayuda
JAÉN			
		Lugar/Director	Lugar/Director
FERNANDEZ GARCIA, JOSE	150.000	JOSE FERNANDEZ GARCIA -	PERUCIA -ITALIA
FERNANDEZ LOPEZ, CARLOS	200.000	UNIV. JAEN -	BADAJOS
LUPIANEZ CRUZ PATRICIO	500.000	-	CORDOBA
ZAGALAZ SANCHEZ MARIA LUISA	200.000	SERVICIO PUBL. DE USA -	SALES-BERRIAS -FRANCIA
MÁLAGA			
		Lugar/Director	Lugar/Director
CABEZUDO ARTERO, BALTASAR	200.000	CABEZUDO ARTERO, BALTASAR -	
GOMEZ YEBRA, ANTONIO A.	150.000	ANTONIO A. GOMEZ YEBRA -	
Estancia en centro de investigación becarios FPI			
ALMERÍA			
		Lugar/Director	Lugar/Director
SOLA GOMEZ, ANA JOSE	130.000	MURCIA	
CADIZ			
		Lugar/Director	Lugar/Director
MOSCOSO GARCIA, FRANCISCO	200.000	PARIS -FRANCIA	
GRANADA			
		Lugar/Director	Lugar/Director
GRANADOS ROMERA, MARIA ISABEL	275.000	BOLONIA -ITALIA	
JAÉN			
		Lugar/Director	Lugar/Director
ESTEBAN CAMPOS, CARLOS GUSTAVO	350.000	ESCOCIA -REINO UNIDO	
MOLINA HERMOSILLA, OLIMPIA	235.000	PARIS -FRANCIA	
RODERO COSANO, FRANCISCO JAVIER	320.000	LEICESTER -REINO UNIDO	
PABLO DE OLAVIDE			
		Lugar/Director	Lugar/Director
MORENO FERNANDEZ-AYALA, DANIEL J.	560.000	LOS ANGELES -ESTADOS UNIDOS	
SEVILLA			
		Lugar/Director	Lugar/Director
GARCIA ALVAREZ, PASTORA	200.000	FRANKFURT -ALEMANIA	
ALMERÍA			
		Lugar/Director	Lugar/Director
LOPEZ MEDINA, M. JUANA	275.000		
PARRILLA VAZQUEZ, PIEDAD	40.000		
RECA CARDEÑA, JUAN	130.000		
ROMAN DIAZ, MARIA DE LA PAZ	275.000		
HUELVA			
		Lugar/Director	Lugar/Director
GIRALDEZ DIAZ, MARIA INMACULADA	350.000	PAU -FRANCIA	
JAÉN			
		Lugar/Director	Lugar/Director
GARCIA MARTI ELIA	130.000	LERIDA	
HERNANDEZ COBO, RAQUEL	50.000	VALENCIA	
JESUS DIAZ, MARIA JOSE DEL	130.000	GRANADA	
MARQUEZ GARCIA ALFONSO M.	200.000	CAMBRIDGE -MASSACHUSETTS -	
MARTINEZ LARA ESTHER PILAR	100.000	ESTADOS UNIDOS	
SANCHEZ GOMEZ, MARIO	350.000	MADRID	
VILLAR CAÑADA, ISABEL MARIA	275.000	JERUSALEN -ISRAEL	
MÁLAGA			
		Lugar/Director	Lugar/Director
LOPEZ ROMERO JUAN MANUEL	350.000	PARIS -FRANCIA	
SARABIA GARCIA FRANCISCO RAMON	350.000	LA JOLLA-CALIFORNIA -ESTADOS UNIDOS	
PABLO DE OLAVIDE			
		Lugar/Director	Lugar/Director
OSUNA PADILLA, VICTORIA EUGENIA	400.000	PHILADELPHIA -ESTADOS UNIDOS	
SANCHEZ CASADO, JUAN LUIS	90.000	LEEDS -INGLATERRA	
SEVILLA			
		Lugar/Director	Lugar/Director
GOMEZ CUEVAS, FRANCISCO DE PAULA	350.000	OXFORD -REINO UNIDO	

Promoción y divulgación de la carrera invest. entre no universitarios

CÁDIZ			
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	
SALCEDO DAVILA, INMACULADA	100.000	-	
Otras actividades			
JAÉN			
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	
CANCER POMAR, LUIS	75.000	-	
SEVILLA			
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	
BAUTISTA PALOMAS JUAN DIONISIO	500.000	-	

Preparación de proyectos I+D de U.E.

CÁDIZ			
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	
VERGARA OÑATE, JUAN JOSE	150.000	-ITALIA	
Ayudas para desarrollo de convenios colaboración			
CÓRDOBA			
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	
BENAVIDES BENITEZ, J. IGNACIO	200.000	-	
GRANADA			
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	
OLALLA REAL ANGELA	150.000	-	

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las Ayudas a la Investigación en Universidades de Andalucía, convocadas por Orden que se cita. (3/2000).

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º, punto 4.1, de la Orden de 25 de julio de 1997, BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1997, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Ayudas a la Investigación, en Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, esta Secretaría General

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar las Ayudas a la Investigación: En Universidades de Andalucía.

Se adjudican las Ayudas a la Investigación al personal investigador que figura en el Anexo I, el cual ha sido evaluado conforme a lo establecido en los artículos 4.º y 5.º de la precitada Orden y al baremo de selección acordado por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica, cuya potestad discrecional técnica está enmarcada en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 1996, por el que se aprueba el II Plan Andaluz de Investigación, y que se mantiene en el Decreto 88/2000, de 29 de febrero, por el que se aprueba el III Plan Andaluz de Investigación.

Segundo. Dichas Ayudas se van a efectuar con cargo al Concepto Presupuestario 741, Servicio 16, Programa 42.B, créditos cofinanciados con Fondo Social Europeo.

Tercero. Obligaciones de los beneficiarios/as.

Los beneficiarios/as de la subvención tendrán las obligaciones siguientes, conforme a lo estipulado en el artículo 105 y 108.f) de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA):

a) Tener realizada la actividad objeto de la subvención, en un plazo de nueve meses desde el abono de la ayuda.

b) Justificar ante la entidad colaboradora, en el plazo de diez meses a partir del recibo de la ayuda, la realización de la finalidad para la que se concedió la misma y la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en el punto séptimo de esta Resolución.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia o por la entidad colaboradora, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o Ente público o privado, nacional o internacional.

e) Estar informado de que el importe de la subvención o ayuda, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Cuarto. Obligaciones de las entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LGHPCA, las entidades colaboradoras tendrán las siguientes obligaciones:

a) Entregar a los beneficiarios/as los fondos recibidos de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención o ayuda.

b) Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para su concesión.

c) Remitir a la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un año del recibo de la ayuda, los documentos justificativos de la realización de la actividad y los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a los fondos recibidos, hasta completar el 100% de la ayuda, conforme a lo establecido en el punto séptimo de esta Resolución.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de dichos fondos, pueda efectuar el Tribunal de Cuentas Europeo, la Consejería de Educación y Ciencia, a las de control financiero que corresponden a los servicios financieros de la Comisión Europea, a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

e) Colaborar en el reintegro de las subvenciones otorgadas, así como de los intereses de demora, en los supuestos en que concurren causas que lo justifiquen, y conforme a las reglas que se establezcan.

Quinto. Posibilidades de reintegro.

Conforme a lo estipulado en el artículo 112 de la LGHPCA, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

b) El incumplimiento de las obligaciones del personal beneficiario y/o de las entidades colaboradoras con motivo de la concesión de la subvención.

c) El incumplimiento de las obligaciones de justificar.

d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo tercero, apdo. c), de esta Ley.

Igualmente, si el importe de las subvenciones o ayudas percibidas para la misma finalidad superase el coste de la actividad a desarrollar por el personal beneficiario, se procederá al reintegro del exceso obtenido.

Sexto. Posibilidad de modificación de la Resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la LGHPCA.

Séptimo. Forma de pago y justificación.

El importe de la subvención se transferirá de una sola vez a las entidades colaboradoras, en firme y con justificación diferida, dado que la cuantía máxima posible de otorgar es inferior al importe previsto para pago único en el artículo 18.1 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000. Las entidades colaboradoras abonarán a los beneficiarios el importe de las Ayudas.

El beneficiario/a tendrá, conforme a lo establecido en el artículo 108.f) de la LGHPCA, un plazo máximo de diez meses desde el recibo de la ayuda para presentar en la entidad colaboradora los documentos justificativos de que se ha realizado la actividad, objeto de la ayuda concedida, y de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a dicha ayuda. En el caso de que el objeto de la ayuda contemple viajes y/o estancias, podrá elegir que la Universidad le aplique la liquidación de dietas, en lugar de presentar estos documentos justificativos de los gastos realizados en dichos conceptos, pudiendo la Universidad resarcirse de este gasto a costa de la ayuda individual justificada.

En los casos en que los gastos efectuados se hayan realizado con uso de moneda extranjera, la justificación deberá acompañarse de documentos acreditativos del cambio oficial de dicha moneda a la moneda española en la fecha de realización de la actividad.

La entidad colaboradora, en concordancia con lo establecido en el artículo 106 de la LGHPCA, deberá justificar, en el plazo de un año del recibo de la ayuda, la aplicación de los fondos recibidos ante la Consejería de Educación y Ciencia, y para ello deberá entregar a dicha Consejería los documentos justificativos de la realización de la actividad subvencionada y cada uno de los documentos de gastos aportados por los adjudicatarios/as de las ayudas, hasta completar el 100% del importe concedido, salvo que se haya aplicado liquidación de dietas para justificar viajes y estancias, en cuyo caso se aportará esta justificación. Para las no justificadas deberá aportar los documentos acreditativos del reintegro.

Octavo. Pie de recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 2000.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Juan Torres López.

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

CÁDIZ

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ABALLE VILLERO, MIGUEL A.	50.000	LUGO	ABALLE VILLERO, MIGUEL A.	50.000	LUGO
BELLIDO MILLA DOLORES	130.000	ANKARA -TURQUIA	BELLIDO MILLA DOLORES	130.000	ANKARA -TURQUIA
BERMUDEZ MEDINA, DOLORES	90.000	CLERMONT -FRANCIA	BERMUDEZ MEDINA, DOLORES	90.000	CLERMONT -FRANCIA
BERNAL MARQUEZ, SERAFIN	90.000	RIMINI -ITALIA	BERNAL MARQUEZ, SERAFIN	90.000	RIMINI -ITALIA
BLANCO MONTILLA, GINESA	90.000	CAEN -FRANCIA	BLANCO MONTILLA, GINESA	90.000	CAEN -FRANCIA
BOCANEGRA VALLE, ANA M.	50.000	CANET DE MAR, BARCELONA	BOCANEGRA VALLE, ANA M.	50.000	CANET DE MAR, BARCELONA
CASAS GIL, MARIA JOSE	50.000	MURCIA	CASAS GIL, MARIA JOSE	50.000	MURCIA
CROSS PACHECO, ISMAEL	50.000	LA CORUÑA	CROSS PACHECO, ISMAEL	50.000	LA CORUÑA
DIAZ NARBONA, INMACULADA	200.000	SENEGAL -DAKAR	DIAZ NARBONA, INMACULADA	200.000	SENEGAL -DAKAR
FAIDE MARTINEZ, INMACULADA	50.000	BARCELONA	FAIDE MARTINEZ, INMACULADA	50.000	BARCELONA
FERNANDEZ RAMOS SEVERIANO	50.000	BARCELONA	FERNANDEZ RAMOS SEVERIANO	50.000	BARCELONA
FRIAS DELGADO ANTONIO	50.000	LLEIDA	FRIAS DELGADO ANTONIO	50.000	LLEIDA
GALA LEON, FRANCISCO J.	20.000	GRANADA	GALA LEON, FRANCISCO J.	20.000	GRANADA
GALINDO RIAÑO MARIA DOLORES	50.000	BARCELONA	GALINDO RIAÑO MARIA DOLORES	50.000	BARCELONA
GARCIA BASALLOTE MANUEL	50.000	BARCELONA	GARCIA BASALLOTE MANUEL	50.000	BARCELONA
GOMEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	200.000	WASHINGTON-ESTADOS UNIDOS	GOMEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	200.000	WASHINGTON-ESTADOS UNIDOS
GONZALEZ LEAL, JUAN MARIA	50.000	SAN SEBASTIAN	GONZALEZ LEAL, JUAN MARIA	50.000	SAN SEBASTIAN
HERNANDEZ ARTIGA, M. PURIFICACION	130.000	ANKARA -TURQUIA	HERNANDEZ ARTIGA, M. PURIFICACION	130.000	ANKARA -TURQUIA
IGNACIO GARCIA, JUAN M.	40.000	MADRID	IGNACIO GARCIA, JUAN M.	40.000	MADRID
LECRIVAIN VIEL, CLAUDINE	90.000	ANGERS -FRANCIA	LECRIVAIN VIEL, CLAUDINE	90.000	ANGERS -FRANCIA
LEON LEON, VICTOR MANUEL	50.000	OPORTO -PORTUGAL	LEON LEON, VICTOR MANUEL	50.000	OPORTO -PORTUGAL
LLORET GALIANA ISIDRO	40.000	MADRID	LLORET GALIANA ISIDRO	40.000	MADRID
LORENZO GOMEZ JOSE DANIEL	40.000	MADRID	LORENZO GOMEZ JOSE DANIEL	40.000	MADRID
LUBIAN CHAICHIO, LUIS M.	90.000	MONTECATINI -ITALIA	LUBIAN CHAICHIO, LUIS M.	90.000	MONTECATINI -ITALIA
LUNA ROMERO M.LUISA	50.000	LUGO	LUNA ROMERO M.LUISA	50.000	LUGO
LUPIANI GIMENEZ MARIA DE LAS MERCEDES	40.000	MADRID	LUPIANI GIMENEZ MARIA DE LAS MERCEDES	40.000	MADRID
MACIAS GONZALEZ, TOMAS	50.000	LUGO	MACIAS GONZALEZ, TOMAS	50.000	LUGO
MAEZTU HERRERA INMACULADA	50.000	LOGROÑO	MAEZTU HERRERA INMACULADA	50.000	LOGROÑO
MARTINEZ DE LA OSSA FERNANDEZ, ENRIQUE	50.000	BARCELONA	MARTINEZ DE LA OSSA FERNANDEZ, ENRIQUE	50.000	BARCELONA
MORAN BOVIO DAVID	110.000	VIENA -AUSTRIA	MORAN BOVIO DAVID	110.000	VIENA -AUSTRIA
MORENO BREJA MANUELA DE JESUS	20.000	GRANADA	MORENO BREJA MANUELA DE JESUS	20.000	GRANADA

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

ALMERÍA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
AGUERA VEGA, FRANCISCO	50.000	PAMPLONA	AGUERA VEGA, FRANCISCO	50.000	PAMPLONA
ARVIDE CAMBRA, LUISA M.	50.000	TANGER -MARRUECOS	ARVIDE CAMBRA, LUISA M.	50.000	TANGER -MARRUECOS
AZMAR SANCHEZ, JOSE A.	50.000	LOGROÑO	AZMAR SANCHEZ, JOSE A.	50.000	LOGROÑO
CABA PEREZ, M. DEL CARMEN	90.000	BORDEAUX -FRANCIA	CABA PEREZ, M. DEL CARMEN	90.000	BORDEAUX -FRANCIA
CABELLO PINAR FRANCISCO JAVIER	50.000	BILBAO	CABELLO PINAR FRANCISCO JAVIER	50.000	BILBAO
CAMPOS DAROCA, JAVIER	200.000	MEXICO D.F -MEXICO	CAMPOS DAROCA, JAVIER	200.000	MEXICO D.F -MEXICO
CASAS JIMENEZ, JOSE JESUS	110.000	LUNZISEE -AUSTRIA	CASAS JIMENEZ, JOSE JESUS	110.000	LUNZISEE -AUSTRIA
CORTES RODRIGUEZ LUIS	40.000	CACERES	CORTES RODRIGUEZ LUIS	40.000	CACERES
FERNANDEZ GUTIERREZ, FERNANDO	50.000	LISBOA -PORTUGAL	FERNANDEZ GUTIERREZ, FERNANDO	50.000	LISBOA -PORTUGAL
GARCIA SANCHEZ, M. ELENA	20.000	CORDOBA	GARCIA SANCHEZ, M. ELENA	20.000	CORDOBA
GONZALEZ ARANDA, YOLANDA	50.000	VALENCIA	GONZALEZ ARANDA, YOLANDA	50.000	VALENCIA
JAEN GARCIA, MANUEL	50.000	PORTO -PORTUGAL	JAEN GARCIA, MANUEL	50.000	PORTO -PORTUGAL
LOPEZ ORTIZ, FERNANDO	110.000	ULM -ALEMANIA	LOPEZ ORTIZ, FERNANDO	110.000	ULM -ALEMANIA
LUZON MARTINEZ, FRANCISCO	110.000	LA HAYA -HOLANDA	LUZON MARTINEZ, FRANCISCO	110.000	LA HAYA -HOLANDA
MAESTRE SANCHEZ, AGAPITO	200.000	PUEBLA -MEXICO	MAESTRE SANCHEZ, AGAPITO	200.000	PUEBLA -MEXICO
MARTINEZ FINKELSTEIN, ANDREI	240.000	KOWLOON -HONG KONG	MARTINEZ FINKELSTEIN, ANDREI	240.000	KOWLOON -HONG KONG
MUÑOZ DORADO, MANUEL	50.000	MOHAMMEDIA -MARRUECOS	MUÑOZ DORADO, MANUEL	50.000	MOHAMMEDIA -MARRUECOS
ORTELLS RODRIGUEZ JUAN JOSE	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA	ORTELLS RODRIGUEZ JUAN JOSE	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA
PIEDRA ENRIQUE, LUIS	50.000	OPORTO -PORTUGAL	PIEDRA ENRIQUE, LUIS	50.000	OPORTO -PORTUGAL
RECIO MENENDEZ, MANUEL	40.000	MADRID	RECIO MENENDEZ, MANUEL	40.000	MADRID
RESINA SOLA PEDRO	200.000	BUENOS AIRES -ARGENTINA	RESINA SOLA PEDRO	200.000	BUENOS AIRES -ARGENTINA
RODRIGUEZ FERNANDEZ ALBA, AMADEO	50.000	OPORTO -PORTUGAL	RODRIGUEZ FERNANDEZ ALBA, AMADEO	50.000	OPORTO -PORTUGAL
RODRIGUEZ LOPEZ ROSALIA	200.000	BUENOS AIRES -ARGENTINA	RODRIGUEZ LOPEZ ROSALIA	200.000	BUENOS AIRES -ARGENTINA
RUEDA PEREZ, SONIA LUISA	50.000	VIGO	RUEDA PEREZ, SONIA LUISA	50.000	VIGO
SALINAS ANDUJAR, JOSE ANTONIO	200.000	PANAMA -PANAMA	SALINAS ANDUJAR, JOSE ANTONIO	200.000	PANAMA -PANAMA
SANCHEZ PEREZ, MANUEL	50.000	STIRLING-REINO UNIDO	SANCHEZ PEREZ, MANUEL	50.000	STIRLING-REINO UNIDO
TOLON BECERRA, ALFREDO	50.000	LEON	TOLON BECERRA, ALFREDO	50.000	LEON
VALLS MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	50.000	BURGOS	VALLS MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	50.000	BURGOS
VELEZ FERNANDEZ, MARIA CELIA	50.000	VALLADOLID	VELEZ FERNANDEZ, MARIA CELIA	50.000	VALLADOLID

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

CÁDIZ

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
MURIEL PATINO, MARIA CONCEPCION	60.000	LAS PALMAS DE G. CANARIA
OROZCO ACUAVIVA, ANTONIO	50.000	LA CORUÑA
ORTIZ DELGADO, JUAN BOSCO	90.000	BRIGHTON-REINO UNIDO
PAEZ SANDUBETE JOSE MARIA	50.000	VALENCIA
PEREZ LLORENS, JOSE L.	130.000	UPPSALA-SUECIA
PEREZ OMIL, JOSE ANTONIO	90.000	SHEFFIELD-REINO UNIDO
PINTADO CABA JOSE MARIA	90.000	RIMINI-ITALIA
RAMIREZ MALO JUAN BAUTISTA	50.000	
RODRIGUEZ BLAZQUEZ, M ^o DEL CARMEN	90.000	LONDRES-INGLATERRA
SABBATELLA RICCARDI, PATRICIA	200.000	WASHINGTON-ESTADOS UNIDOS
SALES MARQUEZ, DIEGO	50.000	BARCELONA
TORREJON CHAVES, JUAN	90.000	BARI-ITALIA

CÓRDOBA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
AMARO LOPEZ, MANUEL ANGEL	20.000	GRANADA
ANGULO ROMERO, JULIA	40.000	MADRID
AYUSO MUÑOZ, JOSE LUIS	200.000	MANAUS-BRASIL
AYUSO MUÑOZ, RAFAEL	50.000	LEON
BERRAL DE LA ROSA, FRANCISCO J.	200.000	BAHIA-BRASIL
BUSTOS DELGADO, INMACULADA	40.000	MADRID
CASAL ROMAN, MANUEL	90.000	ERICE-ITALIA
FERNANDEZ GOMEZ MANUEL	40.000	CACERES
FERNANDEZ HAEGER, JUAN	130.000	HALKIDIKI-GRECIA
GOMEZ DIAZ RAFAEL	40.000	BADAJOZ
GOMEZ VILLAMANDOS, JOSE C.	130.000	ZAGREB-CROACIA
JIMENEZ ALCAIDE LUIS	50.000	BARCELONA
JIMENEZ DIAZ, RAFAEL MANUEL	90.000	DIJON-FRANCIA
LANCHO ALONSO, JOSE LUIS	240.000	SYDNEY-AUSTRALIA
LUQUE HUERTAS, RAUL MIGUEL	50.000	MURCIA
MARINAS RUBIO, JOSE M.	90.000	LYON-FRANCIA
MONTUANO VIZCAINO, MIGUEL ANGE.	50.000	LA MANGA DEL MAR MENOR

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

CÓRDOBA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
MOYANO CAÑETE, ENRIQUETA	50.000	ALICANTE
NOVALES DURAN MANUEL	90.000	LYON-FRANCIA
PEÑA DIAZ, MANUEL	130.000	OSLO-NORUEGA
SARAZA CRUZ, PILAR	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA
VILLAR MONTERO RAFAEL	130.000	HALKIDIKI-GRECIA
YUBERO SERRANO, ELENA MARIA	50.000	ALICANTE

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
GRANADA		
AGRELA ROMERO, BELEN	200.000	MONTREAL-CANADA
AGUILA GIMENEZ, FRANCISCO DEL	110.000	KOENIGSTEIN-WEISSIG-ALEMANIA
ANGULO IBAÑEZ, JOSE M.	200.000	ALABAMA-ESTADOS UNIDOS
BIERNIER VILLAMOR, JOSE LUIS	200.000	WASHINGTON D.C.-ESTADOS UNIDOS
BLANCO NAVARRO, DAVID	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA
BRAGA ALARCON, JUAN CARLOS	240.000	NANJING-CHINA
BUESO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	50.000	VIGO
CABALLERO MORALES TRINIDAD	50.000	BARCELONA
CARRASCO BARRANCO, MATILDE	50.000	VALENCIA
CASTILLO VIDAL LUIS	90.000	DURHAM-REINO UNIDO
COLLADO A IS ANGELA MARIA	40.000	SALAMANCA
DIAZ DE LA GUARDIA GUERRERO, CONSUELO	110.000	LIEGE-BELGICA
FENOLL HACHALI, PURIFICACION	130.000	MINSK-BIELORRUSIA
FERICHE FERNANDEZ-CASTANY, M ^o BELEN	50.000	ZARAGOZA
GARCIA LIGERO RAMIREZ, M. JESUS	110.000	INSBRUCK-AUSTRALIA
GARCIA MARTIN MIGUEL ANGEL	50.000	GIJON
GARCIA RIOS, ANTONIO	200.000	PACIFIC GROVE-ESTADOS UNIDOS
GERVILLA LINARES FERNANDO	90.000	LONDRES-GRAN BRETAÑA
GOMEZ MIRANDA, ELENA	50.000	ZARAGOZA
GONZALEZ GOMEZ FRANCISCO JOSE	40.000	A. DE HEN. (MADRID)
GRANJA ALVAREZ, JUAN C.	90.000	VENECIA-ITALIA
HERMOSO CARAZO, AURORA	50.000	VIGO
HERRERA CLAYERO FRANCISCO	40.000	BADAJOZ

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

GRANADA				GRANADA				
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
HIPOLA RUIZ PEDRO	90.000	LONDRES -REINO UNIDO	SAMOS JIMENEZ, JOSE	40.000	CACERES	SAMOS JIMENEZ, JOSE	40.000	CACERES
JIMENEZ HURTADO CATALINA	40.000	SALAMANCA	SANCHEZ CAJA, MIGUEL	90.000	CATANIA -ITALIA	SANCHEZ CAJA, MIGUEL	90.000	CATANIA -ITALIA
LARA PORRAS, ANA M.	50.000	VIGO	SANCHEZ FERNANDEZ, DANIEL	110.000	AACHEN -ALEMANIA	SANCHEZ FERNANDEZ, DANIEL	110.000	AACHEN -ALEMANIA
LINARES PEREZ JOSEFA	50.000	VIGO	TORRES RUIZ FRANCISCO DE ASIS	50.000	VIGO	TORRES RUIZ FRANCISCO DE ASIS	50.000	VIGO
LOPEZ FERNANDEZ, ANTONIO	240.000	KOBE -JAPON	VILLUENDAS GIMENEZ, M ^a DOLORES	90.000	ROMA -ITALIA	VILLUENDAS GIMENEZ, M ^a DOLORES	90.000	ROMA -ITALIA
LOPEZ GORDO MARIA GLORIA	50.000	ZARAGOZA	HUELVA					
LUPIANEZ CASTILLO, JUAN	90.000	CAMBRIDGE -REINO UNIDO	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
MAÑAS ALMENDROS MARIANO	90.000	NEWCASTLE -REINO UNIDO	ALEJANO MONGE MARIA REYES	40.000	ALBACETE	ALEJANO MONGE MARIA REYES	40.000	ALBACETE
MARAVAR TARIFA GUILLERMO	50.000	VALLADOLID	BOLIVAR RAYA, JUAN P.	130.000	PRAGA -REPUBLICA CHECA	BOLIVAR RAYA, JUAN P.	130.000	PRAGA -REPUBLICA CHECA
MARTIN PERANDRES DOMINGO	90.000	MILAN -ITALIA	CARRIAZO RUBIO, JUAN LUIS	90.000	PARIS -FRANCIA	CARRIAZO RUBIO, JUAN LUIS	90.000	PARIS -FRANCIA
MARTINEZ MIRANDA MARIA DOLORES	110.000	UTRECH -NETHERLANDS	CONTRERAS GONZALEZ, LUIS C.	90.000	CHICHESTER -REINO UNIDO	CONTRERAS GONZALEZ, LUIS C.	90.000	CHICHESTER -REINO UNIDO
MORAL CALLEJON, SERAFIN	110.000	GANTE -BELGICA	CORDON LAGARES, ENCARNACION	50.000	BURGOS	CORDON LAGARES, ENCARNACION	50.000	BURGOS
MORENO BAS, ELIAS	90.000	RONIEN -FRANCIA	CORTES RODRIGUEZ, CONCEPCION	50.000	VALENCIA	CORTES RODRIGUEZ, CONCEPCION	50.000	VALENCIA
O'VALLE RAVASSA FRANCISCO	50.000	BARCELONA	FONSECA MORA, M. CARMEN	50.000	LEON	FONSECA MORA, M. CARMEN	50.000	LEON
PADEREWSKI RODRIGUEZ, PATRICIA	50.000	CACERES	GOMEZ ARIZA, JOSE L.	90.000	PAU -FRANCIA	GOMEZ ARIZA, JOSE L.	90.000	PAU -FRANCIA
PALACIOS GONZALEZ FEDERICO	40.000	ALCALA DE HEMARES	GUEVARA GARRIDO, FERNANDO	90.000	CHICHESTER -REINO UNIDO	GUEVARA GARRIDO, FERNANDO	90.000	CHICHESTER -REINO UNIDO
PAREDES NUÑEZ JUAN SALVADOR	50.000	SANTANDER	JURADO ALMONTE, JOSE MANUEL	50.000	LISBOA -PORTUGAL	JURADO ALMONTE, JOSE MANUEL	50.000	LISBOA -PORTUGAL
PARETS LLORCA, JOSE	110.000	VIEVA -AUSTRIA	LEAL LINARES, TERESA	50.000	BURGOS	LEAL LINARES, TERESA	50.000	BURGOS
PARRILLA ROURE, LUIS	60.000	PALMA DE MALLORCA	MORENO SANCHEZ, EMILIA	40.000	GRANADA	MORENO SANCHEZ, EMILIA	40.000	GRANADA
PERIS VIVE LUIS MIGUEL	200.000	BUENOS AIRES -ARGENTINA	ORIHUELA CALVO, DIEGO LUIS	200.000	LA HABANA -CUBA	ORIHUELA CALVO, DIEGO LUIS	200.000	LA HABANA -CUBA
PORTI DURAN, JORGE A.	90.000	NIZA -FRANCIA	REYES COLUME, JOAQUIN	50.000	BARCELONA	REYES COLUME, JOAQUIN	50.000	BARCELONA
RAMIREZ SALGUERO, M ^a INMACULADA	40.000	BADAJOS	RODRIGUEZ GARCIA ISABEL	50.000	BARCELONA	RODRIGUEZ GARCIA ISABEL	50.000	BARCELONA
RODRIGUEZ ALCAZAR, FRANCISCO JAVIER	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA	WEILAND ARDAIZ, CARLOS M.	50.000	MURCIA	WEILAND ARDAIZ, CARLOS M.	50.000	MURCIA
ROMAN ROMAN PATRICIA	50.000	VIGO	JAÉN					
ROMERO CEREZO, CIPRIANO	200.000	CIUDAD DE LA HABANA -CUBA	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ROMERO LOPEZ, GUSTAVO	50.000	ALICANTE	AHMADA LARA, IGNACIO	90.000	VALENCIENNES -FRANCIA	AHMADA LARA, IGNACIO	90.000	VALENCIENNES -FRANCIA
ROMERO SARABIA ALFONSO	90.000	CATANIA -ITALIA	ALTAREJOS CABALLERO, JOAQUIN	90.000	CAMPOBASSO -ITALIA	ALTAREJOS CABALLERO, JOAQUIN	90.000	CAMPOBASSO -ITALIA
RUBIO BRETONES, AMELIA	200.000	MONTEREY -ESTADOS UNIDOS	BALSAS ALMAGRO JOSE RAMON	50.000	LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	BALSAS ALMAGRO JOSE RAMON	50.000	LA ALMUNIA (ZARAGOZA)
RUEDA CUERVA, MARIA DEL ROSARIO	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA	CABALLERO AGUILA, RAQUEL	110.000	INNSBRUCK -AUSTRIA	CABALLERO AGUILA, RAQUEL	110.000	INNSBRUCK -AUSTRIA
RUEDA GARCIA, M. DEL MAR	50.000	LISBOA -PORTUGAL	CANCER POMAR, LUIS	20.000	MALAGA	CANCER POMAR, LUIS	20.000	MALAGA
SALMERON CAMPOS, MOISES	50.000	ALICANTE	CANO RODRIGUEZ MANUEL	110.000	COPENHAGEN -DINAMARCA	CANO RODRIGUEZ MANUEL	110.000	COPENHAGEN -DINAMARCA

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

JAÉN

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CANAÑA BAGO, JOAQUIN	50.000	MURCIA
CARRISCONDO ESQUIVEL, F. MANUEL	40.000	CACERES
COBO DOMINGO, JUSTO	200.000	ALEJANDRIA -EGIPTO
CONTRERAS DE LA FUENTE, ANGEL	50.000	LUGO
DAMAS RICO ELOY	200.000	SALTA -ARGENTINA
GADEO MARTOS MANUEL ANGEL	50.000	MURCIA
GONZALEZ GARCIA PEDRO	50.000	ZARAGOZA
GUTIERREZ SOLER, LUIS MARIA	50.000	VALENCIA
LANGA ROSADO DELIA	50.000	MURCIA
LOPEZ LUENGO, BEATRIZ	50.000	SANTIAGO DE COMPOS.
LOPEZ MORENO ANTONIO J.	50.000	ZARAGOZA
LUCENA LOPEZ, MANUEL J	50.000	MURCIA
MARANO CALZOLARI, MIGUEL	40.000	MADRID
MARCHAL INGRAIN, ANTONIO JOSE	200.000	ALEJANDRIA -EGIPTO
MARQUEZ GARCIA ALFONSO M.	50.000	BURGOS
MARTINEZ LARA ESTHER PILAR	50.000	ALICANTE
MARTINEZ LOPEZ, LUIS	50.000	PALMA DE MALLORCA
MARTINEZ MORENO JUAN	50.000	JACA
MEDINA ARJONA, ENCARNACION	110.000	UTRECHT -HOLANDA
MORAL LEAL, MARIA LUISA DE	50.000	ALICANTE
MUÑOZ VAZQUEZ, AGUSTIN	40.000	MADRID
OLIVARES MERINO, EUGENIO M.	90.000	LONDRES - INGLATERRA
PEINADO HERREROS, M. ANGELES	50.000	MURCIA
PELEGRINA LOPEZ SANTIAGO	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA
PULIDO TIRADO, GENARA	20.000	MALAGA
QUESADA TERUEL, JOSE MARIA	50.000	JACA
RAMOS MARTOS NATIVIDAD	50.000	BARCELONA
SAEZ CASTILLO, ANTONIC JOSE	50.000	VIGO
SANCHEZ MARTINEZ JOSE D.	130.000	ATENAS -GRECIA
SANCHEZ RODRIGO, ADOLFO	200.000	ALEJANDRIA -EGIPTO
SANCHEZ VILLASCLARAS, SEBASTIAN	50.000	BARCELONA

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

MÁLAGA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ALBERCA SERRANO, MANUEL	40.000	MADRID
ALGARRA GONZALEZ, MANUEL	90.000	BURDEOS -FRANCIA
ARIAS DOBLAS, M. ROSARIO	40.000	MADRID
BALLESTER CASADO MARTA	90.000	BURDEOS -FRANCIA
BROTAT ESTER, MARTIN	50.000	LERIDA
CABALLERO CORTES, ANGELA	200.000	MARACAIBO -VENEZUELA
CABELLO PORRAS, M. DEL ROSARIO	40.000	MADRID
CABRERA CARRILLO JUAN ANTONIO	200.000	SANTIAGO DE CHILE -CHILE
CABRERA YETO, SUSANA	90.000	GRENOBLE -FRANCIA
CALLE MARTIN, JAVIER	50.000	LA CORUÑA
CAMACHO MARTINEZ, ROSARIO	40.000	CACERES
CANO PAVON, JOSE M.	50.000	BARCELONA
CANTO ORTIZ, JESUS	50.000	BARCELONA
CARRETERO RUBIO, JESUS EDUARDO	50.000	VALENCIA
CASTILLO GARRIGA, ARAGELI	50.000	ALICANTE
CONEJO MUÑOZ, RICARDO	240.000	CHIBA -JAPON
CORTES ZABORRAS, CARMEN	50.000	SALAMANCA
DIEGO ACOSTA, ANGEL M.	50.000	ZARAGOZA
ESTEVE ZARAZAGA, MARIA ROSA	200.000	SANTIAGO DE CUBA -CUBA
FERNANDEZ BERROCAL, PABLO	130.000	MOSCU -RUSIA
FORTES RUIZ, INMACULADA	50.000	MURCIA
GALANTE GUILLE, RAFAEL	90.000	PADUA -ITALIA
GALINDO GOMEZ, JOSE	60.000	PALMA DE MALLORCA
GALVEZ ROJAS, SERGIO	40.000	MADRID
GARCIA LA FUENTE, JESUS MANUEL	90.000	PERPIGNAN -FRANCIA
GIL SANJUAN, JOAQUIN	60.000	ZAGHOUAN -TUNEZ
GOMEZ GALLEGO, IVAN	50.000	ZARAGOZA
GOMEZ RUIZ, JOSE ANTONIO	50.000	MURCIA
GOMEZ SALA, JESUS SALVADOR	50.000	PORTO -PORTUGAL
GONZALEZ ALVAREZ MARIA LUZ	50.000	ZARAGOZA
GONZALEZ NAVARRO, M. ANGELES	200.000	SAN DIEGO -ESTADOS UNIDOS

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

MÁLAGA				MÁLAGA			
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda
GUERRERO SALAZAR, SUSANA	60.000	LAS PALMIAS DE G. C.	SILES MOLINA, MERCEDES	50.000	LEON		
HERNANDEZ MENDO, ANTONIO	50.000	MURCIA	VADILLO PEREZ, IÑAKI	130.000	BRATISLAVA -ESLOVAQUIA		
LOPEZ GONZALEZ, M. EMEJINA	50.000	OVIEDO	VARGAS YAÑEZ, JUAN MARIO	40.000	SEGOVIA		
LOPEZ MELERO, MIGUEL	200.000	LA HABANA -CUBA	VAZQUEZ GONZALEZ, JUAN GABRIEL	50.000	LEON		
MANZANEQUE VAZQUEZ, JUAN M.	50.000	BENIDORM	VEGA MANCERA, FELIPE	200.000	MARACAIBO -VENEZUELA		
MANAS VALLE, SEBASTIAN	40.000	MADRID	VERA VILA, JULIO	40.000	GUADALUPE - CACERES		
MARI BEFFA, MANUEL	20.000	GRANADA	VICENTE MORENO, ANTONIO DE	90.000	AVIGNON -FRANCIA		
MEDINA TEXEIRA, MANUEL	50.000	LISBOA -PORTUGAL	VICO MONTEOLIVA, MERCEDES	20.000	SANLUCAR, CADIZ		
MEDINA TORRES, MIGUEL ANGEL	200.000	LA HABANA -CUBA	VIDERA GARCIA, ANTONIO	20.000	GRANADA		
MERIDA CASERMEIRO, ENRIQUE	50.000	MURCIA	PABLO DE OLAVIDE				
MONTES GONZALO, MARIA DEL CARMEN	50.000	BARCELONA	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director		
MONTUJANO GARCIA, JUAN MARIA	50.000	OVIEDO	AMADOR MUÑOZ, LUIS	40.000	CACERES		
OLIVA AYLON, SERGIO	50.000	LA CORUÑA	CORREA RUIZ, MARIA DEL CARMEN	90.000	DUNDEE -ESCOCIA		
ORDOÑEZ DE HARO JOSE MANUEL	40.000	MADRID	GRUART MASSO, AGNES	200.000	MIAMI -ESTADOS UNIDOS		
ORTIZ CASTRO, MERCEDES	50.000	OVIEDO	GUTIERREZ HIDALGO, FERNANDO	40.000	GETAFE (MADRID)		
OTERO FDEZ. DE MOLINA, JUAN CARLOS	110.000	TWENTE -HOLANDA	MUÑA ANDRADES, JOSE MARIA	90.000	PARIS -FRANCIA		
OTERO MORENO, JOSE MARIA	200.000	LA HABANA -CUBA	MORENO MENGIBAR, ANDRES JOSE	90.000	MONTPELLIER -FRANCIA		
PALMQUIST BARRENA, PAUL	40.000	MADRID	RODRIGUEZ AGUILERA, JUAN CARLOS	240.000	SIDNEY -AUSTRALIA		
PEINADO DOMINGUEZ, ALBERTO	40.000	ZACATECAS -MEXICO	RODRIGUEZ REINA MARIA DEL PILAR	50.000	CANET DE MAR, BARCELONA		
PEREZ HIDALGO FRANCISCO	50.000	LISBOA -PORTUGAL	RUHSTALLER KUHN, STEFAN	50.000	VALENCIA		
PEREZ MORENO, SALVADOR JESUS	40.000	ALBACETE	TELLEZ VAZQUEZ, CECILIA	50.000	VALENCIA		
PINO ARTACHO, JUAN DEL	40.000	TOLEDO	TRUJILLO PONCE, ANTONIO	50.000	VALENCIA		
PONCELA GONZALEZ, JAVIER	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA	USABIAGA IBAÑEZ, CARLOS	110.000	MUNICH -ALEMANIA		
RAMOS BARRADO, JOSE	90.000	PAVIA -ITALIA	SEVILLA				
RIUS DIAZ, FRANCISCA	200.000	CHICAGO -ESTADOS UNIDOS	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director		
ROMERO SANCHEZ, JORGE	60.000	MALLORCA	AGUILERA JIMENEZ, ANTONIO	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA		
ROMERO SARRIA, FRANCISCA	50.000	BARCELONA	ALCALDE ALDEA, M. JESUS	50.000	ZARAGOZA		
ROSA MORENO LOURDES DE LA	40.000	MADRID	ARIAS ABELLAN, M. CARMEN	130.000	HELSINKI -FINLANDIA		
RUIZ CRUCES RAFAEL	110.000	VIENA -AUSTRIA	ARRIAGA FLORES, MERCEDES	90.000	OSTUNI -ITALIA		
RUIZ GOMEZ, JOSE	130.000	ATENAS -GRECIA	AVALOS CORDERO, FRANCISCO	90.000	ARCACHON -FRANCIA		
SANCHEZ MALDONADO, JCSÉ	50.000	PORTO -PORTUGAL	AYUSO GONZALEZ, MARIA JESUS	110.000	AMSTERDAM -HOLANDA		

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

SEVILLA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
BARRERA LOPEZ, TRINIDAD	40.000	SALAMANCA
BEATO MORENO, ANTONIO	130.000	KARLOVASSI -GRECIA
BILBAO ARRESE, JESUS M.	50.000	BILBAO
CANO AVILA PEDRO	50.000	BURGOS
CARRIAZO RUBIO ALFONSO	50.000	BILBAO
CARRIZOSA PRIEGO, EMILIO	200.000	MIAMI-ESTADOS UNIDOS
CARIJZ ARCOS, EDUARDO	40.000	MADRID
CASTAÑO SEIQUER, ANTONIO	50.000	MURCIA
COPROCHANO PELAEZ, LUIS M.	200.000	ASILOMAR- ESTADOS UNIDOS
CRUCES ALVAREZ, SERGIO A.	130.000	ESTAMBUL- TURKIA
DIJAZ NOGUERA, MARIA DOLORES	130.000	HELSINKI -FINLANDIA
DIEZ DE CASTRO, ENRIQUE C.	200.000	LEOPOLDO-BRASIL
ESPASANDIN BUSTELO FRANCISCO	200.000	SAO LEOPOLDO -BRASIL
ESPINOS MANZORRO JUAN PEDRO	50.000	BARCELONA
FERNANDEZ TABALES, ALFONSO	200.000	LA HABANA -CUBA
GALAN VIOQUE, JORGE	90.000	TRIESTE -ITALIA
GARCIA GOMEZ, ISABEL	50.000	SALAMANCA
GARCIA LEON MANUEL	110.000	VIENA -AUSTRIA
GARCIA PEREZ, RAFAEL	40.000	MADRID
GIL GALVAN, ROSARIO	200.000	CAJAMARCA -PERU
GOMEZ MARTIN, JOSE RAMON	40.000	MADRID
GONZALEZ CARVAJAL, RAMON	200.000	NUEVO MEXICO- ESTADOS UNIDOS
GONZALEZ DIAZ, ROCIO	110.000	MUNICH -ALEMANIA
GONZALEZ DIEZ, ISABEL	110.000	GOTTIGAN -ALEMANIA
GORDON PERAL, M. DOLORES	50.000	VALENCIA
JUAN RODRIGUEZ, ROCIO	50.000	LISBOA -PORTUGAL
JUSTO ALPAÑES, JOSE LUIS	240.000	BEIJING -CHINA
LINARES CISCAR, SALVADOR	110.000	OBERWOLFACH-ALEMANIA
LOPEZ ACEDO, GENARO	90.000	CATANIA -ITALIA
LOPEZ BARNEO, JOSE	200.000	NEW ORLEANS-ESTADOS UNIDOS
LOPEZ DE ASIAIN Y MARTIN, JAIME	90.000	MILAN -ITALIA

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

SEVILLA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
LOPEZ GUTIERREZ, JOSE MARIA	110.000	MOL-BELGICA
LOPEZ MARTINEZ, ANTONIA	130.000	LAHTI-FINLANDIA
LOPEZ SOTO TERESA	90.000	AIX-EN-PROVENCE -FRANCIA
MARTINEZ FERNANDEZ, JULIAN	200.000	COCOA BEACH FLORIDA-ESTADOS UNIDOS
MATTA MARTIN, MARIA JOSE DE LA	50.000	BARCELONA
MORA JIMENEZ, JOSE LUIS	200.000	SAN JOSE-ESTADOS UNIDOS
MORENO RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	130.000	SPEITSES -GRECIA
MORENO TORAL, ESTEBAN	90.000	FLORENCIA -ITALIA
MUÑOZ ALMARAZ, FRANCISCO JAVIER	50.000	COIMBRA -PORTUGAL
PABLOS PONS, JUAN DE	50.000	BRAGA -PORTUGAL
PASTOR DIAZ, JULIO E.	50.000	LISBOA -PORTUGAL
PEREZ CALERO, JOSE I.	130.000	JERUSALEM -ISRAEL
PEREZ GIL, JOSE ANTONIO	50.000	OVIEDO
PUERTO ALBANDOZ, JUSTO	130.000	SAN PETERSBURGO -RUSIA
REBOLLO CATALAN, M. ANGELES	40.000	MADRID
RICO IGLESIAS JOSE MIGUEL	50.000	BRAGA -PORTUGAL
RODRIGUEZ GONZALEZ ELIPE, AGUSTIN	50.000	BARCELONA
RODRIGUEZ LUÑAN, CARMEN	130.000	ESTOCOLMO -SUECIA
RODRIGUEZ ORTIZ, ISABEL R.	40.000	SALAMANCA
ROMAN GUTIERREZ, MARIA ISABEL	50.000	BARCELONA
RUEDA RUEDA MANUELA	200.000	NOVA SCOTIA -CANADA
RUIZ CAVALES, PASCUAL	130.000	KARLOVASS -GRECIA
RUIZ DELGADO BERNARDO	50.000	BURGOS
SALDAÑA SAGE, DAVID	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA
SANCHEZ SANDOVAL, YOLANDA	50.000	VALENCIA
SORIA IGLESIAS, FCO. JAVIER	20.000	ALMERIA
TAMAYO MORILLO, FRANCISCO JAVIER	40.000	ALCALA DE HENARES
TORAL MARIN, SERGIO	200.000	SAN JOSE-ESTADOS UNIDOS
VELASCO MESA, CUSTODIO	130.000	ESTAMBUL -TURQUIA
ZAMORA RAMIREZ, CONSTANCIO	40.000	MADRID

Estancia del solicitante en otro centro

ALMERIA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
AGUILAR TORRES, ANGEL	130.000	CORDOBA
ALEMAN MONTERREALANA	200.000	HANNOVER-ALEMANIA
CASIMIRO ANDUJAR, ANTONIO JESUS	200.000	SAN PETERSBURGO -RUSIA
CORDERO GARCIA JOSE ANTONIO	550.000	BERKELEY-ESTADOS UNIDOS
CORRAL LIRIA, LEOPOLDO	200.000	TESALONICA-GRECIA
CUADRA DIAZ, JUAN	350.000	AMBERES-BELGICA
FERNANDEZ AGUI INMACULADA	350.000	BIRMINGHAM-REINO UNIDO
FERNANDEZ SANCHEZ, JOSE FRANCISCO	100.000	MANCHESTER-REINO UNIDO
RODRIGUEZ GARCIA, IGNACIO MANUEL	350.000	LONDRES-REINO UNIDO
ROMERO CANO, MANUEL SERVANDO	275.000	BRISTOL-REINO UNIDO
ROMEROSA NIEVAS ANTONIO MANUEL	235.000	FLORENCIA-ITALIA
VALLES CALATRAVA, JOSE R.	300.000	MEXICO D.F.-MEXICO

CADIZ

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
BERNS, ANKE	200.000	COLONIA-ALEMANIA
DIAZ GITO, MANUEL ANTONIO	25.000	MADRID
HOLGADO GARCIA, MANUEL	100.000	ROMA-ITALIA
MONTERO LLACER, FRANCISCO	300.000	TEGUCIGALPA-HONDURAS
PEREZ CUSTODIO MARIA VIOLETA	30.000	MADRID
PEREZ MORILLO, M. DEL MAR	50.000	MADRID
PINO GONZALEZ, EDUARDO DEL	50.000	MADRID
RAMOS SANTANA CARMEN	25.000	MADRID
RIVAS ZANCARRON MANUEL	550.000	SEATTLE-ESTADOS UNIDOS
SALIDO PERACAULA, MERCEDES	350.000	UPPSALA-SUECIA
SERRANO CUETO ANTONIO	25.000	MADRID
TRAVIESO GANAIZA MERCEDES	100.000	PARIS-FRANCIA

CORDOBA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
AVILA GOMEZ, CARMEN MARIA	350.000	ZAGREB-CROACIA
GOMEZ NAVARRO SOLEDAD	100.000	PARIS-FRANCIA

Estancia del solicitante en otro centro

GRANADA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ALBA ARAGUEZ JOSE FRANCISCO	130.000	MADRID
CAZORLA PEREZ, JOSE	300.000	FLORIDA-ESTADOS UNIDOS
CORNET SANCHEZ DEL AGUILA FERNANDO	350.000	CHICAGO (ILLINOIS)-ESTADOS UNIDOS
DOBADO JIMENEZ, JOSE ANTONIO	400.000	HAMILTON-CANADA
GIL RUIZ JUANA MARIA	200.000	LONDRES-REINO UNIDO
GONZALEZ DE MOLINA NAVARRO MANUEL	400.000	MICHOCACAN-MEXICO
HERNANDEZ MATEO FERNANDO	400.000	OTTAWA-CANADA
NUÑEZ ROMERO-BALMAS GREGORIO	275.000	FLORENCIA-ITALIA
ORTIZ MOLINA, MARIA ANGIUSTIAS	200.000	CIENFUEGOS-CUBA
RUIZ GALAN, MANUEL	550.000	SANTA BARBARA-ESTADOS UNIDOS
SABAS VELASCO, MANUEL	550.000	CALIFORNIA-ESTADOS UNIDOS
SALVADOR VENTURA, FRANCISCO	300.000	LA PLATA-ARGENTINA
SANTIAGO ZARAGOZA JUAN M.	320.000	BURDEOS-FRANCIA
SUAREZ MEDINA, FRANCISCO JAVIER	350.000	PARIS-FRANCIA
VELASCO PEREZ ROGELIO	300.000	EDMONTON-CANADA

HUELVA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ANARTE BORRALLO, ENRIQUE	200.000	FRIBURGO DE BRISGOVIA - ALEMANIA
BUTRON PRIDA GONZALO	235.000	LONDRES-REINO UNIDO
GALAN VIOQUE GUILLERMO	200.000	LONDRES-REINO UNIDO
GIMENEZ FUENTES-GUERRA, JAVIER	70.000	CACERES
GUERRERO CHAMERO, OLGA	70.000	TAVIRA-PORTUGAL
MONTEAGUDO LOPEZ MENCHERO, JESUS	130.000	MADRID
PRIETO DAPENA FRANCISCO	200.000	AUSTIN-ESTADOS UNIDOS
RAMIREZ DE VERGER JAEN, ANTONIO	200.000	LONDRES-REINO UNIDO
RODRIGUEZ ARRIZABALAGA, BEATRIZ	100.000	COLCHOSTER-REINO UNIDO
RODRIGUEZ QUINTERO, JOSE	350.000	PARIS-FRANCIA
VILCHEZ LOBATO, CARLOS	350.000	AMIENS-FRANCIA

Estancia del solicitante en otro centro

JAÉN

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
MATES BARCO, JUAN MANUEL	70.000	MADRID
RUIZ RODRIGUEZ ARTURO CARLOS	200.000	JUJUY -ARGENTINA
ZAGALAZ SANCHEZ MARIA LUISA	200.000	CIEGO DE AVILA -CUBA
MÁLAGA		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
EDWARDS ADAMS, MARION	100.000	MISANO -ITALIA
ESCAMEZ NAVAS SEBASTIAN	130.000	MADRID
GARCIA GALINDO, JUAN ANTONIO	200.000	BURDEOS -FRANCIA
LIGER PEREZ ESPERANZA	350.000	UPPSALA -SUECIA
MARTIN MORENO, FRANCISCO	550.000	CARACAS -VENEZUELA
NARVAEZ BUENO, JOSE A.	350.000	ESTOCOLMO -SUECIA
ØZIEBLO RAJKOWSKA, BARBARA	200.000	COLUMBIA - SOUTH CAROLINA - ESTADOS UNIDOS
PEREZ CONEJO LORENZO	350.000	BOLONIA -ITALIA
VICO VELA FRANCISCO JOSE	275.000	FRIBURGO -ALEMANIA

PABLO DE OLAVIDE

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
FERNANDEZ MORENTE, GUADALUPE	400.000	-GUATEMALA
HORNERO MENDEZ, CESAR	200.000	NAPOLES -ITALIA
LUCUE AZCONA, EMILIO JOSE	550.000	MONTEVIDEO -URUGUAY
ROMANOS RODRIGUEZ, ARMANDO	200.000	NAPOLES -ITALIA

SEVILLA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ALCAIDE FERNANDEZ, JOAQUIN	100.000	GINEBRA -SUIZA
APARICIO FERNANDEZ, PATRICIA	550.000	BATON ROUGE -ESTADOS UNIDOS
ARIAS HOLGADO, MARIA FRANCISCA	550.000	FORT WORTH, TEXAS -ESTADOS UNIDOS
ARROYO MARIN, JUAN	100.000	TORONTO -CANADA
BARRERO GARCIA, FEDERICO JOSE	200.000	RIO CUARTO -ARGENTINA
BORREGO MORO, JOSEFA MARIA	350.000	DRESDEN -ALEMANIA
CABALLERO CARRETERO, JUAN ANTONIO	300.000	CAMBRIDGE -ESTADOS UNIDOS
CARRASCO SOLIS JUAN MANUEL	300.000	BOSTON -ESTADOS UNIDOS

Estancia del solicitante en otro centro

SEVILLA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CASADESUS PURSALS, JOSE	475.000	UTAH -ESTADOS UNIDOS
CHACON MOSCOSO, SALVADOR	550.000	CHICAGO -ESTADOS UNIDOS
ECHEVARRIA IRUSTA, MIRIAM	300.000	NUOVA YORK -ESTADOS UNIDOS
ESCOBAR MONTERO, MANUELA	350.000	MANCHESTER -REINO UNIDO
FALQUE REY, EMMA M.	200.000	CAMBRIDGE -INGLATERRA
FERNANDEZ ALBENDIZ, MARIA CARMEN	275.000	NANTES -FRANCIA
JULIOS CAMPUZANO ALFONSO	300.000	CURITIBA-UMIARAMA -BRASIL
LARRETA ZULATEGUI JUAN PABLO	200.000	LEIPZIG -ALEMANIA
LOPEZ GONZALEZ, PABLO JOSE	300.000	RIO DE JANEIRO -BRASIL
MARIN RODRIGUEZ, ANTONIO	400.000	CALGARY -CANADA
MORALES GONZALEZ, JULIA	70.000	LEON
MORILLO BUZON, MANUEL	400.000	MICHIGAN -ESTADOS UNIDOS
PISON CASARES PILAR	550.000	BURKELEY -ESTADOS UNIDOS
POWATO FERRERA JUAN	235.000	GARCHING -ALEMANIA
RODRIGUEZ AGUILERA, RAMON	350.000	BERLIN -ALEMANIA
RODRIGUEZ LEDESMA, M. NIEVES	100.000	GLASGOW -ESCOCIA
RUEDA RUEDA MANUELA	200.000	AUSTIN -ESTADOS UNIDOS
RUIZ SANCHEZ, J. LEONARDO	70.000	PAMPLONA
SAN MIGUEL BARRERA, MIGUEL A.	350.000	COVENTRY -REINO UNIDO
SANCHEZ MANTERO, RAFAEL	200.000	NEW YORK -ESTADOS UNIDOS
TOLEDO ARAL, JUAN J.	300.000	NUOVA YORK -ESTADOS UNIDOS
VARGAS PARODY, INMACULADA DE	350.000	LONDRES -REINO UNIDO

Estancia de otro investigador en Andalucía.

ALMERIA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CASIMIRO ANDUJAR, ANTONIO JESUS	200.000	SAN PETERSBURGO -RUSIA
LUCIANO SORIANO, CARMEN	200.000	RENO -ESTADOS UNIDOS
SANCHEZ SANTEDE LUIS FERNANDO	200.000	WASHINGTON -ESTADOS UNIDOS

CÁDIZ

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
GANDARIAS NUÑEZ, M. LUZ	400.000	MONTREAL -CANADA

Estancia de otro investigador en Andalucía.

Estancia de otro investigador en Andalucía.

CÓRDOBA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
GARCIA FERNANDEZ M. DOLORES	110.000	AUGSBURG -ALEMANIA
URBANO NAVARRO FRANCISCO JOSE	100.000	BELFAST -REINO UNIDO
GRANADA		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ARCO TIRADO, JOSE LUIS	400.000	LONDRES -INGLATERRA
CARRILLO DE LA PLATA, JOSE ANTONIO	200.000	AUSTIN (TEXAS)-ESTADOS UNIDOS
GONZALEZ CARMONA, ANDRES	550.000	MERIDA -VENEZUELA
INDALGO TENORIO, ENCARNACION	100.000	BUDAPEST -HUNGRIA
JARA MARTINEZ PASCUAL	350.000	-RUMANIA
LINARES PEREZ JOSEFA	550.000	MEXICO -MEXICO
QUERO GERVILLA, ENRIQUE F.	350.000	MOSCU -RUSIA

JAEN

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CONTRERAS DE LA FUENTE, ANGEL	50.000	
MARTI RIBAS, JOSEP	350.000	SMOLJAN -BULGARIA

MÁLAGA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CRIBADO TORRALBA, FRANCISCO	350.000	TBILISI -GEORGIA

PABLO DE OLAVIDE

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
DELGADO GARCIA, JOSE MARIA	550.000	BOGOTA -COLOMBIA
MARCHENA FERNANDEZ, JUAN	550.000	CORDOBA -ARGENTINA
NAVAS LLORET, PLACIDO	350.000	ESTRASSBURGO -FRANCIA
SEVILLA		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ALVAREZ NODARSE, RENATO	300.000	CUERNAVACA -MEXICO
CAMACHO SANTANA, LUISA MARIA	200.000	MULHOUSE -FRANCIA
CARRIZOSA PRIEGO, EMILIO	550.000	MONTREAL -CANADA
FREIRE MACIAS, EMILIO	200.000	MONTREAL -CANADA
GAMERO GUTIERREZ, ESTANISLAO	100.000	GANTE -BELGICA

SEVILLA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
GOMEZ MARTIN, JOSE RAMON	200.000	TEACHUKE NT -UZBENISTAN
JUSTO ALPAÑES, JOSE LUIS	200.000	SWANSEA -REINO UNIDO
LOPEZ BARNEO, JOSE	350.000	MOSCU -RUSIA
MARRIN RODRIGUEZ, ANTONIO	550.000	SALT LAKE CITY -ESTADOS UNIDOS
ORTEGA RIEJOS, FRANCISCO	200.000	-CANADA
REAL JURADO, PEDRO	320.000	MOSCU -RUSIA
SANCHEZ BURGOS, FRANCISCO	200.000	MICHIGAN -ESTADOS UNIDOS
VAZQUEZ CUETO, CARMEN M...	70.000	BARCELONA

Organización congresos, seminarios y reuniones de carácter científico

ALMERIA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CHECA OLIVOS, FRANCISCO	250.000	ALMERIA
CONDE MARTINEZ CARLOS	100.000	ALMERIA
HERRERA CAMPOS, RAMON	250.000	EL EJIDO, ALMERIA
JAEN GARCIA, MANUEL	100.000	ALMERIA
MARTINEZ VIDAL, JOSE LUIS	100.000	ALMERIA
PUMARES FERNANDEZ, PABLO	250.000	ALMERIA
QUIROSA-CHEYROUZE MUÑOZ, RAFAEL	200.000	ALMERIA
SENES MOTILLA MARIA DEL CARMEN	200.000	ALMERIA

CÁDIZ

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
AIZPURU TOMAS ANTONIO	200.000	CADIZ
AREVALO GONZALEZ, ALICIA	350.000	CADIZ
GRACIA PRIETO, FRANCISCO J.	200.000	PUERTO REAL, CADIZ
HÄDL DIETMEIER, ANTON-G	200.000	MALAGA
LOPEZ RUIZ JOSE	200.000	CADIZ
ORTEGON GALLEGO FRANCISCO	200.000	CADIZ
PINIELLA CORBACHO, FRANCISCO	300.000	CADIZ
SALES MARQUEZ, DIEGO	300.000	CADIZ
TORREJON CHAVES, JUAN	300.000	CADIZ
VELEZ NUÑEZ, RAFAEL	200.000	CADIZ

Organización congresos, seminarios y reuniones de carácter científico

CÓRDOBA				HUELVA				
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
BATAMAZ PALOMARES, LUIS	250.000	CORDOBA	CARRILLO YANEZ, JOSE	150.000	HUELVA	CARRILLO YANEZ, JOSE	150.000	HUELVA
CALAÑAS CONTINENTE JOSE ANTONIO	200.000	MALAGA	CUDER DOMINGUEZ, M. PILAR	200.000	HUELVA	CUDER DOMINGUEZ, M. PILAR	200.000	HUELVA
LEON SENDRA, ANTONIO	350.000	CORDOBA	ESTEPA GIMENEZ, JESUS	300.000	HUELVA	ESTEPA GIMENEZ, JESUS	300.000	HUELVA
LOPEZ PINTO ANTONIO	200.000	CORDOBA	FERRE OLIVE, JUAN CARLOS	200.000	HUELVA	FERRE OLIVE, JUAN CARLOS	200.000	HUELVA
RODRIGUEZ NEILA JUAN FRANCISCO	300.000	CORDOBA	GOMEZ ARIZA, JOSE L.	250.000	HUELVA	GOMEZ ARIZA, JOSE L.	250.000	HUELVA
GRANADA			ROMERO MACIAS, EMILIO MANUEL	200.000	HUELVA	ROMERO MACIAS, EMILIO MANUEL	200.000	HUELVA
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	TEROL BECERRA MANUEL JOSE	200.000	HUELVA	TEROL BECERRA MANUEL JOSE	200.000	HUELVA
ARGOYA ALVAREZ, DAVID	300.000	GRANADA	JAEN					
COLLADO AIS ANGELA MARIA	200.000	GRANADA	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	OLIVARES MERINO, EUGENIO M.	250.000	JAEN
COMAS MINONDO M CARMEN	200.000	GRANADA	PARRAS ROSA MANUEL	200.000	JAEN	PARRAS ROSA MANUEL	200.000	JAEN
FAUS DADER, M. JOSE	200.000	GRANADA	MÁLAGA					
FERNANDEZ BARRERO, ALEJANDRO	300.000	MOHAMEDIA -MARRUECOS	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	ALBERTE GONZALEZ ANTONIO	200.000	MALAGA
HIPOLA RUIZ PEDRO	200.000	GRANADA	ALBERTE GONZALEZ ANTONIO	200.000	MALAGA	CUEVAS GARCIA, CRISTOBAL	200.000	MALAGA
JARA MARTINEZ PASCUAL	250.000	GRANADA	CUEVAS GARCIA, CRISTOBAL	200.000	MALAGA	GERVILLA CASTILLO, ANGELES	200.000	MALAGA
LATIESA RODRIGUEZ MARGARITA	250.000	GRANADA	GERVILLA CASTILLO, ANGELES	200.000	MALAGA	GOMEZ YEBRA, ANTONIO A.	150.000	MALAGA
LOPEZ CARMONA ANTONIO	250.000	GRANADA	GOMEZ YEBRA, ANTONIO A.	150.000	MALAGA	IRANZO BENITO, JOSE	200.000	MALAGA
MARRO BORAU, JOAQUIN	300.000	GRANADA	IRANZO BENITO, JOSE	200.000	MALAGA	OLIET PALA, ALBERTO	200.000	MALAGA
MARTIN RODRIGUEZ MANUEL	250.000	GRANADA	OLIET PALA, ALBERTO	200.000	MALAGA	Perez de Guzman MOLINA, INMACULADA	300.000	MALAGA
MONTIEL GOMEZ SEBASTIAN	250.000	GRANADA	Perez de Guzman MOLINA, INMACULADA	300.000	MALAGA	REDER GADOW, MARION	200.000	MALAGA
MORFAKIDIS FILACTOS MOSCHOS	250.000	GRANADA	REDER GADOW, MARION	200.000	MALAGA	RIVAS FLORES, JOSE I.	150.000	MALAGA
MOYA ANEGON FELIX	200.000	GRANADA	RIVAS FLORES, JOSE I.	150.000	MALAGA	PABLO DE OLAYIDE		
PEREZ GOMEZ, RAFAEL	250.000	GRANADA	PABLO DE OLAYIDE			Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
PIFAR GONZALEZ, MIGUEL AN	250.000	GRANADA	NAVAS LLORET, PLACIDO	250.000	HUELVA	NAVAS LLORET, PLACIDO	250.000	HUELVA
PRIETO ESPINOSA, ALBERTO	200.000	GRANADA	SEVILLA					
RAMIREZ GONZALEZ, VICTORIANO	250.000	GRANADA	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	CASADESUS PURSALS, JOSE	300.000	SEVILLA
RIOS GUADIX ANTONIO	300.000	GRANADA	CASADESUS PURSALS, JOSE	300.000	SEVILLA	CASTRO JIMENEZ FRANCISCO JESUS	100.000	SEVILLA
RUIZ GARRIDO, CEFERINO	250.000	GRANADA	CASTRO JIMENEZ FRANCISCO JESUS	100.000	SEVILLA	CAVIEDES FORMENTO MIGUEL ANGEL	200.000	SEVILLA
SANCHEZ MEDINA CONTRERAS FERMIN	300.000	GRANADA	CAVIEDES FORMENTO MIGUEL ANGEL	200.000	SEVILLA			
SERRANO MANES, MONTSERRAT	200.000	GRANADA						
VELEZ CEA MANUEL	200.000	GRANADA						

Organización congresos, seminarios y reuniones de carácter científico

Publicaciones

SEVILLA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
GRACIANI GARCIA MARIA AMPARO	100.000	SEVILLA
LUQUE DOMINGUEZ, PEDRO ANTONIO	150.000	SEVILLA
MAPELLI CAFFARENA BORJA	100.000	SEVILLA
MARQUEZ FERNANDEZ, DOMINGA	100.000	SEVILLA
MORENO MARQUEZ, CESAR	100.000	SEVILLA
NEPOMUCENO FERNANDEZ, ANGEL	100.000	SEVILLA
ORTEGA ROMERO, ANDRES	100.000	SEVILLA
RAMIREZ GOMEZ, CARMEN	200.000	SEVILLA
ROSA ACOSTA, MIGUEL A. DE LA	200.000	SEVILLA
RUIZ SANCHEZ, J. LEONARDO	150.000	SEVILLA
VERA VERA, JOAQUIN	300.000	SEVILLA

Publicaciones

ALMERIA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
DELGADO FERNANDEZ, ISABEL C.	200.000	PKYTON -
ROBLES MEDINA, ALFONSO	100.000	L.E. CEROAN -
SALABERRI RAMIRO M. SAGRARIO	200.000	SERV PUBLIC. UNIV. DE ALMERIA -
SANCHEZ PEREZ, MANUEL	150.000	SERV. PUBLIC. UNIV. DE ALMERIA -

CÁDIZ

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
BERMUDEZ MEDINA, DOLORES	200.000	UNIVERSIDAD DE CADIZ -
GARCIA MORILLA ANTONIO	300.000	-
GUIJARRO MORALES, JOSE L.	200.000	SERV. DE PUBLIC. DE UNIV. DE CADIZ -
LOPEZ LOPEZ, ANGEL C.	200.000	ANGEL C. LOPEZ -
MAESTRE MAESTRE, JOSE M.	200.000	SERVICIO PUBLICACIONES -
MORALES SANCHEZ ISABEL	200.000	SERVICIO PUBLICACIONES -
TEJEDOR MARTINEZ, LUIS	200.000	AMERICAN GEOPHY. -
TORRE GIMENEZ, ESTRELLA DE LA	200.000	ESTRELLA DE LA TORRE -
VAZQUEZ GARCIA FRANCISCO	250.000	ROSARIO MTNEZ. GALAN -
VELAZQUEZ BASANTA, FERNANDO N.	250.000	F. VELAZQUEZ BASANTA -

CÓRDOBA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CAMERO RAMOS, JOSE	400.000	-
MEDINA LEON ANTONIO	100.000	ANTONIO MEDINA LEON -
MONFERRER SALA JUAN PEDRO	100.000	UNIVERSIDAD GRANADA -
PEDROS PEREZ, GERARDO	50.000	SERV. PUBLIC. UNIV. CORDOBA -
PINILLA MELGUIZO, RAFAEL	100.000	R. PINILLA MELGUIZO -
RIVERA ROMAN, FRANCISCO	100.000	SERV. DE PUB. UNIV. DE CORDOBA

GRANADA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
BLANCA LOPEZ, GABRIEL	200.000	GABRIEL BLANCA Y FCO. VALLE -
ESPINAR MORENO MANUEL	200.000	AGRIPA EDITORES -
HERRERIAS PLEGUEZUELO, RAFAEL	300.000	HERRERIAS, PALACIOS, PEREZ, CALLEJON -
MARTINEZ FOYATOS, DAVID JESUS	150.000	-
ORTIZ GOMEZ, TERESA	300.000	TERESA ORTIZUJER -
RAMOS MILLAN ANTONIO	200.000	UNIV. DE GRANADA -
RIOS GUADIX ANTONIO	200.000	UNIV. DE GRANADA -
SALVADOR MATA FRANCISCO	200.000	GRUPO EDIT. UNIV. -

HUELVA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
BUTRON PRIDA GONZALO	150.000	BRUTON PRADA, GONZALO -
CORREA GARCIA, RAMON IGNACIO	150.000	UNIVERSIDAD DE HUELVA -
GONZALEZ CRUZ, DAVID	250.000	UNIV. DE HUELVA -
MARQUEZ GUERRERO MIGUEL ANGEL	200.000	MIGUEL A. MARQUEZ -
MARTINEZ VAZQUEZ, MONTSERRAT	200.000	UNIV. DE HUELVA -
PAZ BAÑEZ, MANUELA DE	200.000	SERV. DE PUBL. UNIV. DE HUELVA -
PRAT HURTADO FULGENCIO	500.000	-
TAMAYO FAJARDO, JAVIER ANTONIO	150.000	SERV. PUBL. UNIV. DE HUELVA -
VILLEGAS LOPEZ, SONIA	200.000	EMILIA MORENO SANCHEZ -

MÁLAGA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
DIEZ RIPOLLES, JOSE L.	200.000	PER STANGELAND -

Publicaciones

MÁLAGA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
GERVILLA CASTILLO, ANGELES	150.000	GRUPO INVESTIGACION HUM-205 -
PEREZ DE COLOSIA RODRIGUEZ, ISABEL	150.000	ISABEL PEREZ DE COLOSIA -
RUBIO CARRACEDO, JOSE	150.000	RUBIO-CARRACEDO -
SANCHEZ FERNANDEZ, JESUS	250.000	UNIVERSIDADES ANDALUCIA -
SANCHEZ TEJEDA, ANA M.	150.000	FACULTAD DE CC.EE. Y EE. -
SERRANO ANGULO, JOSE	150.000	JOAN MATEO ANDRES -
ZARGO VERA, JUAN JESUS	150.000	JUAN J. ZARGO VERA UNIV. DE MALAGA -

SEVILLA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
FERNANDEZ CARRION, ANTONIO	21.000	QUAESTIONES MATHEMATICA E -
FERNANDEZ SERRA, FRANCISCO	100.000	SEVILLA -
GONZALEZ GOMEZ ANTONIO	100.000	ACADEMIA DE C. A. Y L. DE HUELVA
MARIN MADRAZO, MARIA DEL PILAR	150.000	SERV. PUBL. UNIV DE SEVILLA -
ORTEGA ROMERO, ANDRES	100.000	INSTIT. CC. EDUCACION -
RUIZ LAGOS, MANUEL	50.000	DPTO DE UNIV. DE SEVILLA -

Estancia en centro de investigación becarios FPI

ALMERÍA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
MARTINEZ MOYA, TOMAS FRANCISCO	350.000	ABERDEEN -ESCOCIA

CÓRDOBA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
MORIANA ELVIRA, ALFONSO	550.000	KEARNE -ESTADOS UNIDOS

GRANADA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CASTILLO VALDIVIESO, PEDRO ANGEL	300.000	SANTA FE (NUEVO MEXICO) - ESTADOS UNIDOS
GARCIA AGUILAR, MONICA	275.000	ROMA - ITALIA
MARTIN SUAREZ, MIGUEL	400.000	IOWA CITY -ESTADOS UNIDOS
MARTINEZ MORA, FRANCISCO	350.000	YORK -REINO UNIDO

Estancia en centro de investigación becarios FPI

HUELVA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
FERNANDEZ MARTINEZ, INMACULADA	70.000	ALMERIA

MÁLAGA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
MADRID VIVAR, DOLORES	300.000	QUEBEC-CANADA
PEREZ MORENO, SALVADOR JESUS	275.000	CAMBRIDGE -REINO UNIDO
RUIZ REINA, EMILIO	350.000	TWENTE -HOLANDA

PABLO DE OLAVIDE

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
PEREZ GONZALEZ, SILVIA MARIA	350.000	PORTUGAL

SEVILLA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CARAZA CRISTIN, MARIA DEL MAR	200.000	FLORENCIA -ITALIA
CASTILLO SEGURA, JESUS MANUEL	275.000	NORWICH -INGLATERRA
GODOY DOMINGUEZ, MARIA JESUS	200.000	PARIS -FRANCIA
MATE BARRERO, ALFONSO	350.000	ZURICH -SUIZA

Estancia en centro de investigación de ayudantes de la universidad

ALMERÍA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ROMAN DIAZ, MARIA DE LA PAZ	130.000	MADRID
SANCHEZ SANCHEZ, JOSE	550.000	TEXACO-MEXICO

HUELVA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
SIERRA DEL PINO SONIA	50.000	MADRID

JAÉN

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ARTEAGA CHECA, MILAGROS	50.000	ALICANTE
DIAZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	100.000	LEEDS -REINO UNIDO
NAVARRO RASCON, AMPARO	350.000	NORWICH -REINO UNIDO

Ayudas para desarrollo de convenios colaboración

Estancia en centro de investigación de ayudantes de la universidad

MÁLAGA		CÁDIZ	
Apellidos y Nombre	Ayuda	Apellidos y Nombre	Ayuda
PEREZ YAÑEZ, ROSA	200.000	CERVERA CURRADO JUAN LUCAS	200.000
SABORIDO SANCHEZ, PALOMA	130.000	LOPEZ RUIZ JOSE	90.000
PABLO DE OLAVIDE		CÓRDOBA	
Apellidos y Nombre	Ayuda	Apellidos y Nombre	Ayuda
CORTES MARTIN JOSE MANUEL	200.000	GARCIA ABASOLO GONZALEZ ANTONIO	100.000
Preparación de proyectos I+D de U.E.		GRANADA	
ÁLMERÍA		Apellidos y Nombre	Ayuda
Apellidos y Nombre	Ayuda	SANTOYO GONZALEZ FRANCISCO	250.000
VALVERDE GARCIA, ANTONIO	250.000	MÁLAGA	
CÁDIZ		Apellidos y Nombre	Ayuda
Apellidos y Nombre	Ayuda	CABALLERO FERNANDEZ, RAFAEL	250.000
CERVERA CURRADO JUAN LUCAS	150.000	Ayudas formación y perfeccionamiento y apoyo a la investigación	
GRANADA		CÓRDOBA	
Apellidos y Nombre	Ayuda	Apellidos y Nombre	Ayuda
ROS VIDAL, EDUARDO	200.000	GRACIA ALFONSO FRANCISCO	175.000
MÁLAGA		Dotación de fondos bibliográficos SS.CC.	
Apellidos y Nombre	Ayuda	ÁLMERÍA	
CRiADO TORRALBA, FRANCISCO	200.000	Apellidos y Nombre	Ayuda
GERVILLA CASTILLO, ANGELES	150.000	ROMEROSA NIEVAS ANTONIO MANUEL	150.000
SEVILLA		CÁDIZ	
Apellidos y Nombre	Ayuda	Apellidos y Nombre	Ayuda
GARCIA FRANQUELO LEOPOLDO	100.000	MARANJO GONZALEZ-POLA DANIEL	200.000
MOLINA FELIX JOSE LUIS	100.000	CÓRDOBA	
MUÑOZ RUIZ, ANGEL	100.000	Apellidos y Nombre	Ayuda
Ayudas para desarrollo de convenios colaboración		ARAMENDIA LOPIDANA M. ANGELES	250.000
ÁLMERÍA		GRANADA	
Apellidos y Nombre	Ayuda	Apellidos y Nombre	Ayuda
GALDEANO GOMEZ, EMILIO	100.000	MUÑOZ ROMERO-BALMAS GREGORIO	200.000

Dotación de fondos bibliográficos SS.CC.

HUELVA		Ayuda	Lugar/Director
Apellidos y Nombre			
RIVERO GARCIA, LUIS		500.000	-
PABLO DE OLAVIDE			
Apellidos y Nombre		Ayuda	Lugar/Director
CARRASCO FENECH FRANCISCO		200.000	-
FERNANDEZ ROCA, FCC. JAVIER		200.000	-
GUZMAN FLUJA, VICENTE CARLOS		200.000	-
MARTIN MARIN, JOSE LUIS		200.000	-
MUJICA ANDRADES, JOSE MARIA		200.000	-
PARRAS NADALES, ANTONIO		200.000	-
VALLE CABRERA, RAMON		200.000	-

Formación individual investigadores.

ALMERIA		Ayuda	Lugar/Director
Apellidos y Nombre			
SANCHEZ-LIROLA ORTEGA, MARIA GRACIA		90.000	SICILIA -ITALIA
CÁDIZ			
Apellidos y Nombre		Ayuda	Lugar/Director
ALMORZA GOMAR DAVID		150.000	GARPENBERG -SUECIA
MARTIN DEL RIO MARIA DEL PILAR		100.000	CARTAGENA

Promoción y divulgación de la carrera invest. entre no universitarios

GRANADA		Ayuda	Lugar/Director
Apellidos y Nombre			
GUTIERREZ JAIMEZ RAMON		200.000	-
ROMAN ROLDAN RAMON		300.000	-

SEVILLA		Ayuda	Lugar/Director
Apellidos y Nombre			
CORROCHANO PELAEZ, LUIS M.		100.000	-
RAMIREZ DE ARELLANO LOPEZ ANTONIO		200.000	-

Otras actividades

ALMERIA		Ayuda	Lugar/Director
Apellidos y Nombre			
ARVIDE CAMBRA, LUISA M.		200.000	-
CÁDIZ			
Apellidos y Nombre		Ayuda	Lugar/Director
SABBATELLA RICCARDI, PATRICIA		150.000	-
TRUJILLO ESPINOSA, FRANCISCO J.		500.000	-
CÓRDOBA			
Apellidos y Nombre		Ayuda	Lugar/Director
GOMEZ VILLAMANDOS, JOSE C.		250.000	-
RODRIGUEZ BURGOS, ANTONIO		400.000	-
TORRALBO RODRIGUEZ MANUEL		350.000	-
VALCARCEL CASES MIGUEL		100.000	-
GRANADA			
Apellidos y Nombre		Ayuda	Lugar/Director
FAUS DADER, M. JOSE		300.000	-
HUELVA			
Apellidos y Nombre		Ayuda	Lugar/Director
PRAT HURTADO FULGENCIO		500.000	-
JAÉN			
Apellidos y Nombre		Ayuda	Lugar/Director
LUPIANEZ CRUZ PATRICIO		500.000	-
MOLINA DIAZ, ANTONIO		200.000	-
MÁLAGA			
Apellidos y Nombre		Ayuda	Lugar/Director
RUIZ CRUCES RAFAEL		200.000	-
VICO MONTEOLIVA, MERCEDES		50.000	-
PABLO DE OLAVIDE			
Apellidos y Nombre		Ayuda	Lugar/Director
DELGADO GARCIA, JOSE MARIA		200.000	-
SEVILLA			
Apellidos y Nombre		Ayuda	Lugar/Director
GONZALEZ CAMPORA RICARDO		200.000	-
GONZALEZ GOMEZ ANTONIO		200.000	-
HOSTER CABO, BEATRIZ		50.000	-
SERRANO DELGADO, AURELIO		200.000	-

RESOLUCION de 5 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 550/00.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, sito en C/Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol Portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Aquilino Fernández González recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 550/00 contra la Resolución de 24 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30.6.00, a fin

de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2000-2001, en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 30 de enero de 2001 a las 12,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de enero de 2001.- La Secretaría General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.ª Fidel Castillo Funes, en nombre y representación de don Antonio Mancera Guillén, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 23.8.00 que publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de plazas de Gobernantas de Areas Hospitalarias.

Recurso número 21/7/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho

proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal formal en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 20 de octubre de 2000.- El Secretario.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO.

Recurso contencioso-administrativo núm. 538/00.

En el recurso contencioso-administrativo arriba referenciado, interpuesto por doña María del Carmen Higuera González contra Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por el presente se hace pública la interposición del presente procedimiento a los oportunos efectos.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 144/2001).

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del «Servicio de acción de comunicación para difusión de un mensaje institucional con motivo de la celebración del día de Andalucía (28-F)».

1. Órgano de contratación: Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía. Domicilio: C/ Alfonso XII, 17, 41071, Sevilla. Teléfono: 95/503.51.63. Telefax: 95/503.52.22.

2. Forma de adjudicación: Concurso por el procedimiento abierto.

3. Categoría del servicio y descripción: «Acción de comunicación para difusión de un mensaje institucional con motivo de la celebración del día de Andalucía (28-F)».

4. Plazo de ejecución: Hasta el 28 de febrero de 2001.

5. a) Nombre y dirección del Servicio al que pueden solicitarse los documentos: Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17. Teléfono: 95/503.51.63. Telefax: 95/503.52.22.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. Recepción de ofertas.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: 8 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA, a las 14 horas. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, sito en lugar ya indicado en el punto 5.

c) Idioma en el que deben redactarse: Castellano.

7. Fecha, hora y lugar de apertura: Se realizará por la Mesa de Contratación el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, a las 9,30 horas, en la Consejería de la Presidencia; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

8. Fianza provisional: 500.000 ptas.

9. Modalidades esenciales de financiación: El precio máximo de licitación es veinticinco millones de pesetas (25.000.000) de ptas. (150.253,026 euros).

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas adjudicataria en su caso: Las previstas en los arts. 24 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que debe satisfacer el prestador del servicio: Las que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

13. Criterios que se utilizan para la adjudicación del servicio: Son los que se mencionan en el Anexo 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

15. Fecha de envío del anuncio: 18 de enero de 2001.

Sevilla, 18 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 125/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 07-AA-1404-00-00-CN.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Elaboración, seguimiento y explotación de planes de aforo de tráfico. Años 2000 y 2001.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: No provincializado.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 77.487.374 ptas. (465.708,5 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 1.549.747 ptas. (9.314,17 euros).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de República Argentina, 43.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/505.85.00.

e) Telefax: 95/505.85.16.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 de febrero de 2001, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobre cerrados y firmados, la documentación que determina y en la forma señalada en la cláusula 09.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la consecuencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguiente a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, número 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 12 de marzo de 2001.

e) Hora: A las once.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío al DOCE: 2 de enero de 2001.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso público para el servicio de reparaciones mecánicas, eléctricas y de chapa y pintura de los vehículos que componen el Parque Móvil Municipal. (Expte. 296/00). (PP. 56/2001).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte. 296/00. Contrat. de O. y Serv.
 - a) Servicio: Reparaciones mecánicas, eléctricas y de chapa y pintura de los vehículos que componen la flota del Parque Móvil Municipal.
 - b) Presupuesto de licitación: 5.000.000 de ptas.
 - c) Partida presupuestaria: 11100-12119-21400/00.
 - d) Fianza provisional: 100.000 ptas.
 - e) Plazo de ejecución: Hasta agotar el crédito y en ningún caso por período superior a un año, desde la firma del contrato.
3. a) Forma de contratación: Concurso público.
 - b) Tramitación: Ordinaria.
 - c) Procedimiento: Abierto.
4. Obtención de documentación.
 - a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Telfs. 95/459.06.12 y 95/459.06.53.
 - b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 15 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.
6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1, de documentación general, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 horas, en la Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura de los sobres núm. 2, conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, en el mismo lugar y hora, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de diciembre de 2000.- El Secretario General.

ANUNCIO de concurso público para la contratación del servicio de reparaciones de chapa y pintura de los vehículos que componen la flota del Servicio Contra Incendios y Salvamentos. (Expte. 293/00). (PP. 64/2001).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte. 296/00. Contrat. de O. y Serv.
 - a) Servicio: Reparaciones de chapa y pintura de los vehículos que componen la flota del Servicio Contra Incendios y Salvamentos.
 - b) Presupuesto de licitación: 6.000.000 de ptas.
 - c) Partida presupuestaria: 09200-22301-21400/01.
 - d) Fianza provisional: 120.000 ptas.
 - e) Plazo de ejecución: Un año.
3. a) Forma de contratación: Concurso público.
 - b) Tramitación: Ordinaria.
 - c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de documentación.
 - a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Telfs. 95/459.06.12 y 95/459.06.53.
 - b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 15 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.
6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1, de documentación general, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 horas, en la Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura de los sobres núm. 2, conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, en el mismo lugar y hora, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de enero de 2001.- El Secretario General.

ANUNCIO de concurso público para la contratación del servicio de reparaciones mecánicas en general de los vehículos que componen la flota del Servicio Contra Incendios y Salvamentos. (Expte. 292/00). (PP. 65/2001).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte. 292/00. Contrat. de O. y Serv.
 - a) Servicio: Reparaciones mecánicas en general de los vehículos que componen la flota del Servicio Contra Incendios y Salvamentos.
 - b) Presupuesto de licitación: 16.000.000 de ptas.
 - c) Partida presupuestaria: 09200-22301-21400/01.
 - d) Fianza provisional: 320.000 ptas.
 - e) Plazo de ejecución: Un año.
3. a) Forma de contratación: Concurso público.
 - b) Tramitación: Ordinaria.
 - c) Procedimiento: Abierto.
4. Obtención de documentación.
 - a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Telfs. 95/459.06.12 y 95/459.06.53.
 - b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 15 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.
6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1, de documentación general, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 horas, en la Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura de los sobres núm. 2, conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, en el mismo lugar y hora, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de enero de 2001.- El Secretario General.

ANUNCIO de concursos públicos para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad que se indican. (Exptes. 297, 298, 303 y 304/00). (PP. 66/2001).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte. 297/00. Contrat. de O. y S.
 - a) Servicio: Vigilancia y Seguridad del Equipo Quirúrgico Municipal.
 - b) Presupuesto de licitación: 8.500.000 ptas.
 - c) Partida presupuestaria: 05500-12125-22701/01.
 - d) Fianza provisional: 170.000 ptas.
 - e) Plazo de ejecución: Un año.

- Expte. 298/00. Contrat. de O. y S.
- a) Servicio: Vigilancia y Seguridad del Centro de Información de Sevilla (CIS).
 - b) Presupuesto de licitación: 7.500.000 ptas.
 - c) Partida presupuestaria: 05500-12125-22701/01.
 - d) Fianza provisional: 150.000 ptas.
 - e) Plazo de ejecución: Un año.

- Expte. 303/00. Contrat. de O. y S.
- a) Servicio: Vigilancia y Seguridad de Almacenes Municipales de Torreblanca.
 - b) Presupuesto de licitación: 11.600.000 ptas.
 - c) Partida presupuestaria: 05500-12125-22701/01.
 - d) Fianza provisional: 232.000 ptas.
 - e) Plazo de ejecución: Un año.

- Expte. 304/00. Contrat. de O. y S.
- a) Servicio: Vigilancia y Seguridad de la Estación de Autobuses Prado de San Sebastián.
 - b) Presupuesto de licitación: 13.600.000 ptas.
 - c) Partida presupuestaria: 05500-12125-22701/01.
 - d) Fianza provisional: 272.000 ptas.
 - e) Plazo de ejecución: Un año.

3. a) Forma de contratación: Concurso público.
- b) Tramitación: Urgente.
- c) Procedimiento: Abierto.
4. Obtención de documentación.
 - a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Telfs. 954/59.06.12 y 954/59.06.53.
 - b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 8 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

- c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1, de documentación general, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 horas en la Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura de los sobres núm. 2, conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, en el mismo lugar y hora el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de enero de 2001.- El Secretario General.

ANUNCIO de subastas públicas para la contratación de las obras de pintura exterior e interior en los colegios públicos que se indican. (Exptes. 127 y 131/00). (PP. 67/2001).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte. 127/00. Contrat. de O. y Serv.
 - a) Obra: Pintura exterior e interior del colegio público Huerta del Carmen.
 - b) Presupuesto de licitación: 10.475.894 ptas.
 - c) Partida presupuestaria: 05500-12126-21200/01.
 - d) Fianza provisional: 209.518 ptas.
 - e) Plazo de ejecución: 45 días.

- Expte. 131/00. Contrat. de O. y Serv.
- a) Obra: Pintura exterior e interior del colegio público Valdés Leal.
 - b) Presupuesto de licitación: 14.354.408 ptas.
 - c) Partida presupuestaria: 05500-12126-21200/01.
 - d) Fianza provisional: 287.088 ptas.
 - e) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. a) Forma de contratación: Subasta pública.
- b) Tramitación: Ordinaria.
- c) Procedimiento: Abierto.
4. Obtención de documentación.
 - a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Telfs. 95/459.06.12 y 95/459.06.53.
 - b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 26 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

- c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1, de documentación general, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 horas, en la Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura de los sobres núm. 2, conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, en el mismo lugar y hora, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de enero de 2001.- El Secretario General.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO BEMBEZAR

ANUNCIO sobre concurso de asistencia técnica. (PP. 135/2001).

Anuncio del concurso de asistencia técnica para la redacción del Estudio Previo de modernización de los riegos de la Zona Regable del Canal de la Margen Derecha del Río Bembézar.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Entidad: Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Río Bembézar.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Los trabajos a realizar vienen definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) División por lotes y número: La propuesta comprenderá la totalidad de los trabajos.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 69.600.000 pesetas (incluido IVA).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Río Bembézar.

b) Domicilio: Guadalquivir, 8-2.º Dcha.

c) Localidad y código postal: Lora del Río, 41440 (Sevilla).

d) Teléfono: 95/580.37.68.

e) Telefax: 95/580.21.41.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Sin fecha.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige clasificación.

b) Otros requisitos: Solvencia económica, financiera y técnica o profesional del empresario, según los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las doce horas del día que resulte de calcular 13 días naturales contados a partir del presente anuncio.

b) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Véanse puntos 1 y 6. Oficina Receptora de Proposiciones Económicas.

2.º Domicilio: Guadalquivir, 8-2.º Dcha.

3.º Localidad y código postal: Lora del Río, 41440 (Sevilla).

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses (artículo 90 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

d) Admisión de variantes (concurso): Cada licitador no podrá presentar más que una proposición, que necesariamente contemplará la solución del pliego de bases, no pudiendo presentar variantes.

e) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Río Bembézar.

b) Domicilio: Guadalquivir, 8-2.º Dcha.

c) Localidad y código postal: Lora del Río, 41440 (Sevilla).

d) Fecha: Día reflejado en Pliego de Condiciones Técnicas Particulares: Acto público. Oficina de la Comunidad de Regantes.

e) Hora: Once.

10. Otras informaciones: La proposición económica deberá ser formulada conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y presentada en el lugar indicado en el apartado 8.c), y deberá comprender todos los impuestos, derechos y tasas, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, vigentes en el momento de la presentación. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al Órgano de Contratación, mediante telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación, debiendo consignar en el mismo la clave de la asistencia, número de cer-

tificado y el nombre y NIF del proponente. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad al plazo señalado en este anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la mencionada proposición, ésta no será admitida en ningún caso. En todos los sobres deberá figurar claramente el NIF y nombre o nombres del proponente, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Lora del Río, 16 de enero de 2001.- El Presidente, José Fernández de Heredia Moreno.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 16 de enero de 2001, por la que se convoca mediante procedimiento negociado para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PP. 127/2001).

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José, C.P. 41740, Lebrija (Sevilla).

Objeto del contrato: Prestación de apoyo de los servicios de información en las empresas del sector de servicio en los municipios de Chipiona, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Modalidad de adjudicación: Procedimiento negociado.

Tipo de licitación: Tres millones ochocientos seis mil seiscientos veintidós pesetas (3.806.622 ptas.) (22.878 euros).

Fianza provisional: Setenta y seis mil ciento treinta y dos pesetas (76.132 ptas.) (457,56 euros).

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José, C.P. 41740, Lebrija (Sevilla). Teléfono 95/586.91.00. Fax. 95/586.91.60.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 15,00 horas del decimoquinto día natural, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José, C.P. 41740, Lebrija (Sevilla).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad. Si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del contratista.

Lebrija, 16 de enero de 2001.- El Presidente, José Dorado Alé.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre concurso para el otorgamiento de concesión, cuyo objeto será la explotación de los servicios de Lonja y Cámara de Refrigeración en el Puerto de Adra (Almería). (PD. 124/2001).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, anuncia concurso para el otorgamiento de concesión cuyo objeto es

la explotación de los servicios de Lonja y Cámara de refrigeración en el Puerto de Adra (Almería).

Exposición del expediente: La Memoria del Concurso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, el Pliego de Condiciones Generales para concesiones de dominio público en Puertos e Instalaciones Portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, el Pliego de Explotación de Lonjas -Condiciones Generales- y el Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones, referidos a los Servicios de Lonja y Cámara de Refrigeración en el Puerto de Adra (Almería), así como la documentación técnica necesaria estarán a disposición de los licitadores en la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla, y en las oficinas de EPPA del Puerto de Adra, de 9 a 14 h, en días laborables.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veinte (20) días, contados a partir de su publicación en BOJA, terminando el plazo a las catorce (14,00) horas del último día.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General, sito en C/ San Gregorio, núm. 7, 41004, de Sevilla, o en las oficinas de esta entidad existentes en el Puerto de Adra, en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado, en horario de 9 a 14 horas.

Celebración del acto de apertura de proposiciones: El séptimo (7.º) día hábil, contado a partir de la fecha de finalización de la presentación de ofertas, a las 12,00 horas, se celebrará el Acto de Apertura de las Proposiciones Económicas presentadas al concurso. Tal acto tendrá carácter de público y se celebrará en la sede central de esta entidad, C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en BOJA y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 10 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

ANUNCIO sobre aprobación de modificación de la concesión administrativa otorgada mediante Resolución de 15 de junio de 1987, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción y explotación de las obras comprendidas en el Proyecto de Ejecución de Ampliación y Reforma de Club Náutico de Adra, Puerto de Adra (Almería). (Anuncio PD. 3165/2000). (BOJA núm. 149, de 26.12.2000). (PD. 123/2001).

Rectificación de anuncio PD. 3165/2000 de BOJA núm. 149, de 26.12.2000.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 146.12 y 156.3 del Real Decreto 1471/1989, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Ley 7/94, de Protección Ambiental, y Decreto 292/1995, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace público que la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de 21 de noviembre de 2000 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«1.º Aprobar, por Delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, Orden de 2 de agosto de 1993, la modificación de la concesión otorgada al Club Náutico de Adra en el Puerto del mismo nombre, mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 15 de junio de 1987, para la construcción y explotación de las obras comprendidas en el "Proyecto de ejecución de ampliación y reforma de Club Náutico de Adra", consistente en la ampliación de las zonas de tierra y agua de la concesión existente y adecuación del canon a las nuevas condiciones que se generan con la presente ampliación, con sujeción a los términos y contenidos en el Título original de la concesión y las modificaciones que al mismo se introducen en el Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones adjunto.

2.º La aprobación de la modificación concesional queda sujeta a que por el beneficiario de la misma, en el plazo de quince días (15) días, a partir de la notificación del otorgamiento de la modificación de la concesión a la que se adjuntará el Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones (PCPP), presta su conformidad o reparos. Transcurrido ese plazo sin pronunciamiento expreso, se entenderá aceptado.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 44/2001).

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA PARA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Se abre a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Titular: Biorreciclaje de Cádiz, S.A.
Domicilio: C/ San Juan, núm. 1, 12, 11170, Medina Sidonia.
Situación de la instalación: Planta de R.S.U. «Miramundo».
Término municipal: Medina Sidonia.
Finalidad de la instalación: Planta de Cogeneración Térmica y Eléctrica de 8 MW.

Características fundamentales:

8 Motores Explosión - Combustible biogás de 1.006 kW c/u (8048 kW).
8 Alternadores trifásicos de 1.460 kVA c/u (1006 kW); 690 V - 50 Hz.

4 transformadores de potencia 2.500 kVA c/u, 690 V/20.000 V.

1 transformador de SSAA de 400 kVA.

Protecciones, maniobra, medida y control en 20 kV.

Protecciones, maniobra y control en 690 V.

Conexión y protecciones de conexión a la red de la empresa distribuidora a 20 kV.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto total de la obra: 73.435.800 ptas.

Referencia: A.T.: 5610/00.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Nueva, núm. 4, y formularse, al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 22 de diciembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de modificación en la concesión de servicio público regular de viajeros por carretera Jaén Torrequebradilla por Villargordo (VJA-035). (PP. 32/2001).

Don Juan Montijano Sánchez, en representación de la empresa Transportes Autocares Montijano, S.L., titular de la concesión VJA-035 «Jaén Torrequebradilla por Villargordo», solicita, al amparo del art. 79 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, variación en las condiciones de prestación del servicio, consistente en la incorporación de un nuevo tráfico entre Villargordo y Mengíbar.

De conformidad con el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento, previo examen de la documentación pertinente, en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial (C/ Arquitecto Berges, 7, bajo), y efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Jaén, 22 de diciembre de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

BASES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, UNA PLAZA DE SUBALTERNO DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

Primera. Objeto.

Se convocan para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Subalterno de Administración General, incluida dentro de la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2000, publicada en el BOE de 22 de junio de 2000.

Esta plaza pertenece a la escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E, Nivel según relación de puestos de trabajo.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus Anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en algún supuesto de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 30/92).

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a la cantidad de 1.500 ptas., cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitidas por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Sexta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del

siguiente al en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín.

Finalizado el plazo de exposición de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y a la vista de las reclamaciones presentadas, se procederá a dictar resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación. En dicha resolución se determinará los integrantes del Tribunal, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Séptima. Tribunales.

Los Tribunales Calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo prevenido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y contarán, como mínimo, por un Presidente, un Secretario y cuatro vocales, de los cuales, uno será designado por la Comunidad Autónoma y otro por la Junta de Personal Funcionario.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plaza convocada.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

Octava. La designación de los miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas prevenidas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 del mismo cuerpo legal.

Novena. Desarrollo de los ejercicios.

La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal Calificador, se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «R», conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebró por este Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Todos los ejercicios de esta oposición tendrán carácter eliminatorio.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

El Tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente.

Primer ejercicio: Eliminatorio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, tipo test, que versarán sobre el contenido del temario de materias comunes incluidas en el Anexo I.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones anteriormente referidas.

Segundo ejercicio: Eliminatorio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, tipo test, que versarán sobre el contenido del temario de materias específicas incluidas en el Anexo II.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones anteriormente referidas.

Tercer ejercicio: Eliminatorio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, que consistirá en la resolución de una prueba práctica relacionada con las tareas propias del puesto de trabajo en el tiempo máximo que determine el Tribunal. En esta prueba se valorará la claridad en la expresión, la ortografía y limpieza del ejercicio, así como la exactitud en el planteamiento, desarrollo y resolución del supuesto/s planteados.

La puntuación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Puntuación final: La puntuación final vendrá determinada por la suma de las obtenidas en los tres ejercicios.

Décima. Sistema de calificación.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Undécima. Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará a la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

Duodécima. Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante o aspirantes propuestos aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base undécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelto el nombramiento por la Presidencia de la Corporación, los opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del mismo.

ANEXO I

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5. La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 6. El Municipio. Su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

Tema 7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria de orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 8. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

ANEXO II

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. El Ayuntamiento de Montilla, su constitución funcional. Fiestas conmemorativas. Ambito geográfico y término municipal.

Tema 2. Los edificios municipales. Localización. Utilización. Breves nociones de vigilancia y custodia.

Tema 3. Máquinas auxiliares de oficina: Reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

Tema 4. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas. Nociones de archivo y almacenamiento.

Tema 5. Ubicación de las distintas Administraciones Públicas en la ciudad de Montilla.

Tema 6. La relación con los administrados y autoridades. La información al público, en especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.

Montilla, 5 de diciembre de 2000.- El Alcalde, P.D., Aurora Sánchez Gama.

AYUNTAMIENTO DE OTURA (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 13 de noviembre del año 2000, acordó:

Primero. Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Subalterno de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente a la oferta de empleo público del año 2000 en la misma forma en que han sido confeccionadas y que se transcriben a continuación.

Segundo. Que por la Alcaldía se proceda a la convocatoria del proceso selectivo, así como a dictar las resoluciones que sean necesarias para el desarrollo del proceso selectivo tal y como se contiene en las bases de las misma y en la normativa que le sea de aplicación.

Por parte de la Alcaldía, en este mismo acto se resuelve proceder a la convocatoria del proceso selectivo mediante la publicación íntegra de las bases aprobadas en el «Boletín Oficial de la Provincia», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado».

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE TRABAJO DE SUBALTERNO DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Realizada Oferta de Empleo Público para el año 2000 por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada con fecha 26 de junio de 2000 y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 175, de fecha 22 de julio de 2000, se acuerda la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Subalterno de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento por el sistema de oposición libre con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de un puesto de trabajo de Subalterno de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento con las siguientes características:

- Escala: Administración General.
- Subescala: Subalterno.
- Puesto de trabajo: Subalterno.

1.2. La plaza citada se encuadra en el grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.3. Las funciones a desarrollar por la persona que resulte seleccionada serán las propias del personal subalterno, incluyendo, en especial, las de Agente Notificador del Ayuntamiento.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y desarrollado por el Real Decreto 800/1995.

b) Tener dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa determinada por la legislación básica en materia de función pública. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión, o en condiciones de poseerlo a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, del nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria. Los estudios efectuados en centros españoles no estatales o en el extranjero deberán estar ya homologados.

d) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño de las funciones.

f) No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad específica conforme a la legislación vigente.

g) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.

Estos requisitos deberán cumplirse con fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso. Deberán acreditarse documentalmente concluido el proceso selectivo en los plazos que se establecen en las presentes bases.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud,

dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otura, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo oficial, en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 2.500 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes de las que el Ayuntamiento de Otura en entidades bancarias:

- 2031 0103 89 0100013265. Caja General de Ahorros de Granada, Sucursal de Otura.

- 0004 3167 96 0660000173. Banco de Andalucía, Sucursal de Otura.

Asimismo, podrá ser remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia», se concederá el plazo de diez días hábiles para subsanación de los defectos o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán resueltas por el Alcalde, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Provincia», y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador en caso de variación en los mismos como consecuencia de las reclamaciones presentadas.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otura o Concejal del mismo en quien delegue o legalmente le sustituya.

- Vocales:

El Sr. Concejal Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Otura u otro Concejal en quien delegue.

Un funcionario de carrera en representación de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

Un funcionario de carrera, designado por el Sr. Alcalde.

Un representante sindical nombrado por los representantes de las Secciones Sindicales constituidas en este Ayuntamiento.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue o legalmente le sustituya, con voz y sin voto.

En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, la composición del Tribunal habrá de ser predominantemente técnica, por lo que la composición del Tribunal, que habrá de contar con un número impar de miembros, se ajustará en caso de ser necesario para el cumplimiento de dicha regla en cuanto al número de vocales de carácter técnico.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en los puestos de trabajo convocados en relación directa con el puesto de trabajo que ocupan.

6.3. Para la formación del Tribunal se podrá acudir a funcionarios de carrera de cualquier otro Ayuntamiento o propuestos por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de los asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas. Tendrá además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten durante el proceso selectivo y no se hallen previstas en estas bases.

6.7. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el mismo sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.9. A los efectos de lo establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de la Junta de Andalucía, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en el grupo cuarto.

7. Inicio de convocatoria, celebración de pruebas y orden de actuación.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no pueden realizarse en forma conjunta, será determinado por sorteo público, cuyo resultado se hará público junto con la relación de admitidos al proceso selectivo, se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo. Sistema de selección y calificación.

El proceso selectivo constará de los siguientes ejercicios que a continuación se indican, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio:

8.1. Primer ejercicio. Teórico: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, y eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte de entre todos los que integran el programa adjunto como Anexo a las presentes bases. Uno de los temas se extraerá del apartado A) del Anexo, materias comunes, y el otro se extraerá del apartado B) del Anexo, materias específicas. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un período máximo de dos horas. Los ejercicios serán leídos por los aspirantes en sesión pública.

8.2. Segundo ejercicio. Práctico: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, y eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito durante un período de dos horas máximo la contestación a uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a las tareas propias del puesto de trabajo.

Se hará especial incidencia, dadas las funciones de Agente Notificador que desempeñará quien resulte seleccionado, en el conocimiento del municipio de Otura, su red viaria urbana y rural (nomenclatura, localización y accesos).

Igualmente, en este ejercicio se valorará la habilidad del aspirante en la aplicación de sus conocimientos al caso práctico planteado.

8.3. Sistema de calificación.

Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto, queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen en dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o el lugar de celebración de las pruebas.

10. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

10.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Ayuntamiento, que recaerá sobre el aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación.

10.2. Tras la propuesta de nombramiento, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el aspirante propuesto será nombrado funcionarios de carrera, previa la presentación de los documentos a que se refiere la base 11, el cual deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente

al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. En caso de no tomar posesión en el plazo establecido sin causa justificada, por parte del aspirante propuesto se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

10.3. Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11. Presentación de documentos.

11.1. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, ni de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

e) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento de la contratación no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

A) MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización y competencias.

Tema 3. El municipio y la provincia: Organización y competencias. La organización municipal del Ayuntamiento de Otura.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 5. El administrado. Colaboración y participación del ciudadano en las funciones administrativas.

Tema 6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

B) MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 7. Máquinas auxiliares de oficina: Reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivos.

Tema 8. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas. Nociones de archivo y almacenamiento.

Tema 9. Ubicación de las distintas Administraciones Públicas en la ciudad de Granada.

Tema 10. La relación con los administrados y autoridades. La información al público, en especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.

Otura, 27 de noviembre de 2000.- La Alcaldesa, M.^a Teresa Salas Chaves.

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

Habiendo sido aprobadas por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Pulianas la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de Administración General, por el sistema de oposición libre, se convocan dichas plazas con arreglo a las siguientes bases:

«BASES DE LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo "D", las complementarias establecidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y demás que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, para lo no previsto en las presentes bases, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 23/88, de 28 de julio, que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás legislación concordante.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

1.4. Requisitos:

A) Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95), modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no tener cumplidos 55 años de edad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. A estos efectos, se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.4, apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.5. Ejercicios de la oposición: La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican que serán eliminatorios, en el caso de que no se obtengan un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la transcripción, durante diez minutos, de un texto por ordenador, dentro del entorno de los programas informáticos utilizados en este Ayuntamiento, que facilitará el Tribunal.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de una hora y cuarenta y cinco minutos, dos temas, uno de la parte relativa a materias comunes y otro de la parte relativa a materias específicas que figuran en el programa anejo a la convocatoria. Los temas serán seleccionados al azar mediante la extracción de dos bolas o números correspondientes a cada uno de los grupos de materias señaladas.

Este ejercicio, una vez realizado será leído por el opositor al Tribunal, y éste podrá, si lo estima conveniente, entablar un diálogo con el interesado, sobre determinados extremos del ejercicio al objeto de apreciar mejor los conocimientos del opositor.

Se valorarán el conocimiento de los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, faltas de ortografía y signos de puntuación.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización práctica con

manejo de máquina informática de registro de datos para la entrada a un ordenador de un supuesto práctico que determinará el Tribunal, momentos antes de celebrarse la prueba y con la duración que se determine en función de la complejidad del ejercicio. En este ejercicio se valorarán especialmente los conocimientos en procesador de textos y bases de datos (Microsoft Word. Sistema operativo).

1.6. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de primero de la letra que resulte del sorteo que se realice por el Tribunal.

1.7. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará el mes de comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hallan celebrado las pruebas anteriores.

1.8. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I.

1.9 Los derechos de examen serán de tres mil quinientas pesetas (3.500 ptas.), y se ingresarán en una de las dos cuentas corrientes que se señalan a continuación con el siguiente concepto de identificación: "Pruebas selectivas del Ayuntamiento de Puliana (Granada)":

- Entidad: Banco de Andalucía. Código cuenta corriente: 0004-3165-18-0660511773.

- Entidad: Caja General de Ahorros de Granada. Código cuenta corriente: 2031-0376-13-0100000341.

El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del art. 38.7 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Solicitudes.

2.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de este Ayuntamiento. A la solicitud se unirá fotocopia del DNI, el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, conforme a lo determinado en la base 1.9 de esta convocatoria.

2.2. Las solicitudes dirigidas a su Sría. el Alcalde podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, ubicado en la Avda. de Miguel Hernández, núm. 6, de Pulianas (Granada), o conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir el sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

2.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

2.4. Con la presentación de la solicitud se entiende que el interesado autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticos automatizados.

3. Admisión de candidatos.

3.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos con indicación de las causas, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Dicha Resolución se publicará en el BOP, indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

3.2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar, además, dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por la Inspección Médica del Ayuntamiento de Pulianas (Granada).

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

4. Tribunales.

4.1. El Tribunal Calificador quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante y sustituto nombrados por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en Granada.

- Un representante del profesorado oficial y sustituto que se solicitarán del Centro de Estudios-Municipales y Cooperación Interprovincial de la Excm. Diputación Provincial de Granada (CEMCI).

- Un miembro de la Corporación y sustituto designados por el Alcalde.

- Un funcionario de carrera y suplente designados por el Presidente de la Corporación a propuesta del Delegado de Personal Funcionario.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

4.2. En la composición del Tribunal Calificador se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los Vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

4.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, antes citado.

4.6. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y/o menor edad, respectivamente.

Asimismo, cuando un Vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación al objeto de que asista a la misma.

4.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

4.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

4.9. El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, establecer pruebas adicionales para casos de empate, así como para disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión ya que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

4.10. Los miembros del Tribunal serán retribuidos en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los componentes del Tribunal de esta convocatoria tendrán la categoría, conforme al Grupo al que pertenecen las plazas a cubrir, de las recogidas en el Anexo VI de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de 14 de febrero de 1992, publicada en el BOJA núm. 17, de 25 de febrero de 1992, o normas posteriores que la modifiquen.

5. Desarrollo de los ejercicios.

5.1. La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la lista de admitidos y excluidos.

5.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

5.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

5.4. En la lectura de los ejercicios realizados, el Tribunal Calificador, transcurridos diez minutos de lectura, puede decidir la retirada del opositor por estimar su actuación como notoriamente insuficiente.

6. Calificación de los ejercicios.

6.1. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas de la oposición, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

No obstante, en el caso de no presentarse el aspirante a la lectura del ejercicio realizado, éste podrá ser leído por el Secretario, si así lo acuerda el Tribunal Calificador.

6.2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los miembros del Tribunal Calificador se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media aritmética de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará únicamente una de ellas, respectivamente.

6.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio. Si persistiese el empate se recurrirá a la mayor puntuación del segundo ejercicio.

6.4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenido por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada anteriormente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 1.4., así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

El cumplimiento del requisito d) de la base 1.4.A) habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica que tiene concertada esta Corporación.

7.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debien-

do presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.4, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las bases generales, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

7.7. Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

7.8. Cumplidos los trámites señalados, se procederá al nombramiento a favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, quedando sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

7.9. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Organización del Estado en la Constitución. La Corona: Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 7. El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 9. El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 11. Las haciendas locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 12. Los presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. El concepto de interesado. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

Tema 14. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 15. Los recursos administrativos en la esfera local. Concepto y clases.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 17. La ofimática y la informática en la Administración Pública. Especial referencia al tratamiento de textos y las Bases de Datos.

Tema 18. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Criterios de ordenación de archivos. El Archivo como fuente de información. Especial consideración al archivo de gestión. Servicio del archivo.

Tema 19. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático.

Tema 20. El cálculo mercantil. Interés simple e interés compuesto. La estadística y sus fines.

Tema 21. Personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 22. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pulianas, 4 de diciembre de 2000.- El Alcalde, Francisco Antonio Ruiz Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)

ANUNCIO de bases.

La Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Campo hace saber: Que por Decreto núm. 23/00 ha aprobado las bases para la selección de una plaza de Policía Local, de la Escala Administrativa Especial, Subescala de Servicios Especiales y Clase Policía Local, Grupo D, mediante el sistema de oposición por turno libre, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE EL TURNO DE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de oposición libre de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación «D», según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y dimanante de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1998 (publicada en el BOP número 208, de fecha 10 de septiembre de 1998).

II. Legislación aplicable.

A las presentes Bases les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas y, en consecuencia, ingresar en el Cuerpo de la Policía Local los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Poseer nacionalidad española.
 - Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
 - Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
 - Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
 - No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A o A2 y BTP o B2.
 - Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno

de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el Tribunal en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas.

IV. Solicitudes.

Los aspirantes presentarán solicitud dirigida a la Alcaldesa-Presidenta en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y BOJA.

Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 2.500 ptas. en concepto de derechos de examen, en la Tesorería municipal, adjuntando el resguardo acreditativo a la instancia de solicitud.

V. Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

VI. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la señora Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

VII. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.

Un técnico o experto designado por el Ayuntamiento Pleno, de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza que se convoca.

Tres concejales designados por el Ayuntamiento Pleno, de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza que se convoca.

El Delegado de Personal Funcionario, de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza que se convoca.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza que se convoca.

Para la válida constitución y actuación del Tribunal se necesita como mínimo la presencia del Presidente o quien legalmente le sustituya y cuatro vocales, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, se estará a lo dispuesto en el art.23.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Secretario, en igual caso, según determina el art. 25.2 de la misma Ley.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento junto con la resolución por la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que a juicio del Tribunal no deben ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias, en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo, tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de asistencias en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores o especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos se limitarán a valorar los ejercicios de su especialidad técnica en base, exclusivamente, a la cual colaboran con el órgano de selección actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

A estos efectos, los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

VIII. Actuación de los aspirantes.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal en presencia de los mismos, e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

IX. Comienzo de las pruebas.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el tribunal en el tablón de edictos de la Corporación, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

X. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso de ingreso para la Policía.

A) Fase de oposición.

Constará a su vez de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter eliminatorias y obligatorias:

Prueba primera: Aptitud física. Se acreditará mediante la realización de los siguientes ejercicios físicos:

- Fuerza flexora.
- Salto vertical.
- Salto de longitud.
- Salto de altura.
- Carrera de velocidad (60 m.).
- Carrera de resistencia sobre 2.000 m.

Estos ejercicios se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el Anexo I, debiendo los aspirantes entregar al Tribunal, el mismo día en que son convocados para la celebración de las pruebas, un certificado médico, original, en el que conste que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

El expresado certificado tendrá una fecha de expedición, como máximo de 10 días, anterior a la celebración de la prueba, y quedará en poder del Tribunal para unirlo al expediente administrativo correspondiente.

Prueba segunda: Reconocimiento médico. Se realizarán las pruebas necesarias para demostrar que el aspirante no está incurso en el cuadro de inutilidades para el desempeño del puesto de Policía Local (Anexo II).

Dichas pruebas serán efectuadas por el médico o médicos que determine la Presidencia de la corporación y cuyo nombre o nombres se indicarán cuando se haga pública la lista de aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores. Los gastos que ello origine correrán a cargo del Ayuntamiento.

Prueba tercera: Prueba psicotécnica, consistirá en todo caso en pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañado de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Prueba cuarta: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas de los temas contenidos en el Anexo III -Programa-. El tiempo máximo para la realización de una y otra modalidad quedará a juicio del Tribunal, teniendo 1,5 hora como mínimo.

Prueba quinta: Realización de un supuesto práctico basado en alguna actuación policial en el tiempo y forma que determine el Tribunal. El tiempo máximo para su realización de una y otra modalidad quedará a juicio del tribunal, teniendo 1,5 hora como mínimo.

B) Curso de ingreso para la Policía: Superar el curso de selección reglamentario en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

XI. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal calificarán las pruebas de la fase de oposición de la siguiente forma:

a) La prueba primera será eliminatoria y se calificará de «apto» y «no apto». El aspirante deberá participar en todos los ejercicios físicos. Será condición indispensable alcanzar la marca mínima fijada en cada ejercicio físico para poder pasar al siguiente, quedando eliminados los que no lo consigan en cada uno de ellos.

b) La prueba psicotécnica será calificada como «apto» y «no apto», a la luz del informe técnico emitido al respecto y con sujeción a lo establecido en la Orden de 29 de enero de 1993 a este respecto.

c) La prueba 2.^a, reconocimiento médico, será, como las anteriores, eliminatorias y se calificará de «apto» y «no apto» a la vista de los informes emitidos por los facultativos.

d) En la prueba cuarta, los miembros del Tribunal puntuarán sobre 10 y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que hayan otorgado calificación a la prueba. No se tendrán en cuenta la puntuación mayor y menor obteniéndose la media de las restantes que deberá ser superior a 5 puntos para pasar a la prueba siguiente.

e) De igual modo se puntuará el supuesto práctico, debiendo, asimismo, obtener 5 puntos como mínimo para superarlo, en caso contrario quedarán eliminados.

Las puntuaciones obtenidas en las pruebas d) y e) se sumarán, procediéndose a dividir por 2, siendo el resultado la puntuación final de ambas.

XII. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará, en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación que no podrá exceder al número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionario en prácticas, pendiente de su ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XIII. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base III de la convocatoria en la siguiente forma:

A) Fotocopia compulsada del DNI.

B) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria o superior. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido.

C) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de las Administraciones Autónomas, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/92, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

D) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

E) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

F) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

G) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

H) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XIV. Periodo de prácticas y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas al aspirante propuesto por el Tribunal, una vez que haya acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria y presentados los documentos requeridos por la base decimotercera.

Al aspirante nombrado Policía en prácticas, se le comunicará la fecha en que deberá incorporarse al curso selectivo de formación básica para ingreso en las Policías Locales en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho.

XV. Curso de ingreso para la Policía.

Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar el curso de ingreso para la Policía, recogido en la base X de esta convocatoria.

Las calificaciones de dicho curso se realizarán a través de la superación de cada uno de los exámenes de cada una de las materias de las que consten el curso de ingreso para la Policía, teniendo en cuenta también el interés, la motivación, participación y comportamiento del alumno.

La calificación final del curso será el promedio de las puntuaciones obtenidas en cada materia.

Podrán ser causa de baja inmediata como Policías en prácticas por resolución del Alcalde, a propuesta de la Dirección del Curso las siguientes:

a) El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que en la vigente legislación está calificada como grave.

b) Que en alguna de las materias el alumno no haya obtenido la puntuación mínima, a juicio de los profesores que impartan las respectivas materias.

c) La falta de asistencia, sin causa justificada, durante tres días consecutivos o cinco alternos en el tiempo que dure el curso.

d) Tener un número de faltas por causas justificadas que, a juicio de la Dirección del curso, impidan obtener la formación necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.

e) Cuando, al no haber podido asistir por enfermedad y otra causa justificada a algunas de las evaluaciones de las distintas materias, no se apruebe antes de la finalización del curso.

Los aspirantes que no superen el referido curso de ingreso para la Policía perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante.

XVI. Calificación definitiva.

La Dirección del curso de ingreso para la Policía emitirá informes de los funcionarios en prácticas, basadas en las evaluaciones efectuadas en dicho periodo.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto para el mismo por el organismo que lo imparta (ESPA), perderán su derecho a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

La calificación y el orden definitivo se obtendrán por la suma de la fase de oposición y la que haya alcanzado en el curso de ingreso para la Policía.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador.

XVII. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

XVIII. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

XIX. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Una vez superado el curso de ingreso para la Policía y efectuada la calificación definitiva, quienes lo hayan superado serán nombrados funcionarios de carrera, y deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al día en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XX. Recursos.

Podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I. APTITUD FISICA

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO II. CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

Cuadro de exclusiones médicas que registrará para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Local:

1. Talla. Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad/delgadez. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1000 y 3000 hertzios a 35 decibelios, o de 4000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos, diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

ANEXO III. PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso ordinario y de revisión.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos. Ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Paterna del Campo, 29 de noviembre de 2000.- La Alcaldesa, María Álvarez Bermejo.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

ANUNCIO sobre 4.ª Emisión de Obligaciones Subordinadas Caja General. (PP. 134/2001).

La Caja General de Ahorros de Granada, con domicilio en Granada, Plaza de Villamena, 1, fundada en 1891, regida por sus Estatutos Sociales, aprobados el 20 de diciembre de 1990 por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, emite Obligaciones Subordinadas por importe

de 10 millones de euros, en títulos al portador de 1.000 euros nominales cada uno (1.663.860.000 pesetas, en valores de 166.386 pesetas). Dicha emisión está inscrita en el Registro Oficial de la CNMV, con fecha 16 de enero de 2001, y con las siguientes características:

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor en el período de suscripción.

Naturaleza y denominación de los valores. Subordinación: Los valores a emitir son obligaciones subordinadas agrupadas en una emisión que se denominará «4.ª Emisión de Obligaciones Subordinadas Caja General». La emisión tiene la consideración de subordinada, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras; el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, que la desarrolla, y demás normativa de aplicación. En consecuencia, a efectos de prelación de créditos, los valores a emitir se situarán detrás de todos los acreedores comunes de Caja General de Ahorros de Granada.

Fecha de emisión: 17 de enero de 2001.

Período de suscripción: La suscripción comenzará el 17 de enero de 2001 en régimen de ventanilla abierta en todas las oficinas de la entidad, hasta la total colocación de los títulos, cerrándose la emisión, en todo caso, el 17 de julio de 2001, por el importe suscrito. Si en el período existente entre el día de la emisión y el día de cierre del período de suscripción se cubriera íntegramente el importe emitido, la entidad realizará anticipadamente el cierre de la emisión.

Interés: El tipo de interés nominal bruto anual será variable anualmente. El tipo aplicable para el primer período será del 5%. Para el segundo y siguientes períodos de interés, el tipo aplicable se determinará mediante la adición de 1 punto porcentual al tipo de referencia constituido por el Tipo de Interés Medio de las Operaciones Pasivas de las Cajas de Ahorros Confederadas, publicado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros en el Boletín Estadístico del Banco de España correspondiente al segundo mes inmediatamente anterior al comienzo del período anual al que deba aplicarse (noviembre). El tipo de interés nominal obtenido no tendrá ningún límite máximo o mínimo de aplicación.

Precio de la emisión: A la par, esto es, 1.000 euros por título, libre de gastos para el suscriptor.

Amortización: La amortización de los títulos se efectuará el 17 de enero de 2007, con un precio de reembolso del 100% sobre el nominal emitido, libre de gastos para el tenedor, lo que supone devolver 1.000 euros por cada título.

No obstante, transcurridos cinco años desde la fecha de cierre de la Emisión, la Caja podrá, en cualquier momento y previa autorización del Banco de España, amortizar a la par la totalidad de las obligaciones subordinadas.

En el supuesto de que la Caja ejerza la opción de amortización anticipada prevista en el párrafo anterior, lo comunicará previamente a los titulares con antelación mínima de quince días, y se les pagará el nominal más el cupón corrido hasta la fecha.

Garantías: El capital y los intereses de la emisión están garantizados por el patrimonio total de la Caja General de Ahorros de Granada, y sin perjuicio de su postergación a efectos de prelación de créditos derivada de su condición de financiación subordinada.

La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la Caja con arreglo a derecho, con los condicionantes establecidos en el artículo 7, apartado 1, de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, y de la Ley 12/1992, y R.D. 1343/1992, que la desarrolla.

No tiene garantías reales adicionales.

El pago de intereses no se diferirá en el supuesto que la cuenta de resultados de la Entidad presente pérdidas, a

tenor de la derogación de la letra b) del apartado 3 del artículo 22 del R.D. 1343/1992, modificado parcialmente por el R.D. 538/94, de 25 de marzo.

Carácter subordinado: Por las características propias de las Obligaciones Subordinadas en cuanto al orden de la prelación de créditos, esta Emisión se sitúa después de todos los acreedores comunes de la Entidad, y no goza de preferencia en el seno de la deuda Subordinada de la Emisora, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda.

Régimen Fiscal: La presente emisión está sometida a la Legislación en materia Fiscal que se especifica en el folleto inscrito.

Mercado Secundario: No se solicitará la admisión en ningún mercado organizado oficial o no.

Sindicato de Obligacionistas: En la escritura de emisión se incorporará el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas, del que ha sido nombrado Comisario provisional don Alfredo Carmona Salgado, Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Caja.

Folleto de Emisión: Existe un folleto informativo gratuito, así como un tríptico, a disposición del público en todas las oficinas de la Caja General de Ahorros de Granada, de cuyos datos se responsabiliza don Manuel López Robles (Jefe de Inversiones Financieras). Tanto el folleto como el tríptico se podrán consultar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Granada, 17 de enero de 2001.- Fernando Rodríguez Moreno.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Tomate bajo abrigo.	1.506
Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Calabacín bajo abrigo.	1.525
Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Melón bajo abrigo.	1.540
Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Sandía bajo abrigo.	1.554
Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Pimiento bajo abrigo.	1.567
Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Berenjena bajo abrigo.	1.584
Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Pepino bajo abrigo.	1.598
Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Judía bajo abrigo.	1.614

Número formado por dos fascículos

Jueves, 25 de enero de 2001

Año XXIII

Número 10 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Tomate bajo abrigo.

La Producción Integrada es el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada producto en el correspondiente Reglamento de Producción.

Con fecha 15 de enero de 1998 se publicó el primer Reglamento Específico de Producción Integrada de Tomate bajo abrigo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Orden de 26 de diciembre de 1997. Teniendo en cuenta que los Reglamentos Específicos no tienen carácter permanente y que deben modificarse cuando los avances técnicos lo aconsejen, se considera necesario establecer un nuevo Reglamento Específico para dicho cultivo.

El artículo 5.1 de la Orden de 26 de junio de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, establece que la Dirección General de la Producción Agraria, una vez que las técnicas de Producción Integrada de un determinado producto se encuentren suficientemente desarrolladas, oídas las asociaciones de agricultores interesadas, elaborará una propuesta de Reglamento de Producción Específico para ese producto, que será aprobado mediante Orden.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la Disposición Final Primera del

Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

DISPONGO

Artículo 1. Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Tomate bajo abrigo que se publica anexo a esta Orden.

Artículo 2. La adaptación o actualización de cualquier práctica contemplada en el presente Reglamento Específico a las circunstancias que pudieran concurrir en una situación concreta, o cualquier actuación o práctica, circunstancial, no contemplada en el mencionado Reglamento, tendrá que ser autorizada, previa justificación técnica, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente, la Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Tomate bajo abrigo.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA EN TOMATE BAJO ABRIGO

A los efectos previstos en el art. 6.2.b) de la Orden de 26 de junio de 1.996 por la que se desarrolla el Decreto 215/1995 de 19 de septiembre sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, la estructura de las Agrupaciones de Producción Integrada de tomate bajo abrigo queda constituida por una superficie máxima en función de la superficie media de la unidad productiva, de acuerdo con el siguiente cuadro:

SUPERF. MEDIA DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (INVERNADERO)	SUPERF. MÁXIMA API
< 7.500 m ²	35 Has.
7.500 - 10.000 m ²	50 Has.
> 10.000 - 15.000 m ²	65 Has.

debiéndose contratar un técnico competente, por cada una de dichas Agrupaciones, encargado de efectuar los controles de las prácticas de Producción Integrada contempladas en este Reglamento, y que se realizarán de acuerdo con las normas técnicas, que definen los criterios agronómicos para su ejecución, así como las medidas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales.

CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS

EXIGENCIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
CLIMÁTICAS		<p>Luminosidad: 0,85 MJ/m² y día para inducción floral.</p> <p>Temperatura de crecimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> . nocturna: 13-16 °C . diurna: 18-21 °C <p>Temperatura de floración:</p> <ul style="list-style-type: none"> . nocturna: 15-18 °C . diurna: 23-28 °C <p>Humedad relativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> . mínima: 40 % . óptima: 50 % . máxima: 60 %
EDAFCAS	Acumulación de agua en el suelo.	<p><u>Profundidad útil</u> igual o superior a 60 cm.</p> <p><u>Textura</u> media.</p> <p>pH del extracto saturado comprendido entre 6 y 7,5.</p> <p><u>Conductividad eléctrica</u> (CE_e) menor de 5 µS/m a 25 °C.</p> <p><u>Porcentaje de sodio intercambiable</u> (PSI) menor de 60</p>
SUSTRATOS	<p>Utilización de turbas.</p> <p>Con presencia de fitopatógenos.</p> <p>Con tasas altas de degradación.</p>	Porosidad mayor del 85%.

PRÁCTICAS AGRÍCOLAS

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES	<p>Material de cubierta reciclable.</p> <p>Sistema de ventilación.</p> <p>Utilización de mallas para sellar las superficies de ventilación con una densidad mínima de 6x6 hilos/cm², excepto en invernaderos de malla.</p> <p>Utilización de sistemas cerrados con reutilización del drenaje o de sistemas recirculantes en cultivos sin suelo.</p> <p>Eliminación de malas hierbas alrededor del invernadero.</p>		<p>Módulos de invernaderos menores o iguales a 5.000 m², con una altura superior a 3 metros.</p> <p>Ventilación cenital y lateral de un 30%, como mínimo, entre ambas de la superficie del invernadero, y sellada con malla de 8x8 hilos/cm².</p> <p>Cubierta de polietileno (PE), de larga duración, y de etilvinilacetato (EVA).</p> <p>Doble puerta en el invernadero.</p> <p>Embalses cubiertos para el agua de riego.</p>
LEVANTAMIENTO DEL CULTIVO ANTERIOR	<p>Arranque de plantas con la máxima cantidad de raíces y su eliminación.</p>	<p>Abandono: . del cultivo al final del ciclo productivo . de restos vegetales en las lindes de la parcela . de restos de plásticos, envases y otros residuos en el interior o lindes de la parcela</p>	<p>Desinfección de la estructura: cubierta y malla de los invernaderos.</p> <p>Tratamiento de los restos de cultivo antes de su retirada del invernadero.</p> <p>Compostaje de los restos vegetales y su posterior incorporación con las debidas garantías fitosanitarias.</p> <p>Tratamientos fungicidas para la reutilización de sustratos antes de la implantación del siguiente cultivo (utilización de lejía).</p>
PLANTACIÓN	<p>El material vegetal (plántulas) procederá de semilleros oficialmente autorizados y con el correspondiente pasaporte fitosanitario, obtenido a partir de semillas garantizadas según el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Hortícolas.</p> <p>Densidad de plantación inferior a 35.000 plantas/ha, en plantaciones de ciclo de otoño, excepto en el caso de los cultivares de tomate de la variedad botánica Cerasiforme (Tomate Cherry)</p> <p>El transplante se hará como mínimo una semana después de arrancar el cultivo precedente y realizar las labores de preparación del terreno.</p> <p>Eliminación previa de plántulas que presenten síntomas de enfermedad o un desarrollo anormal.</p>	<p>Desinfección de suelos por métodos químicos.</p> <p>Asociación de cultivos en el mismo invernadero.</p> <p>Utilización de material transgénico.</p>	<p>Desinfección de suelos mediante solarización con plásticos de polietileno normal transparente de 150 a 200 gaigas, con la cubierta del invernadero cerrada</p> <p>Densidad de plantación de 30.000 plantas/ha, en plantaciones de ciclo de otoño, con una distancia entre filas de 90 a 150 cms. y entre plantas de 35 a 50 cms en cultivo enarenado.</p> <p>Densidades de plantación de 20.000-25.000 plantas/ha, en cultivo de otoño y de 45.000 plantas/ha, en cultivo de primavera para cultivo sin suelo.</p> <p>Transplante de plántulas de 10 a 15 cms. de altura y 3 a 5 hojas verdaderas, no colocándolas a profundidad excesiva.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>ENMIENDAS Y FERTILIZACIÓN</p>	<p>Las enmiendas orgánicas y minerales, si procede.</p> <p>La fertilización mineral se realizará teniendo en cuenta las extracciones del cultivo, el nivel de fertilidad del suelo (horizonte orgánico y horizonte mineral en los suelos enarenados), el estado nutricional de la planta (Cuadro nº 1) y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.).</p> <p>Las extracciones (Kg/Tm de producción), a los efectos anteriores, se establecen en:</p> <p>N..... 3,7 P₂O₅..... 1,3 K₂O..... 6,1</p> <p>En el caso de cultivo sin suelo la solución nutritiva de partida, se elaborará teniendo en cuenta las aportaciones iónicas del agua de riego y el estado de desarrollo del cultivo, ajustando, posteriormente, los nutrientes a aportar analizando la solución de drenaje.</p>		<p>Alcanzar mediante las correspondientes enmiendas orgánicas un nivel de, al menos, el 1% de materia orgánica en enarenados.</p> <p>Enmiendas calizas cuando las aguas presenten elevadas concentraciones de sal</p> <p>La programación de la fertirrigación se realizará de acuerdo con las necesidades de la planta.</p> <p>Análisis de la solución del drenaje cada 15 días en cultivo sin suelo.</p>
<p>OPERACIONES CULTURALES</p>	<p>El control de malas hierbas dentro del invernadero se realizará por medios manuales o mecánicos.</p> <p>Eliminación de los restos de poda, deshojado, frutos procedentes del aclareo y plantas u órganos sobre los que se manifieste algún tipo de enfermedad.</p> <p>La expresa autorización y estricto control del responsable técnico correspondiente, en el caso de uso de fitorreguladores (Cuadro nº 2).</p>	<p>Podas de brotes superiores a 20 cm de longitud que ocasionen heridas.</p> <p>Uso de fitorreguladores en periodos cuando las condiciones ambientales permitan la utilización de técnicas alternativas (insectos polinizadores, viento, vibradores).</p>	<p>Aporcado para reforzar la planta y evitar el encharcamiento o excesiva humedad en la zona del cuello.</p> <p>Entutorado con hilo de rafia atados a los alambres del emparillado. No se apretará en exceso la rafia sobre el tallo de la planta a fin de no provocar roces y estrangulamientos.</p> <p>Poda de brotes de menos de 5 cm. Podrá ser a un tallo o a dos, y se ajustará a los marcos de plantación, precocidad, características de la variedad y época de plantación.</p> <p>Eliminación de hojas basales hasta el primer racimo para mejorar la aireación. El deshojado se irá realizando a medida que se vaya produciendo el cuaje de los racimos, salvo cuando haya parasitismo.</p> <p>Aplicación de fungicidas a las heridas ocasionadas en la poda y deshojado.</p> <p>Empiezo de insectos polinizadores o técnicas alternativas para la polinización.</p> <p>Eliminación de la inflorescencia terminal para acelerar la precocidad y aumentar el tamaño de los frutos.</p> <p>Aclareo, 10 o 15 días después del cuaje, de frutos de pequeño tamaño, deformes o cuando existan en el ramillete un número excesivo.</p> <p>Líneas de goteros separadas del cuello de las plantas</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RIEGO</p>	<p>Realización de determinaciones analíticas de la calidad del agua de riego.</p> <p>Los volúmenes máximos de cada riego se establecerán en función de la profundidad radicular y de las características físicas del suelo.</p> <p>Para la programación de los riegos en cultivo enarenado, se seguirán métodos técnicamente aceptados, como el del tensiómetro o el del balance. En particular, para el método del balance, se empleará un coeficiente de cultivo (Kc) de acuerdo con el Cuadro nº 3.</p> <p>El nivel de agotamiento permisible (NAP) del agua disponible se fija en 0,30-0,50.</p> <p>El sistema de riego será localizado de alta frecuencia, cuyo coeficiente de uniformidad (CU) estará comprendido entre los valores establecidos.</p> <p>En el caso de cultivo sin suelo, los riegos se efectuarán cuando se haya consumido entre el 5-10% del agua retenida, corrigiendo el volumen de riego en función de los iones perjudiciales.</p>		<p>Utilización de goteros autocompensantes con un coeficiente de variación del gasto inferior al 5%.</p> <p>Riego tras el trasplante.</p> <p>Niveles de los parámetros del agua de riego</p> <p>Conductividad (CE_w) < 2,5 dS/m RAS < 18 Boro < 2,5 p.p.m. Bicarbonato < 2,5 meq/l.</p>
<p>CONTROL INTEGRADO</p>	<p>La estimación del riesgo en cada parcela se hará mediante evaluaciones de los niveles poblacionales y/o de incidencia, estado de desarrollo de las plagas/enfermedades y fauna útil, fenología del cultivo y condiciones climáticas, de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado establecida en el Cuadro nº 4.</p> <p>En la protección contra plagas y enfermedades se preferirán, siempre que sea posible, los métodos biológicos, biotécnicos, culturales, físicos y genéticos a los químicos.</p> <p>La aplicación de medidas directas de control de plagas/enfermedades se efectuará cuando los niveles poblacionales/ de incidencia superen los umbrales orientativos de intervención establecidos en la Estrategia de Control Integrado (Cuadro nº 4) y cuando la estimación del riesgo así lo indique en el caso de enfermedades.</p> <p>En el caso de resultar necesaria una intervención química, las materias activas a utilizar serán exclusivamente las incluidas en la Estrategia de Control Integrado que han sido seleccionadas, entre las autorizadas, de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación toxicológica, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menores riesgos de fenómenos de resistencias.</p> <p>Debe protegerse e incrementarse los polinizadores y otra fauna auxiliar. En general los himenópteros, y particularmente <i>Diglyphus spp.</i> y <i>Eretmocerus spp.</i></p> <p>La maquinaria utilizada en los tratamientos fitosanitarios se someterá a revisión y calibrado periódico.</p> <p>Colocación de trampas cromotrópicas antes del inicio del cultivo.</p>	<p>Utilización de:</p> <ul style="list-style-type: none"> · calendarios de tratamientos · productos en espolvoreo · herbicidas en el interior del invernadero 	<p>Uso de termohigrógrafos para relacionar las condiciones de humedad relativa (HR) y temperatura (T) con el desarrollo de las plagas y enfermedades.</p> <p>Sueñas de fauna auxiliar y/o polinizadores, teniendo en cuenta la persistencia de las materias activas.</p> <p>En el caso de tratamientos químicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Alternancia de materias activas de distintos grupos químicos y mecanismo de acción, no realizando más de 2 tratamientos seguidos, con la misma materia activa * Reducción del área tratada a focos o rodales cuando sea posible. <p>Establecimiento de un inventario y valoración de fauna auxiliar y agentes nocivos.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RECOLECCIÓN</p>	<p>Se efectuará en las mejores condiciones y con el mayor cuidado para evitar lesiones en los frutos que reduzcan su calidad y propicien las infecciones.</p> <p>Se eliminarán los frutos que presenten síntomas de patógenos causantes de podredumbres.</p> <p>Tomar suficientes muestras, en el período de recolección y/o elaboración, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios, garantizar que se han utilizado, exclusivamente, las materias activas incluidas en la Estrategia de Control Integrado, y que se cumple lo establecido en la Legislación Española en relación con los LMR.</p>	<p>Antes de que los frutos alcancen la madurez suficiente, que permita alcanzar las exigencias de calidad comercial.</p>	
<p>POST-RECOLECCIÓN Y CONSERVACIÓN</p>	<p>Las categorías comerciales de tomates amparadas por la denominación de Producción Integrada serán las establecidas por el Reglamento (CE) nº 778/83 de la Comisión de 30 de marzo de 1983, modificado mediante el Reglamento (CE) nº 1657/92 de 26 de junio de 1992, en el que se especifican las normas de calidad interna y externa de los frutos.</p> <p>Se tomarán las medidas adecuadas para mantener todos los elementos que intervienen en el proceso de almacenamiento y manipulación de los frutos con la mayor limpieza y asepsia posibles. La maquinaria donde se confecciona el fruto se limpiará, al menos, una vez a la semana y desinfectará, al menos, una vez al mes, durante el período de funcionamiento. Los cajones y recipientes utilizados en el transporte y almacenamiento de la fruta se mantendrán limpios y desinfectarán, al menos, una vez al año.</p> <p>Se procederá a la desinfección total de la central hortofrutícola una vez al año.</p>	<p>Cualquier tratamiento químico</p>	
<p>LEVANTAMIENTO DEL CULTIVO</p>	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior</p>	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior</p>	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior</p>
<p>CONDICIONES PARA LA ROTACION</p>	<p>Las rotaciones serán al menos de 3 años, excepto en aquellas parcelas situadas en zonas con alto riesgo de desertización o que se rieguen con aguas salinas (> 2 dS/m). Estas parcelas cumplirán las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Las parcelas deberán estar libres de cultivo 1-2 meses al año. · El retranqueo o aporte de materia orgánica deberá realizarse al menos trianualmente. 		

CUADRO Nº 1

NIVELES NORMALES DE CONCENTRACIÓN DE MACRO Y MICRONUTRIENTES EN HOJAS DE TOMATE

ELEMENTO	ADECUADOS
Nitrógeno (N) (%)	3.0-5.5
Fósforo (P) (%)	0.4-0.9
Potasio (K) (%)	3.0-5.5
Calcio (Ca) (%)	2.5-5.0
Magnesio (Mg) (%)	0.4-0.6
Hierro (Fe) (p.p.m.)	110-250
Manganeso (Mn) (p.p.m.)	80-350
Cobre (Cu) (p.p.m.)	8-20
Zinc (Zn) (p.p.m.)	20-85
Boro (B) (p.p.m.)	35-60

CUADRO Nº 2

FITORREGULADORES AUTORIZADOS

4-CPA 0,14% (ácido 4-cloro fenoxiacético)
Acido giberélico 0,5% + fenotiol 1%
ANA 0,45 % + ANA (amida) 1,2 %
acetamida 0,25%+4-CPA 0,075%

CUADRO Nº 3

COEFICIENTE DE CULTIVO (Kc)

DÍAS DESDE LA SIEMBRA	1-15	16-30	31-45	46-60	61-75	76-90	91-105	106-120	121-135	136-150	151-165	166-180	181-195	196-210
VALOR DE Kc	0.25	0.50	0.65	0.90	1.00	1.20	1.20	1.10	1.00	0.95	0.85	0.80	0.80	0.80

CUADRO Nº 4

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:

- Estación de Control (E. C): Invernadero
- Unidad Muestral Primaria (U.M.P): Sector, donde se observan 7 plantas para invernaderos de hasta 5.000 m² y 10 para invernaderos de más de 5.000 m²
- Número de U.M.P: 4 (NE, NO, SE, SO)
- Unidad Muestral Secundaria (U.M.S.): Planta, 3 hojas / planta (nivel inferior, medio y superior), 3 ramilletes / planta (nivel inferior, medio y superior).
- Periodicidad de las observaciones: Se recomiendan semanalmente y, siempre, con anterioridad a cualquier medida de control.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detalla a continuación.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL			OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de valoración				Fauna Auxiliaria Autóctona	Suelta Fauna Auxiliaria	Permitido	Permitido con restricciones	
Araña Roja <i>Tetranychus urticae</i> <i>Tetranychus turkestani</i>	Planta	Hojas con presencia.	0= Ausencia 1= Presencia	-	Presencia de colonias. Tratar sólo focos.	Plantas menores de 1m de altura.	<i>Feltiella acarisuga</i> <i>Neoseiulus californicus</i> <i>Phytoseiulus persimilis</i>	<i>Feltiella acarisuga</i> <i>Neoseiulus californicus</i> <i>Phytoseiulus persimilis</i>	azadiractin bromopropilato tetradifon	abamectina [3+4a(2)+5] azufre mojable [4a(1,5)] fenbutaestan [4a (0,5)] fenpiroximato [3+4b(-)+5] propargita (5) tebufenpirad [2+4a(0,5)]	Evitar dispersión mediante operaciones culturales.
Vasates <i>Aculops lycopersici</i>	Planta	Plantas con presencia.	0= Ausencia 1= Presencia	-	Presencia de focos y riesgo de dispersión de la plaga.	-	-	-	azadiractin bromopropilato tetradifon	abamectina [3+4a(2)+5] amitraz (3+5) azufre mojable [4a(1,5)]	Eliminar plantas muy afectadas. Evitar dispersión mediante operaciones culturales.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL					
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS		
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Fauna Auxiliar Autoctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones			
	Elemento	Número U.M.P.	Escala de valoración	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas.	Hojas o ramilletes con presencia de negrilla.	-	<i>Cyrtopeltis tenuis</i> <i>Encarsia formosa</i> <i>Encarsia lutea</i> <i>Encarsia transversa</i> <i>Encarsia tricolor</i> <i>Macrolophus caliginosus</i>	<i>Eretmocerus eremicus</i> <i>Encarsia formosa</i> <i>Macrolophus caliginosus</i> <i>Verticillium lecanii</i>	<i>Beauveria bassiana</i> (producto biológico) buprofezin piriproxiifen	azadiractin [4a(1.5)] imidacloprid [1+4b(20)+5] imidacloprid (riego) [4b(20)] pirimetozina (3) piridaben [1+3+4a (1.5) +5] teflubenzuron [4b(-)] tralometrina [4a(3)+5]	Aplicación de soluciones jabonosas. Incrementar el número de trampas cromotrópicas amarillas y revisión periódica. El control químico de esta plaga es difícil, por lo que se deberá incidir sobre las medidas culturales preventivas. Si se observan larvas de mosca blanca parasitadas, dirigir la aplicación a la parte alta de la planta.	
Mosca blanca <i>Trialeurodes vaporariorum</i>	Hojas	21/30	Hojas con negrilla.	0= Ausencia 1= Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas.	Hojas o ramilletes con presencia de negrilla.	-	-	-	-	-	-
	Ramilletes	21/30	Ramilletes con negrilla.	0= Ausencia 1= Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas.	Primera presencia	Sólo hasta 6º ramillete cuajado y con riesgo de TYLCV.	<i>Cyrtopeltis tenuis</i> <i>Encarsia lutea</i> <i>Encarsia transversa</i> <i>Eretmocerus mundus</i> <i>Macrolophus caliginosus</i>	<i>Eretmocerus eremicus</i> <i>Eretmocerus mundus</i> <i>Macrolophus caliginosus</i> <i>Verticillium lecanii</i>	<i>Beauveria bassiana</i> (producto biológico) piriproxiifen	azadiractin [4a(1.5)] imidacloprid [1+4b(20)+5] imidacloprid (riego) [4b(20)] pirimetozina (3) piridaben [1+3+4a (1.5) +5] teflubenzuron [4b(-)] tralometrina [4a(3)+5]	Si se observan larvas de mosca blanca parasitadas, dirigir la aplicación a la parte alta de la planta.
<i>Bemisia tabaci</i>	Hojas	21/30	Hojas con adultos.	0= Ausencia 1= Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas.	No tratar	Desde 6º ramillete cuajado.	-	-	-	-	-
Pulgón <i>Aphis gossypii</i> <i>Myzus persicae</i>	Planta	7/10	Plantas con presencia de colonias. Plantas con negrilla.	0= Ausencia 1= Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas.	Sin parasitismo. con presencia de colonias y/o negrilla. Con parasitismo. no tratar.	-	<i>Allothrobium fuliginosum</i> <i>Aphidius colemani</i> <i>Aphidius matricariae</i> <i>Aphidioletes aphidimyza</i> <i>Lysiphlebus testaceipes</i> <i>Praon volucre</i>	<i>Aphidius colemani</i> <i>Aphidioletes aphidimyza</i> <i>Lysiphlebus testaceipes</i>	azadiractin [4a(1.5)] imidacloprid [4b(20)+5+7] imidacloprid (riego) [4b(20)] pirimetozina (3) pirimicarb [4a(1)]	Aplicación de soluciones jabonosas. Incrementar el número de trampas cromotrópicas amarillas y revisión periódica.	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones		
	Elemento	Número U.M.P.	Escala de valoración								
Orugas <i>Spodoptera exigua</i> <i>Spodoptera littoralis</i> <i>Chrysodeixis chalcites</i> <i>Autographa gamma</i>	Planta	7/10	% de plantas con presencia de huevos o larvas.	0=Ausencia 1=Presencia	Colocación de trampas con feromonas específicas.	>10% de plantas con presencia de huevos o larvas.	-	<i>Thrichogramma evanescens</i>	<i>Bacillus thuringiensis</i> (producto biológico) tebufenocida	azadiractin [4a(1,5)] etiofenprox [4b(-)*5] flufenoxuron [4b(-)] lufenuron [4b(2-3)] teflubenzuron [4b(-)*6]	-
	Planta	7/10	% de plantas con presencia de huevos o daños recientes.	0= Ausencia 1= Presencia	Colocación de trampas de feromonas.	>5% de plantas o ramilletes con presencia de huevos, larvas o daños recientes.	-				
	Ramilletes	21/30	% de ramilletes con presencia de larvas o daños recientes.		Colocación de trampas de feromonas.						

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna Auxiliar Autoctona			Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones		
	Elemento	Número U.M.P.										
Nematodos <i>Meioidogyns spp.</i>	Planta	7/10	Plantas afectadas	0= Ausencia 1= Presencia	-	Presencia de plantas afectadas en las primeras fases del cultivo. Cuando los rodales estén bien delimitados tratamiento por sectores de riego. En parcelas con antecedentes de nematodos, tratar sin presencia de síntomas, si no se ha podido solarizar.	-	-	-	-	cadusafos (3+9) oxamilo (3+9)	Solarización. Mantenimiento de un nivel adecuado de materia orgánica en el suelo

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Escala de valoración	Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido		Permitido con restricciones
Oidiopsis <i>Leveillula taurica</i>	Planta	7/10	Plantas con síntomas de esporulación por encima del último ramillete que se ha desarrollado.	0= Ausencia 1= Presencia	Presencia de síntomas. Hasta el umbral indicado, sólo se podrá utilizar azufre mojable. Condiciones favorables para el desarrollo: 70 % H.R. 10 < T(°C) < 35 con un óptimo de 26 °C.	-	-	azoxystrobin azufre mojable fenarimol nuarimol pirifenox triadimefon triadimenol	benomilo (3) dinocap [3+4a(0,5)] kresoximmethyl (3) metil-tiofanato (3) miciobutanil (3) penconazol [4a(0,5)]	Eliminación de malas hierbas y restos de cultivo.	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones		
	Elemento	Número U.M.P.	Esca la de valoración								
Podredumbre gris <i>Botrytis cinerea</i>	Planta	7/10	Plantas con síntomas	0= Ausencia 1= Presencia	-	Cuando los métodos prioritarios no controlen. <u>Condiciones favorables para el desarrollo:</u> Botrytis: HR: 95% 17<T(°C)<23°	-	-	iprodiona pirimetanil procimidona	benomilo (3) carbendazima [4a(1)] clortalonil (3) clortalonil+ procimidona (3) diclofluamida (3) diclofluamida + tebuconazol [4a(7)] metil-tiofanato (3)	Métodos prioritarios. Manejo adecuado de la ventilación y riego. Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. Cuidado especial con podas, deshojados (realizar a ras del tallo y con HR no elevada) y amarres de rafia. Eliminación de plantas, órganos y frutos enfermos. Aplicación de pastas fungicidas en tallos. Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor. En el caso de Sclerotinia, retirar inmediatamente de la parcela las plantas, frutos y órganos enfermos y destruirlos. Solarización tras el cultivo afectado. En caso de Botrytis, con riesgo bajo (HR baja) utilizar fungicidas generales. Si el riesgo es elevado (HR alta, elevada concentración de inóculo) fungicidas específicos
Podredumbre blanca <i>Sclerotinia sclerotiorum</i>						Sclerotinia: rangos óptimos de temperaturas ligeramente superiores a Botrytis.					

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones		
	Elemento	Número U.M.P.	Escala de valoración								
Mildiu <i>Phytophthora infestans</i>	Planta	7/10	Plantas con síntomas	0= Ausencia 1= Presencia	-	Presencia de síntomas. <u>Condiciones favorables para el desarrollo.</u> 90% H.R. 10<T(°C)<25	-	-	azoxystrobin cimoxanilo + sulfato cupro-cálcico cimoxanilo + mancozeb. cimoxanilo + sulfato de cobre + oxiclóruo de cobre. compuestos cuprícos. dimetomorf + mancozeb. mancozeb + compuestos cuprícos. mancozeb + oxiclóruo de cobre. mancozeb + oxadixil + compuestos cuprícos. mancozeb + oxiclóruo de cobre. maneb + sulfato cupro-cálcico. oxadixil + mancozeb.	captan (3). cimoxanilo + clortalonil + mancozeb (3). cimoxanilo + folpet + fosetil-al [3+4a(2)]. cimoxanilo + folpet + mancozeb (3). cimoxanilo + folpet + oxiclóruo de cobre (3). clortalonil (3). clortalonil + mancozeb (3). folpet (3). fosetil-al + mancozeb [4a(2)].	Manejo de la ventilación. Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. Eliminación de plantas y frutos enfermos.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Número U.M.P.	Variable de densidad	Escala de valoración	OTROS MÉTODOS			Fauna Auxiliar Autoctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	
Alternariosis <i>Alternaria solani</i>	Planta	7/10	Plantas con síntomas.	0= Ausencia 1= Presencia	-	Primera presencia de síntomas con condiciones favorables. <u>Condiciones favorables</u> para el desarrollo: $3^{\circ} < T (^{\circ}C) < 35^{\circ}$ $> 90\% \text{ HR}$ Noches húmedas seguidas de días soleados y temperaturas elevadas.	-	-	compuestos cúpricos. difenoconazol. mancozeb.	captan (3). clortalomil (3) ciclofluanida + tebuconazol [4a(7)] folpet (3).	Eliminación y retirada de la parcelas de los frutos enfermos. Planta sana. Control de la humedad ambiental.	
Enfermedades vasculares <i>Fusarium oxysporum f. sp. lycopersici</i> <i>Verticillium dahliae</i>	Planta	-	Plantas con síntomas.	0= Ausencia 1= Presencia	-	No tratar durante el cultivo. <u>Condiciones favorables</u> para el desarrollo: <i>F. oxysporum</i> . T = 28°C. <i>Verticilliosis</i> . $21 < T (^{\circ}C) < 25$	-	-	-	-	Utilización de variedades resistentes. Utilización de injertos con pie resistente. Solarización.	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL						
	MÉTODO VISUAL			OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS		
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de valoración				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones			
	Elemento	Número U.M.P.											
Podredumbre de cuello y raíces <i>Phytophthora spp.</i>	Planta	7/10	Plantas con síntomas	0= Ausencia 1= Presencia	-	Presencia de síntomas Condiciones favorables para el desarrollo. En general alta humedad en el suelo	-	-	-	-	benomilo (3+8) folpet (3+5+8) metil-tofanato (3+8). penicuron (5+8) propanocarb (8) triam (3+8)	-	Métodos prioritarios. Manejo adecuado de la ventilación y riego evitando encharcamiento sobre todo en el momento de la siembra o transplante. Cubrir balsas y conducciones. Controlar que el agua de riego esté libre de patógenos. Abonado nitrogenado equilibrado. Eliminación de plantas enfermas y malas hierbas. Solarización. Identificar el agente causal en un laboratorio especializado.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL					
	MÉTODO VISUAL		Variable de densidad	Escala de valoración	OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		
	Unidad Muestral Secundaria	Número U.M.P.						Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	OTROS
	Elemento											
Mancha negra del tomate <i>Pseudomonas syringae pv. tomat</i> Podredumbre blanda <i>Erwinia carotovora subesp. carotovora</i>	Planta	-	Plantas con síntomas	0= Ausencia. 1= Presencia.	-	Intervenir a la primera presencia favorable para el desarrollo. Periodos húmedos. 20<T(°C)<25	-	-	-	compuestos cúpricos. mancozeb. oxiclorturo de cobre	-	Manejo adecuado de la ventilación y riesgo. Evitar humedad ambiental elevada o agua líquida sobre las plantas. Desinfección de herramientas. Eliminación de órganos enfermos Cuidado especial en podas (realizar a ras del tallo y con HR no elevada). Uso de pastas con cobre en heridas y daños en tallo. Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor.

RESTRICCIONES DE USO:

- (1) Sólo en parcelas con especial incidencia de virus.
- (2) No realizar más de un tratamiento por campaña.
- (3) No realizar más de dos tratamientos por campaña.
- (4) En caso de utilizar polinizadores (abejorros):
 - a.- Cerrar y retirar las colmenas fuera del invernadero antes de tratar y volverlas a colocar en su sitio después del plazo (días) indicado entre paréntesis.
 - b.- No utilizar 2-3 semanas antes de la introducción de abejorros o el número de días indicado entre paréntesis.
- (5) Utilizar sólo cuando las materias activas permitidas sin restricciones no hayan sido efectivas.
- (6) No utilizar para *Helicoverpa spp.* y *Heliothis spp.*
- (7) Sólo en tratamientos localizados.
- (8) Sólo en tratamientos al cuello de la planta.
- (9) Sólo aplicado al agua de riego.

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SÍNTOMAS EN FRUTO	TRANSMISIÓN	MÉTODOS DE LUCHA
<p>TSWV (<i>Tomato Spotted Wilt Virus</i>) (Virus del Bronceado del Tomate)</p>	<p>Bronceado Puntos o manchas necróticas que a veces afectan a los peciolo y tallos. Reducción del crecimiento.</p>	<p>Manchas irregulares. Necrosis. Maduración irregular.</p>	<p>Trips(<i>Frankliniella occidentalis</i>)</p>	<p>Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o vectores. Control de trips. Eliminación de plantas afectadas. Utilización de variedades resistentes.</p>
<p>TYLCV (<i>Tomato Yellow Leaf Curl Virus</i>) (Virus del Rizado Amarillo del Tomate)</p>	<p>Parada de crecimiento(aspecto de mata arbustiva o raquítica). Folíolos de tamaño reducido, a veces con amarilleamiento. Hojas curvadas hacia arriba.</p>	<p>No se observan síntomas sólo una reducción de tamaño.</p>	<p>Mosca blanca (<i>Bemisia tabaci</i>)</p>	<p>Control de <i>Bemisia tabaci</i>. Eliminación de plantas afectadas. Utilización de variedades resistentes (cuando sea posible)</p>
<p>ToMV (<i>Tomato Mosaic Virus</i>) (Virus del Mosaico del Tomate)</p>	<p>Mosaico verde claro-verde oscuro. Deformaciones sin mosaico (hojas de helecho). Reducción del crecimiento.</p>	<p>Manchas pardo oscuras externas e internas en frutos maduros. Manchas blancas anubarradas en frutos verdes. Necrosis.</p>	<p>Semillas Mecánica (contacto); manos, herramientas, etc..</p>	<p>Evitar la transmisión mecánica, mediante desinfección de manos herramientas, etc. Eliminar plantas afectadas. Utilizar variedades resistentes.</p>
<p>PVY (<i>Potato Virus Y</i>) (Virus Y de la Patata)</p>	<p>Manchas necróticas internerviales</p>	<p>No se han observado</p>	<p>Pulgones</p>	<p>Eliminación de malas hierbas reservorio del virus y/o pulgones. Control de pulgones. Eliminación de plantas afectadas.</p>
<p>CMV (<i>Cucumber Mosaic Virus</i>) (Virus del Mosaico del Pepino)</p>	<p>Reducción del foliolo (filiformismo). Mosaico verde claro-verde oscuro. Reducción del crecimiento. Necrosis en hojas, tallos y flores(cepas de CMV con un ARN satélite o CMV CARNA-5)</p>	<p>Reducción del tamaño. Ausencia de frutos. Necrosis (cepas con ARN satélite)</p>	<p>Pulgones</p>	<p>Eliminación de malas hierbas reservorio del virus y/o pulgones. Control de pulgones. Eliminación de plantas afectadas.</p>
<p>TBSV (<i>Tomato Bushy Stunt Virus</i>) (Virus del Enanismo Ramificado del Tomate)</p>	<p>Clorosis y amarilleamiento fuerte en las hojas apicales. Necrosis en hojas, peciolo y tallo.</p>	<p>Manchas necróticas.</p>	<p>Suelo (raíces). Semilla.</p>	<p>Eliminación de plantas afectadas. Evitar contacto entre plantas.</p>

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Calabacín bajo abrigo.

La Producción Integrada es el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada producto en el correspondiente Reglamento de Producción.

Con fecha 17 de enero de 1998 se publicó el primer Reglamento Específico de Producción Integrada de Calabacín bajo abrigo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Orden de 26 de diciembre de 1997. Teniendo en cuenta que los Reglamentos Específicos no tienen carácter permanente y que deben modificarse cuando los avances técnicos lo aconsejen, se considera necesario establecer un nuevo Reglamento Específico para dicho cultivo.

El artículo 5.1 de la Orden de 26 de junio de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, establece que la Dirección General de la Producción Agraria, una vez que las técnicas de Producción Integrada de un determinado producto se encuentren suficientemente desarrolladas, oídas las asociaciones de agricultores interesadas, elaborará una propuesta de Reglamento de Producción Específico para ese producto, que será aprobado mediante Orden.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la Disposición Final Primera del Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

DISPONGO

Artículo 1. Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Calabacín bajo abrigo que se publica anexo a esta Orden.

Artículo 2. La adaptación o actualización de cualquier práctica contemplada en el presente Reglamento Específico a las circunstancias que pudieran concurrir en una situación concreta, o cualquier actuación o práctica, circunstancial, no contemplada en el mencionado Reglamento, tendrá que ser autorizada, previa justificación técnica, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente, la Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Calabacín bajo abrigo.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA EN CALABACÍN BAJO ABRIGO

A los efectos previstos en el art. 6.2.b) de la Orden de 26 de junio de 1.996 por la que se desarrolla el Decreto 215/1995 de 19 de septiembre sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, la estructura de las Agrupaciones de Producción Integrada de calabacín bajo abrigo queda constituida por una superficie máxima en función de la superficie media de la unidad productiva, de acuerdo con el siguiente cuadro:

SUPERF. MEDIA DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (INVERNADERO)	SUPERF. MÁXIMA API
< 7.500 m ²	35 Has.
7.500 - 10.000 m ²	50 Has.
> 10.000 - 15.000 m ²	65 Has.

debiéndose contratar un técnico competente, por cada una de dichas Agrupaciones, encargado de efectuar los controles de Producción Integrada contempladas en este Reglamento, y que se realizarán de acuerdo con las normas técnicas, que definen los criterios agronómicos para su ejecución, así como las medidas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales.

CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS

EXIGENCIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
CLIMÁTICAS		<p>Temperatura de germinación:</p> <ul style="list-style-type: none"> . mínima: 10 °C . óptima: 20-30 °C . máxima: 35 °C <p>Temperatura de crecimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> . nocturna: 20-25 °C . diurna: 25-35 °C <p>Temperatura de floración:</p> <ul style="list-style-type: none"> . nocturna: 20-25 °C . diurna: 22-30 °C <p>Humedad relativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> . mínima: 65 % . óptima: 70 % . máxima: 80 %
EDAÍFICAS	Acumulación de agua en el suelo.	<p>Profundidad útil igual o superior a 60 cm.</p> <p>Textura media.</p> <p>pH del extracto saturado comprendido entre 5,5 y 6,5.</p> <p>Conductividad eléctrica (CE_e) menor de 4 dS/m a 25 °C.</p>
SUSTRATOS	Utilización de turbas. Con presencia de fitopatógenos. Con tasas altas de degradación.	Porosidad mayor del 85%.

PRÁCTICAS AGRÍCOLAS

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES	<p>Material de cubierta reciclable.</p> <p>Sistema de ventilación.</p> <p>Utilización de mallas para sellar las superficies de ventilación con una densidad mínima de 6x6 hilos/cm² excepto en invernaderos de malla.</p> <p>Utilización de sistemas cerrados con reutilización del drenaje o de sistemas recirculantes en cultivos sin suelo.</p> <p>Eliminación de malas hierbas alrededor del invernadero.</p>		<p>Módulos de invernaderos menores o iguales a 5.000 m², con una altura superior a 3 metros.</p> <p>Ventilación cenital y lateral, como mínimo, entre ambas, de un 30% de la superficie del invernadero, sellada con malla de 8x8 hilos/cm².</p> <p>Cubierta de polietileno (PE), de larga duración, y de etilvinilacetato (EVA).</p> <p>Doble puerta en el invernadero</p> <p>Embalses de agua de riego cubiertos</p>
LEVANTAMIENTO DEL CULTIVO ANTERIOR	<p>Arranque de plantas con la máxima cantidad de raíces y su eliminación.</p>	<p>Abandono: . del cultivo al final del ciclo productivo . de restos vegetales en las lindes de las parcelas. . de restos de plásticos, envases y otros residuos en el interior o lindes de la parcela.</p>	<p>Desinfección de la estructura, cubierta y malla de los invernaderos.</p> <p>Tratamiento de los restos de cultivo antes de su retirada del invernadero.</p> <p>Compostaje de los restos vegetales y su posterior incorporación con las debidas garantías fitosanitarias.</p> <p>Tratamientos fungicidas para la reutilización de sustratos antes de la implantación del siguiente cultivo (utilización de lejía).</p>
PLANTACIÓN	<p>Material vegetal: En siembra directa, utilizar semillas garantizadas según el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Hortícolas.</p> <p>En el caso de emplear plántulas, procederán de semilleros autorizados según el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Hortícolas.</p> <p>Densidad de plantación inferior a 12.500 plantas/ha.</p> <p>La siembra o transplante se hará como mínimo una semana después de arrancar el cultivo precedente y realizar las labores de preparación del terreno.</p> <p>Eliminación previa de plántulas que presenten síntomas de enfermedad o un desarrollo anormal.</p>	<p>Desinfección de suelos por métodos químicos</p> <p>Asociación de cultivos en el mismo invernadero.</p> <p>Utilización de material transgénico.</p>	<p>Desinfección de suelos mediante solarización con plásticos de polietileno normal transparente de 150 a 200 galgas, con la cubierta del invernadero cerrada</p> <p>Densidad de plantación de 10.000 plantas/ha., con una distancia entre filas de 100 a 200 cms. y entre plantas de 50 a 100 cms. en cultivo enarenado.</p> <p>Densidad de plantación de 15.000 plantas/ha. en cultivo sin suelo.</p> <p>En el caso de transplante, las plántulas tendrán de 2 a 3 hojas verdaderas. No situar las plántulas y semillas a profundidad excesiva.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>ENMIENDAS Y FERTILIZACIÓN</p>	<p>Las <u>enmiendas orgánicas y minerales</u>, si procede.</p> <p>La <u>fertilización mineral</u> se realizará teniendo en cuenta las extracciones del cultivo, el nivel de fertilidad del suelo (horizonte orgánico y horizonte mineral, en los suelos enarenados), el estado nutricional de la planta (Cuadro nº 1) y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.).</p> <p>Las extracciones (Kg/Tm de producción), a los efectos anteriores, se establecen en:</p> <p style="margin-left: 40px;">N..... 4,5 P₂O₅..... 0,9 K₂O..... 5,0</p> <p>En el caso de cultivo sin suelo la solución nutritiva de partida, se elaborará teniendo en cuenta las aportaciones iónicas del agua de riego y el estado de desarrollo del cultivo, ajustando, posteriormente, los nutrientes a aportar analizando la solución de drenaje.</p>		<p>Alcanzar mediante las correspondientes <u>enmiendas orgánicas</u> un nivel de, al menos, el 1 % de materia orgánica en enarenados.</p> <p><u>Enmiendas calizas</u> cuando las aguas presenten elevadas concentraciones en sal.</p> <p>La programación de la fertilización se realizará de acuerdo con las necesidades de la planta.</p> <p>Análisis de la solución del drenaje cada 15 días en cultivo sin suelo.</p>
<p>OPERACIONES CULTURALES</p>	<p>El control de malas hierbas dentro del invernadero se realizará por medios manuales o mecánicos.</p> <p>Eliminación de los frutos defectuosos para la comercialización y de las plantas u órganos sobre los que se manifieste algún tipo de enfermedad.</p> <p>La expresa autorización y estricto control del responsable técnico correspondiente, en el caso de uso de fitorreguladores (Cuadro nº 2).</p>		<p>Entutorado con hilo de rafia atado a los alambres del emparrillado. No se apretará en exceso la rafia sobre el tallo de la planta a fin de no provocar roces y estrangulamientos..</p> <p>Aplicación de fungicidas a las heridas ocasionadas durante la recolección.</p> <p>Líneas de goteros separadas del cuello de las plantas</p> <p>Empleo de insectos polinizadores cuando las condiciones ambientales lo permitan.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RIEGO</p>	<p>Realización de determinaciones analíticas e interpretación de los resultados de la <u>calidad del agua</u> de riego.</p> <p>Los volúmenes máximos de cada riego se establecerán en función de la profundidad radicular y de las características físicas del suelo.</p> <p>Para la <u>programación de los riegos</u> en cultivo enarenado, se seguirán métodos técnicamente aceptados, como el del tensiómetro o el del balance. En particular, para el método del balance, se empleará un <u>coeficiente de cultivo (Kc)</u> de acuerdo con el Cuadro nº 3.</p> <p>El sistema de riego será <u>localizado de alta frecuencia</u>, cuyo coeficiente de uniformidad (CU) estará comprendido entre los valores establecidos.</p> <p>En el caso de cultivo sin suelo, los riegos se efectuarán cuando se haya consumido entre el 5-10% del agua retenida, corrigiendo el volumen de riego en función de los iones perjudiciales.</p>		<p>Utilización de goteros autocompensantes con un coeficiente de variación del gasto inferior al 5%.</p> <p>Riego tras el trasplante.</p> <p>Niveles de los parámetros del agua de riego:</p> <p>Conductividad (CE _w) < 2,5 qS/m RAS < 18 Boro < 2,5 p.p.m. Bicarbonato < 2,5 meq/l.</p>
<p>CONTROL INTEGRADO</p>	<p>La <u>estimación del riesgo</u> en cada parcela se hará mediante evaluaciones de los niveles poblacionales y/o de incidencia; estado de desarrollo de las plagas y enfermedades, fauna útil, fenología del cultivo y condiciones climáticas, de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado establecida en el Cuadro nº 4.</p> <p>En la protección contra plagas y enfermedades se preferirán, siempre que sea posible, los métodos biológicos, biontécnicos, culturales, físicos y genéticos a los químicos.</p> <p>La aplicación de medidas directas de control de plagas/enfermedades sólo se efectuará cuando los niveles poblacionales/de incidencia superen los umbrales orientativos de intervención establecidos en la Estrategia de Control Integrado (Cuadro nº 4) y cuando la estimación del riesgo así lo indique en el caso de enfermedades.</p> <p>En el caso de resultar necesaria una intervención química, las materias activas a utilizar serán exclusivamente las incluidas en la Estrategia de Control Integrado que han sido seleccionadas, entre las autorizadas, de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación toxicológica, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menores riesgos de fenómenos de resistencias.</p> <p>Debe protegerse e incrementarse los polinizadores y otra <u>fauna auxiliar</u>. En general los himenópteros y en particular <i>Aphidius spp.</i> y <i>Diglyphus spp.</i></p> <p>La <u>maquinaria</u> utilizada en los tratamientos fitosanitarios se someterá a revisión y calibrado periódico.</p> <p>Colocación de trampas cromotrópicas antes del inicio del cultivo.</p>	<p>Utilización de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - calendarios de tratamientos. - productos en espolvoreo. - herbicidas en el interior del invernadero. 	<p>Uso de termohigrógrafos para relacionar las condiciones de humedad relativa (HR) y temperatura (T) con el desarrollo de las plagas y enfermedades.</p> <p>Sueltas de fauna auxiliar y/o polinizadores teniendo en cuenta la persistencia de las materias activas.</p> <p>En el caso de tratamientos químicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Alternancia de materias activas de distinto grupo químico y mecanismo de acción, no realizando más de 2 tratamientos seguidos con la misma materia activa. * Reducción del área tratada a focos o rodales cuando sea posible. <p>Establecimiento de un inventario y valoración de fauna auxiliar y agentes nocivos.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
RECOLECCIÓN	<p>Se efectuará en las mejores condiciones y con el mayor cuidado para evitar lesiones en los frutos que reduzcan su calidad y propicien las infecciones.</p> <p>Se eliminarán los frutos que presenten síntomas y presencia de patógenos causantes de podredumbres.</p> <p>Tomar suficientes muestras, en el período de recolección, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios, garantizar que se han utilizado, exclusivamente, las materias activas incluidas en la Estrategia de Control Integrado, y que se cumple lo establecido en la Legislación Española en relación con los LMR.</p>	<p>Antes de que los frutos alcancen la madurez suficiente, que permita alcanzar las exigencias de calidad comercial.</p>	
POST-RECOLECCIÓN Y CONSERVACIÓN	<p>Las categorías comerciales de los calabacines amparadas por la denominación de Producción Integrada serán las establecidas por el Reglamento (CE) nº 1292/81 de la Comisión de 12 de mayo de 1981, en el que se especifican las normas de calidad interna y externa de los frutos.</p> <p>Se tomarán las medidas adecuadas para mantener todos los elementos que intervienen en el proceso de almacenamiento y manipulación de los frutos con la mayor limpieza y asepsia posibles. La maquinaria donde se confeccione el fruto se limpiará, al menos, una vez a la semana y desinfectará, al menos, una vez al mes, durante el período de funcionamiento. Los cajones y recipientes utilizados en el transporte y almacenamiento de la fruta se mantendrán limpios y desinfectarán, al menos, una vez al año.</p> <p>Se procederá a la desinfección total de la central hortofrutícola una vez al año.</p>	<p>Cualquier tratamiento químico</p>	
LEVANTAMIENTO DEL CULTIVO	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior</p>	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior</p>	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior</p>
CONDICIONES PARA LA ROTACIÓN	<p>Las rotaciones serán al menos de 3 años, excepto en aquellas parcelas situadas en zonas con alto riesgo de desertización o donde se riegue con aguas salinas (> 2 dS / m). Estas parcelas cumplirán las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Las parcelas deberán estar libres de cultivo 1-2 meses al año. · El retranqueo o aporte de materia orgánica deberá realizarse al menos trianualmente. 		

CUADRO Nº 1

NIVELES NORMALES DE CONCENTRACIÓN DE MACRO Y MICRONUTRIENTES EN HOJAS DE CALABACÍN

ELEMENTO	ADECUADOS
Nitrógeno (N) (%)	2.5-5.5
Fósforo (P) (%)	0.5-0.7
Potasio (K) (%)	3.2-5.5
Calcio (Ca) (%)	3.2-4.5
Magnesio (Mg) (%)	0.7-1.5
Hierro (Fe) (p.p.m.)	70-200
Manganeso (Mn) (p.p.m.)	50-120
Cobre (Cu) (p.p.m.)	10-16
Zinc (Zn) (p.p.m.)	30-70
Boro (B) (p.p.m.)	20-80

CUADRO Nº 2

FITORREGULADORES AUTORIZADOS

Acido fólico 0,1 % + AATC 5 %
ANA 0,45 % + ANA (amida) 1,2 %

CUADRO Nº 3

COEFICIENTE DE CULTIVO (Kc)

DÍAS DESDE LA SIEMBRA	16-30	31-45	46-60	61-75	76-90	91-105	106-120	121-135	136-150	151-165	166-180	181-195
VALOR DE Kc	0.17	0.54	1.01	0.79	0.84	0.68	0.72	0.63	0.61	0.55	0.42	0.38

CUADRO Nº 4

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:

- Estación de Control (E. C): invernadero
- Unidad Muestral Primaria (U. M. P): Sector, donde se observan 7 plantas para invernaderos de hasta 5.000 m² y 10 para invernaderos de más de 5.000 m²
- Número de U.M.P.: 4 (NE, NO, SE, SO)
- Unidad Muestral Secundaria (U. M. S.): Planta, 3 hojas / planta (nivel inferior, medio y superior), 3 frutos / planta.
- Periodicidad de las observaciones: Se recomiendan semanalmente y siempre, con anterioridad a cualquier medida de control.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detalla a continuación.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	
Araña Roja <i>Tetranychus urticae</i> <i>Tetranychus turkestani</i>	Hojas	Hojas con presencia	-	Presencia de colonias en varias hojas de la planta. Tratamiento: - Focos - Generalizado si se extiende por la parcela.	-	<i>Neoseiulus californicus</i> <i>Phytoseiulus persimilis</i> <i>Feltiella acarisuga</i>	<i>Neoseiulus californicus</i> <i>Phytoseiulus persimilis</i>	azadiractin fenbutaestan tetraclifon	abamectina (2+3+4) azufre mojable (3) hexitiazox (3) piridaben (1+3+4) tebufenpirad (1+3)	Evitar dispersión mediante operaciones culturales.
Mosca blanca <i>Trialeurodes vaporariorum</i> <i>Bemisia tabaci</i>	Hojas	% de hojas con presencia	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas.	80 % de hojas con presencia. No tratar.	Hasta el inicio de la floración. A partir de la floración.	<i>Eretmocerus mundus</i> <i>Encarsia lutea</i> <i>Encarsia transversa</i> <i>Encarsia formosa</i> <i>Encarsia tricolor</i> <i>Cyrtopeltis tenuis</i>	<i>Eretmocerus eremicus</i> <i>Eretmocerus mundus</i> <i>Encarsia formosa</i> <i>Macrolophus caliginosus</i> <i>Verticillium lecanii</i>	azadiractin <i>Beauveria bassiana</i> (producto biológico) buprofezin imidacloprid (riego)	alfa-cipermetrina (3+4) tralometrina (3+4)	Aplicación de soluciones jabonosas. Incrementar el número de trampas cromotrópicas amarillas y revisión periódica. El control químico de esta plaga es difícil, por lo que se deberá incidir sobre las medidas culturales preventivas.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL					
	Unidad Muestral Secundaria	MÉTODO VISUAL			UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS			
		Elemento	Número U.M.P.	Variable de densidad			Escala de valoración	Fauna Auxiliar Autóctona	Sueita Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	OTROS
Orugas <i>Spodoptera exigua</i> <i>Spodoptera littoralis</i> <i>Helicoverpa armigera</i> <i>Heliothis peitigera</i> <i>Autographa gamma</i> <i>Chrysodeixis chalcites</i>	Planta	7/10	Plantas con presencia de larvas.	0= Ausencia 1= Presencia	Colocación de trampas con feromonas específicas.	Primera presencia en planta pequeña por el riesgo de eliminación del brote terminal. No tratar.	Hasta el inicio de la floración. A partir de la floración.	<i>Virus de la poliedrosis nuclear de Spodoptera exigua</i> (entomopat ó-gero)	- azadiractin <i>Bacillus thuringiensis</i> (producto biológico)	alfa-cipermetrin (3+4) deltametrin (3+4)	-	
	Planta	7/10	Plantas afectadas	0= Ausencia 1= Presencia	-	Presencia de plantas afectadas en las primeras fases del cultivo. Cuando los rodales estén bien delimitados tratamiento por sectores de riego. En parcelas con antecedentes de nematodos, tratar sin presencia de síntomas, si no se ha podido solarizar.	-	-	oxamilo (2+6)	Solarización. Mantenimiento de un nivel adecuado de materia orgánica en el suelo. Eliminación de plantas afectadas, con la máxima cantidad de sistema radicular posible.		

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de valoración	OTROS MÉTODOS			Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	OTROS
	Elemento	Número U.M.P.									
Oídio <i>Sphaerotheca fuliginea</i>	Hojas	21/30	Hojas con síntomas de esporulación	0= Ausencia 1= Presencia	-	-	-	-	mioclobutanil nuarimol triadimefon triadimenol tridemorf	azufre mojable (3) benomilo (2) bupirinato (1) dinocap + mioclobutanil (2+3) kresoximmethyl (2) metil-tiofanato (2) triforina (3)	Eliminación de malas hierbas y restos de cultivo.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones		
	Elemento	Número U.M.P.	Escala de valoración								
Podredumbres blandas <i>Erwinia caratovora</i> <i>subsp. caratovora</i>	Planta	7/10	Plantas con síntomas	0= Ausencia 1= Presencia	-	Cuando los métodos prioritarios no controlen. Condiciones favorables para el desarrollo. H.R. alta $25^{\circ} < T(^{\circ}C) < 35^{\circ}$	-	-	compuestos cúpricos	mancozeb (3) maneb (4)	Métodos prioritarios: Utilización de semilla sana. Manejo adecuado de ventilación y riego. Reducir al máximo la humedad ambiental y evitar la presencia de agua libre sobre las plantas. Desinfección de herramientas. Eliminar organismos enfermos. Cuidado especial en recogida de frutos y entutorado. Realizar la aplicación dirigida a la zona afectada de la planta. Abonado equilibrado para evitar el exceso de vigor.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Escala de valoración	Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido		Permitido con restricciones
	Elemento	Número U.M.P.									
Chancro gomoso del tallo <i>Didymella bryoniae</i>	Planta	7/10	Planta con síntomas	0= Ausencia 1= Presencia	-	Presencia de síntomas. Condiciones favorables para el desarrollo. 23<T (°C)<25 HR>80 %	-	-	proximidona	benomilo (2) metil-tiofanato (2)	Manejo adecuado de la ventilación y riego. Retirar los goteros del pie de la planta. Eliminación y destrucción de restos de poda.

RESTRICCIONES DE USO:

- (1) No realizar más de un tratamiento por campaña.
- (2) No realizar más de dos tratamientos por campaña.
- (3) En caso de presencia de abejas, para su protección, tener en cuenta la clasificación toxicológica del formulado a emplear.
 - Peligrosidad controlable (tapar las colmenas previamente al tratamiento y mantenerlas así durante 1 ó 2 horas más tarde).
 - Relativamente poco peligroso (tratar en las horas en que no estén presentes: atardecer y amanecer).
 - Muy peligroso para abejas (no tratar en áreas ni épocas de actividad de las mismas).
- (4) Utilizar sólo cuando las materias activas permitidas sin restricciones no hayan sido efectivas.
- (5) Sólo en tratamientos localizados.
- (6) Sólo aplicado al agua de riego.

VIRUS	SINTOMAS EN HOJAS	SINTOMAS EN FRUTO	TRANSMISIÓN	MÉTODOS DE LUCHA
CMV. (Cucumber Mosaic Virus) (Virus del Mosaico del Pepino)	- Mosaico a veces deformante.	- Frutos con "picoteados" - Mosaico	- Pulgones	- Control de pulgones - Eliminación de plantas afectadas. - Eliminación de malas hierbas reservorio del virus y/o vectores. - Protección de semilleros para evitar contaminaciones precoces.
ZYMV (Zucchini Yellow Mosaic Virus) (Virus del Mosaico Amarillo del Calabacín)	- Mosaico. - Deformaciones. - Filiformismo. - Abullonaduras.	- Mosaico. - Deformaciones. - Abullonaduras.	- Pulgones	- Control de pulgones. - Eliminación de malas hierbas reservorio de pulgones. - Eliminación de plantas afectadas.
WMV-2 (Watermelon Mosaic Virus-2) (Virus del Mosaico de la Sandía)	- Filiformismo. - Mosaico.	- Mosaico. - Deformaciones.	- Pulgones	- Eliminación de malas hierbas en la parcela y alrededores reservorio de pulgones. - Control de pulgones. - Eliminación de plantas afectadas.
Amarilleamientos	- síntomas de amarilleo, clorosis internervial		- Mosca blanca	- Eliminación de malas hierbas - Control de mosca blanca

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Melón bajo abrigo.

La Producción Integrada es el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada producto en el correspondiente Reglamento de Producción.

Con fecha 18 de junio de 1998 se publicó el primer Reglamento Específico de Producción Integrada de Melón bajo abrigo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Orden de 1 de junio de 1998. Teniendo en cuenta que los Reglamentos Específicos no tienen carácter permanente y que deben modificarse cuando los avances técnicos lo aconsejen, se considera necesario establecer un nuevo Reglamento Específico para dicho cultivo.

El artículo 5.1 de la Orden de 26 de junio de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, establece que la Dirección General de la Producción Agraria, una vez que las técnicas de Producción Integrada de un determinado producto se encuentren suficientemente desarrolladas, oídas las asociaciones de agricultores interesadas, elaborará una propuesta de Reglamento de Producción Específico para ese producto, que será aprobado mediante Orden.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la Disposición Final Primera del Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

DISPONGO

Artículo 1. Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Melón bajo abrigo que se publica anexo a esta Orden.

Artículo 2. La adaptación o actualización de cualquier práctica contemplada en el presente Reglamento Específico a las circunstancias que pudieran concurrir en una situación concreta, o cualquier actuación o práctica, circunstancial, no contemplada en el mencionado Reglamento, tendrá que ser autorizada, previa justificación técnica, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente, la Orden de 1 de junio de 1998, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Melón bajo abrigo.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO
REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA EN MELÓN BAJO ABRIGO

A los efectos previstos en el art. 5.2.b) de la Orden de 26 de junio de 1.996 por la que se desarrolla el Decreto 215/1995 de 19 de septiembre sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, la estructura de las Agrupaciones de Producción Integrada de melón bajo abrigo queda constituida por una superficie máxima en función de la superficie media de la unidad productiva, de acuerdo con el siguiente cuadro:

SUPERF. MEDIA DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (INVERNADERO)	SUPERF. MÁXIMA API
< 7.500 m ²	35 Has.
7.500 - 10.000 m ²	50 Has.
> 10.000 - 15.000 m ²	65 Has.

debiéndose contratar un técnico competente, por cada una de dichas Agrupaciones, encargado de efectuar los controles de las prácticas de Producción Integrada contempladas en este Reglamento, y que se realizarán de acuerdo con las normas técnicas, que definen los criterios agronómicos para su ejecución, así como las medidas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales.

CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS

EXIGENCIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
CLIMÁTICAS		<p>Temperatura de crecimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> . nocturna: 20-24 °C . diurna: 25-30 °C <p>Temperatura de floración:</p> <ul style="list-style-type: none"> . nocturna: 18-22 °C . diurna: 20-23 °C <p>Humedad relativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> . mínima: 60 % . óptima: 65 % . máxima: 75 %
EDÁFICAS	Acumulación de agua en el suelo.	<p>Profundidad útil igual o superior a 30 cm.</p> <p>Textura franca.</p> <p>pH del extracto saturado comprendido entre 6 y 7,5.</p> <p>Conductividad eléctrica (CE_e) menor de 3,5 dS/m a 25 °C.</p>
SUSTRATOS	Utilización de turbas. Con presencia de fitopatógenos. Con presencia de tasas altas de degradación.	Porosidad mayor del 85%.

PRÁCTICAS AGRÍCOLAS

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES	<p>Material de cubierta reciclable.</p> <p>Sistema de ventilación.</p> <p>Utilización de mallas para sellar las superficies de ventilación con una densidad mínima de 6x6 hilos/cm² excepto en invernaderos de malla.</p> <p>Utilización de sistemas cerrados con reutilización del drenaje o de sistemas recirculantes en cultivos sin suelo.</p> <p>Eliminación de malas hierbas alrededor del invernadero.</p>		<p>Módulos de invernaderos menores o iguales a 5.000 m² con una altura superior a 3 metros.</p> <p>Ventilación cenital y lateral de un 30%, como mínimo, entre ambas, de la superficie del invernadero, sellada con malla de 8x8 hilos/cm².</p> <p>Cubierta de polietileno (PE), de larga duración, y de etilvinilacetato (EVA).</p> <p>Doble puerta en el invernadero.</p> <p>Embalses cubiertos para el agua de riego</p>
LEVANTAMIENTO DEL CULTIVO ANTERIOR	<p>Arranque de plantas con la máxima cantidad de raíces y su eliminación.</p>	<p>Abandono:</p> <ul style="list-style-type: none"> . de cultivo al final del ciclo productivo. . de restos vegetales en las lindes de la parcela. . de restos de plásticos, envases y otros residuos en el interior o lindes de la parcela. 	<p>Desinfección de la estructura, cubierta y malla de los invernaderos.</p> <p>Tratamiento de los restos de cultivo antes de su retirada del invernadero.</p> <p>Compostaje de los restos vegetales y su posterior incorporación con las debidas garantías fitosanitarias.</p> <p>Tratamientos fungicidas para la reutilización de sustratos antes de la implantación del siguiente cultivo (utilización de lejía).</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>PLANTACIÓN</p>	<p>Material vegetal: (plántulas) procederá de semilleros autorizados y con el correspondiente Pasaporte Fitosanitario obtenido a partir de semillas garantizadas según el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Hortícolas.</p> <p>Densidad de plantación inferior a 12.000 plantas/ha en cultivo rastroero y 15.000 plantas/ha en cultivo entutorado</p> <p>El trasplante se hará como mínimo una semana después de arrancar el cultivo precedente y realizar las labores de preparación del terreno</p> <p>Eliminación previa de plántulas que presenten síntomas de enfermedad o un desarrollo anormal.</p>	<p>Desinfección de suelos por métodos químicos.</p> <p>Asociación de cultivos en el mismo invernadero.</p> <p>Utilización de material transgénico.</p>	<p>Desinfección de suelos mediante solarización con plásticos de polietileno normal transparente de 150 a 200 galgas, con la cubierta del invernadero cerrada.</p> <p>Densidad de plantación en cultivo entutorado de 10.000 a 13.000 plantas/ha, con una distancia entre filas de 100 a 150 cm. y entre plantas de 50 cm., y de 10.000 plantas/ha, con una distancia entre filas de 200 cm. y entre plantas de 50 cm., en cultivo rastroero para cultivo enarenado.</p> <p>Densidades de plantación de 15.000-30.000 plantas/ha. en cultivo entutorado y de 10.000-15.000 plantas/ha. en cultivo rastroero para cultivo sin suelo.</p> <p>Trasplante de plántulas de 2 a 3 hojas verdaderas. No situar las plántulas a profundidad excesiva, para no tapar el injerto.</p>
<p>ENMIENDAS Y FERTILIZACIÓN</p>	<p>Las enmiendas orgánicas y minerales, si procede.</p> <p>La fertilización mineral se realizará teniendo en cuenta las extracciones del cultivo, el nivel de fertilidad del suelo (horizonte orgánico y horizonte mineral, en los suelos enarenados), el estado nutricional de la planta (Cuadro nº 1) y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.).</p> <p>Las extracciones (Kg/Tm de producción), a los efectos anteriores, se establecen en:</p> <p style="margin-left: 40px;">N.....3 P₂O₅.....1 K₂O.....6</p> <p>En el caso de cultivo sin suelo la solución nutritiva de partida, se elaborará teniendo en cuenta las aportaciones iónicas del agua de riego y el estado de desarrollo del cultivo, ajustando, posteriormente, los nutrientes a aportar analizando la solución de drenaje.</p>		<p>Alcanzar mediante las correspondientes enmiendas orgánicas un nivel de, al menos, el 1% de materia orgánica en enarenados.</p> <p>Enmiendas calizas cuando las aguas presenten elevadas concentraciones en sal.</p> <p>La programación de la fertirrigación se realizará de acuerdo con las necesidades de la planta.</p> <p>Análisis de la solución del drenaje cada 15 días en cultivo sin suelo.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
OPERACIONES CULTURALES	<p>El control de malas hierbas dentro del invernadero se realizará por medios manuales o mecánicos.</p> <p>Eliminación de los restos de poda, frutos defectuosos para la comercialización y plantas u órganos sobre los que se manifieste algún tipo de enfermedad.</p> <p>Utilización de insectos polinizadores.</p>	<p>Uso de fitoreguladores.</p>	<p>Poda de formación según la variedad y sistema de cultivo.</p> <p>Despuntar los tallos que se desarrollen con mucho vigor, con el fin de frenarlos y promover la formación de frutos.</p> <p>Líneas de goteros separadas del cuello de las plantas.</p>
RIEGO	<p>Realización de determinaciones analíticas de la <u>calidad del agua</u> de riego.</p> <p>Los volúmenes máximos de cada riego se establecerán en función de la profundidad radicular y de las características físicas del suelo.</p> <p>Para la <u>programación de los riegos</u> en cultivo enarenado, se seguirán métodos técnicamente aceptados, como el del tensiómetro o el del balance. En particular, para el método del balance, se empleará un <u>coeficiente de cultivo</u> (Kc) de acuerdo con el Cuadro nº 2.</p> <p>El nivel de <u>agotamiento permisible</u> (NAP) del agua disponible se fija en 0,20.</p> <p>El sistema de riego será <u>localizado de alta frecuencia</u>, cuyo coeficiente de uniformidad (CU) estará comprendido entre los valores establecidos.</p> <p>En el caso de cultivo sin suelo, los riegos se efectuarán cuando se haya consumido entre el 5-10% del agua retenida, corrigiendo el volumen de riego en función de los iones perjudiciales.</p>		<p>Utilización de goteros autocompensantes con un coeficiente de variación del gasto inferior al 5%.</p> <p>Riego tras el trasplante.</p> <p>Niveles de los parámetros del agua de riego:</p> <p>Conductividad (CE_w) < 2,5 dS/m RAS < 18 Boro < 2,5 p.p.m. Bicarbonato < 2,5 meq/l.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>CONTROL INTEGRADO</p>	<p>La estimación del riesgo en cada parcela se hará mediante evaluaciones de los niveles poblacionales y/o de incidencia, estado de desarrollo de las plagas/enfermedades, fauna útil, fenología del cultivo, y condiciones climáticas, de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado establecida en el Cuadro nº 3.</p> <p>En la protección contra plagas y enfermedades se preferirán, siempre que sea posible, los métodos biológicos, biotécnicos, culturales, físicos y genéticos a los químicos.</p> <p>La aplicación de medidas directas de control de plagas/enfermedades sólo se efectuará cuando los niveles poblacionales/de incidencia superen los umbrales orientativos de intervención establecidos en la Estrategia de Control Integrado (Cuadro nº 3) y cuando la estimación del riesgo así lo indique en el caso de enfermedades.</p> <p>En el caso de resultar necesaria una intervención química, las materias activas a utilizar serán exclusivamente las incluidas en la Estrategia de Control Integrado que han sido seleccionadas, entre las autorizadas, de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación toxicológica, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menores riesgos de fenómenos de resistencias.</p> <p>Debe protegerse e incrementarse los polinizadores y otra la fauna auxiliar. En general, los himenópteros y en particular <i>Aphidius spp</i> y <i>Diglyphus spp</i>.</p> <p>La maquinaria utilizada en los tratamientos fitosanitarios se someterá a revisión y calibrado periódico</p> <p>Colocación de trampas cromotrópicas antes del inicio del cultivo.</p>	<p>Utilización de:</p> <ul style="list-style-type: none"> . calendarios de tratamientos. . productos en espolvoreo. . herbicidas en el interior del invernadero. 	<p>Uso de termohigrografos para relacionar las condiciones de humedad relativa (HR) y temperatura (T) con el desarrollo de las plagas y enfermedades.</p> <p>Sueltas de fauna auxiliar y/o polinizadores teniendo en cuenta la persistencia de las materias activas.</p> <p>En el caso de tratamientos químicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Alternancia de materias activas de distinto grupo químico y mecanismo de acción, no realizando más de 2 tratamientos seguidos con la misma materia activa. * Reducir el área tratada a focos o rodales cuando sea posible. <p>Establecimiento de un inventario y valoración de fauna auxiliar y agentes nocivos.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
RECOLECCIÓN	<p>Recolectar cuando la graduación en sólidos solubles sea mayor a 8° Brix, excepto en melón "cantaloup" cuya madurez mínima se determina por el color zanahoria de la pulpa.</p> <p>Se efectuará en las mejores condiciones y con el mayor cuidado para evitar lesiones en los frutos que reduzcan su calidad y propicien las infecciones.</p> <p>Se eliminarán los frutos que presenten síntomas y presencia de patógenos causantes de podredumbres.</p> <p>Tomar suficientes muestras, en el período de recolección, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios, garantizar que se han utilizado, exclusivamente, las materias activas incluidas en la Estrategia de Control Integrado, y que se cumple lo establecido en la Legislación Española en relación con los LMR.</p>	<p>Antes de que los frutos alcancen la madurez suficiente, que permita alcanzar las exigencias de calidad comercial</p>	
POST-RECOLECCIÓN Y CONSERVACIÓN	<p>Las categorías comerciales de los melones amparadas por la denominación de Producción Integrada serán las establecidas por el Reglamento (CE) nº 1093/97 de la Comisión de 16 de junio de 1997, en el que se especifican las normas de calidad interna y externa de los frutos.</p> <p>Se tomarán las medidas adecuadas para mantener todos los elementos que intervienen en el proceso de almacenamiento y manipulación de los frutos con la mayor limpieza y asepsia posibles. La maquinaria donde se confeccione el fruto se limpiará, al menos, una vez a la semana y desinfectará, al menos, una vez al mes, durante el período de funcionamiento. Los cajones y recipientes utilizados en el transporte y almacenamiento de la fruta se mantendrán limpios y desinfectarán, al menos, una vez al año.</p> <p>Se procederá a la desinfección total de la central hortofrutícola una vez al año.</p>	<p>Cualquier tratamiento químico.</p>	
LEVANTAMIENTO DEL CULTIVO	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior.</p>	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior.</p>	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior.</p>
CONDICIONES PARA LA ROTACIÓN	<p>Las rotaciones serán al menos de 3 años, excepto en aquellas parcelas situadas en zonas con alto riesgo de desertización o donde se riegue con aguas salinas (> 2 dS / m). Estas parcelas cumplirán las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Las parcelas deberán estar libres de cultivo 1-2 meses al año. · El retranqueo o aporte de materia orgánica deberá realizarse al menos trianualmente. 		

CUADRO Nº 1**NIVELES NORMALES DE CONCENTRACIÓN DE MACRO
Y MICRONUTRIENTES EN HOJAS DE MELÓN**

ELEMENTO	ADECUADOS
Nitrógeno (N) (%)	3.5-5.5
Fósforo (P) (%)	0.5-0.9
Potasio (K) (%)	3.5-5.0
Calcio (Ca) (%)	2.5-7.0
Magnesio (Mg) (%)	0.4-0.9
Hierro (Fe) (p.p.m.)	80-225
Manganeso (Mn) (p.p.m.)	75-200
Cobre (Cu) (p.p.m.)	10-20
Zinc (Zn) (p.p.m.)	20-70
Boro (B) (p.p.m.)	30-80

CUADRO Nº 2**COEFICIENTE DE CULTIVO (Kc)**

DÍAS DESDE LA SIEMBRA	1-15	16-30	31-45	46-60	61-75	76-90	91-105	106-120	121-135	136-150
VALOR DE Kc	0.20	0.30	0.40	0.55	0.70	0.90	1.00	1.10	1.10	1.00

CUADRO Nº 3

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:

- Estación de Control (E. C): Invernadero
- Unidad Muestral Primaria (U. M. P): Sector, donde se observan 7 plantas para invernaderos de hasta 5.000 m² y 10 para invernaderos de más de 5.000 m²
- Número de U.M.P.: 4 (NE, NO, SE, SO)
- Unidad Muestral Secundaria (U. M. S): Planta, 3 hojas / planta, 3 frutos / planta.
- Periodicidad de las observaciones: Se recomiendan semanalmente, y siempre, con anterioridad a cualquier medida de control.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detalla a continuación.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	Método Visual		Variable de densidad	Escala de valoración	Otros Métodos	Umbral	Época	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Número U.M.P.						Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	
	Elemento											
Araña Roja <i>Tetranychus urticae</i> <i>Tetranychus turkestani</i>	Hojas	21/30	Hojas con presencia	0= Ausencia 1= Presencia	-	Presencia de colonias. Si aumentan las poblaciones.	Hasta floración. Después del cuajado.	<i>Feitelia acarisuga</i> <i>Neoseiulus californicus</i> <i>Phytoseiulus persimilis</i>	<i>Neoseiulus californicus</i> <i>Phytoseiulus persimilis</i>	azadiractin dicofol + hexitiazox tetradifon	abamectina (2+3+5) azufre mojable (3) dicofol (5) dicofol + tetradifon (5) hexitiazox (3)	Evitar dispersión mediante operaciones culturales.
Mosca blanca <i>Trialeurodes vaporariorum</i> <i>Bemisia tabaci</i>	Hojas Planta	21/30 7/10	Hojas con adultos. Hojas con negrilla. Planta con amarilleamiento de etiología viral.	0= Ausencia 1= Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas.	Presencia de amarilleamiento o de negrilla.	Hasta engorde de frutos.	<i>Encarsia formosa</i> <i>Encarsia transversa</i> <i>Encarsia tricolor</i> <i>Encarsia lutea</i> <i>Eretmocerus mundus</i>	<i>Encarsia formosa</i> <i>Eretmocerus eremicus</i> <i>Eretmocerus mundus</i> <i>Macrolophus caliginosus</i> <i>Verticillium lecanii</i>	azadiractin <i>Beauveria bassiana</i> (producto biológico) buprofezin imidacloprid (riego)	imidacloprid (4+5) pimetrozina (2+3)	Aplicación de soluciones jabonosas. Incrementar el número de trampas cromotrópicas amarillas y revisión periódica. El control químico de esta plaga es difícil, por lo que se deberá incidir sobre las medidas culturales preventivas.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	
	Elemento	Número U.M.P.	Esala de valoración							
Nematodos <i>Meloidogyne sp.</i>	Planta	7/10	Plantas afectadas	0= Ausencia 1= Presencia	-	Presencia de plantas afectadas en las primeras fases del cultivo Cuando los rodales estén delimitados tratamiento por sectores de riego. En parcelas con antecedentes de nematodos, tratar sin presencia de síntomas, si no se ha podido solarizar.	-	-	cadusafos (2+3+5+8) oxamilo (2+8)	Solarización Mantenimiento de un nivel adecuado de materia orgánica en el suelo. Eliminación de plantas afectadas, con la máxima cantidad de sistema radicular posible.
Orugas <i>Spodoptera exigua</i> <i>Spodoptera littoralis</i> <i>Helicoverpa armigera</i> <i>Heliothis peltigera</i> <i>Autographa gamma</i> <i>Chrysodeixis chalcites</i>	Planta	7/10	Plantas con presencia de larvas o daños recientes.	0= Ausencia 1= Presencia	-	Primera presencia de daños recientes en planta pequeña o en fruto. Colocación de trampas con feromonas específicas.	-	-	azadiractin <i>Bacillus thuringiensis</i> (producto biológico) clorpirifos (cebo) (2+3+5)	<i>Virus de la poliedrosis nuclear de Spodoptera exigua</i> (entomopatígeno)

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL					
	MÉTODO VISUAL			OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de valoración				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones		
	Elemento	Número U.M.P.										
Oidio <i>Sphaerotheca fuliginea</i>	Hojas	21/30	Hojas con síntomas de esporulación.	0= Ausencia 1= Presencia	-	Presencia de síntomas. Hasta el umbral indicado, sólo se podrá utilizar azufre mojeable. Condiciones favorables para el desarrollo: 70 % H.R. 10<T(°C)<35 con un óptimo de 26 °C.	Hasta floración	-	-	fenarimol miclobutanil miclobutanil + azufre triadimefon triadimenol tridemorf triflumizol dinocap + miclobutanil (2+3) hexaconazol (3) imazalil (2+3) kresoximimethyl (2) nuarimol + tridemorf (3) penconazol (3)	azufre mojeable (3) bupirinato (1) ciproconazol (3+5) dinocap (5) dinocap + fenbuconazol (2+5) dinocap + miclobutanil (2+3) hexaconazol (3) imazalil (2+3) kresoximimethyl (2) nuarimol + tridemorf (3) penconazol (3)	Eliminación de malas hierbas y restos de cultivo.
Mildiu <i>Pseudoperonospora cubensis</i>	Hojas	21/30	Hojas con síntomas.	0= Ausencia 1= Presencia	-	Presencia de síntomas. Condiciones favorables para el desarrollo: H.R. >80 % 20<T(°C)<25	-	-	-	azoxystrobin compuestos cuprícos dimetomorf + mancozeb fosetil-al propamocarb cirmoxanilo + clortalonil + mancozeb (2+3) cirmoxanilo + mancozeb (3) clortalonil (2) fosetil-al + mancozeb (3) mancozeb (3) mancozeb + ofurace (3) mancozeb + sulfato cuprocalcíico (3) maneb + sulfato cuprocalcíico (3) oxadixil + mancozeb (3)	Manejo de la ventilación. Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. Eliminación de plantas enfermas.	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL			OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de valoración				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones		
	Elemento	Número U.M.P.										
Enfermedades vasculares <i>Fusarium oxysporum f. sp. melonis</i>	Planta	-	Planta con síntomas.	0= Ausencia 1= Presencia	-	No tratar durante el cultivo. <u>Condiciones favorables para el desarrollo:</u> 18 < T (°C) < 20	-	-	-	-	-	Utilización de variedades resistentes. Eliminación y destrucción de plantas afectadas. Solarización
Chancro gomoso del tallo <i>Didymella bryoniae</i>	Planta	-	Planta con síntomas.	0= Ausencia 1= Presencia	-	Presencia de síntomas. <u>Condiciones favorables para el desarrollo:</u> 23 < T (°C) < 25 HR > 80 %	-	-	-	benomilo (7) metil-tofanato (7) procimidona (7)	-	Manejo adecuado de la ventilación y riego. Retirar los goberos del pie de la planta. Eliminación y destrucción de restos de poda.

RESTRICCIONES DE USO:

- (1) No realizar más de un tratamiento por campaña.
- (2) No realizar más de dos tratamientos por campaña.
- (3) En caso de presencia de abejas, para su protección, tener en cuenta la clasificación toxicológica del formulado a emplear:
 - Peligrosidad controlable para abejas (tapar las colmenas previamente al tratamiento y mantenerlas así durante 1 ó 2 horas más tarde).
 - Relativamente poco peligroso para abejas (tratar en las horas en que no estén presentes: atardecer y amanecer).
 - Muy peligroso para abejas (no tratar en áreas ni épocas de actividad de las mismas).
- (4) Utilizar sólo con presencia de amarilleamiento de etiología viral.
- (5) Utilizar sólo cuando las materias activas permitidas sin restricciones no hayan sido efectivas.
- (6) Sólo en tratamientos localizados.
- (7) Sólo en tratamientos aplicados a la lesión.
- (8) Sólo aplicado al agua de riego.

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SÍNTOMAS EN FRUTO	TRANSMISIÓN	MÉTODOS DE LUCHA
AMARILLEAMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> - Moteado clorótico entre nervios. - En hojas viejas, amarilleo en las zonas internerviales, con los nervios de color verde normal. 		- Mosca blanca	- Control de mosca blanca.
CMV. (<i>Cucumber Mosaic Virus</i>) (Virus del Mosaico del Pepino)	<ul style="list-style-type: none"> - Mosaico fuerte - Reducción del crecimiento - Aborto de flores 	- Moteado	- Pulgón	<ul style="list-style-type: none"> - Control de pulgones - Eliminación de plantas afectadas. - Eliminación de malas hierbas reservorio del virus y/o vectores. - Protección de semilleros para evitar contaminaciones precoces.
MNSV (<i>Melon Necrotic Spot Virus</i>) (Virus del Cribado del Melón)	<ul style="list-style-type: none"> - Pequeñas lesiones cloróticas, después necróticas (les da un aspecto cribado a las hojas). Estrias necróticas en el tallo sobre todo en el cuello que pueden provocar la muerte por desecación. 	- Raramente necrosis	<ul style="list-style-type: none"> - Hongos de suelo (<i>Oidium</i>) - Semillas (sólo con presencia de <i>Oidium</i> en suelo) 	- uso de variedades resistentes
ZYMV (<i>Zucchini Yellow Mosaic Virus</i>) (Virus del Mosaico Amarillo del Calabacín)	<ul style="list-style-type: none"> - Mosaico con abullonaduras. - Filiformismo. - Amarilleo con necrosis en el limbo y peciolo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Abullonaduras. - Reducción del crecimiento. - Grietas externas. 	- Pulgones	<ul style="list-style-type: none"> - Control de pulgones. - Eliminación de malas hierbas. - Eliminación de plantas afectadas.
WMV-2 (<i>Watermelon Mosaic Virus-2</i>) (Virus del Mosaico de la Sandía)	<ul style="list-style-type: none"> - Mosaicos muy suaves y deformaciones en el limbo. 		- Pulgones	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de malas hierbas en la parcela y alrededores. - Eliminación de plantas afectadas.
SqMV (<i>Squash Mosaic Virus</i>) (Virus del Mosaico de la Calabaza)	<ul style="list-style-type: none"> - Mancha verde oscuro junto a los nervios (vein banding) seguido de deformaciones o recuperación. 	- Reducción del rendimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Semillas (embrión) - Mecánica (contacto): en la poda, entutorado, etc.) - Insectos masticadores. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de semillas libres de virus. - Evitar la transmisión mecánica en las operaciones manuales que se realicen (poda, entutorado, etc.).

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Sandía bajo abrigo.

La Producción Integrada es el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada producto en el correspondiente Reglamento de Producción.

Con fecha 18 de junio de 1998 se publicó el primer Reglamento Específico de Producción Integrada de Sandía bajo abrigo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Orden de 1 de junio de 1998. Teniendo en cuenta que los Reglamentos Específicos no tienen carácter permanente y que deben modificarse cuando los avances técnicos lo aconsejen, se considera necesario establecer un nuevo Reglamento Específico para dicho cultivo.

El artículo 5.1 de la Orden de 26 de junio de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, establece que la Dirección General de la Producción Agraria, una vez que las técnicas de Producción Integrada de un determinado producto se encuentren suficientemente desarrolladas, oídas las asociaciones de agricultores interesadas, elaborará una propuesta de Reglamento de Producción Específico para ese producto, que será aprobado mediante Orden.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la Disposición Final Primera del Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

DISPONGO

Artículo 1. Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Sandía bajo abrigo que se publica anexo a esta Orden.

Artículo 2. La adaptación o actualización de cualquier práctica contemplada en el presente Reglamento Específico a las circunstancias que pudieran concurrir en una situación concreta, o cualquier actuación o práctica, circunstancial, no contemplada en el mencionado Reglamento, tendrá que ser autorizada, previa justificación técnica, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente, la Orden de 1 de junio de 1998, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Sandía bajo abrigo.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA EN SANDÍA BAJO ABRIGO

A los efectos previstos en el art. 6.2.b) de la Orden de 26 de junio de 1.996 por la que se desarrolla el Decreto 215/1995 de 19 de septiembre sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, la estructura de las Agrupaciones de Producción Integrada de sandía bajo abrigo queda constituida por una superficie máxima en función de la superficie media de la unidad productiva, de acuerdo con el siguiente cuadro:

SUPERF. MEDIA DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (INVERNADERO)	SUPERF. MÁXIMA API
< 7.500 m ²	35 Has.
7.500 - 10.000 m ²	50 Has.
> 10.000 - 15.000 m ²	65 Has.

debiéndose contratar un técnico competente, por cada una de dichas Agrupaciones, encargado de efectuar los controles de las prácticas de Producción Integrada contempladas en este Reglamento, y que se realizarán de acuerdo con las normas técnicas, que definen los criterios agronómicos para su ejecución, así como las medidas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales.

CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS

EXIGENCIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
CLIMÁTICAS		Temperatura de crecimiento: . nocturna: 20 °C . diurna: 27-30 °C Temperatura de floración: . nocturna: 18 °C . diurna: 25 °C Humedad relativa: . óptima: 60-75 %
EDÁFICAS	Acumulación de agua en el suelo.	Profundidad útil igual o superior a 25 cm. Textura franca. pH del extracto saturado comprendido entre 5,5 y 6,5. Conductividad eléctrica (CE _e) menor de 4 dS/m a 25 °C.
SUSTRATOS	Utilización de turbas. Con presencia de fitopatógenos. Con tasas altas de degradación.	Porosidad mayor del 85%.

PRÁCTICAS AGRÍCOLAS

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES	<p>Material de cubierta reciclable.</p> <p>Sistema de ventilación.</p> <p>Utilización de mallas para sellar las superficies de ventilación con una densidad mínima de 6x6 hilos/cm² excepto en invernaderos de malla.</p> <p>Utilización de sistemas cerrados con reutilización del drenaje o de sistemas recirculantes en cultivos sin suelo.</p> <p>Eliminación de malas hierbas alrededor del invernadero.</p>		<p>Módulos de invernaderos menores o iguales a 5.000 m², con una altura superior a 3 metros.</p> <p>Ventilación cenital y lateral de un 30%, como mínimo, entre ambas, de la superficie del invernadero, sellada con malla de 8x8 hilos/cm².</p> <p>Cubierta de polietileno (PE), de larga duración, y de etilvinilacetato (EVA).</p> <p>Doble puerta en el invernadero.</p> <p>Embalses cubiertos para el agua de riego.</p>
LEVANTAMIENTO DEL CULTIVO ANTERIOR	<p>Arranque de plantas con la máxima cantidad de raíces y su eliminación.</p>	<p>Abandono:</p> <ul style="list-style-type: none"> . de restos vegetales en las lindes de la parcela . de restos de plásticos, envases y otros residuos en el interior o lindes de la parcela 	<p>Desinfección de la estructura, cubierta y malla de los invernaderos.</p> <p>Retirada de los restos de cultivo antes de su retirada del invernadero.</p> <p>Compostaje de los restos vegetales y su posterior incorporación con las debidas garantías fitosanitarias.</p> <p>Tratamientos fungicidas para la reutilización de sustratos antes de la implantación del siguiente cultivo (utilización de lejía).</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>PLANTACIÓN</p>	<p>Material vegetal: (plántulas) procederá de semilleros autorizados y con el correspondiente Pasaporte Fitosanitario obtenidas a partir de semillas garantizadas según el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Hortícolas.</p> <p>Densidad de plantación inferior a 3.000 plantas/ ha en sandía injertada y 5.000 plantas/ ha en sandía sin injertar.</p> <p>El trasplante se hará como mínimo una semana después de arrancar el cultivo precedente y realizar las labores de preparación del terreno.</p> <p>Eliminación previa de plántulas que presenten síntomas de enfermedad o un desarrollo anormal.</p>	<p>Desinfección de suelos por métodos químicos.</p> <p>Asociación de cultivos en el mismo invernadero.</p> <p>Utilización de material transgénico.</p>	<p>Utilización de plántulas injertadas.</p> <p>Desinfección de suelos mediante solarización con plásticos de polietileno normal transparente de 150 a 200 galgas, con la cubierta del invernadero cerrada.</p> <p>Densidad de plantación en sandía injertada de 2500 plantas/ha., con una distancia entre filas de 400 cms. y entre plantas de 100 cms. en cultivo enarenado.</p> <p>Densidad de plantación de 10.000 plantas/ha. en cultivo sin suelo.</p> <p>Trasplante de plántulas de 3 a 5 hojas verdaderas. No situar las plántulas a profundidad excesiva, para no tapar el injerto.</p>
<p>ENMIENDAS Y FERTILIZACIÓN</p>	<p>Las enmiendas orgánicas y minerales, si procede.</p> <p>La fertilización mineral se realizará teniendo en cuenta las extracciones del cultivo, el nivel de fertilidad del suelo (horizonte orgánico y horizonte mineral, en los suelos enarenados), el estado nutricional de la planta (Cuadro nº 1) y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.).</p> <p>Las extracciones (Kg/Tm de producción), a los efectos anteriores, se establecen en:</p> <p style="margin-left: 40px;">N.....1,5 P₂O₅.....0,7 K₂O.....2,5</p> <p>En el caso de cultivo sin suelo la solución nutritiva de partida, se elaborará teniendo en cuenta las aportaciones iónicas del agua de riego y el estado de desarrollo del cultivo, ajustando, posteriormente, los nutrientes a aportar analizando la solución de drenaje.</p>		<p>Alcanzar mediante las correspondientes enmiendas orgánicas un nivel de, al menos, el 1% de materia orgánica en enarenados.</p> <p>Enmiendas calizas cuando las aguas presenten elevadas concentraciones en sal.</p> <p>La programación de la fertilización se realizará de acuerdo con las necesidades de la planta.</p> <p>Análisis de la solución del drenaje cada 15 días en cultivo sin suelo.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
OPERACIONES CULTURALES	<p>El control de malas hierbas dentro del invernadero se realizará por medios manuales o mecánicos.</p> <p>Utilización de insectos polinizadores.</p>	<p>Uso de fitorreguladores</p>	<p>Evitar el contacto del injerto con la arena para impedir el franqueo de la variedad.</p> <p>Líneas de goteros separadas del cuello de las plantas.</p>
RIEGO	<p>Realización de determinaciones analíticas de la <u>calidad del agua</u> de riego.</p> <p>Los volúmenes máximos de cada riego se establecerán en función de la profundidad radicular y de las características físicas del suelo.</p> <p>Para la <u>programación de los riegos</u> en cultivo enarenado, se seguirán métodos técnicamente aceptados, como el del tensiómetro o el del balance. En particular, para el método del balance se empleará un coeficiente de cultivo (K_c) de acuerdo con el Cuadro nº 2.</p> <p>El <u>nivel de agotamiento permisible (NAP)</u> del agua disponible se fija en 0,40-0,60.</p> <p>El sistema de riego será <u>localizado de alta frecuencia</u>, cuyo coeficiente de uniformidad (CU) estará comprendido entre los valores establecidos.</p> <p>En el caso de cultivo sin suelo, los riegos se efectuarán cuando se haya consumido entre el 5-10% del agua retenida, corrigiendo el volumen de riego en función de los iones perjudiciales.</p>		<p>Utilización de goteros autocompensantes con un coeficiente de variación del gasto inferior al 5%.</p> <p>Riego tras el trasplante.</p> <p>Niveles de los parámetros del agua de riego:</p> <p>Conductividad (CE_w) < 3 dS/m RAS < 18 Boro < 2,5 p.p.m. Bicarbonato < 2,5 meq/l</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>CONTROL INTEGRADO</p>	<p>La estimación del riesgo en cada parcela se hará mediante evaluaciones de los niveles poblacionales y/o de incidencia; estado de desarrollo de las plagas/enfermedades y fauna útil, la fenología del cultivo y condiciones climáticas de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado establecida en el Cuadro nº 3.</p> <p>En la protección contra plagas y enfermedades se preferirán, siempre que sea posible, los métodos biológicos, biotécnicos, culturales, físicos y genéticos a los químicos.</p> <p>La aplicación de medidas directas de control de plagas/enfermedades sólo se efectuará cuando los niveles poblacionales/de incidencia superen los umbrales orientativos de intervención establecidos en la Estrategia de Control Integrado (Cuadro nº 3) y cuando la estimación del riesgo así lo indique en el caso de enfermedades.</p> <p>En el caso de resultar necesaria una intervención química, las materias activas a utilizar serán exclusivamente las incluidas en la Estrategia de Control Integrado que han sido seleccionadas, entre las autorizadas, de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación toxicológica, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menores riesgos de fenómenos de resistencias.</p> <p>Debe protegerse e incrementarse los polinizadores y otra fauna auxiliar. En general los himenópteros y en particular <i>Aphidius spp</i> y <i>Diglyphus spp</i>.</p> <p>La maquinaria utilizada en los tratamientos fitosanitarios se someterá a revisión y calibrado periódico.</p> <p>Colocación de trampas cromotrópicas antes del inicio del cultivo.</p>	<p>Utilización de: . calendarios de tratamientos. . productos en espolvoreo. . herbicidas en el interior del invernadero.</p>	<p>Uso de termohigrógrafos para relacionar las condiciones de humedad relativa (HR) y temperatura (T) con el desarrollo de las plagas y enfermedades.</p> <p>Sueltas de fauna auxiliar y/o polinizadores teniendo en cuenta la persistencia de las materias activas.</p> <p>En el caso de tratamientos químicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Alternancia de materias activas de distinto grupo químico y mecanismo de acción, no realizando más de 2 tratamientos seguidos con la misma materia activa. * Reducir el área tratada a focos o rodales cuando sea posible. <p>Establecimiento de un inventario y valoración de fauna auxiliar y agentes nocivos.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RECOLECCIÓN</p>	<p>Recolectar cuando el color de la pulpa sea como mínimo rosa muy fuerte y la graduación en sólidos solubles mayor a 8° Brix.</p> <p>Se efectuará en las mejores condiciones y con el mayor cuidado para evitar lesiones en los frutos que reduzcan su calidad y propicien las infecciones.</p> <p>Se eliminarán los frutos que presenten síntomas y presencia de patógenos causantes de podredumbres.</p> <p>Tomar suficientes muestras, en el período de recolección y/o elaboración, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios, garantizar que se han utilizado, exclusivamente, las materias activas incluidas en la Estrategia de Control Integrado, y que se cumple lo establecido en la Legislación Española en relación con los LMR.</p>	<p>Antes de que los frutos alcancen la madurez suficiente, que permita alcanzar las exigencias de calidad comercial.</p>	
<p>POST-RECOLECCIÓN Y CONSERVACIÓN</p>	<p>Las categorías comerciales de las sandías amparadas por la denominación de Producción Integrada serán las establecidas por el Reglamento (CE) nº 1093/97 de la Comisión de 16 de junio de 1997, en el que se especifican las normas de calidad interna y externa de los frutos.</p> <p>Se tomarán las medidas adecuadas para mantener todos los elementos que intervienen en el proceso de almacenamiento y manipulación de los frutos con la mayor limpieza y asepsia posibles. La maquinaria donde se confeccione el fruto se limpiará, al menos, una vez a la semana y desinfectará, al menos, una vez al mes, durante el período de funcionamiento. Los cajones y recipientes utilizados en el transporte y almacenamiento de la fruta se mantendrán limpios y desinfectarán, al menos, una vez al año.</p> <p>Se procederá a la desinfección total de la central hortofrutícola una vez al año.</p>	<p>Cualquier tratamiento químico.</p>	
<p>LEVANTAMIENTO DEL CULTIVO</p>	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior.</p>	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior.</p>	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior.</p>
<p>CONDICIONES PARA LA ROTACIÓN</p>	<p>Las rotaciones serán al menos de 3 años, excepto en aquellas parcelas situadas en zonas con alto riesgo de desertización o donde se riegue con aguas salinas (> 2 dS / m). Estas parcelas cumplirán las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Las parcelas deberán estar libres de cultivo 1-2 meses al año. . El retranqueo o aporte de materia orgánica deberá realizarse al menos trianualmente. 		

CUADRO Nº 1**NIVELES NORMALES DE CONCENTRACIÓN DE MACRO
Y MICRONUTRIENTES EN HOJAS DE SANDÍA**

ELEMENTO	ADECUADOS
Nitrógeno (N) (%)	4.0-5.0
Fósforo (P) (%)	0.3-0.5
Potasio (K) (%)	2.8-3.8
Calcio (Ca) (%)	2.5-3.2
Magnesio (Mg) (%)	0.7-1.0
Hierro (Fe) (p.p.m.)	100-150
Manganeso (Mn) (p.p.m.)	75-100
Cobre (Cu) (p.p.m.)	8-15
Zinc (Zn) (p.p.m.)	35-60
Boro (B) (p.p.m.)	30-40

CUADRO Nº 2**COEFICIENTE DE CULTIVO (Kc)**

DÍAS DESDE LA SIEMBRA	1-15	16-30	31-45	46-60	61-75	76-90	91-105	106-120	121-135
VALOR DE Kc	0.20	0.30	0.40	0.50	0.65	0.80	1.00	1.00	0.90

CUADRO Nº 3

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:

- Estación de Control (E. C): Invernadero
- Unidad Muestral Primaria (U. M. P): Sector, donde se observan 7 plantas para invernaderos de hasta 5.000 m² y 10 para invernaderos de más de 5.000 m²
- Número de U.M.P. 4 (NE, NO, SE, SO)
- Unidad Muestral Secundaria (U. M. S.): Planta, 3 hojas / planta, 3 frutos / planta, 3 frutos / planta.
- Periodicidad de las observaciones: Se recomiendan semanalmente, y siempre, con anterioridad a cualquier medida de control.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detalla a continuación.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	
Araña Roja <i>Tetranychus urticae</i>	Hojas	21/30	Hojas con presencia	Presencia de colonias. Si aumentan las poblaciones.	Hasta floración. Después del cuajado.	<i>Feltiella acarisuga</i> <i>Neoseiulus californicus</i> <i>Phytoseiulus persimilis</i>	<i>Neoseiulus californicus</i> <i>Phytoseiulus persimilis</i>	azadiractin dicofol + hexitiazox tetradifon	abamectina (2+3+4) azufre mojable (3) hexitiazox (3) tebufenpirad (1+3)	Evitar dispersión mediante operaciones culturales.
Mosca blanca <i>Trialeurodes vaporariorum</i> <i>Bemisia tabaci</i>	Hojas	21/30	Hojas con negrilla.	Presencia de negrilla.	-	<i>Encarsia formosa</i> <i>Encarsia lutea</i> <i>Encarsia transvena</i> <i>Encarsia tricolor</i> <i>Eretmocerus mundus</i>	<i>Encarsia formosa</i> <i>Eretmocerus eremicus</i> <i>Eretmocerus mundus</i> <i>Macrolophus caliginosus</i> <i>Verticillium lecanii</i>	azadiractin <i>Beauveria bassiana</i> (producto biológico) buprofezin imidacloprid (riego)	pimetrozina (2+3)	Aplicación de soluciones jabonosas. Incrementar el número de trampas cromotrópicas amarillas y revisión periódica. El control químico de esta plaga es difícil, por lo que se deberá incidir sobre las medidas culturales preventivas.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	Unidad Muestral Secundaria Elemento	Variable de densidad	Escala de valoración	OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
							Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	
							Fauna Auxiliar Autóctona		Suelta Fauna Auxiliar		
Pulgón <i>Aphis gossypii</i> <i>Aphis craccivora</i> <i>Myzus persicae</i>	Planta	Plantas con presencia de colonias.	0= Ausencia 1= Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas	Presencia de colonias. Con parasitismo no tratar	-	<i>Aphidius colemani</i> <i>Aphidius matricariae</i> <i>Aphidoletes aphidimyza</i> <i>Lysiphlebus testaceipes</i> <i>Praon volucre</i>	azadiractin imidacloprid (riego) pirimicarb imidacloprid (4+5) pimetrozina (2+3)	alfa-cipermetrin (3+4) deltametrin (3+4) imidacloprid (4+5) pimetrozina (2+3)	Aplicación de soluciones jabonosas. Incrementar el número de trampas cromotrópicas amarillas y revisión periódica.	
Trips <i>Frankliniella occidentalis</i>	Hojas	Hojas con presencia	0= Ausencia 1= Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas azules.	Cuando los métodos prioritarios no controlen. Muy elevadas poblacionales.	-	<i>Aeolothrips</i> spp. <i>Neoseiulus barkeri</i> <i>Orius albidipennis</i> <i>Orius majusculus</i> <i>Neoseiulus cucumeris</i>	azadiractin	formetanato (1+3+4)	Incrementar el número de trampas cromotrópicas azules y revisión periódica.	
Minadores de hoja <i>Liriomyza trifolii</i> <i>Liriomyza strigata</i> <i>Liriomyza bryoniae</i> <i>Liriomyza huidobrensis</i>	Hojas	Hojas con galerías.	0= Ausencia 1= Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas.	Presencia de galerías y riesgo de penetración al tallo, en planta pequeña. Con parasitismo no tratar.	-	<i>Chrysonomyia formosa</i> <i>Cirrospilus</i> sp. <i>Diglyphus isaea</i> <i>Diglyphus minoens</i> <i>Diglyphus crassinervis</i> <i>Diglyphus chebrias</i> <i>Diglyphus poppoea</i> <i>Hemiptarsenus zilahisebessi</i>	azadiractin ciromazina	abamectina (2+3+4)	Incrementar el número de trampas cromotrópicas amarillas y revisión periódica.	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones		
	Elemento	Número U.M.P.	Escala de valoración								
Nematodos <i>Meloidogyne</i> sp.	Planta	7/10	Plantas afectadas	0= Ausencia 1= Presencia	-	Presencia de plantas afectadas en las primeras fases del cultivo Cuando los rodales estén delimitados tratamiento por sectores de riego. En parcelas con antecedentes de nematodos, tratar sin presencia de síntomas, si no se ha podido solarizar.	-	-	cadusafos (2+3+4+7) oxamilo (2+7)	Solarización Mantenimiento de un nivel adecuado de materia orgánica en el suelo. Eliminación de plantas afectadas, con la máxima cantidad de sistema radicular posible.	
Orugas <i>Spodoptera exigua</i> <i>Spodoptera littoralis</i> <i>Helicoverpa armigera</i> <i>Heliothis peitigera</i> <i>Autographa gamma</i> <i>Chrysodeixis chalcites</i>	Planta	7/10	Plantas con presencia de larvas o daños recientes.	0= Ausencia 1= Presencia	-	Primera presencia. Colocación de trampas con feromonas específicas.	<i>Virus de la poliedrosis nuclear de Spodoptera exigua</i> (entomopatógeno)	-	azadiractin <i>Bacillus thuringiensis</i> (producto biológico)	alfa-cipermetrin (3+4) clorpirifos (cebo) (2+3+4) deltametrin (3+4) flufenoxuron (3) hexaflumuron (3)	-

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones		
	Elemento	Número U.M.P.	Escala de valoración								
Oídio <i>Sphaerotheca fuliginea</i>	Hojas	21/30	Hojas con síntomas de esporulación.	0= Ausencia 1= Presencia	-	Presencia de síntomas. <u>Condiciones favorables para el desarrollo:</u> 70 % H.R. 10<T(°C)<35 Con un óptimo de 26°C.	-	-	fenarimol miclobutanil triadimenol tridemorf triflumizol	azufre mojable (3) bupirimate (1) ciproconazol (3+4) dinocap (4) dinocap + fenbuconazol (2+4) dinocap + midobutanil (2+3) hexaconazol (3) kresoximethyl (2) penconazol (2)	Eliminación de malas hierbas y restos de cultivo.
Enfermedades vasculares <i>Fusarium oxysporum f. sp. niveum</i>	Planta	-	Planta con síntomas.	0= Ausencia 1= Presencia	-	No tratar durante el cultivo.	-	-	-	-	Utilización de planta injertada. Solarización
Chancro gomoso del tallo <i>Dicymella bryoniae</i>	Planta	-	Planta con síntomas.	0= Ausencia 1= Presencia	-	Presencia de síntomas. <u>Condiciones favorables para el desarrollo:</u> 23<T(°C)<25 HR>80 %	-	-	-	procimidona (6)	Manejo adecuado de la ventilación y riego. Retirar los goteros del pie de la planta. Eliminación y destrucción de restos de poda. Evitar heridas.

RESTRICCIONES DE USO:

- (1) No realizar más de un tratamiento por campaña.
- (2) No realizar más de dos tratamientos por campaña.
- (3) En caso de presencia de abejas, para su protección, tener en cuenta la clasificación toxicológica del formulado a emplear.
 - Peligrosidad controlable (tapar las colmenas previamente al tratamiento y mantenerlas así durante 1 ó 2 horas más tarde).
 - Relativamente poco peligroso (tratar en las horas en que no estén presentes; atardecer y amanecer).
 - Muy peligroso (no tratar en áreas ni épocas de actividad).
- (4) Utilizar solo cuando las materias activas permitidas sin restricciones no hayan sido efectivas.
- (5) Sólo en tratamientos localizados.
- (6) Sólo en tratamientos aplicados a la lesión.
- (7) Sólo aplicado al agua de riego.

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SÍNTOMAS EN FRUTO	TRANSMISIÓN	MÉTODOS DE LUCHA
CMV. (<i>Cucumber Mosaic Virus</i>) (Virus del Mosaico del Pepino)	- Mosaico fuerte - Reducción del crecimiento - Aborto de flores	- Moteado	- Pulgón	- Control de pulgones - Eliminación de plantas afectadas - Eliminación de malas hierbas - Protección de semilleros para evitar contaminaciones precoces.
MNSV (<i>Melon Necrotic Spot Virus</i>) (Virus del Cribado del Melón)	- Necrosis de los nervios de las hojas y necrosis en forma de manchas pequeñas en las hojas. - Estrías necróticas en la base del tallo de la planta.	- Placas necróticas y necrosis internas.	- Hongos de suelo (<i>Ospidium radicatae</i>) - Semillas (sólo con presencia de <i>Ospidium</i> en suelo)	- Utilizar plantas injertadas.
ZYMV (<i>Zucchini Yellow Mosaic Virus</i>) (Virus del Mosaico Amarillo del Calabacín)	- Mosaico con abullonaduras - Filiformismo. - Amarilleo con necrosis en el limbo y peciolo.	- Abullonaduras - Reducción del crecimiento. - Grietas externas.	- Pulgones	- Control de pulgones. - Eliminación de malas hierbas. - Eliminación de plantas afectadas.
WMV-2 (<i>Watermelon Mosaic Virus-2</i>) (Virus del Mosaico de la Sandía)	- Mosaicos muy suaves y deformaciones en el limbo.		- Pulgones	- Eliminación de malas hierbas. - Eliminación de plantas afectadas.

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Pimiento bajo abrigo.

La Producción Integrada es el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada producto en el correspondiente Reglamento de Producción.

El artículo 5.1 de la Orden de 26 de junio de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, establece que la Dirección General de la Producción Agraria, una vez que las técnicas de Producción Integrada de un determinado producto se encuentren suficientemente desarrolladas, oídas las asociaciones de agricultores interesadas, elaborará una propuesta de Reglamento de Producción Específico para ese producto, que será aprobado mediante Orden.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la Disposición Final Primera del Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

DISPONGO

Artículo 1. Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Pimiento bajo abrigo que se publica anexo a esta Orden.

Artículo 2. La adaptación o actualización de cualquier práctica contemplada en el presente Reglamento Específico a las circunstancias que pudieran concurrir en una situación concreta, o cualquier actuación o práctica, circunstancial, no contemplada en el mencionado Reglamento, tendrá que ser autorizada, previa justificación técnica, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA EN PIMIENTO BAJO ABRIGO

A los efectos previstos en el art. 6.2.b) de la Orden de 26 de junio de 1.996 por la que se desarrolla el Decreto 215/1995 de 19 de septiembre sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, la estructura de las Agrupaciones de Producción Integrada de pimiento bajo abrigo queda constituida por una superficie máxima en función de la superficie media de la unidad productiva, de acuerdo con el siguiente cuadro:

SUPERF. MEDIA DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (INVERNADERO)	SUPERF. MÁXIMA API
< 7.500 m ²	35 Has.
7.500 - 10.000 m ²	50 Has.
> 10.000 - 15.000 m ²	65 Has.

debiéndose contratar un técnico competente, por cada una de dichas Agrupaciones, encargado de efectuar los controles de las prácticas de Producción Integrada contempladas en este Reglamento, y que se realizarán de acuerdo con las normas técnicas, que definen los criterios agronómicos para su ejecución, así como las medidas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales

CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS

EXIGENCIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
CLIMÁTICAS		<p>Rango de temperatura: El crecimiento es bastante deficitario cuando las temperaturas están en torno a los 15 °C, deteniéndose por debajo de los 10-12 °C Luminosidad: Muy exigente.</p> <p>Temperatura de crecimiento: . nocturna: 16-18 °C . diurna: 20-25 °C Diferencia de Temperatura día - noche no superior 5-8 °C</p> <p>Temperatura de floración: . nocturna: 18-20 °C . diurna: 25 °C</p> <p>Humedad relativa: . mínima: 50% . óptima: 60% . máxima: 70%</p> <p>Cuaje de flor: . máxima: 35 °C . mínima: 18-20 °C</p>
EDAFICAS	Acumulación de agua en el suelo.	<p>Profundidad útil igual o superior a 25 - 30 cm</p> <p>Textura media</p> <p>pH comprendido entre 6 y 7,5</p> <p>Conductividad eléctrica (CE_e) menor de 2,5 dS/m. a 25°.</p>
SUSTRATOS	Utilización de turbas. Con presencia de fitopatógenos. Con tasas altas de degradación.	Porosidad mayor del 85%.

PRÁCTICAS AGRÍCOLAS

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES	<p>Material de cubierta reciclable.</p> <p>Sistema de ventilación.</p> <p>Utilización de mallas para sellar las superficies de ventilación con densidad mínima de 6x6 hilos/cm², excepto en invernaderos de malla.</p> <p>Utilización de sistemas cerrados con reutilización del drenaje o de sistemas recirculantes en cultivos sin suelo.</p> <p>Eliminación de malas hierbas alrededor del invernadero.</p>		<p>Módulos de invernaderos menores o iguales a 5.000 m², con una altura superior a 3 metros.</p> <p>Ventilación cenital y lateral, de un 30%, como mínimo, entre ambas, de la superficie del invernadero, sellada con malla de 8x8 hilos/cm².</p> <p>Cubierta de polietileno (PE), de larga duración, y de etilvinilacetato (EVA).</p> <p>Doble puerta en el invernadero.</p> <p>Embalses de agua de riego cubiertos.</p>
LEVANTAMIENTO DEL CULTIVO ANTERIOR	<p>Arranque de plantas con la máxima cantidad de raíces y su eliminación.</p>	<p>Abandono del cultivo al final del ciclo productivo.</p> <p>de restos vegetales en las lindes de las parcelas.</p> <p>de restos de plásticos, envases y otros residuos en el interior o lindes de la parcela.</p>	<p>Desinfección de la estructura, cubierta y malla de los invernaderos.</p> <p>Tratamiento de los restos de cultivo antes de su retirada del invernadero.</p> <p>Compostaje de los restos vegetales y su posterior incorporación con las debidas garantías fitosanitarias.</p> <p>Tratamientos fungicidas para la reutilización de sustratos antes de la implantación del siguiente cultivo (utilización de lejía).</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>PLANTACIÓN</p>	<p>Material vegetal: (plántulas) procederá de semilleros oficialmente autorizados y con el correspondiente Pasaporte Fitosanitario obtenidas a partir de semillas garantizadas según el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Hortícolas.</p> <p>Densidad de plantación inferior a 30.000 plantas/ ha.</p> <p>El transplante se hará como mínimo una semana después de arrancar el cultivo precedente y realizar las labores de preparación del terreno.</p> <p>Eliminación previa de plántulas que presenten síntomas de enfermedad o un desarrollo anormal.</p>	<p>Desinfección de suelos por métodos químicos.</p> <p>Asociación de cultivos en el mismo invernadero.</p> <p>Utilización de material transgénico.</p>	<p>Desinfección de suelos mediante solarización con plásticos de polietileno normal transparente de 150 a 200 galgas, con la cubierta del invernadero cerrada.</p> <p>Densidad de plantación de 20.000 - 25.000 plantas/ha., con una distancia entre filas de 100 cms. y entre plantas de 40 a 50 cms en cultivo enarenado.</p> <p>Densidad de plantación de 20.000-30.000 plantas/ha. en cultivo sin suelo.</p> <p>Transplante de plántulas de 15 - 20 cms. de altura y 6 a 7 hojas verdaderas, no colocándolas a profundidad excesiva, para evitar problemas de asfixia radicular.</p>
<p>ENMIENDAS Y FERTILIZACIÓN</p>	<p>Las enmiendas orgánicas y minerales, si procede.</p> <p>La fertilización mineral se realizará teniendo en cuenta las extracciones del cultivo, el nivel de fertilidad del suelo (horizonte orgánico y horizonte mineral, en los suelos enarenados), el estado nutricional de la planta (Cuadro nº 1) y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.).</p> <p>Las extracciones (Kg/Tm de producción), a los efectos anteriores, se establecen en:</p> <p style="margin-left: 40px;">N.....2,5 P₂O₅.....1,0 K₂O.....4,8</p> <p>En el caso de cultivo sin suelo la solución nutritiva de partida, se elaborará teniendo en cuenta las aportaciones iónicas del agua de riego y el estado de desarrollo del cultivo, ajustando, posteriormente, los nutrientes a aportar analizando la solución de drenaje.</p>		<p>Alcanzar mediante las correspondientes enmiendas orgánicas un nivel de, al menos, el 1% de materia orgánica en enarenados.</p> <p>Enmiendas calizas cuando las aguas presenten elevadas concentraciones en sal.</p> <p>La programación de la fertilización se realizará de acuerdo con las necesidades de la planta.</p> <p>Análisis de la solución del drenaje cada 15 días en cultivo sin suelo.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>OPERACIONES CULTURALES</p>	<p>El control de malas hierbas dentro del invernadero se realizará por medios manuales o mecánicos.</p> <p>Eliminación de los restos de poda, del deshojado, de los frutos procedentes del aclareo y de las plantas u órganos sobre los que se manifieste algún tipo de enfermedad.</p>	<p>Uso de fitorreguladores.</p>	<p>Aporcado para reforzar la planta y evitar el encharcamiento o excesiva humedad en la zona del cuello.</p> <p>Poda de formación suprimiendo algunas ramas secundarias con lo que se concentra la producción en 2 ó 3 ramificaciones favoreciendo la ventilación y la calidad de los frutos. Se ajustará a los marcos de plantación, precocidad, características de la variedad y época de plantación. La poda debe ser paulatina y nunca demasiado severa, sobre todo en las épocas de fuerte insolación.</p> <p>Entutorado tipo holandés con hilo de rafia atados a los alambres del emparrillado. No se apretará en exceso la rafia sobre los brazos de la planta a fin de no provocar roces y estrangulamientos.</p> <p>Aclareo de frutos de la primera cruz, de pequeño tamaño, y de mala calidad o deformes.</p> <p>Conviene que el cuajado de los primeros frutos sea de las flores de las segundas cruces, así se evita el riesgo de malformaciones y mejora el crecimiento de plantas poco desarrolladas.</p> <p>En ocasiones, cuando las condiciones sean adversas, (al principio del cuajado, en verano) para favorecer la polinización, se dará aire (espolvoreado en vacío) en las horas centrales del día.</p> <p>Mover la tierra ó arena (binas) alrededor de la planta. Se consigue quitar la hierba que comienza a salir y se rompe la costra superficial.</p> <p>Aporte de materia orgánica en carillas.</p> <p>Sombreado en el cultivo de otoño-invierno, antes de la plantación. Blanquear la cubierta del invernadero para evitar el exceso de temperatura que se produce en el interior del mismo en verano. Eliminar el producto blanqueante cuando interese el cuajado de los primeros frutos.</p> <p>Aplicación de fungicidas a las heridas ocasionadas en la poda.</p> <p>Lineas de goteros separadas del cuello de las plantas.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RIEGO</p>	<p>Realización de determinaciones analíticas de la calidad del agua de riego. Los volúmenes máximos de cada riego se establecerán en función de la profundidad radicular y de las características físicas del suelo. Para la programación de los riegos en cultivo enarenado, se seguirán métodos técnicamente aceptados, como el del tensiómetro o el del balance. En particular, para el método del balance se empleará un coeficiente de cultivo (K_c) de acuerdo con el Cuadro nº 2 El nivel de agotamiento permisible (NAP) del agua disponible se fija en 0,30. El sistema de riego será localizado de alta frecuencia, cuyo coeficiente de uniformidad (CU) estará comprendido entre los valores establecidos. En el caso de cultivo sin suelo, los riegos se efectuarán cuando se haya consumido entre el 5-10% del agua retenida, corrigiendo el volumen de riego en función de las condiciones perjudiciales.</p>		<p>Utilización de goteros autocompensantes con un coeficiente de variación del gasto inferior al 5%. Riego tras el trasplante. Niveles de los parámetros del agua de riego: Conductividad (CE_v) < 1,5 dS/m RAS < 18 Boro < 2 p.p.m. Bicarbonato < 1,5-2 meq/l</p>
<p>CONTROL INTEGRADO</p>	<p>La estimación del riesgo en cada parcela se hará mediante evaluaciones de los niveles poblacionales y/o de incidencia, estado de desarrollo de las plagas/enfermedades y fauna útil; fenología del cultivo y condiciones climáticas, de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado establecida en el Cuadro nº 3. En la protección contra plagas y enfermedades se preferirán, siempre que sea posible, los métodos biológicos, biotécnicos, culturales, físicos y genéticos a los químicos. La aplicación de medidas directas de control de plagas/enfermedades sólo se efectuará cuando los niveles poblacionales/de incidencia superen los umbrales orientativos de intervención establecidos en la Estrategia de Control Integrado (Cuadro nº 3) y cuando la estimación del riesgo así lo indique en el caso de enfermedades. En el caso de resultar necesaria una intervención química, las materias activas a utilizar serán exclusivamente las incluidas en la Estrategia de Control Integrado que han sido seleccionadas, entre las autorizadas, de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación toxicológica, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menores riesgos de fenómenos de resistencias. Debe protegerse e incrementarse la fauna auxiliar. En general los himenópteros; particularmente, <i>Eretmocerus spp</i> y <i>Neoseiulus spp</i>. La maquinaria utilizada en los tratamientos fitosanitarios se someterá a revisión y calibrado periódico. Colocación de trampas cromotrópicas antes del inicio del cultivo.</p>	<p>Utilización de calendarios de tratamientos productos en espolvoreo. herbicidas en el interior del invernadero.</p>	<p>Uso de termohigrógrafos para relacionar las condiciones de humedad relativa (HR) y temperatura (T) con el desarrollo de las plagas y enfermedades. Suelitas de fauna auxiliar teniendo en cuenta la persistencia de las materias activas. En el caso de tratamientos químicos: * Alternancia de materias activas de distinto grupo químico y mecanismo de acción, no realizando más de 2 tratamientos seguidos con la misma materia activa. * Reducir el área tratada a focos o rodales cuando sea posible. Establecimiento de un inventario y valoración de organismos auxiliares y nocivos.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RECOLECCIÓN</p>	<p>Se efectuará en las mejores condiciones y con el mayor cuidado para evitar lesiones en los frutos que reduzcan su calidad y propicien las infecciones.</p> <p>Se eliminarán los frutos que presenten síntomas y presencia de patógenos causantes de podredumbres.</p> <p>Tomar muestras, en el período de recolección y/o elaboración, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios, garantizar que se han utilizado, exclusivamente, las materias activas incluidas en la Estrategia de Control Integrado, y que se cumple lo establecido en la Legislación Española en relación con los LMR.</p>	<p>Antes de que los frutos alcancen la madurez suficiente, que permita alcanzar las exigencias de calidad comercial.</p>	
<p>POST-RECOLECCIÓN Y CONSERVACIÓN</p>	<p>Las categorías comerciales de pimientos amparadas por la denominación de Producción Integrada serán las establecidas por el Reglamento (CE) nº 79/88 de la Comisión de 13 de enero de 1987, en el que se especifican las normas de calidad interna y externa de los frutos.</p> <p>Se tomarán las medidas adecuadas para mantener todos los elementos que intervienen en el proceso de almacenamiento y manipulación de los frutos con la mayor limpieza y asepsia posibles. La maquinaria donde se confecciona el fruto se limpiará, al menos, una vez a la semana y desinfectará, al menos, una vez al mes, durante el período de funcionamiento. Los cajones y recipientes utilizados en el transporte y almacenamiento de la fruta se mantendrán limpios y desinfectarán, al menos, una vez al año.</p> <p>Se procederá a la desinfección total de la central hortofrutícola una vez al año.</p>	<p>Cualquier tratamiento químico.</p>	
<p>LEVANTAMIENTO DEL CULTIVO</p>	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior.</p>	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior.</p>	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior.</p>
<p>CONDICIONES PARA LA ROTACIÓN</p>	<p>Las rotaciones serán al menos de 3 años, excepto en aquellas parcelas situadas en zonas con alto riesgo de desertización o donde se riegue con aguas salinas (> 2 dS / m). Estas parcelas cumplirán las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Las parcelas deberán estar libres de cultivo 1-2 meses al año. · El retranqueo o aporte de materia orgánica deberá realizarse al menos trianualmente. 		

CUADRO N° 1

NIVELES NORMALES DE CONCENTRACIÓN DE MACRO Y MICRONUTRIENTES EN HOJAS DE PIMIENTO

ELEMENTO	ADECUADOS
Nitrógeno (N) (%)	3.5-5.0
Fósforo (P) (%)	0.3-0.7
Potasio (K) (%)	4.5-5.5
Calcio (Ca) (%)	2.0-4.0
Magnesio (Mg) (%)	0.9-1.5
Hierro (Fe) (p.p.m.)	80-200
Manganeso (Mn) (p.p.m.)	90-200
Cobre (Cu) (p.p.m.)	10-20
Zinc (Zn) (p.p.m.)	30-60
Boro (B) (p.p.m.)	20-60

CUADRO N° 2

COEFICIENTE DE CULTIVO (Kc)

DÍAS DESDE LA SIEMBRA	1-15	16-30	31-45	46-60	61-75	76-90	91-105	106-120	121-135	136-150	151-165	166-180	181-195	196-210	211-225	226-240	241-255
VALOR DE Kc (1)	0.35	0.35	0.50	0.70	0.90	1.00	1.10	1.10	1.10	1.00	1.00	0.90					
VALOR DE Kc (2)	0.20	0.30	0.40	0.55	0.70	0.90	1.10	1.10	1.00	0.90	0.70	0.60	0.50	0.50	0.60	0.70	0.80

(1) Ciclo: verano-otoño.
 (2) Ciclo: otoño-primavera.

CUADRO Nº 3

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:

- Estación de Control (E. C): Invernadero
- Unidad Muestral Primaria (U. M. P): Sector, donde se observan 7 plantas para invernaderos de hasta 5.000 m² y 10 para invernaderos de más de 5.000 m²
- Número de U.M.P.: 4 (NE, NO, SE, SO)
- Unidad Muestral Secundaria (U. M. S.): Planta, 3 hojas / planta (nivel inferior, medio y superior), 3 flores / planta, 3 frutos / planta.
- Periodicidad de las observaciones: Se recomiendan semanalmente, y siempre, con anterioridad a cualquier medida de control

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detalla a continuación.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Escala de valoración	Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	
Elemento	Número U.M.P.	Plantas con presencia	0= Ausencia 1= Presencia	Presencia de colonias Tratamiento: · Focos · Generalizado, si se extiende por la parcela y se observa aumento de las poblaciones en los focos.	-	<i>Neoseiulus californicus</i> <i>Scolothrips loricornis</i> <i>Phytoseiulus persimilis</i>	<i>Feltiella acarisuga</i> <i>Neoseiulus californicus</i>	azadiractin azufre mojable flufenoxuron hexitiazox tetradifon	abamectina (3+4) piridaben (2+4)	Evitar dispersión mediante operaciones culturales
Araña Roja <i>Tetranychus urticae</i> <i>Tetranychus turkestani</i> <i>Tetranychus evansi</i>	Planta	7/10	Plantas con presencia	0= Ausencia 1= Presencia	-	<i>Neoseiulus californicus</i> <i>Scolothrips loricornis</i> <i>Phytoseiulus persimilis</i>	<i>Feltiella acarisuga</i> <i>Neoseiulus californicus</i>	azadiractin azufre mojable flufenoxuron hexitiazox tetradifon	abamectina (3+4) piridaben (2+4)	Evitar dispersión mediante operaciones culturales
Araña Blanca <i>Polyphagotarsonemus latus</i>	Planta	7/10	Plantas con presencia	0= Ausencia 1= Presencia	-	<i>Neoseiulus californicus</i>	<i>Neoseiulus cucumeris</i>	azadiractin azufre mojable tetradifon	abamectina (3+4)	Evitar dispersión mediante operaciones culturales

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS			Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	
					Elemento	Número U.M.P.					
Mosca blanca <i>Bemisia tabaci</i>	Hojas	Hojas con negrilla.	0= Ausencia 1= Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas.	Primera presencia de ne-grilla en hoja. Tratamientos localizados en las ban-das.	-	<i>Eretmocerus mundus</i> <i>Encarsia lutea</i> <i>Encarsia transvena</i> <i>Encarsia pergandiella</i>	<i>Eretmocerus eremicus</i> <i>Eretmocerus mundus</i> <i>Macrolophus caliginosus</i> <i>Verticillium lecanii</i>	azadiractin <i>Beauveria bassiana</i> (producto biológico) buprofezin imidacloprid (riego) teflubenzuron	alfa-cipermetrin (4) bifentrin (4) pimetrozina (3) piridaben (2+4)	Aplicaciones de soluciones jabonosas. Incrementar el número de trampas cromotrópicas amarillas y revisión periódica. El control químico de esta especie es difícil, por lo que se debería incidir sobre las medidas culturales preventivas. Si se observan larvas de mosca blanca parasitadas, dirigir la aplicación a la parte alta de la planta.
Pulgón <i>Myzus persicae</i> <i>Aphis gossypii</i>	Planta	Planta con presencia de colonias. Plantas con negrilla.	0= Ausencia 1= Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas.	Sin parasitismo, con presencia de colonias y/o negrilla. Tratamientos por focos. Tratamiento generalizado si se extiende. Con parasitismo no tratar.	-	<i>Aphidius matricariae</i> <i>Aphidius</i> spp. <i>Lysiphlebus testaceipes</i> <i>Praon volucre</i>	<i>Aphidius colemani</i> <i>Aphidoletes aphidimyza</i> <i>Lysiphlebus testaceipes</i> <i>testaceipes</i>	azadiractin imidacloprid (riego) pirimicarb (no controla <i>Aphis gossypii</i>)	alfa-cipermetrin (4) deltametrin (4) imidacloprid (4+6) lambda-chialotrin (4) pimetrozina (3)	Aplicaciones de soluciones jabonosas. Incrementar el número de trampas cromotrópicas amarillas y revisión periódica.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de valoración	OTROS MÉTODOS			Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	
	Elemento	Número U.M.P.					Fauna Auxiliar	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	OTROS
Trips <i>Frankliniella occidentalis</i>	Planta	7/10	Plantas con TSWW	0= Ausencia 1= Presencia	Presencia de plantas con TSWW	Floración.	<i>Neoseiulus barkeri</i>	<i>Neoseiulus cucumeris</i>	azadiractin	acrinatrin (4)	Incrementar el número de trampas cromotrópicas azules. Revisión periódica y sustitución cuando las poblaciones capturadas sean elevadas. Eliminar plantas con virus.
	Flor	21/30	Flores con presencia		En ausencia de plantas con virus, presencia de trips en flor.		<i>Orius albidipennis</i> <i>Orius laevigatus</i> <i>Orius niger</i>	<i>Amblyseius degenerans</i> <i>Orius</i>	lufenuron	formetanato (3+4) malatión (4)	
	Fruto	21/30	Frutos con daños.		Frutos con daños.						
Orugas <i>Spodoptera exigua</i> <i>Spodoptera littoralis</i> <i>Helicoverpa armigera</i> <i>Heliothis peltigera</i> <i>Autographa gamma</i> <i>Chrysodeixis chalcites</i>	Planta	7/10	Planta, flor y fruto, con presencia de huevos, larvas y daños recientes.	0= Ausencia 1= Presencia	Primera presencia de huevos, larvas y daños recientes.	-	<i>Hyposoter didymator</i>	<i>Thrichogramma evanescens</i>	azadiractin <i>Bacillus thuringiensis</i> (producto biológico)	clorpiifos (cebo) (3+4) teflubenzuron (5)	Eliminación de frutos dañados.
	Flor	21/30					<i>Sinophorus</i> sp.				
	Fruto	21/30					<i>Virus de la poliedrosis nuclear de Spodoptera exigua</i>		flufenoxuron hexaflumuron lufenuron tebufenozida		

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL						
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS			
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Escala de valoración	Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido		Permitido con restricciones		
	Elemento	Número U.M.P.											
Nematodos <i>Meloidogyne sp.</i>	Planta	7/10	Plantas afectadas	0= Ausencia 1= Presencia	-	Presencia de plantas afectadas en las primeras fases del cultivo Cuando los rodales estén bien delimitados tratamiento por sectores de riego. En parcelas con antecedentes de nematodos, tratar sin presencia de síntomas, si no se ha podido solarizar.	-	-	-	-	-	cacusafo (3+8) oxamilo (3+8)	Solarización. Mantenimiento de un nivel adecuado de materia orgánica. Eliminación de plantas afectadas, con la máxima cantidad de sistema radicular posible.
Oidiopsis <i>Leveillula taurica</i>	Hojas	21/30	Hojas con síntomas de esporulación	0= Ausencia 1= Presencia	-	Presencia de síntomas. Hasta el umbral indicado, sólo se podrá utilizar azufre mojable. Condiciones favorables para su desarrollo: 70% HR 10<T (°C)<35 Con un óptimo de 26°C	-	-	-	-	-	azufre mojable bupirimato ciproconazol fenarimol hexaconazol nuarimol penconazol pirifenox triadimefon triadimenol	Eliminación de malas hierbas y restos de cultivo.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	Método Visual		Otros Métodos	Umbral	Época	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones		
	Elemento	Número U.M.P.	Escala de valoración								
Podredumbre blanca <i>Sclerotinia sclerotiorum</i>	Planta	7/10	Plantas con síntomas	0= Ausencia 1= Presencia	-	<p>Cuando los métodos prioritarios no controlen.</p> <p>Si esta muy localizada tratar las zonas afectadas.</p> <p>Condiciones favorables para su desarrollo: humedades relativas altas y temperaturas ligeramente superiores a <i>Botrytis</i>.</p>	-	-	<p>procimidona</p> <p>tebuconazol</p>	<p>ciprodimil + fludioxamil (4)</p>	<p>Solarización tras el cultivo afectado</p> <p>Métodos prioritarios:</p> <p>Manejo adecuado de ventilación y riego.</p> <p>Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo.</p> <p>Retirar inmediatamente de la parcela los órganos enfermos y destruirlos.</p> <p>Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor.</p>

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones		
	Elemento	Número U.M.P.	Escala de valoración								
Seca o tristeza <i>Phytophthora capsici</i>	Planta	7/10	Plantas con síntomas	0= Ausencia 1= Presencia	-	Presencia con síntomas Condiciones favorables para su desarrollo: Temperatura óptima de 26-32°C	-	-	propamocarb	etridiazol (1)	Identificar el agente causal en laboratorios especializados. Se pueden confundir con otros síntomas de origen no patológico. Eliminación de restos de cultivo. Evitar parcelas excesivamente regadas o mal drenadas. En caso de aguas infectadas: Tratamiento del agua de riego. Cubrir las balsas y conducciones. Solarización.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN				MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL		Variable de densidad	Escala de valoración	OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Número U.M.P.						Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	
	Elemento											
Roña bacteriana <i>Xanthomonas campestris pv vesicatoria</i> .	Planta	7/10	Plantas con síntomas	0= Ausencia 1= Presencia	-	Cuando los métodos prioritarios no controlen. HR alta. HR alta 25<T (°C)<35	-	-	-	mancozeb	compuestos cupricos (7)	Métodos prioritarios. Manejo adecuado de ventilación y riego. Reducir al máximo la humedad ambiental e impedir que sobre las plantas exista la presencia de agua libre.
Podredumbre blanda <i>Erwinia carotovora subsp. carotovora</i>												Desinfección de herramientas. Eliminar órganos enfermos. Evitar heridas de poda. Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor.

RESTRICCIONES DE USO:

- (1) Aplicar sólo al inicio del cultivo.
- (2) No realizar más de un tratamiento por campaña.
- (3) No realizar más de dos tratamientos por campaña.
- (4) Utilizar sólo cuando las materias activas permitidas sin restricciones no hayan sido efectivas.
- (5) No utilizar para *Helicoverpa spp.* y *Heliothis spp.*
- (6) Sólo en tratamientos localizados.
- (7) Sólo en tratamientos al cuello de la planta.
- (8) Sólo aplicado al agua de riego.

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SÍNTOMAS EN FRUTO	TRANSMISIÓN	MÉTODOS DE LUCHA
<p>CMV. (Cucumber Mosaic Virus) (Virus del Mosaico del Pepino)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mosaico verde claro - amarillento en hojas apicales. - Clorosis difusa - Ausencia de brillo. (hojas mate) - Reducción del limbo - Rizamiento de los nervios 	<ul style="list-style-type: none"> - Deformaciones - Dibujos en forma de anillos concéntricos y líneas irregulares con la piel hundida. - Reducción del tamaño 	<ul style="list-style-type: none"> - Pulgón 	<ul style="list-style-type: none"> - Control de pulgones - Eliminación de plantas afectadas - Eliminación de malas hierbas - Protección de semilleros para evitar contaminaciones precoces.
<p>PVY (Potato Virus Y) (Virus Y de la Patata)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Oscurecimiento y necrosis de los nervios foliares - Estrías necróticas en el tallo - Defoliaciones - Manchas verde oscuro junto a las venas. (vein banding) 	<ul style="list-style-type: none"> - Manchas y necrosis - Deformaciones 	<ul style="list-style-type: none"> - Pulgón 	<ul style="list-style-type: none"> - Control de pulgones. - Eliminación de plantas afectadas - Uso de variedades resistentes
<p>TSWV (Tomato Spotted Wilt Virus) (Virus del Bronceado del Tomate)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Necrosis apical - Anillos cloróticos después necróticos en hojas viejas - Dibujos geométricos en arabescos 	<ul style="list-style-type: none"> - Manchas circulares a veces en forma de anillos - Deformaciones 	<ul style="list-style-type: none"> - Trips (<i>Frankliniella occidentalis</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de plantas afectadas - Eliminación de malas hierbas - Protección de semilleros para evitar contaminaciones precoces. - Control de trips
<p>TMV (Tobacco Mosaic Virus) (Virus del Mosaico del Tabaco) ToMV (Tomato Mosaic Virus) (Virus del Mosaico del Tomate)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mosaico en manchas verde claro/oscuro. - Reducción del crecimiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Deformaciones - Manchas, necrosis. - Reducción del tamaño. 	<ul style="list-style-type: none"> - Semillas - Mecánica (contacto) en la poda entutorado etc - Se mantiene en el suelo en restos de cosecha. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar semillas garantizadas sanas - Evitar la transmisión mecánica mediante desinfección de manos, herramientas, etc. - Usar variedades resistentes - Eliminación de plantas afectadas.
<p>PMMV (Pepper Mild Mottle Virus) (Virus del Moteado Suave del Pimiento)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mosaico verde claro - verde oscuro muy suave en las hojas apicales 	<ul style="list-style-type: none"> - Abullonaduras - Deformaciones 	<ul style="list-style-type: none"> - Semillas - Mecánica (contacto) manos herramientas, roces entre plantas. - Suelo (restos de cosecha) 	<ul style="list-style-type: none"> - Usar semillas sanas - Evitar la transmisión mecánica - Eliminación de plantas afectadas - Usar variedades resistentes.
<p>TBSV (Tomato Bushy Stunt Virus) (Virus del Enanismo Ramificado del Tomate)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Clorosis y amarilleamiento fuerte en hojas apicales. - Necrosis en hojas, peciolo y tallo 	<ul style="list-style-type: none"> - Manchas necróticas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Suelo (raíces) - Semilla 	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de plantas afectadas - Evitar contacto entre plantas.

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Berenjena bajo abrigo.

La Producción Integrada es el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada producto en el correspondiente Reglamento de Producción.

El artículo 5.1 de la Orden de 26 de junio de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, establece que la Dirección General de la Producción Agraria, una vez que las técnicas de Producción Integrada de un determinado producto se encuentren suficientemente desarrolladas, oídas las asociaciones de agricultores interesadas, elaborará una propuesta de Reglamento de Producción Específico para ese producto, que será aprobado mediante Orden.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la Disposición Final Primera del Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

DISPONGO

Artículo 1. Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Berenjena bajo abrigo que se publica anexo a esta Orden.

Artículo 2. La adaptación o actualización de cualquier práctica contemplada en el presente Reglamento Específico a las circunstancias que pudieran concurrir en una situación concreta, o cualquier actuación o práctica, circunstancial, no contemplada en el mencionado Reglamento, tendrá que ser autorizada, previa justificación técnica, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE BERENJENA BAJO ABRIGO

A los efectos previstos en el art. 6.2.b) de la Orden de 26 de junio de 1.996 por la que se desarrolla el Decreto 215/1995 de 19 de septiembre sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, la estructura de las Agrupaciones de Producción Integrada de berenjena bajo abrigo queda constituida por una superficie máxima en función de la superficie media de la unidad productiva, de acuerdo con el siguiente cuadro:

SUPERF. MEDIA DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (INVERNADERO)	SUPERF. MÁXIMA API
< 7.500 m ²	35 Has.
7.500 - 10.000 m ²	50 Has.
> 10.000 - 15.000 m ²	65 Has.

debiéndose contratar un técnico competente, por cada una de dichas Agrupaciones, encargado de efectuar los controles de las prácticas de Producción Integrada contempladas en este Reglamento, y que se realizarán de acuerdo con las normas técnicas, que definen los criterios agronómicos para su ejecución, así como las medidas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales.

CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS

EXIGENCIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
CLIMÁTICAS		<p>Temperatura de crecimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> . nocturna: 17 - 22 °C . diurna: 22 - 27 °C <p>Temperatura de floración:</p> <ul style="list-style-type: none"> . nocturna: 18 - 20 °C . diurna: 20 - 30 °C <p>Humedad relativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> . mínima: 45% . óptima: 55% . máxima: 70%
EDÁFICAS	Acumulación de agua en el suelo.	<p>Profundidad útil: igual o superior a 25 - 30 cm</p> <p>Textura: media</p> <p>pH: comprendido entre 6 y 7,5</p>
SUSTRATOS	<p>Utilización de turbas.</p> <p>Con presencia de fitopatógenos.</p> <p>Con tasas altas de degradación.</p>	Porosidad mayor del 85%.

PRÁCTICAS AGRÍCOLAS

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES	<p>Material de cubierta reciclable.</p> <p>Sistema de ventilación.</p> <p>Utilización de mallas para sellar las superficies de ventilación con densidad mínima de 6x6 hilos/cm² excepto en invernaderos de malla.</p> <p>Utilización de sistemas cerrados con reutilización del drenaje o de sistemas recirculantes en cultivos sin suelo.</p> <p>Eliminación de malas hierbas alrededor del invernadero.</p>		<p>Módulos de invernaderos menores o iguales a 5.000 m² con una altura superior a 3 metros.</p> <p>Ventilación central y lateral, de un 30% como mínimo, entre ambas, de la superficie del invernadero, y sellada con malla de 8x8 hilos/cm².</p> <p>Cubierta de polietileno (PE), de larga duración, y de etilvinilacetato (EVA).</p> <p>Doble puerta en el invernadero</p> <p>Embalses de agua de riego cubiertos</p>
LEVANTAMIENTO DEL CULTIVO ANTERIOR	<p>Arranque de plantas con la máxima cantidad de raíces y su eliminación.</p>	<p>Abandono:</p> <ul style="list-style-type: none"> · del cultivo al final del ciclo productivo · de restos vegetales en las lindes de la parcela · de restos de plástico, envases y otros residuos en el interior o lindes de la parcela 	<p>Desinfección de la estructura, cubierta y malla de los invernaderos.</p> <p>Tratamiento de los restos de cultivo antes de su retirada del invernadero.</p> <p>Compostaje de los restos vegetales y su posterior incorporación con las debidas garantías fitosanitarias.</p> <p>Tratamientos fungicidas para la reutilización de sustratos antes de la implantación del siguiente cultivo (utilización de lejía).</p>
PLANTACIÓN	<p>El material vegetal (plántulas) procederá de semilleros oficialmente autorizados y con el correspondiente pasaporte fitosanitario, obtenido a partir de semillas garantizadas según el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Hortícolas.</p> <p>Densidad de plantación inferior a 20.000 plantas/ha</p> <p>El transplante se hará como mínimo una semana después de arrancar el cultivo precedente y realizar las labores de preparación del terreno.</p> <p>Eliminación previa de plántulas que presenten síntomas de enfermedad o un desarrollo anormal.</p>	<p>Desinfección de suelos por métodos químicos.</p> <p>Asociación de cultivos en el mismo invernadero.</p> <p>Utilización de material transgénico.</p>	<p>Desinfección de suelos mediante solarización con plásticos de polietileno normal transparente de 150 a 200 galgas, con la cubierta del invernadero cerrada.</p> <p>Densidad de plantación marcada por la poda de formación empleada. Para podas de 3 a 4 tallos, la densidad de plantación será sobre 10000 plantas/ha, con una distancia entre filas de 150-200 cms. y entre plantas de 50 a 66 cms. en cultivo enarenado.</p> <p>Densidad de plantación de 10.000-15.000 plantas/ha. en cultivo sin suelo.</p> <p>Transplante de plántulas de 10 a 15 cm. de altura y 3 a 5 hojas verdaderas, no colocándolas a profundidad excesiva.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>ENMIENDAS Y FERTILIZACIÓN</p>	<p>Las enmiendas orgánicas y minerales, si proceden.</p> <p>La fertilización mineral se realizará teniendo en cuenta las extracciones del cultivo, el nivel de fertilidad del suelo (horizonte orgánico y horizonte mineral, en los suelos enarenados), el estado nutricional de la planta (Cuadro nº 1) y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.).</p> <p>Las extracciones (Kg/Tm de producción), a los efectos anteriores, se establecen en:</p> <p>N..... 4,5 P₂O₅..... 1,2 K₂O.....7,0</p> <p>En el caso de cultivo sin suelo la solución nutritiva de partida, se elaborará teniendo en cuenta las aportaciones iónicas del agua de riego y el estado de desarrollo del cultivo, ajustando, posteriormente, los nutrientes a aportar analizando la solución de drenaje.</p> <p>El control de malas hierbas dentro del invernadero se realizará por medios manuales o mecánicos.</p> <p>Eliminación de los restos de poda, del deshojado, de los frutos procedentes del aclareo y de las plantas u órganos sobre los que se manifieste algún tipo de enfermedad.</p> <p>La expresa autorización y estricto control del responsable técnico correspondiente, en el caso de uso de fitorreguladores que son los autorizados (Cuadro nº 2).</p>	<p>Uso de fitorreguladores en periodos donde las condiciones ambientales permitan la utilización de técnicas alternativas (insectos polinizadores, viento, vibradores).</p>	<p>Alcanzar mediante las correspondientes enmiendas orgánicas un nivel de, al menos, el 1% de materia orgánica en enarenados.</p> <p>Enmiendas calizas cuando las aguas presenten elevadas concentraciones en sal.</p> <p>La programación de la fertilización se realizará de acuerdo con las necesidades de la planta.</p> <p>Análisis de la solución del drenaje cada 15 días en cultivo sin suelo.</p>
<p>OPERACIONES CULTURALES</p>	<p>El control de malas hierbas dentro del invernadero se realizará por medios manuales o mecánicos.</p> <p>Eliminación de los restos de poda, del deshojado, de los frutos procedentes del aclareo y de las plantas u órganos sobre los que se manifieste algún tipo de enfermedad.</p> <p>La expresa autorización y estricto control del responsable técnico correspondiente, en el caso de uso de fitorreguladores que son los autorizados (Cuadro nº 2).</p>	<p>Uso de fitorreguladores en periodos donde las condiciones ambientales permitan la utilización de técnicas alternativas (insectos polinizadores, viento, vibradores).</p>	<p>Aporcado para reforzar la planta y evitar el encharcamiento o excesiva humedad en la zona del cuello.</p> <p>Entutorado con hilo de rafia atados a los alambres del emparrillado. No se apretará en exceso la rafia sobre el tallo de la planta a fin de no provocar roces y estrangulamientos.</p> <p>Poda de formación en las variedades de crecimiento indeterminado, eliminando todos los brotes que salgan por debajo de la primera cruz. Poda de 2 a 4 brazos, en función del marco de plantación.</p> <p>Deshojado, eliminando las hojas envejecidas y/o enfermas de abajo a arriba, sin sobrepasar los frutos que están sin recolectar.</p> <p>Aplicación de fungicidas a las heridas ocasionadas en la poda y deshojado.</p> <p>Aclareo de frutos, dejando uno sólo por ramillete.</p> <p>Empieo de insectos polinizadores o técnicas alternativas para la polinización</p> <p>Lineas de goteros separadas del cuello de las plantas.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RIEGO</p>	<p>Realización de determinaciones analíticas de la <u>calidad del agua de riego</u>. Los volúmenes máximos de cada riego se establecerán en función de la profundidad radicular y de las características físicas del suelo. Para la <u>programación de los riegos</u> en cultivo enarenado, se seguirán métodos técnicamente aceptados, como el del tensiómetro o el del balance. En particular, para el método del balance se empleará un coeficiente de cultivo (Kc) de acuerdo con el Cuadro nº 3. El <u>nivel de agotamiento permisible (NAP)</u> del agua disponible se fija en 0,60. El sistema de riego será <u>localizado de alta frecuencia</u>, cuyo coeficiente de uniformidad (CU) estará comprendido entre los valores establecidos. En el caso de cultivo sin suelo, los riegos se efectuarán cuando se haya consumido entre el 5-10% del agua retenida, corrigiendo el volumen de riego en función de los iones perjudiciales.</p>		<p>Riego tras el trasplante. Utilización de goteros autocompensantes con un coeficiente de variación del gasto inferior al 5%. Niveles de los parámetros del agua de riego: RAS < 18 Boro < 2 p.p.m Bicarbonato < 1,5-2 meq/l</p>
<p>CONTROL INTEGRADO</p>	<p>La <u>estimación del riesgo</u> en cada parcela se hará mediante evaluaciones de los niveles poblacionales y/o de incidencia, estado de desarrollo de las plagas/enfermedades y fauna útil; fenología del cultivo y condiciones climáticas, de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado establecida en el Cuadro nº 4. En la protección contra plagas y enfermedades se preferirán, siempre que sea posible, los métodos biológicos, biotécnicos, culturales, físicos y genéticos a los químicos. La aplicación de medidas directas de control de plagas/enfermedades se efectuará cuando los niveles poblacionales/de incidencia superen los umbrales orientativos de intervención establecidos en la Estrategia de Control Integrado (Cuadro nº 4) y cuando la estimación del riesgo así lo indique en el caso de enfermedades. En el caso de resultar necesaria una intervención química, las materias activas a utilizar serán exclusivamente las incluidas en la Estrategia de Control Integrado que han sido seleccionadas, entre las autorizadas, de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación toxicológica, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menores riesgos de fenómenos de resistencias. Debe protegerse e incrementarse los polinizadores y otra fauna auxiliar. En general, los himenópteros y ácaros depredadores fitoseídos, particularmente, <i>Diglyphus spp.</i> y <i>Neoseiulus spp</i> La maquinaria utilizada en los tratamientos fitosanitarios se someterá a revisión y calibrado periódico. Colocación de trampas cromotrópicas antes del inicio del cultivo.</p>	<p>Utilización de: . calendarios de tratamientos . productos en espolvoreo. . herbicidas en el interior del invernadero</p>	<p>Uso de termohigrógrafos para relacionar las condiciones de humedad relativa (HR) y temperatura (T) con el desarrollo de las plagas y enfermedades. Suelitas de fauna auxiliar y/o polinizadores teniendo en cuenta la persistencia de las materias activas. En el caso de tratamientos químicos: * Alternancia de materias activas de distinto grupo químico y mecanismo de acción, no realizando más de 2 tratamientos seguidos con la misma materia activa * Reducción del área tratada a focos o rodales cuando sea posible. Establecimiento de un inventario y valoración de fauna auxiliar y agentes nocivos.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
RECOLECCIÓN	<p>Se efectuará en las mejores condiciones y con el mayor cuidado para evitar lesiones en los frutos que reduzcan su calidad y propicien las infecciones.</p> <p>Se eliminarán los frutos que presenten síntomas y presencia de patógenos causantes de podredumbres.</p> <p>Tomar suficientes muestras, en el periodo de recolección y/o elaboración, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios, garantizar que se han utilizado, exclusivamente, las materias activas incluidas en la Estrategia de Control Integrado, y que se cumple lo establecido en la Legislación Española en relación con los LMR.</p>	<p>Antes de que los frutos alcancen la madurez suficiente, que permita alcanzar las exigencias de calidad comercial.</p>	
POST-RECOLECCIÓN Y CONSERVACIÓN	<p>Las categorías comerciales de las berenjenas amparadas por la denominación de Producción Integrada serán las establecidas por el Reglamento (CE) nº 1292/81 de la Comisión de 12 de mayo de 1981, en el que se especifican las normas de calidad interna y externa de los frutos.</p> <p>Se tomarán las medidas adecuadas para mantener todos los elementos que intervienen en el proceso de almacenamiento y manipulación de los frutos con la mayor limpieza y asepsia posibles. La maquinaria donde se confeccione el fruto se limpiará, al menos, una vez a la semana y desinfectará, al menos, una vez al mes, durante el periodo de funcionamiento. Los cajones y recipientes utilizados en el transporte y almacenamiento de la fruta se mantendrán limpios y desinfectarán, al menos, una vez al año.</p> <p>Se procederá a la desinfección total de la central hortofrutícola una vez al año.</p>	<p>Cualquier tratamiento químico</p>	
LEVANTAMIENTO DEL CULTIVO	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior.</p>	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior.</p>	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior.</p>
CONDICIONES PARA LA ROTACION	<p>Las rotaciones serán, al menos, de 3 años, excepto en aquellas parcelas situadas en zonas con alto riesgo de desertización o donde se riegue con aguas salinas (> 2 dS/m). Estas parcelas cumplirán las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Las parcelas deberán estar libres de cultivo 1-2 meses al año. . El retranqueo o aporte de materia orgánica deberá realizarse, al menos, trianualmente. 		

CUADRO Nº 1

NIVELES NORMALES DE CONCENTRACIÓN DE MACRO Y MICRONUTRIENTES EN HOJAS DE BERENJENA

ELEMENTO	ADECUADOS
Nitrógeno (N) (%)	3.9-5.9
Fósforo (P) (%)	0.35-0.5
Potasio (K) (%)	3.5-5.0
Calcio (Ca) (%)	2.5-4.0
Magnesio (Mg) (%)	0.7-1.2
Hierro (Fe) (p.p.m.)	80-150
Manganeso (Mn) (p.p.m.)	55-100
Cobre (Cu) (p.p.m.)	10-25
Zinc (Zn) (p.p.m.)	35-80
Boro (B) (p.p.m.)	25-40

CUADRO Nº 2

FITORREGULADORES AUTORIZADOS

Ácido fólico 0,1 % + AATC 5%
Acido giberélico 0,5% + fenotiol 1 %
ANA 0,45 % + ANA (amida) 1,2 %
(2-NAFTILOXI) ACETAMIDA 0,25 % + 4-CPA 0,075 %

CUADRO Nº 3

COEFICIENTE DE CULTIVO (Kc)

DÍAS DESDE LA SIEMBRA	1-15	16-30	31-45	46-60	61-75	76-90	91-105	106-120	121-135	136-150	151-165	166-180	181-195	196-210	211-225	226-240	241-255
VALOR DE Kc	0.20	0.37	0.54	0.71	0.94	1.12	1.05	0.94	0.86	0.76	0.78	0.82	0.79	0.74	0.85	0.60	0.59

CUADRO Nº 4

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:

- Estación de control (E.C.): Invernadero.
- Unidad Muestral Primaria (U.M.P.): Sector, donde se observan 7 plantas para invernaderos de hasta 5000 m² y 10 para invernaderos de más de 5000 m².
- Número U.M.P.: 4 (NE, NO, SE, SO).
- Unidad Muestral Secundaria (U.M.S): Planta 3 hojas/planta (nivel inferior, medio y superior), 3 flores/planta, 3 frutos / planta.
- Períodicidad de las observaciones: Se recomiendan semanalmente y, siempre, con anterioridad a cualquier medida de control.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga/enfermedad se detalla a continuación:

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO						CRITERIOS DE INTERVENCIÓN				MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL			OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS			
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de valoración				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones				
												Elemento	Número U.M.P.	
Araña Roja <i>Tetranychus urticae</i> <i>Tetranychus turkestani</i> <i>Tetranychus evansi</i>	Hojas	Hojas con presencia.	0= Ausencia 1= Presencia	-	Presencia de colonias. Tratar sólo focos. Generalizado si se extiende en la parcela.	-	<i>Neoseiulus californicus</i> <i>Feltiella acarisuga</i> <i>Phytoseiulus persimilis</i>	<i>Neoseiulus californicus</i> <i>Phytoseiulus persimilis</i>	azadiractin bromopropilato tetradifon	abamectina [2+3a(2)+4] azufre mojable [3a(1,5)] fenbutestan [3a (0,5)] fenproximato [3b(-)+4] piridaben [1+3a(1,5)+4]	Evitar dispersión por operaciones culturales.			
Araña Blanca <i>Polyphagotarsonemus latus</i>	Planta	Plantas con presencia.	0= Ausencia 1= Presencia	-	Primera presencia, tratamiento localizado en focos. Generalizado, si se extiende en la parcela.	-	<i>Neoseiulus californicus</i> <i>Phytoseiulus persimilis</i>	<i>Neoseiulus cucumeris</i>	azadiractin bromopropilato tetradifon	azufre mojable [3a(1,5)]	Evitar dispersión por operaciones culturales.			

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL					
	MÉTODOS VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS		
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones			
	Elemento	Número U.M.P.	Escala de valoración									
Mosca Blanca <i>Trialeurodes vaporariorum</i>	Hojas	21/30	Hojas con negrilla.	0= Ausencia 1= Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas	Presencia de hojas con negrilla. Tratamientos localizados en las bandas.	-	<i>Cyrtopeltis tenuis</i> <i>Encarsia formosa</i> <i>Encarsia mundus</i> <i>Encarsia lutea</i> <i>Encarsia transversa</i> <i>Encarsia tricolor</i> <i>Eretmocerus mundus</i>	<i>Encarsia formosa</i> <i>Eretmocerus mundus</i> <i>Macrolophus caliginosus</i> <i>Verticillium lecanii</i>	azadiractin	alfa-cipermetrin [3b(15)+4] imidacloprid (rego) [3b(20)] imidacloprid [3b(20)+4] pimetrozina [2+3b(-)+4] piridaben [1+3a(1,5)+4] teflubenzuron [3b(-)] tralometrina [3a(3)+4]	Aplicación de soluciones jabonosas. Incrementar el nº de placas cromotrópicas amarillas y revisión periódica. El control químico de esta plaga es difícil, por lo que, se deberá incidir en medidas culturales preventivas. Si se observan larvas de mosca blanca parasitadas, dirigir la aplicación a la parte alta de la planta.
Bernisia tabaci	Hojas	21/30	Hojas con negrilla.					<i>Eretmocerus mundus</i>	<i>Eretmocerus eremicus</i> <i>Eretmocerus mundus</i> <i>Macrolophus caliginosus</i> <i>Verticillium lecanii</i>	azadiractin	alfa-cipermetrin [3b(15)+4] imidacloprid (rego) [3b(20)] imidacloprid [3b(20)+4] pimetrozina [2+3b(-)+4] piridaben [1+3a(1,5)+4] teflubenzuron [3b(-)] tralometrina [3a(3)+4]	Aplicación de soluciones jabonosas. Incrementar el nº de placas cromotrópicas amarillas y revisión periódica.
Pulgones <i>Aphis craccivora</i> . <i>Aphis fabae</i> . <i>Aphis gossypii</i> . <i>Myzus persicae</i> .	Planta	7/10	Plantas con presencia de colonias. Plantas con negrilla.	0= Ausencia 1= Presencia.	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas.	Sin parasitismo. Con presencia de colonias y/o negrilla. Tratamiento por focos. Tratamiento generalizado si se extiende. Con parasitismo: no tratar.	-	<i>Allotribium fuliginosum</i> <i>Aphidius colemani</i> <i>Aphidius matricariae</i> <i>Aphidoletes aphidimyza</i> <i>Lysiphlebus testaceipes</i> <i>Praon volucre</i>	<i>Aphidius colemani</i> <i>Aphidius ervi</i> <i>Aphelinus abdominalis</i> <i>Aphidoletes aphidimyza</i> <i>Harmoinia axyridis</i> <i>Lysiphlebus testaceipes</i>	azadiractin	etofenprox [3b(-)+4] imidacloprid (rego) [3b(20)] imidacloprid [3b(20)+4] pimetrozina [2+3b(-)+4] pirimicarb (no controla <i>aphis gossypii</i>) [3a(7)]	Aplicación de soluciones jabonosas. Incrementar el nº de placas cromotrópicas amarillas y revisión periódica.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL					
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS		
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones			
	Elemento	Número U.M.P.	Escala de Valoración									
Nemátodos <i>Meloidogyne</i> spp.	Planta	7/10	Plantas afectadas.	0= Ausencia 1= Presencia	-	Presencia de plantas afectadas en las primeras fases del cultivo Cuando los rodales estén bien delimitados por sectores de riego En parcelas con antecedentes de nematodos, tratar sin presencia de síntomas, si no se ha podido solarizar.	-	-	-	-	cadusaños (2+6) oxamilo (2+6)	Solarización. Mantenimiento de un nivel adecuado de materia orgánica en el suelo. Eliminación de plantas afectadas, con la máxima cantidad de sistema radicular posible.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL		Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Número U.M.P.						Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	
	Elemento											
Podredumbre Gris <i>Botrytis cinerea</i>	Planta	7/10	Plantas con síntomas.	0= Ausencia 1= Presencia	-	Quando los métodos prioritarios no controlen. <u>Condiciones favorables para el desarrollo:</u> H.R.: 95% 17°<T(°C)<25°	-	-	-	diclofluanida + tebuconazol iproctioflona procimidona	benomilo (2) clortalonil (2) clortalonil + procimidona (2) diclofluanida (2)	Métodos prioritarios: Manejo adecuado de la ventilación y riego. Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. Cuidado especial con podas, deshojados (realizar a ras del tallo y con HR no elevada) y amarres de rafia. Eliminación de plantas, órganos y frutos enfermos. Aplicación en tallos de pastas fungicidas. Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor. En el caso de Sclerotinia, retirar inmediatamente de la parcela los órganos enfermos y destruirlos. En caso de Botrytis, con riesgo bajo (HR baja) utilizar fungicidas generales. Si el riesgo es elevado (HR alta, elevada concentración de inóculo) fungicidas específicos
Podredumbre Blanca <i>Sclerotinia sclerotiorum</i>	Planta	7/10	Plantas con síntomas.	0= Ausencia 1= Presencia	-	Quando los métodos prioritarios no controlen. Si está muy localizada tratar las zonas afectadas. <u>Condiciones favorables para el desarrollo:</u> humedades relativas altas y temperaturas ligeramente superiores a botrytis.	-	-	-	procimidona	ciprodinil + fludioxonil [3b(-)+4] tebuconazol [3a(1)+4]	
Enfermedades vasculares <i>Verticillium dahliae</i>	Planta	-	Plantas con síntomas.	0= Ausencia 1= Presencia	-	No tratar durante el cultivo. <u>Condiciones favorables para el desarrollo:</u> 21°<T(°C)<25°	-	-	-	-	-	En caso de problemas graves utilizar el injerto Solarización.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN				MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL		Variable de densidad	Escala de valoración	OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Número U.M.P.						Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones		
	Elemento												
Podredumbres blandas <i>Erwinia carotovora</i> <i>subsp. carotovora</i>	Planta	-	Plantas con síntomas.	0= Ausencia 1= Presencia	-	Intervenir a la primera presencia. Condiciónes favorables para el desarrollo: Altas humedades relativas. 25° < T (°C) < 35	-	-	-	compuestos cupricos.	-	Manejo adecuado de ventilación y riego. Cuidado especial en podas, deshojado (realizar a ras del tallo con HR no elevada) y amarre de rafia. Uso de pastas con cobre en heridas y daños en tallo. Eliminar plantas y órganos enfermos. Desinfección de herramientas. Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor. Reducir al máximo la humedad ambiental.	

RESTRICCIONES DE USO:

- (1) No realizar más de un tratamiento por campaña
- (2) No realizar más de dos tratamientos por campaña.
- (3) En caso de utilizar polinizadores (abejorros):
 - a.- Cerrar y retirar las colmenas fuera del invernadero antes de tratar y volverlas a colocar en su sitio después del plazo indicado entre paréntesis.
 - b.- No utilizar 2-3 semanas antes de la introducción de abejorros o el número de días indicado entre paréntesis.
- (4) Utilizar sólo cuando las materias activas permitidas sin restricciones no hayan sido efectivas.
- (5) No utilizar para *Helicoverpa spp.* y *Heliothis spp.*
- (6) Sólo aplicado al agua de riego.

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SINTOMAS EN FRUTO	TRANSMISIÓN	MÉTODOS DE LUCHA
TSWV (Tomato Spotted Wilt Virus) (Virus del Bronceado del Tomate)	- Dibujos geométricos en arabescos. - Bronceado. - Puntos o manchas necróticas.	- Manchas irregulares. - Necrosis. - Maduración irregular.	- Trips (<i>Frankliniella occidentalis</i>)	- Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o vectores. - Control de trips. - Eliminación de plantas afectadas. - Utilización de variedades resistentes. - Evitar la transmisión mecánica, mediante la desinfección de manos, herramientas, etc. - Eliminar plantas afectadas. - Utilizar variedades resistentes.
ToMV (Tomato Mosaic Virus) (Virus del Mosaico del Tomate)	- Mosaico verde claro-verde oscuro. - Deformaciones sin mosaico - Reducción del crecimiento.	- Deformaciones, abullonaduras.	-- Mecánica (contacto): manos, herramientas, etc.	- Eliminación de malas hierbas reservorio del virus y/o pulgones. - Control de pulgones. - Eliminación de plantas afectadas.
CMV (Cucumber Mosaic Virus) (Virus del Mosaico del Pepino)	- Reducción del foliolo (filiformismo) - Reducción del crecimiento.	- Deformaciones. - Reducción del tamaño.	- Pulgones.	- Eliminación de plantas afectadas. - Evitar contacto entre plantas
TBSV (Tomato Bushy Stunt Virus) (Virus del Enanismo Ramificado del Tomate)	- Clorosis y amarilleamiento fuerte en las hojas apicales - Necrosis en hojas, peciolo y tallo.	- Manchas necróticas. - Deformaciones	- Suelo (raíces).	

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Pepino bajo abrigo.

La Producción Integrada es el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada producto en el correspondiente Reglamento de Producción.

El artículo 5.1 de la Orden de 26 de junio de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, establece que la Dirección General de la Producción Agraria, una vez que las técnicas de Producción Integrada de un determinado producto se encuentren suficientemente desarrolladas, oídas las asociaciones de agricultores interesadas, elaborará una propuesta de Reglamento de Producción Específico para ese producto, que será aprobado mediante Orden.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la Disposición Final Primera del Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

DISPONGO

Artículo 1. Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Pepino bajo abrigo que se publica anexo a esta Orden.

Artículo 2. La adaptación o actualización de cualquier práctica contemplada en el presente Reglamento Específico a las circunstancias que pudieran concurrir en una situación concreta, o cualquier actuación o práctica, circunstancial, no contemplada en el mencionado Reglamento, tendrá que ser autorizada, previa justificación técnica, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

REGlamento ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA EN PEPINO BAJO ABRIGO

A los efectos previstos en el art. 6.2.b) de la Orden de 26 de junio de 1.996 por la que se desarrolla el Decreto 215/1995 de 19 de septiembre sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, la estructura de las Agrupaciones de Producción Integrada de Pepino bajo abrigo queda constituida por una superficie máxima en función de la superficie media de la unidad productiva, de acuerdo con el siguiente cuadro:

SUPERF. MEDIA DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (INVERNADERO)	SUPERF. MÁXIMA API
< 7.500 m ²	35 Has.
7.500 - 10.000 m ²	50 Has.
> 10.000 - 15.000 m ²	65 Has.

debiéndose contratar un técnico competente, por cada una de dichas Agrupaciones, encargado de efectuar los controles de las prácticas de Producción Integrada contempladas en este Reglamento, y que se realizarán de acuerdo con las normas técnicas, que definen los criterios agronómicos para su ejecución, así como las medidas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales.

CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS

EXIGENCIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
CLIMÁTICAS		<p>Temperatura de germinación:</p> <ul style="list-style-type: none"> . mínima: 12 °C . óptima: 30 °C . máxima: 35 °C <p>Temperatura de crecimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> . nocturna: 18-22 °C . diurna: 20-25 °C <p>Temperatura de floración:</p> <ul style="list-style-type: none"> . nocturna: 18-22 °C . diurna: 20-25 °C <p>Humedad relativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> . mínima: 70% . óptima: 75% . máxima: 90%
EDAFICAS	Acumulación de agua en el suelo.	<p>Profundidad útil igual o superior a 25 - 30 cm</p> <p>Textura media</p> <p>pH comprendido entre 6 y 7,5</p> <p>Conductividad eléctrica (CE_e) menor de 2,5 dS/m. a 25°.</p>
SUSTRATOS	<p>Utilización de turbas.</p> <p>Con presencia de fitopatógenos.</p> <p>Con tasas altas de degradación.</p>	Porosidad mayor del 85%

PRÁCTICAS AGRÍCOLAS

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES	<p>Material de cubierta reciclable.</p> <p>Sistema de ventilación.</p> <p>Utilización de mallas para sellar las superficies de ventilación con densidad mínima de 6x6 hilos/cm² excepto en invernaderos de malla.</p> <p>Utilización de sistemas cerrados con reutilización del drenaje o de sistemas recirculantes en cultivos sin suelo.</p> <p>Eliminación de males hierbas alrededor del invernadero.</p>		<p>Módulos de invernaderos menores o iguales a 5.000 m², con una altura superior a 3 metros.</p> <p>Ventilación cenital y lateral, de un 30%, como mínimo, entre ambas de la superficie del invernadero, y sellada con malla de 8x8 hilos/cm².</p> <p>Cubierta de polietileno (PE), de larga duración, y de etilvinilacetato (EVA).</p> <p>Doble puerta en el invernadero.</p> <p>Embalses de agua de riego cubiertos.</p>
LEVANTAMIENTO DEL CULTIVO ANTERIOR	<p>Arranque de plantas con la máxima cantidad de raíces y su eliminación.</p>	<p>Abandono del cultivo al final del ciclo productivo.</p> <p>de restos vegetales en las lindes de las parcelas.</p> <p>de restos de plásticos, envases y otros residuos en el interior o lindes de la parcela.</p>	<p>Desinfección de la estructura, cubierta y malla de los invernaderos.</p> <p>Tratamiento de los restos de cultivo antes de su retirada del invernadero.</p> <p>Compostaje de los restos vegetales y su posterior incorporación con las debidas garantías fitosanitarias.</p> <p>Tratamientos fungicidas para la reutilización de sustratos antes de la implantación del siguiente cultivo (utilización de lejía).</p>
PLANTACIÓN	<p>Material vegetal: En siembra directa, utilizar semillas garantizadas según el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Hortícolas.</p> <p>En el caso de emplear plántulas, procederán de semilleros autorizados y con el correspondiente pasaporte fitosanitario obtenido a partir de semillas garantizadas según el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Hortícolas.</p> <p>Densidad de plantación inferior a 16.000 plantas/ha.</p> <p>La siembra o el transplante se hará, como mínimo, una semana después de arancar el cultivo precedente y realizar las labores de preparación del terreno.</p> <p>Eliminación previa de plántulas que presenten síntomas de enfermedad o un desarrollo anormal.</p>	<p>Desinfección de suelos por métodos químicos.</p> <p>Asociación de cultivos en el mismo invernadero.</p> <p>Utilización de material transgénico.</p>	<p>Desinfección de suelos mediante solarización con plásticos de polietileno normal transparente de 150 a 200 gaigas, con la cubierta del invernadero cerrada.</p> <p>Densidad de plantación de 11.000 a 13.000 plantas/ha., con una distancia entre filas de 150-200 cms. y entre plantas de 40-60 cms. en cultivo enarenado.</p> <p>Densidades de plantación de 20.000 plantas/ha. en cultivo de otoño y de 30.000 plantas/ha. en cultivo de primavera para cultivo sin suelo.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>ENMIENDAS Y FERTILIZACIÓN</p>	<p>Las <u>enmiendas orgánicas y minerales</u>, si procede.</p> <p>La <u>fertilización mineral</u> se realizará teniendo en cuenta las extracciones del cultivo, el nivel de fertilidad del suelo (horizonte orgánico y horizonte mineral, en los suelos enarenados), el estado nutricional de la planta (Cuadro nº 1) y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.).</p> <p>Las extracciones (Kg/Tm de producción), a los efectos anteriores, se establecen en:</p> <p>N..... 2,2 P₂O₅..... 1,5 K₂O..... 2,8</p> <p>En el caso de cultivo sin suelo la solución nutritiva de partida, se elaborará teniendo en cuenta las aportaciones iónicas del agua de riego y el estado de desarrollo del cultivo, ajustando, posteriormente, los nutrientes a aportar analizando la solución de drenaje.</p>		<p>Alcanzar mediante las correspondientes <u>enmiendas orgánicas</u> un nivel de, al menos, el 1% de materia orgánica en enarenados.</p> <p><u>Enmiendas calizas</u> cuando las aguas presenten elevadas concentraciones en sal.</p> <p>La programación de la fertilización se realizará de acuerdo con las necesidades de la planta.</p> <p>Análisis de la solución del drenaje cada 15 días en cultivo sin suelo.</p>
<p>OPERACIONES CULTURALES</p>	<p>El control de malas hierbas dentro del invernadero se realizará por medios manuales o mecánicos.</p> <p>Eliminación de los restos de poda, del deshojado, de los frutos procedentes del aclareo y de las plantas u órganos sobre los que se manifieste algún tipo de enfermedad.</p>		<p>Aporcado para reforzar la planta y evitar el encharcamiento o excesiva humedad en la zona del cuello.</p> <p>Entutorado con hilo de rafia atados a los alambres del emparrillado. No se apretará en exceso la rafia sobre el tallo de la planta a fin de no provocar roces y estrangulamientos.</p> <p>Aclareo de frutos de pequeño tamaño o deformes.</p> <p>Aplicación de fungicidas a las heridas ocasionadas en la poda y deshojado.</p> <p>Lineas de goteros separadas del cuello de las plantas</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RIEGO</p>	<p>Realización de determinaciones analíticas de la <u>calidad del agua</u> de riego.</p> <p>Los volúmenes máximos de cada riego se establecerán en función de la profundidad radicular y de las características físicas del suelo</p> <p>Para la <u>programación de los riegos</u> en cultivo enarenado, se seguirán métodos técnicamente aceptados, como el del tensiómetro o el del balance. En particular, para el método del balance se empleará un coeficiente de cultivo (K_c) de acuerdo con el Cuadro nº 2</p> <p>El <u>nivel de agotamiento permisible (NAP)</u> del agua disponible se fija en 0,30.</p> <p>El sistema de riego será <u>localizado de alta frecuencia</u> cuyo coeficiente de uniformidad (CU) estará comprendido entre los valores establecidos.</p> <p>En el caso de cultivo sin suelo, los riegos se efectuarán cuando se haya consumido entre el 5-10% del agua retenida, corrigiendo el volumen de riego en función de los iones perjudiciales.</p>		<p>Utilización de goteros autocompensantes, con un coeficiente de variación del gasto inferior al 5 %.</p> <p>Riego tras el trasplante.</p> <p>Niveles de los parámetros del agua de riego:</p> <p>Conductividad (CE_w) < 2,2 dS/m.</p> <p>RAS < 18</p> <p>Boro < 2 p.p.m.</p> <p>Bicarbonato < 2 meq/l.</p>
<p>CONTROL INTEGRADO</p>	<p>La <u>estimación del riesgo</u> en cada parcela se hará mediante evaluaciones de los niveles poblacionales y/o de incidencia, estado de desarrollo de las plagas/enfermedades y fauna útil; fenología del cultivo y condiciones climáticas, de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado establecida en el Cuadro nº 3.</p> <p>En la protección contra plagas y enfermedades se preferirán, siempre que sea posible, los métodos biológicos, biotécnicos, culturales, físicos y genéticos a los químicos.</p> <p>La aplicación de medidas directas de control de plagas/enfermedades sólo se efectuará cuando los niveles poblacionales/de incidencia superen los umbrales orientativos de intervención establecidos en la Estrategia de Control Integrado (Cuadro nº 3) y cuando la estimación del riesgo así lo indique en el caso de enfermedades.</p> <p>En el caso de resultar necesaria una intervención química, las materias activas a utilizar serán exclusivamente las incluidas en la Estrategia de Control Integrado que han sido seleccionadas, entre las autorizadas, de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación toxicológica, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menores riesgos de fenómenos de resistencias.</p> <p>Debe protegerse e incrementarse los polinizadores y otra fauna auxiliar. En general, los himenópteros y particularmente, <i>Diglyphus spp.</i> y <i>Eretmocerus spp</i></p> <p>La <u>maquinaria</u> utilizada en los tratamientos fitosanitarios se someterá a revisión y calibrado periódico.</p> <p>Colocación de trampas cromotrópicas antes del inicio del cultivo.</p>	<p>Utilización de:</p> <ul style="list-style-type: none"> . calendarios de tratamientos. . productos en espolvoreo. . herbicidas en el interior del invernadero 	<p>Uso de termohigrógrafos para relacionar las condiciones de humedad relativa (HR) y temperatura (T) con el desarrollo de las plagas y enfermedades.</p> <p>Sueltas de fauna auxiliar teniendo en cuenta la persistencia de las materias activas.</p> <p>En el caso de tratamientos químicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Alternancia de materias activas de distinto grupo químico y mecanismo de acción, no realizando más de 2 tratamientos seguidos con la misma materia activa. * Reducción del área tratada a focos o rodales cuando sea posible. <p>Establecimiento de un inventario y valoración de fauna auxiliar y agentes nocivos.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
RECOLECCIÓN	<p>Tomar muestras, en el período de recolección, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios, garantizar que se han utilizado, exclusivamente, las materias activas incluidas en la Estrategia de Control Integrado, y que se cumple lo establecido en la Legislación Española en relación con los LMR.</p> <p>Se efectuará en las mejores condiciones y con el mayor cuidado para evitar lesiones en los frutos que reduzcan su calidad y propicien las infecciones.</p> <p>Se eliminarán los frutos que presenten síntomas y presencia de patógenos causantes de podredumbres.</p>	<p>Antes de que los frutos alcancen la madurez suficiente, que permita alcanzar las exigencias de calidad comercial.</p>	
POST-RECOLECCIÓN Y CONSERVACIÓN	<p>Las categorías comerciales de los pepinos amparadas por la denominación de Producción Integrada serán las establecidas por el Reglamento (CE) nº 1677/88 de la Comisión de 15 de Junio de 1988, en el que se especifican las normas de calidad interna y externa de los frutos.</p> <p>Se tomarán las medidas adecuadas para mantener todos los elementos que intervienen en el proceso de almacenamiento y manipulación de los frutos con la mayor limpieza y asepsia posibles. La maquinaria donde se confeccione el fruto se limpiará, al menos, una vez a la semana y desinfectará, al menos, una vez al mes, durante el período de funcionamiento. Los cajones y recipientes utilizados en el transporte y almacenamiento de la fruta se mantendrán limpios y desinfectarán, al menos, una vez al año.</p> <p>Se procederá a la desinfección total de la central hortofrutícola una vez al año.</p>	<p>Cualquier tratamiento químico</p>	
LEVANTAMIENTO DEL CULTIVO	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior</p>	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior</p>	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior</p>
CONDICIONES PARA LA ROTACIÓN	<p>Las rotaciones serán al menos de 3 años, excepto en aquellas parcelas situadas en zonas con alto riesgo de desertización o donde se riegue con aguas salinas (> 2 dS / m). Estas parcelas cumplirán las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las parcelas deberán estar libres de cultivo 1-2 meses al año. El retranqueo o aporte de materia orgánica deberá realizarse al menos trianualmente. 		

CUADRO Nº 1**NIVELES NORMALES DE CONCENTRACIÓN DE MACRO
Y MICRONUTRIENTES EN HOJAS DE PEPINO**

ELEMENTO	ADECUADOS
Nitrógeno (N) (%)	3.5-5.5
Fósforo (P) (%)	0.4-0.6
Potasio (K) (%)	3.0-5.0
Calcio (Ca) (%)	3.2-6.0
Magnesio (Mg) (%)	0.4-1.2
Hierro (Fe) (p.p.m.)	90-300
Manganeso (Mn) (p.p.m.)	60-300
Cobre (Cu) (p.p.m.)	10-30
Zinc (Zn) (p.p.m.)	40-60
Boro (B) (p.p.m.)	30-60

CUADRO Nº 2**COEFICIENTE DE CULTIVO (Kc)**

DÍAS DESDE LA SIEMBRA	1-15	16-30	31-45	46-60	61-75	76-90	91-105	106-120
VALOR DE Kc	0.25	0.60	0.80	1.00	1.10	1.10	0.90	0.85

CUADRO Nº 3

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:

- Estación de Control (E. C): Invernadero
- Unidad Muestral Primaria (U. M. P): Sector, donde se observan 7 plantas para invernaderos de hasta 5.000 m² y 10 para invernaderos de más de 5.000 m²
- Número de U.M.P.: 4 (NE, NO, SE, SO)
- Unidad Muestral Secundaria (U. M. S.): Planta, 3 hojas / planta (nivel inferior, medio y superior), 3 flores / planta, 3 frutos / planta.
- Periodicidad de las observaciones: Se recomiendan semanalmente, y siempre, con anterioridad a cualquier medida de control.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detalla a continuación:

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	
Elemento	Número U.M.P.	Escala de valoración								
Araña roja <i>Tetranychus urticae</i>	Hojas	21/30	Hojas con presencia	0 = Ausencia 1 = Presencia	-	Presencia de colonias. Tratar: - Focos - Generalizado si se extiende por la parcela	Neoseiulus californicus Phytoseiulus persimilis Feltiella acarisuga	azadiractin azufre mojable dicofol + hexitiazox fenbutaestan hexitiazox tetradifon	abamectina (4+5) propargita (5) tebutenpirad (3)	Evitar la dispersión por operaciones culturales.
Araña blanca <i>Polyphagotarsonemus latus</i>	Planta	7/10	Plantas con presencia.	0 = Ausencia 1 = Presencia	-	Primera presencia. Tratamientos por focos. Tratamientos generalizados si se extiende por la parcela.	-	azadiractin azufre mojable tetradifon	abamectina (4+5)	Evitar la dispersión por operaciones culturales.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL					
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de valoración	OTROS MÉTODOS			Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones		
												Elemento
Mosca blanca <i>Trialeurodes vaporariorum</i>	Hojas	21/30	Hojas con adultos.	0 = Ausencia 1 = Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas.	Primera presencia con riesgo de amarilleamiento de etiología viral.	-	<i>Encarsia lutea</i> <i>Encarsia pergandiella</i> <i>Encarsia transversa</i>	<i>Encarsia formosa</i> <i>Eretmocerus eremicus</i> <i>Macrolophus caliginosus</i> <i>Verticillium lecanii</i>	azadiractin <i>Beauveria bassiana</i> (producto biológico) buprofezin imidacloprid (riego) teflubenzuron	imidacloprid (2+5) tralometrina (5)	Aplicación de soluciones jabonosas. Incrementar el número de trampas cromotrópicas amarillas y revisión periódica. El control de esta plaga es difícil por lo que se deberá incidir en las medidas culturales preventivas. Si se observan larvas de mosca blanca parasitadas, dirigir la aplicación a la parte alta de la planta.
<i>Bemisia tabaci</i>								<i>Eretmocerus mundus</i> <i>Encarsia lutea</i> <i>Encarsia pergandiella</i> <i>Encarsia transversa</i>	<i>Eretmocerus eremicus</i> <i>Eretmocerus mundus</i> <i>Macrolophus caliginosus</i> <i>Verticillium lecanii</i>	azadiractin <i>Beauveria bassiana</i> (producto biológico) imidacloprid (riego) teflubenzuron	alfa-cipermetrin (5) imidacloprid (2+5) pimetrozina (4) tralometrina (5)	
Pulgón <i>Aphis gossypii</i> <i>Aphis craccivora</i>	Planta	7/10	Plantas con presencia de colonias Plantas con negrilla.	0 = Ausencia 1 = Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas.	Sin parasitismo: con presencia de colonias y/o negrilla. <u>Tratamiento:</u> Focos Generalizado si se extiende por la parcela Con parasitismo no tratar.	-	<i>Aphidius matricariae</i> <i>Lysiphlebus testaceipes</i> <i>Praon volucre</i> <i>Chrysopa sp</i> <i>Aphidius spp</i>	<i>Aphidius colemani</i> <i>Aphidius ervi</i> <i>Aphelinus abdominalis</i> <i>Aphidoletes aphidimyza</i> <i>Lysiphlebus testaceipes</i>	azadiractin imidacloprid (riego)	alfa-cipermetrin (5) deltametrin (5) imidacloprid (5+7) pimetrozina (4) tralometrina (5)	Aplicación de soluciones jabonosas. Incrementar el número de trampas cromotrópicas y revisión periódica.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODOS VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	
	Elemento	Número U.M.P.	Escala de valoración							
Trips <i>Frankliniella occidentalis</i>	Hojas	21/30	0= Ausencia 1= Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas azules.	Presencia de daños en fruto. Presencia de elevadas poblaciones.	-	<i>Neoseiulus barkeri</i> <i>Orius albicarpus</i> <i>Orius sp.</i> <i>Orius laevigatus</i>	azadiractin	formetanato (4+5) malation (5)	Incrementar el número de trampas cromotrópicas azules y revisión periódica.
Minadores de hojas <i>Liriomyza trifolii</i> <i>Liriomyza strigata</i> <i>Liriomyza bryoniae</i> <i>Liriomyza huidobrensis</i>	Hojas	21/30	0 = Ausencia 1 = Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas.	Presencia generalizada de galerías y riesgo de penetración en el tallo.	Hasta el inicio de la floración	<i>Chrysonotomyia formosa</i> <i>Chrysonotomyia sp.</i> <i>Diglyphus isaea</i> <i>Diglyphus minceus</i> <i>Cirrospilus sp.</i>	ciromazina azadiractin	abamectina (4+5)	Incrementar el número de trampas cromotrópicas amarillas y revisión periódica.
Orugas <i>Chrysodeixis chalcites</i> <i>Autographa gamma</i> <i>Spodoptera exigua</i> <i>Spodoptera littoralis</i> <i>Helicoverpa armigera</i>	Planta	7/10	0 = Ausencia 1 = Presencia	Colocación de trampas con feromonas específicas	Primera presencia, por el riesgo de eliminación del brote terminal: Tratar según poblaciones.	Hasta las primeras fases del cultivo	Virus de la poliedrosis nuclear de <i>Spodoptera exigua</i> (entomopatógeno) <i>Sinophorus sp.</i> <i>Hyposoter didymator</i>	azadiractin <i>Bacillus thuringiensis</i> (producto biológico) flufenoxuron	alfa-cipermetrin (5) betaciflutrin (5) teflubenzuron (6)	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL		Variable de densidad	Escala de valoración	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Número U.M.P.					Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	
	Elemento										
Nematodos <i>Meloidogyne spp.</i>	Planta	7/10	Plantas afectadas	0= Ausencia 1= Presencia	Presencia de plantas afectadas en las primeras fases del cultivo. Cuando los rodales estén bien delimitados tratamientos por sectores de riego En parcelas con antecedentes de nematodos, tratar sin presencia de síntomas, si no se ha podido solarizar.	-	-	-	-	oxamilo (4+9)	Solarización. Mantenimiento de un nivel adecuado de materia orgánica en el suelo. Eliminación de plantas afectadas, con la cantidad máxima de sistema radicular.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODOS VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS		
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones			
	Elemento	Número U.M.P.	Escala de valoración									
Oidio <i>Sphaerotheca fuliginea</i>	Hojas	21/30	Hojas con síntomas de esporulación	0= Ausencia 1= Presencia	-	Presencia de síntomas. <u>Condiciones favorables para el desarrollo:</u> 70% HR 10<T(°C)< 35 Con un óptimo de 26°C.	-	-	azufre moiable bupirifato fenarimol nuarimol penconazol tridimenol triflumizol triflorina	benomilo (4) imazalil (4) kresoximmethyl (4) metil-tofanato (4) miclobutanil (4) miclobutanil + dinocap (4)	Eliminación de malas hierbas y restos de cultivo.	
Mildiu <i>Pseudoperonospora cubensis</i>	Planta	7/10	Plantas con síntomas	0= Ausencia 1= Presencia	-	Presencia de síntomas. Condiciones favorables para el desarrollo: HR >80 % 20<T(°C)<25	-	-	azoxystrobin compuestos cúpricos dimetomorf + mancozeb fosetil-al fosetil-al + mancozeb mancozeb maneb + sulfato cuprocálcico oxadixil + mancozeb propamocarb	cimoxanilo + clortalonil + mancozeb (4) cimoxanilo + folpet + mancozeb (4) cimoxanilo + mancozeb (5) clortalonil (4) maneb (5) propineb (5)	Manejo adecuado de la ventilación. Evitar la presencia de agua sobre el cultivo. Eliminación y destrucción de plantas enfermas y malas hierbas.	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS		
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones			
	Elemento	Número U.M.P.	Escaleta de Valoración									
Podredumbre gris <i>Botrytis cinerea</i>	Planta	7/10	Plantas con síntomas	0= Ausencia 1= Presencia	-	Cuando los métodos prioritarios no controlen. <u>Condiciones favorables para el desarrollo:</u> 95% HR 17 < T(°C) < 23	-	-	diclofluanida + tebuconazol + iprodiona + procimidona	benomilo (4) carbendazima (4) diclofluanida (4) metil-tiofanato (4)	Métodos prioritarios. Manejo adecuado de ventilación y riego. Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. Cuidado especial con la recogida de frutos y entutorado. Eliminación de plantas, órganos y frutos enfermos de la parcela Aplicación en tallos de pastas fungicidas. Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor.	
Podredumbre blanca <i>Sclerotinia sclerotiorum</i>	Planta	7/10	Plantas con síntomas	0= Ausencia 1= Presencia	-	Cuando los métodos prioritarios no controlen. <u>Condiciones favorables para el desarrollo:</u> Rango óptimo de temperaturas ligeramente superiores a los de <i>Botrytis</i> .	-	-	procimidona	tebuconazol (5) ciprodinil + fludioxonil (5)	En caso de <i>Sclerotinia</i> : retirar inmediatamente de la parcela plantas, órganos y frutos enfermos y destruirlos. Solarización tras el cultivo afectado En caso de <i>Botrytis</i> : Con riesgo bajo (baja HR) utilizar fungicidas generales. Si el riesgo es elevado (HR alta, elevada concentración de inóculo) fungicidas específicos	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL					
	Método Visual		Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		
	Unidad Muestral Secundaria	Número U.M.P.						Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	OTROS
	Elemento											
Chancro gomoso del tallo <i>Didymella bryoniae</i>	Planta	7/10	Plantas con síntomas	0= Ausencia 1= Presencia	-	Condiciones favorables para el desarrollo: 80% > HR 23 < T° (C) < 25	-	-	-	procimidona	benomilo (4+8) metil-tiofanato (4+8)	Manejo adecuado de la ventilación y riego. Retirar los goteros del pie de la planta. Eliminación y destrucción de frutos afectados y restos de poda.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL			OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	
	Elemento	Número U.M.P.									
Podredumbre de cuello y raíces <i>Pythium aphanidermatum</i>	Planta	7/10	Planta con síntomas	0= Ausencia 1= Presencia	Condiciones favorables para el desarrollo. En general alta humedad en el suelo.	-	-	-	propamocarb	benomilo (4) etridiazol (1)	Métodos prioritarios: Manejo adecuado de la ventilación y riego evitando encharcamiento sobre todo en el momento de la siembra o transplante. Cubrir balsas y conducciones. Controlar que el agua de riego esté libre de patógenos. Abonado nitrogenado equilibrado. Eliminar plantas enfermas y malas hierbas. Solarización. Identificar el agente causal en un laboratorio especializado

RESTRICCIONES DE USO:

- (1) Aplicar sólo al inicio del cultivo.
- (2) Sólo en parcelas con especial incidencia de virus.
- (3) No realizar más de un tratamiento por campaña.
- (4) No realizar más de dos tratamientos por campaña.
- (5) Utilizar sólo cuando las materias activas permitidas sin restricciones no hayan sido efectivas.
- (6) No utilizar para *Helicoverpa* spp.
- (7) Sólo tratamientos localizados.
- (8) Sólo en tratamientos aplicados a la lesión.
- (9) Sólo aplicado al agua de riego.

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SÍNTOMAS EN FRUTO	TRANSMISIÓN	MÉTODOS DE LUCHA
CMV. (<i>Cucumber Mosaic Virus</i>) (Virus del Mosaico del Pepino)	- Mosaico fuerte - Reducción del crecimiento - Marchitamiento.	- Mosaicos a veces deformantes	- Pulgón	- Eliminación de malas hierbas reservorio. - Control de pulgones - Eliminación de plantas afectadas.
ZYMV (<i>Zucchini Yellow Mosaic Virus</i>) (Virus de Mosaico Amarillo del Calabacín)	- Manchas verde oscuro a lo largo de los nervios - Abullonaduras - Asimetría del limbo. - Mosaico	- Abullonaduras - Deformaciones	- Pulgón	- Eliminación de plantas afectadas. - Control de pulgones - Eliminación de malas hierbas reservorio del virus y/o vectores.
WMV-2 (<i>Watermelon Mosaic Virus - 2</i>) (Virus del Mosaico de la Sandía - 2)	- Reducción de la superficie foliar. - Deformaciones. Su incidencia es bastante menor que el Virus del Mosaico Amarillo del Calabacín (ZYMV)	- Mosaicos	- Pulgón.	- Eliminación de plantas afectadas - Control de pulgones - Eliminación de malas hierbas.
AMARILLEAMIENTOS	- Puntos cloróticos en las zonas internerviales de las hojas más viejas y finalmente limbo amarillo excepto los nervios que permanecen más verdes. Se extiende a hojas jóvenes.	Reducción del crecimiento	- Mosca blanca	- Control de mosca blanca - Eliminación de malas hierbas
MNSV (<i>Melon Necrotic Spot Virus</i>) (Virus del Cribado del Melón)	Lesiones cloróticas Necrosis de nervios. Enrejado	No se han observado	Hongos de suelo (<i>Ophiidum</i>)	- Solarización - Eliminación de plantas afectadas

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Judía bajo abrigo.

La Producción Integrada es el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada producto en el correspondiente Reglamento de Producción.

El artículo 5.1 de la Orden de 26 de junio de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, establece que la Dirección General de la Producción Agraria, una vez que las técnicas de Producción Integrada de un determinado producto se encuentren suficientemente desarrolladas, oídas las asociaciones de agricultores interesadas, elaborará una propuesta de Reglamento de Producción Específico para ese producto, que será aprobado mediante Orden.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la Disposición Final Primera del Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

DISPONGO

Artículo 1. Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Judía bajo abrigo que se publica anexo a esta Orden.

Artículo 2. La adaptación o actualización de cualquier práctica contemplada en el presente Reglamento Específico a las circunstancias que pudieran concurrir en una situación concreta, o cualquier actuación o práctica, circunstancial, no contemplada en el mencionado Reglamento, tendrá que ser autorizada, previa justificación técnica, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO
REGlamento ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA EN JUDÍA BAJO ABRIGO

A los efectos previstos en el art. 6.2.b) de la Orden de 26 de junio de 1.996 por la que se desarrolla el Decreto 2.15/1995 de 19 de septiembre sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, la estructura de las Agrupaciones de Producción Integrada de judía bajo abrigo queda constituida por una superficie máxima en función de la superficie media de la unidad productiva, de acuerdo con el siguiente cuadro:

SUPERF. MEDIA DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (INVERNADERO)	SUPERF. MÁXIMA API
< 7.500 m ²	35 Has.
7.500 - 10.000 m ²	50 Has.
> 10.000 - 15.000 m ²	65 Has.

debiéndose contratar un técnico competente, por cada una de dichas Agrupaciones, encargado de efectuar los controles de las prácticas de Producción Integrada contempladas en este Reglamento, y que se realizarán de acuerdo con las normas técnicas, que definen los criterios agronómicos para su ejecución, así como las medidas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales.

CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS

EXIGENCIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
CLIMÁTICAS		<p>Temperatura de germinación:</p> <ul style="list-style-type: none"> · mínima: 12 °C · óptima: 15-25 °C · máxima: 35 °C <p>Temperatura de crecimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> · nocturna: 16-20 °C · diurna: 18-30 °C <p>Temperatura de floración:</p> <ul style="list-style-type: none"> · nocturna: 15-20 °C · diurna: 20-25 °C <p>Humedad relativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> · mínima: 80% · óptima: 67% · máxima: 75%
EDÁFICAS	Acumulación de agua en el suelo.	<p>Profundidad útil: igual o superior a 25 - 30 cm</p> <p>Textura: media</p> <p>pH: comprendido entre 6 y 7,5</p> <p>Conductividad eléctrica (CE_e): menor de 1,5 dS/m. a 25°.</p>
SUSTRATOS	Utilización de turbas. Con presencia de fitopatógenos. Con tasas altas de degradación.	Porosidad mayor del 85%.

PRÁCTICAS AGRÍCOLAS

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES	<p>Material de cubierta reciclable.</p> <p>Sistema de ventilación.</p> <p>Utilización de mallas para sellar las superficies de ventilación con densidad mínima de 6x6 hilos/cm² excepto en invernaderos de malla.</p> <p>Utilización de sistemas cerrados con reutilización del drenaje o de sistemas recirculantes en cultivos sin suelo.</p> <p>Eliminación de malas hierbas alrededor del invernadero.</p>		<p>Módulos de invernaderos menores o iguales a 5.000 m², con una altura superior a 3 metros.</p> <p>Ventilación cenital y lateral de un 30%, como mínimo, entre ambas, de la superficie del invernadero, sellada con malla de 8x8 hilos/cm².</p> <p>Cubierta de polietileno (PE), de larga duración, y de etilvinilacetato (EVA).</p> <p>Doble puerta en el invernadero.</p> <p>Embalses de agua de riego cubiertos.</p>
LEVANTAMIENTO DEL CULTIVO ANTERIOR	<p>Arranque de plantas con la máxima cantidad de raíces y su eliminación.</p>	<p>Abandono del cultivo al final del ciclo productivo</p> <p>de restos vegetales en las lindes de la parcela</p> <p>de restos de plásticos, envases y otros residuos en el interior o lindes de la parcela</p>	<p>Desinfección de la estructura, cubierta y malla de los invernaderos.</p> <p>Tratamiento de los restos de cultivo antes de su retirada del invernadero.</p> <p>Compostaje de los restos vegetales y su posterior incorporación con las debidas garantías fitosanitarias.</p> <p>Tratamientos fungicidas para la reutilización de sustratos antes de la implantación del siguiente cultivo (utilización de lejía).</p>
PLANTACIÓN	<p>Material vegetal: En siembra directa, utilizar semillas garantizadas según el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Hortícolas y con el correspondiente pasaporte fitosanitario</p> <p>En el caso de emplear plántulas, procederán de semilleros autorizados según el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Hortícolas.</p> <p>Densidad de plantación inferior a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 50.000 plantas/ha. en judía de mata baja - 30.000 plantas/ha. en judía de enrame <p>La siembra o el trasplante se hará como mínimo una semana después de arrancar el cultivo precedente y realizar las labores de preparación del terreno.</p> <p>Eliminación previa de plántulas que presenten síntomas de enfermedad o un desarrollo anormal.</p>	<p>Desinfección de suelos por métodos químicos.</p> <p>Asociación de cultivos en el mismo invernadero.</p> <p>Utilización de material transgénico.</p>	<p>Desinfección de suelos mediante solarización con plásticos de polietileno normal transparente de 150 a 200 galgas, con la cubierta del invernadero cerrada.</p> <p>Densidad de plantación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Judía de mata baja: Nº plantas/ha. 45.000 Distancia entre líneas 60 cm. Pasillo 1,20 m. Distancia entre plantas 50 cm. Semillas por golpe 2 - Judía de enrame: Nº plantas/ha. 28.000 Distancia entre líneas 80 cm. Pasillo 1,25m. Distancia entre plantas 70 cm. Semillas por golpe 2 <p>Densidad de plantación de 10.000-20.000 plantas/ha. en cultivo sin suelo.</p> <p>No situar las semillas a profundidad excesiva (alrededor de 2 cm.). En caso de plántulas situadas a 10-15 cm.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS															
<p>ENMIENDAS Y FERTILIZACIÓN</p>	<p>Las enmiendas orgánicas y minerales, si procede.</p> <p>La fertilización mineral se realizará teniendo en cuenta las extracciones del cultivo, el nivel de fertilidad del suelo (horizonte orgánico y horizonte mineral, en los suelos enarenados), el estado nutricional de la planta (Cuadro nº 1) y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.).</p> <p>Las extracciones (Kg/Tm de producción), a los efectos anteriores, se establecen en:</p> <table border="0" style="margin-left: 40px;"> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;"><u>Judía de</u></td> <td style="text-align: center;"><u>Judía de</u></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;"><u>mata baja</u></td> <td style="text-align: center;"><u>enrame</u></td> </tr> <tr> <td>N</td> <td style="text-align: center;">7,6</td> <td style="text-align: center;">4,5</td> </tr> <tr> <td>P₂O₅</td> <td style="text-align: center;">2,2</td> <td style="text-align: center;">2,0</td> </tr> <tr> <td>K₂O</td> <td style="text-align: center;">11,8</td> <td style="text-align: center;">8,5</td> </tr> </table> <p>En el caso de cultivo sin suelo la solución nutritiva de partida, se elaborará teniendo en cuenta las aportaciones iónicas del agua de riego y el estado de desarrollo del cultivo, ajustando, posteriormente, los nutrientes a aportar analizando la solución de drenaje.</p>		<u>Judía de</u>	<u>Judía de</u>		<u>mata baja</u>	<u>enrame</u>	N	7,6	4,5	P ₂ O ₅	2,2	2,0	K ₂ O	11,8	8,5		<p>Alcanzar mediante las correspondientes enmiendas orgánicas un nivel de, al menos, el 1% de materia orgánica en enarenados.</p> <p>Enmiendas calizas cuando las aguas presenten elevadas concentraciones en sal.</p> <p>La programación de la fertirrigación se realizará de acuerdo con las necesidades de la planta.</p> <p>Análisis de la solución del drenaje cada 15 días en cultivo sin suelo.</p>
	<u>Judía de</u>	<u>Judía de</u>																
	<u>mata baja</u>	<u>enrame</u>																
N	7,6	4,5																
P ₂ O ₅	2,2	2,0																
K ₂ O	11,8	8,5																
<p>OPERACIONES CULTURALES</p>	<p>El control de malas hierbas dentro del invernadero se realizará por medios manuales o mecánicos.</p> <p>Eliminación de los restos de poda, del deshojado, de los frutos procedentes del aclareo y de las plantas u órganos sobre los que se manifieste algún tipo de enfermedad.</p>		<p>Aporcado para reforzar la planta y evitar el encharcamiento o excesiva humedad en la zona del cuello.</p> <p>Entutorado con hilo de rafia atados a los alambres del emparrillado.</p> <p>En plantaciones de ciclo largo eliminar parte de las hojas más viejas.</p> <p>No se apretará en exceso la rafia sobre el tallo de la planta a fin de no provocar rozos y estrangulamientos.</p> <p>Líneas de goteros separadas del cuello de las plantas.</p>															

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RIEGO</p>	<p>Realización de determinaciones analíticas de la <u>calidad del agua</u> de riego.</p> <p>Los volúmenes máximos de cada riego se establecerán en función de la profundidad radicular y de las características físicas del suelo.</p> <p>Para la <u>programación de los riegos</u> en cultivo enarenado, se seguirán métodos técnicamente aceptados, como el del tensiómetro o el del balance. En particular, para el método del balance se empleará un coeficiente de cultivo (Kc) de acuerdo con el Cuadro nº 2.</p> <p>El <u>nivel de agotamiento permisible (NAP)</u> del agua disponible se fija en 0,50.</p> <p>El sistema de riego será <u>localizado de alta frecuencia</u>, cuyo coeficiente de uniformidad (CU) estará comprendido entre los valores establecidos.</p> <p>En el caso de cultivo sin suelo, los riegos se efectuarán cuando se haya consumido entre el 5-10% del agua retenida, corrigiendo el volumen de riego en función de los iones perjudiciales.</p>		<p>Utilización de goteros autocompensantes, con un coeficiente de variación del gasto inferior al 5 %.</p> <p>Riego tras la siembra o trasplante.</p> <p>Niveles de los parámetros del agua de riego:</p> <p>Conductividad (CE_w) < 1 dS/m. RAS < 18 Boro < 1 p.p.m. Bicarbonato < 2 meq/l.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>CONTROL INTEGRADO</p>	<p>La estimación del riesgo en cada parcela se hará mediante evaluaciones de los niveles poblacionales y/o de incidencia; estado de desarrollo de las plagas y enfermedades; fauna útil, fenología del cultivo y condiciones climáticas; de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado establecida en el Cuadro nº 3.</p> <p>En la protección contra plagas y enfermedades se preferirán, siempre que sea posible, los métodos biológicos, bio-técnicos, culturales, físicos y genéticos a los químicos.</p> <p>La aplicación de medidas directas de control de plagas/enfermedades sólo se efectuará cuando los niveles poblacionales/de incidencia superen los umbrales orientativos de intervención establecidos en la Estrategia de Control Integrado (Cuadro nº 3) y cuando la estimación del riesgo así lo indique en el caso de enfermedades.</p> <p>En el caso de resultar necesaria una intervención química, las materias activas a utilizar serán exclusivamente las incluidas en la Estrategia de Control Integrado que han sido seleccionadas, entre las autorizadas, de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación toxicológica, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menores riesgos de fenómenos de resistencias.</p> <p>Debe protegerse la fauna auxiliar. En general, los himenópteros y particularmente, <i>Diglyphus spp.</i> y <i>Eretmocerus spp.</i></p> <p>La maquinaria utilizada en los tratamientos fitosanitarios se someterá a revisión y calibrado periódico.</p> <p>Colocación de trampas cromotrópicas antes del inicio del cultivo.</p>	<p>Utilización de: · calendarios de tratamientos. · productos en espolvoreo. · herbicidas en el interior del invernadero.</p>	<p>Uso de termohigrógrafos para relacionar las condiciones de humedad relativa (HR) y temperatura (T) con el desarrollo de las plagas y enfermedades.</p> <p>Sueñas de fauna auxiliar teniendo en cuenta la persistencia de las materias activas.</p> <p>En el caso de tratamientos químicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Alternancia de materias activas de distinto grupo químico y mecanismo de acción, no realizando más de 2 tratamientos seguidos con la misma materia activa. * Reducir el área tratada a focos o rodales cuando sea posible. <p>Establecimiento de un inventario y valoración de organismos auxiliares y nocivos.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RECOLECCIÓN</p>	<p>Se efectuará en las mejores condiciones y con el mayor cuidado para evitar lesiones en los frutos que reduzcan su calidad y propicien las infecciones.</p> <p>Se eliminarán los frutos que presenten síntomas y presencia de patógenos causantes de podredumbres.</p> <p>Tomar muestras, en el período de recolección y/o elaboración, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios, garantizar que se han utilizado, exclusivamente, las materias activas incluidas en la Estrategia de Control Integrado, y que se cumple lo establecido en la Legislación Española en relación con los LMR.</p>	<p>Antes de que los frutos alcancen la madurez suficiente, que permita alcanzar las exigencias de calidad comercial.</p>	
<p>POST-RECOLECCIÓN Y CONSERVACIÓN</p>	<p>Las categorías comerciales de las judías amparadas por la denominación de Producción Integrada serán las establecidas por el Reglamento (CE) nº 58/62 de la Comisión de 15 de julio de 1962, en el que se especifican las normas de calidad interna y externa de los frutos.</p> <p>Se tomarán las medidas adecuadas para mantener todos los elementos que intervienen en el proceso de almacenamiento y manipulación de los frutos con la mayor limpieza y asepsia posibles. La maquinaria donde se confeccione el fruto se limpiará, al menos, una vez a la semana y desinfectará, al menos, una vez al mes, durante el período de funcionamiento. Los cajones y recipientes utilizados en el transporte y almacenamiento de la fruta se mantendrán limpios y desinfectarán, al menos, una vez al año.</p> <p>Se procederá a la desinfección total de la central hortofrutícola una vez al año.</p>	<p>Cualquier tratamiento químico</p>	
<p>LEVANTAMIENTO DEL CULTIVO</p>	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior</p>	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior</p>	<p>Lo indicado para el levantamiento del cultivo anterior</p>
<p>CONDICIONES PARA LA ROTACIÓN</p>	<p>Las rotaciones serán al menos de 3 años, excepto en aquellas parcelas situadas en zonas con alto riesgo de desertización o donde se riegue con aguas salinas (> 2 dS / m). Estas parcelas cumplirán las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las parcelas deberán estar libres de cultivo 1-2 meses al año. El retranqueo o aporte de materia orgánica deberá realizarse al menos trianualmente. 		

CUADRO Nº 1

NIVELES NORMALES DE CONCENTRACIÓN DE MACRO
Y MICRONUTRIENTES EN HOJAS DE JUDÍA

ELEMENTO	ADECUADOS
Nitrógeno (N) (%)	3.5-5.5
Fósforo (P) (%)	0.3-0.45
Potasio (K) (%)	3.0-4.0
Calcio (Ca) (%)	1.5-3.5
Magnesio (Mg) (%)	0.6-1.0
Hierro (Fe) (p.p.m.)	100-300
Manganeso (Mn) (p.p.m.)	60-200
Cobre (Cu) (p.p.m.)	15-30
Zinc (Zn) (p.p.m.)	30-60
Boro (B) (p.p.m.)	30-60

CUADRO Nº 2

COEFICIENTE DE CULTIVO (Kc)

DÍAS DESDE LA SIEMBRA	1-15	16-30	31-45	46-60	61-75	76-90	91-105	106-120
VALOR DE Kc (1)	0.25	0.50	0.70	0.90	1.00	1.10	1.00	0.90
VALOR DE Kc (2)	0.20	0.50	0.70	0.90	1.00	1.00	0.90	

(1) Judía enrame.

(2) Judía mata baja.

CUADRO Nº 3

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

- El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:
 - Estación de Control (E.C.): invernadero
 - Unidad Muestral Primaria (U.M.P.): Sector, donde se observan 7 plantas para invernaderos de hasta 5.000m² y 10 para invernaderos de más de 5.000m².
 - Número de U.M.P.: 4 (NE, NO, SE, SO).
 - Unidad Muestral Secundaria (U.M.S.): Planta, 3 hojas/planta (nivel inferior, medio y superior), 3 frutos/planta.
 - Periodicidad de las observaciones: Se recomiendan semanalmente y, siempre, con anterioridad a cualquier medida de control.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga/enfermedad se detalla a continuación:

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL			ESCALA DE VALORACIÓN	OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Número U.M.P.					Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones
				Elemento	Fauna Auxiliar						
Araña Roja <i>Tetranychus urticae</i> <i>Tetranychus turkestanii</i>	Hojas	Hojas con presencia.	21/30	0= Ausencia 1= Presencia	-	Presencia de colonias. Tratar focos Generalizado si se extiende.	-	<i>Neoseiulus californicus</i> <i>Feltiella acarisuga</i> <i>Phytoseiulus persimilis</i>	azadiractin azufre mojable bromopropilato tetradifon	acrinatrin (4) bifentrin (4) fenproxiato (4)	Evitar dispersión por operaciones culturales.
Araña Blanca <i>Polyphagotarsonemus latus</i>	Planta	Plantas con presencia.	7/10	0= Ausencia 1= Presencia	-	Primera presencia Tratar focos. Generalizado si se extiende.	-	-	azadiractin azufre mojable bromopropilato tetradifon	-	Evitar dispersión por operaciones culturales.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL					
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS		
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones			
	Elemento	Número U.M.P.	Escaia de valoración									
Mosca Blanca <i>Trialeurodes vaporariorum</i>	Hojas	21/30	Hojas con negrilla.	0= Ausencia 1= Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas.	Hojas con presencia de negrilla.	-	<i>Cyrtopeltis tenuis</i> <i>Encarsia formosa</i> <i>Encarsia lutea</i> <i>Encarsia transvena</i> <i>Encarsia tricolor</i>	<i>Encarsia formosa</i> <i>Eretmocerus eremicus</i> <i>Macrolophus caliginosus</i> <i>Verticillium lecanii</i>	azadiractin buprofezin imidacloprid (riego)	alfa-cipermetrin (4) bifentrin (4) imidacloprid (1+4) piridaben (2+4)	Aplicación de soluciones jabonosas. Incrementar el número de trampas cromotrópicas amarillas y revisión periódica. El control químico de esta plaga es difícil por lo que se deberá incidir sobre las medidas culturales preventivas. Si se observan larvas de mosca blanca parasitadas, dirigir la aplicación a la parte alta de la planta.
<i>Bemisia tabaci</i>	Hojas	21/30	Presencia de adultos	0= Ausencia 1= Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas.	Primera presencia con riesgo de TYLCV Tratamientos localizados en bandas.	-	<i>Cyrtopeltis tenuis</i> <i>Encarsia lutea</i> <i>Encarsia transvena</i> <i>Eretmocerus mundus</i>	<i>Eretmocerus eremicus</i> <i>Eretmocerus mundus</i> <i>Macrolophus caliginosus</i> <i>Verticillium lecanii</i>	azadiractin imidacloprid (riego)	bifentrin (4) imidacloprid (1+4) piridaben (2+4) alfa-cipermetrin (4)	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL					
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS		
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones			
	Elemento	Número U.M.P.	Escala de valoración									
Minador <i>Liriomyza huidobrensis</i> <i>Liriomyza trifolii</i>	Hojas	21/30	Hojas con galerías.	0= Ausencia 1= Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas	Primera presencia de galerías sin parasitar. Con parasitismo no tratar.	-	<i>Cirrospilus vittatus</i> <i>Chrysotoxomyia formosa</i> <i>Diglyphus isaea</i> <i>Diglyphus minceus</i> <i>Hemiptarsemus zangheri</i> <i>Hemiptarsemus zilahisebessi</i> .	<i>Diglyphus isaea</i> <i>Dacnusa sibirica</i>	azadiractin ciromazina	-	Incrementar el número de trampas cromotrópicas amarillas y revisión periódica
Orugas <i>Autographa gamma</i> <i>Chrysodeixis chalcites</i> <i>Spodoptera exigua</i> <i>Spodoptera littoralis</i> <i>Helicoverpa armigera</i>	Planta	7/10	Plantas con presencia	0= Ausencia 1= Presencia	Colocación de trampas de feromonas	Presencia de huevos, larvas y daños recientes.	-	<i>Cotesia plutellae</i> Virus de la poliedrosis nuclear de <i>Spodoptera exigua</i> (entomopatogéno)	-	<i>Bacillus thuringiensis</i> (producto biológico) flufenoxuron	bifenthrin (4) deltametrin (4) lambda-cihalotrin (4)	-

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL					
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS		
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones			
	Elemento	Número U.M.P.	Escala de valoración									
Nematodos <i>Meloidogyne spp.</i>	Planta	7/10	Plantas afectadas.	0= Ausencia 1= Presencia	-	Presencia de plantas afectadas. En las primeras fases del cultivo. Cuando los rodales estén bien delimitados tratamiento por sectores de riego En parcelas con antecedentes de nematodos, tratar sin presencia de síntomas, si no se ha podido solarizar.	-	-	-	-	cadusafos (3+4+7)	Solarización. Mantenimiento de un nivel adecuado de materia orgánica en el suelo. Eliminación de plantas afectadas, con la máxima cantidad de sistema radicular posible.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones		
	Elemento	Número U.M.P.	Escala de valoración								
Oidio <i>Erysiphe polygoni</i>	Planta	7/10	Plantas con síntomas de esporulación.	0= Ausencia 1= Presencia	-	Presencia de síntomas. Hasta el umbral indicado sólo se podrá utilizar azufre mojable. <u>Condiciones favorables para el desarrollo:</u> 70% H.R. 10° < T(°C) < 35°	-	-	azufre mojable	metil-tiofanato (3) tiabendazol (4)	Eliminación de malas hierbas y restos de cultivo.
Podredumbre gris <i>Botrytis cinerea</i>	Planta	7/10	Plantas con síntomas	0= Ausencia 1= Presencia	-	Cuando los métodos prioritarios no controlen. <u>Condiciones favorables para el desarrollo:</u> 95% H.R. 17° C < T° C < 23°	-	-	diclofuanida + tebuconazol iprodiona procimidona	ciprodinil+ fludioxonil (4) diciofuanida (3) propineb (4) tiabendazol (4)	<u>Métodos prioritarios:</u> Manejo adecuado de la ventilación y riego. Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. Cuidado especial con la recogida de frutos y entutorado. Eliminación de plantas y frutos enfermos. Aplicación de pastas fungicidas en tallos. Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor.
Podredumbre blanca <i>Sclerotinia sclerotiorum</i>	-	-	-	-	-	<u>Sclerotinia:</u> rangos óptimos de temperatura ligeramente superiores a botrytis.	-	-	procimidona	ciprodinil+ fludioxonil (4) tebuconazol (4)	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL		UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad			Fauna Auxiliar Autóctona	Suella Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones		
										Elemento
Podredumbre de cuello y / o raíces <i>Phytophthora spp.</i>	Planta	7/10	Plantas con síntomas	0= Ausencia 1= Presencia	Presencia de síntomas. Condiciones favorables para el desarrollo. En general alta humedad en el suelo.	-	-	-	folpet (3+4+6) metil-tiofanato (3+6) pencicuron (3+4+6) tiram (3+6)	Métodos prioritarios: Manejo adecuado de la ventilación y riego evitando encharcamiento sobre todo en el momento de la siembra o transplante. Cubrir balsas y conductos. Controlar que el agua de riego esté libre de patógenos. Abonado nitrogenado equilibrado.
<i>Pythium spp.</i>									folpet (3+4+6) himexazol (4+6) tiram (3+6)	
<i>Chalara elegans</i>									folpet (3+4+6) metil-tiofanato (3+6) tiabendazol (4+6) tiram (3+6)	
<i>Rhizoctonia solani</i>									flutalonil (4+6) folpet (3+4+6) metil-tiofanato (3+6) pencicuron (4+6) tiram (3+6)	Eliminar plantas enfermas y malas hierbas. Solarización.
<i>Fusarium solani</i> <i>f.sp.phaseoli</i>									diflazona (6) folpet (3+4+6) himexazol (4+6) metil-tiofanato (3+6) quimosol (4+6) tiabendazol (4+6) tiram (3+6)	Identificar el agente causal en un laboratorio especializado

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones		
	Elemento	Número U.M.P.	Escaleta de valoración								
Roya <i>Uromyces phaseoli</i>	Planta	7/10	Plantas con síntomas	0= Ausencia 1= Presencia	-	Presencia de síntomas. Condiciones favorables para el desarrollo: Períodos húmedos $17 < T(^{\circ}C) < 23^{\circ}$	-	-	maneb (4) metil-iodanato (3) propineb (4) tebuconazol (4)	maneb (4) metil-iodanato (3) propineb (4) tebuconazol (4)	Evitar presencia de agua libre sobre el cultivo.
Bacteriosis <i>Erwinia carotovora</i> subsp <i>carotovora</i>	Planta	7/10	Plantas con síntomas	0= Ausencia 1= Presencia	-	Intervenir a la primera presencia. Condiciones favorables para el desarrollo: H.R. alta $25 < T(^{\circ}C) < 35^{\circ}$	-	-	compuestos cúpricos	-	Métodos prioritarios. Manejo adecuado de ventilación y riego. Desinfección de herramientas. Utilización de semilla sana. Evitar humedad ambiental elevada o agua líquida sobre las plantas. Reducir al máximo la humedad ambiental. Eliminación de plantas y órganos enfermos. Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor.
<i>Pseudomonas syringae</i> pv <i>phaseicola</i>											
<i>Xanthomonas campestris</i> pv <i>phaseoli</i>											

RESTRICCIONES DE USO:

- (1) Sólo en parcelas con especial incidencia de virus.
- (2) No realizar más de un tratamiento por campaña.
- (3) No realizar más de dos tratamientos por campaña.
- (4) Utilizar sólo cuando las materias activas permitidas sin restricciones no hayan sido efectivas.
- (5) Sólo en tratamientos localizados.
- (6) Sólo en tratamientos al cuello de la planta.
- (7) Sólo aplicado al agua de riego.

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SÍNTOMAS EN FRUTOS	TRANSMISIÓN	MÉTODOS DE LUCHA
TSWV (Tomato Spotted wilt Virus) (Virus del Bronceado del Tomate)	Bronceado Puntos o manchas necróticas Reducción del crecimiento	Manchas irregulares Necrosis	Trips (<i>Frankliniella occidentalis</i>)	Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o vectores. Control de trips Eliminación de plantas afectadas.
TYLCV (Tomato Yellow Leaf Curl Virus) (Virus del Rizado Amarillo del Y Tomate)	Parada de crecimiento (aspecto de mata arbustiva o raquítica). Hojas mal desarrolladas con nerviaciones rizadas y abarquillamiento.	Cujado escaso o nulo	Mosca blanca (<i>Bemisia tabaci</i>)	Control de <i>Bemisia tabaci</i> . Eliminación de plantas afectadas Utilización de variedades resistentes cuando sea posible
CMV (Cucumber Mosaic Virus) (Virus del Mosaico del Pepino)	Deformación foliar Mosaico verde claro verde oscuro Reducción del crecimiento Rugosidad de nervios	Reducción del tamaño Venas rizadas con moteado	Pulgones Semilla	Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o pulgones. Control de pulgones Eliminación de plantas afectadas
BCMV (Bean Common Mosaic Virus) (Virus del Mosaico Común de la Judía)	Manchas verde oscuro junto a los nervios. Deformación foliar	Moteado y malformación de vainas	Pulgones Semilla	Control de pulgones Usar semilla libre de virus. Eliminación de plantas afectadas Uso de variedades resistentes.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2001**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2001 es de 23.766 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63